DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

REVISTA
DE
ESTUDIOS HISTORICOS

AÑO VII 1974 NUM. 14

Es propiedad de la Dirección General de la Guardia Civil, que se reserva todos los derechos

DEPOSITO LEGAL: M. 12624-1968. Núm. de Registro 386

Imprenta-Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil
General Mola, 248. MADRID

SERVICIO HISTORICO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión Directiva

PRESIDENTE DE HONOR

Excmo. Sr. Teniente General, Director General de la Guardia Civil,
Don JOSE VEGA RODRIGUEZ

PRESIDENTE

Excmo. Sr. General de División, Subdirector de la Guardia Civil,
Don SALVADOR BUJANDA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE

Excmo. Sr. General D. RAUL SALAMERO BRU

VOCALES ELECTIVOS

Excmo. Sr. General de División D. JOSE LOPEZ DE HARO DEL REY
Excmo. Sr. General de División D. JULIAN BENITO MARISCAL
Excmo. Sr. General de División D. ILDEFONSO MARTINEZ GOMEZ
Excmo. Sr. General de División D. MANUEL LUENGO MUÑOZ
Excmo. Sr. General D. CARLOS PONCE DE LEON CONESA
Excmo. Sr. General D. LUIS CANIS MATUTE
Excmo. Sr. General D. ANTONIO SALA INIESTA
Excmo. Sr. General D. MIGUEL LUENGO TEJERO
Ilmo. Sr. Coronel Jefe de E.M. D. JOSE SAENZ DE SANTA MARIA Y TINTURE
Ilmo. Sr. Coronel D. ANGEL RUIZ AYUCAR
Ilmo. Sr. Coronel D. FRANCISCO GIMENEZ REYNA

SECRETARIO

Teniente Coronel D. FRANCISCO AGUADO SANCHEZ

Las ideas expuestas en los artículos publicados en esta Revista solamente reflejan la opinión personal de los autores en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les ofrece

Fotos e ilustraciones:
Archivo Gráfico C.E.H.G.C.

Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil

(Creada por O. G. n.º 11 - de 19 - IV - 68 - B.O.C. n.º 9)

DIRECTOR

FRANCISCO AGUADO SANCHEZ

Teniente Coronel de la Guardia Civil

Año VII ☼ **1974** ☼ **Núm. 14**

Sumario

Página

La sublevación del Cuartel del Carmen, por *Eduardo Comin Colomer* 9

En torno al bandolerismo comunista.—Hacia una historia general del mismo (III), por *Francisco Aguado Sánchez* 33

La economía del guardia civil a través de su historia (II), por *Francisco Martínez Quesada* 59

Aspectos poco conocidos de los orígenes de la Guardia Civil, Compañía de Guardias Jóvenes, Huérfanos y Tercio Veterano (y II), por *Enrique Martínez Ruiz* 93

La enseñanza en la Guardia Civil, (y II), por *Fernando Rivas Gómez* 117

La Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil invita a colaborar en sus páginas a cuantos lo deseen, españoles o extranjeros, militares o no, que aporten opiniones interesantes sobre temas relacionados con la Guardia Civil, su pasado, intervención en hechos históricos de trascendencia nacional, influencia en otros países; instituciones similares extranjeras y cuantos puedan aportar enseñanzas provechosas que realcen sus valores morales y espirituales

DIRECCION Y REDACCION: CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA GUARDIA CIVIL.—Guzmán el Bueno, 122
ADMINISTRACION: Revista «Guardia Civil».—Costanilla de los Angeles, 11
M A D R I D

La sublevación del Cuartel del Carmen

Por EDUARDO COMIN COLOMER
Escritor. Director honorario de la Escuela General de Policía

Lo que pasó a la Historia política española con el título de *«la sublevación del cuartel del Carmen»*, por lo insólito e insospechado, pese a las turbulencias de la época, causó extraordinaria sensación en el país entero, capaz entonces de asimilar cualquier violencia, pero sin suponer en ningún caso que un grupo de tropa pudiera alzarse con las armas en la mano sobre toda clase de disciplinas. Y es que la denominada *«situación social»* no podía presentar peores características: bombas, terrorismo, huelgas, atentados, coacciones y toda clase de violencias caracterizaban la vida de la nación. De otro lado, las Juntas Militares de Defensa, todavía en pie, seguían constituyendo un obstáculo casi insuperable para el Poder civil. Vamos a hacer un estudio de aquella sublevación producida en el 9.° Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Zaragoza, y alojado en el cuartel del Carmen, en la entonces calle de la Soberanía Nacional, lindante con Casa Monta, una de las residencias de la Guardia Civil, pero situando los hechos con otros importantes acaeceres nacionales, como medio mejor de interpretar en su adecuada profundidad lo que era España a finales de 1919 y principios de 1920.

1.—EL AMBIENTE POLITICOSOCIAL

ALLENDESALAZAR Y SU GOBIERNO DE COALICION PARLAMENTARIA

Desde el 12 de diciembre de 1919 era jefe del Gobierno don Manuel Allendesalazar, de filiación maurista, sustituto de don Joaquín Sánchez de Toca, a quien la situación social había derribado con cierto estrépito, produciendo una difícil situación en la resolución de la crisis, que tuvo una duración de cinco días y en la que don Alfonso XIII había consultado con don Eduardo Dato —con encargo de formar Gabinete—, así como con don Francisco Cambó, el Marqués de Alhucemas, el Conde de Romanones y el Conde de Bugallal —ministro de Hacienda en el anterior equipo ministerial—, quien resignó la confianza regia siguiendo las orientaciones de su partido, que aconsejaba la constitución de un equipo de coalición parlamentaria. Llamado finalmente don Manuel Allendesala-

zar, formó el conjunto respondiendo a dichas directrices y cuyas personalidades y filiaciones políticas damos a continuación.

Presidencia, don Manuel Allendesalazar, maurista; ministro de Estado, señor Marqués de Lema, conservador; de Gracia y Justicia, don Pablo Garnica, demócrata; de la Gobernación, don Joaquín Fernández Prida, maurista; de Hacienda, señor Conde de Bugallal, conservador; de Fomento, don Amalio Gimeno, liberal; de Instrucción Pública, don Natalio Rivas, albista, y en calidad de técnicos, don Francisco Terán, de Abastecimientos, y de Guerra y de Marina, respectivamente, el general don José Villalba y el contralmirante don Manuel Flórez. El señor Terán, ingeniero de Caminos, aceptó el cargo con muchas reservas.

Inmediatamente de conocerse el nuevo Gabinete, se alzó en contra la voz de don Juan de la Cierva y Peñafiel, que expuso al presidente su oposición *«a cualquier Gobierno que careciera de las condiciones de energía, prestigio y autoridad que consideraba imprescindibles en aquellos momentos»*.

PEQUEÑAS Y GRANDES COSAS

En los pocos días que restaban de 1919, hubo algunos hechos de cierta importancia, como por ejemplo la huelga de tranviarios que hubo de afrontar Madrid y que, afortunadamente, pudo ser conjurada rápidamente, debido de forma principal al carácter esencialmente político

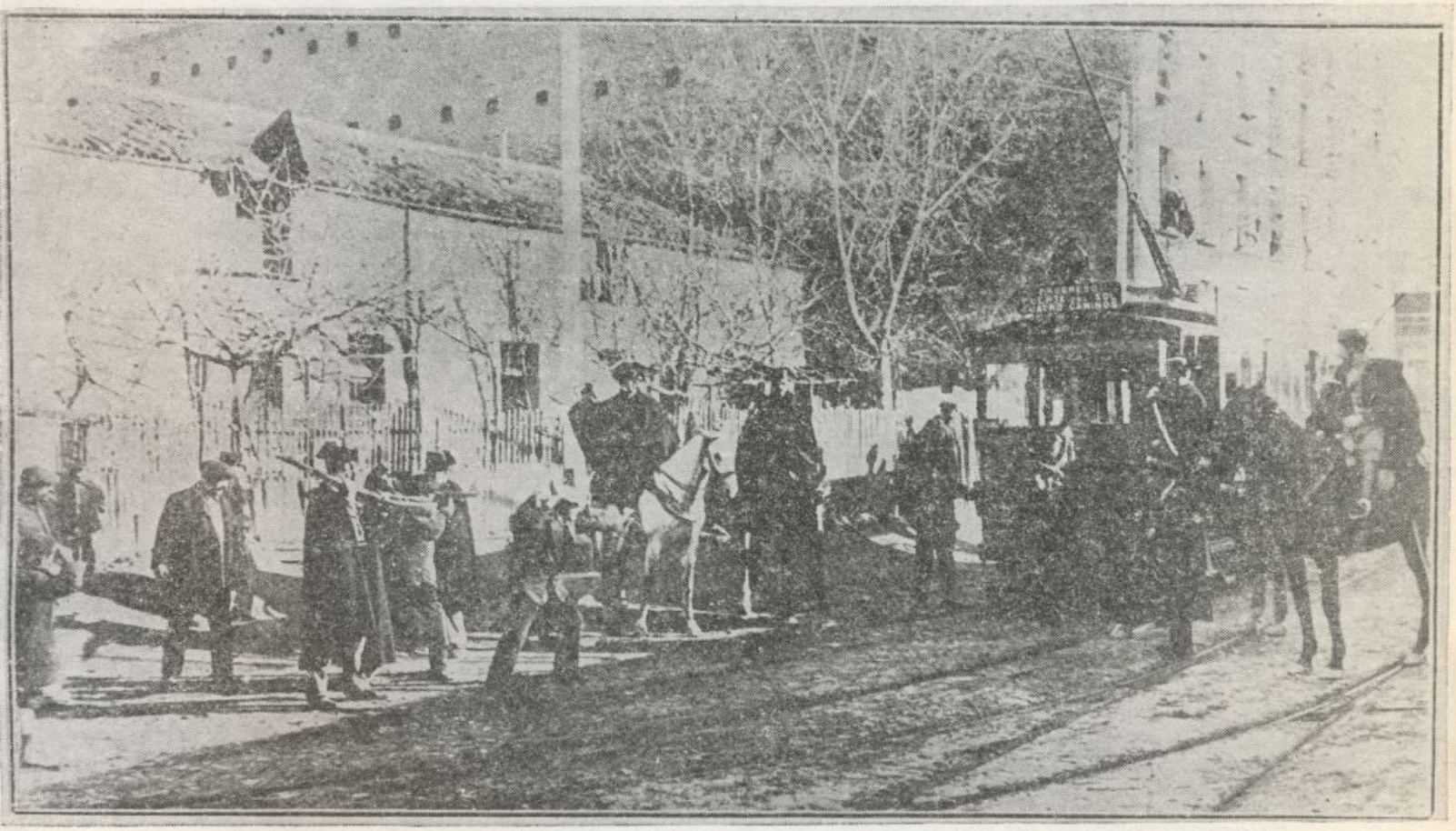

Madrid. Fuerzas de la Guardia Civil disolviendo un grupo de tranviarios huelguistas que trataban de impedir el tráfico

que la inspiraba. Declarada por la Casa del Pueblo, pretendíase llevar a cabo una maniobra a cuyo fin determinadas Secretarías de la Unión General de Trabajadores habían prometido secundar el conflicto. La falta de aquellas asistencias, sobre todo en los ramos de electricidad, agua y gas, hizo naufragar lo preparado, sin que, por otra parte, la solución pudiera constituir un éxito para el Gobierno, puesto que menudearon los incidentes, correspondiendo a la Guardia Civil y al Cuerpo de Seguridad el atajar las violencias.

Otra cuestión fue la huelga de los periodistas. El sindicalismo había penetrado profundamente en ellos, ingresando los adeptos a tal tendencia en la rama de Artes Gráficas, para dar comienzo a una lucha entre las dos corrientes o grupos establecidos. En la Redacción del *Heraldo de Madrid* el pleito tuvo serias consecuencias, pues los sindicados abandonaron la casa para fundar otro periódico bautizado sucesivamente con los títulos *El Heraldo* y *Nuevo Heraldo,* para finalizar con el de *Hoy.* El litigio emprendido por el viejo periódico fue causa de aquello. En *El Liberal* hubo salida de lo más florido, fundando *La Libertad,* cuya dirección asumió don Luis de Oteyza. Estas delimitaciones no aquietaron los ánimos, ni mucho menos. La campaña continuó entre ambas fracciones, atacándose de paso al *ABC,* que no interrumpió en ningún momento la publicación, por no tener personal sindicado. Pero alguna cosa rara hubo en los antros del sindicalismo, ya que si bien en *El Imparcial* habían secundado la huelga en favor de la asociación única, no tardaron en rectificar su primitiva actitud.

BARCELONA, NUBE NEGRA

La situación social de Barcelona continuaba discurriendo por los clásicos derroteros de la violencia. La lucha social, con sus altibajos, se interpretaba a diario en conflictos y atentados. Precisamente el día 1 de diciembre (1919), la Federación Patronal barcelonesa, ante las continuas huelgas que paralizaban la producción, declaró el «lock-out», quedando frente a frente los dos poderes o clases en lucha. De cómo iban las cosas da buena idea esta referencia publicada en aquellos días:

«Aunque no se ha alterado el orden en el exterior, la situación se agrava por momentos.

El aspecto de la ciudad, con todos sus comercios cerrados, es desolador.

Aunque la normalidad se ha hecho endémica y ya están acostumbrados a ella los barceloneses, la inquietud y la preocupación suben de punto.

Todos los comercios permanecen cerrados, y esto hace sentir vivamente la realidad del conflicto.»

El acuerdo de los patronos barceloneses constituyó un buen ejemplo para Madrid, y el mismo día en que se hacía cargo del Poder el señor Allendesalazar, una comisión de la Federación Patronal de la Villa y Corte, visitó al alcalde para anunciar la adopción del «lock-out» si no eran levantados por los obreros *«todas las huelgas y boycots pendientes»,* reintegrándose al trabajo en *«las condiciones que regían antes de las huelgas y del lock-out».*

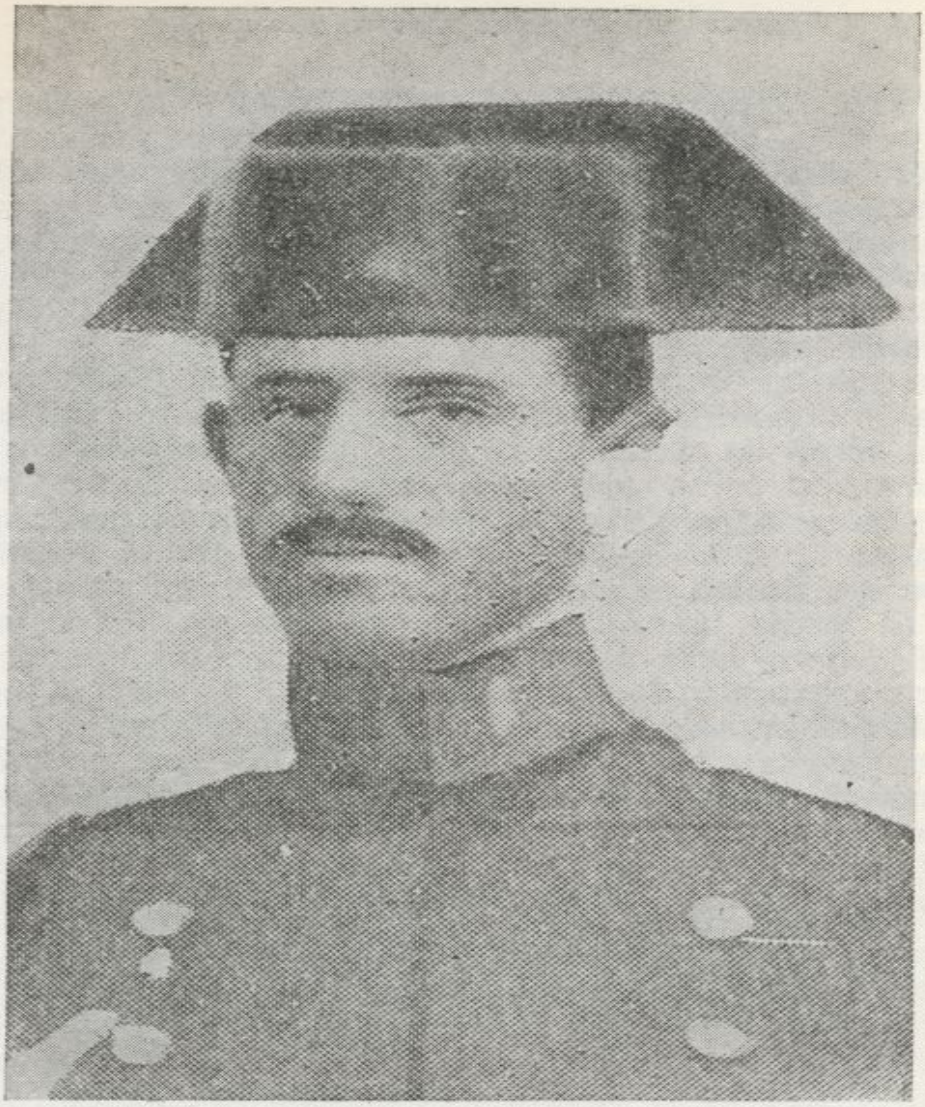

Guardia civil don Francisco Gonzalo, asesinado en Barcelona, en unión de su compañero don Marcelo Peromingo

EL ANARCOSINDICALISMO

El día 18 de aquel aciago diciembre de 1919, finalizaron las reuniones celebradas en el teatro de la Comedia de Madrid por la Confederación Nacional del Trabajo, cuyo más sensacional acuerdo fue la adhesión provisional a la Comintern o Tercera Internacional. Aquel congreso, que algún anarcosindicalista tituló *«tumulto de la Comedia»*, constituyó la plataforma política de Hilario Arlandís Esparza, delegado cenetista de Cullera, que leyó la proposición referida, y la de Andrés Nin Pérez, que consumió un turno en favor de aquella postura, con el apoyo en defensa del *tercerismo* del propio Salvador Seguí Rubinat, *«el Noy del Sucre»*.

Resaltamos esta inclinación de Salvador Seguí, así como también recogemos unas significativas declaraciones del abogado y diputado catalán don Francisco Layret, sobre el comunismo moscovita. Previamente haremos mención de que Salvador Seguí, muerto a tiros en la esquina de la calle de la Cadena, la tarde del 10 de marzo de 1923, junto con Francisco Comas Pagés, más conocido por *Parona,* había recibido días

antes, en la propia sede Confederal, una invitación oficial para visitar Moscú, firmada por Dridzo Losovski, secretario general adjunto de la Internacional Sindical Roja, acompañada de afectuosa carta de Andrés Nin Pérez, animándole a presentarse en la capital soviética en la conmemoración del 1 de mayo. Ya entonces, Andrés Nin figuraba en los cuadros dirigentes de la central sindical bolchevique.

Y en cuanto a don Francisco Layret, verdadero patriarca de los anarcosindicalistas barceloneses y protector de Luis Companys, cayó asesinado el 30 de noviembre de 1920, dándose la especialísima circunstancia de que meses antes, en abril, ni más ni menos exponía su opinión francamente favorable al comunismo en el semanario *La Internacional*, de Madrid, dirigido entonces por Manuel Núñez de Arenas. Vamos a transcribir lo más importante de aquel juicio.

«*La idea del partido comunista* —decía el señor Layret— *fue lanzada por mí en el mitin* (alude al celebrado en Sabadell poco antes), *respondiendo, desde luego, a convicciones profundas, pero con la intención*

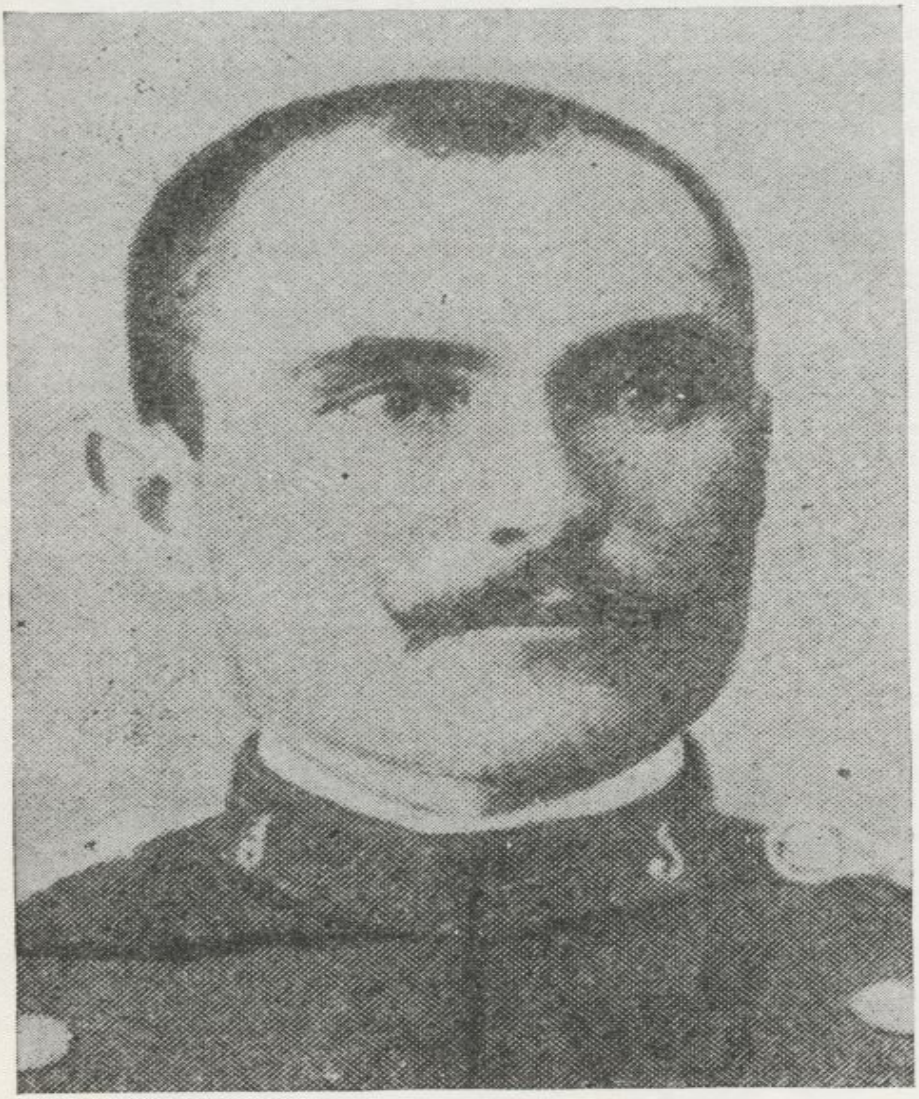

Don Marcelo Peromingo, guardia civil asesinado en la calle Córcega, de Barcelona, en unión de su compañero de pareja, don Francisco Gonzalo

más bien de ver el efecto que producía que de presentar un hecho consumado. El efecto fue enorme»...

Preguntado si caso de producirse la adhesión del partido socialista a la Tercera Internacional persistiría en su idea de mantener un partido comunista, don Francisco Layret replicó:

«Para responder categóricamente habría que contar con Cataluña. Cataluña tiene su vida propia, sus ideas; quiere desenvolver su vida y esas ideas por sí misma. Tiene una personalidad que no quiere entregar. Si se prescindiera de esta característica, ya bien conocida, la labor que se hiciera resultaría estéril. Hay que confesar que el Partido Socialista no tiene fuerza en Cataluña y, en cambio, hay una excelente base para crear allí un partido comunista. Sería un gran error no aprovechar estas circunstancias favorables.»

Antes de estas palabras había comentado:

«... no hay todavía en lo que hace al partido comunista nada organizado. No he hablado con Pestaña, ni con Seguí, ni con ningún Sindicato.»

Veamos, finalmente, las apreciaciones de don Francisco Layret sobre la República, conforme a la pregunta que le formuló su entrevistador Eduardo Torralva Beci, que sería poco después uno de los fundadores del partido comunista obrero español, junto con Pérez Solís, Isidoro Acevedo y Facundo Perezagua:

«... La República ha pasado. Antes, después de derribada la Monarquía, se veía tras ella un régimen republicano, como cuando se hizo la revolución en Portugal. Ahora, todas las clases sociales ven claramente que tras una revolución no está la República, sino el comunismo.»

Esto lo publicó *La Internacional*, semanario de Madrid, repetimos, en su número 26 del 16 de abril de 1920. Don Francisco Layret no podía dejar mejor demostración de su inclinación al comunismo y, también, de su propósito de hablar con Seguí y Pestaña. Siete meses más tarde caía al salir de su domicilio de la calle de Balmes, acompañado de la esposa de Luis Companys, con objeto de pedir la revocación de la orden de confinamiento en el castillo de la Mola, contra quien años más tarde presidiría la Generalidad de Cataluña y que en aquel tiempo era conocido en los medios del sindicalismo único con el apodo de *«el Pajarito»* y en su condición de abogado defensor de anarquistas.

Estos dos hechos o casos —Layret y Seguí— deben ser muy meticulosamente analizados, apreciándose en primer término la «oportunidad» de sus muertes y no precisamente por lo que pudiera afectar a medios oficiales, sino por lo que sus actitudes representaban en una masa trabajadora de gran potencia que, agrupada en la Confederación Nacional del Trabajo, vivía realmente sometida a los designios de los hombres y pistolas del anarquisto; es decir, de *«la Específica»*, como los mismos ácratas titulaban a su organización. Y, por otra parte, también resulta muy curioso el hecho de que jamás se haya hecho referencia a la invitación recibida por *«el Noy del Sucre»* para visitar Moscú, poco antes de su muerte. Y lo propio ha sucedido con las tendencias en favor del comunismo exteriorizadas por don Francisco Layret, ocultadas ambas cuestiones de modo muy celoso por los propios anarquistas.

Entierro de los guardias civiles asesinados en la calle Córcega, de Barcelona

Completamos la referencia y cerramos nuestra digresión señalando que la Conferencia celebrada en Zaragoza en 1922 retiró la adhesión condicional acordada en diciembre de 1919 en el *«tumulto de la Comedia»* respecto de la Internacional Comunista.

LAS JUNTAS MILITARES DE DEFENSA

Si al antecesor del señor Allendesalazar las Juntas Militares de Defensa obstaculizaron en su labor, lo propio pudo decirse del nuevo Ministerio. Sin embargo, el titular de Guerra, general Villalba, dio un Real decreto convirtiendo dichas Juntas en Comisiones informativas que serían una por cada Arma, Cuerpo o Instituto, colocadas bajo la dependencia de la Subsecretaría de aquel Departamento. La finalidad de las Comisiones sería el despacho de las consultas que le fueran encomendadas por el organismo superior *«en orden a recoger los datos, pareceres u observaciones que fuesen útiles para el estudio y mejor resolución de aquellos asuntos»* afectantes al *«porvenir, condiciones de vida y estado social de los jefes, oficiales, clases y soldados»*. También asesoraría al mando *«en el mantenimiento del decoro y la dignidad individuales»*.

OTRAS INCIDENCIAS CURIOSAS

El fallecimiento de don Benito Pérez Galdós fue sentido hondamente por España entera. Su renombre literario es sobradamente conocido y en cuanto a la política dio sus primeros pasos en el partido liberal bajo el caudillaje de don Práxedes Mateo Sagasta, pasando luego al republicanismo, díjose que por afán de popularidad. Los que manejaban aquella conjunción le trajeron y llevaron de mitin en mitin, utilizando los textos que el propio don Benito redactaba, pero que por su casi absoluta ceguera no podía leer. Pero a los maniobreros del republicanismo lo único que les interesaba era su figura física y su aureola extraordinaria de escritor eminentemente popular.

Barcelona seguía inquietando y pudieron conocerse unas determinadas instrucciones que para realización de sabotajes en las industrias difundió el ramo metalúrgico. Y en el aspecto del terrorismo, el atentado perpetrado el 5 de enero (1920), colmó la inquietud de todos los sectores de opinión. Nos referimos al que fue objeto el presidente de la Federación Patronal barcelonesa, don Félix Graupera. Sobre este hecho reproducimos una parte de lo dado acerca del episodio en nuestra obra *Libro de Oro de la Policía gubernativa.*

«Amaneció el día 5 de enero en Barcelona dentro del mismo clima políticosocial que en las jornadas anteriores. Persistía el «lock-out» y por si esto, unido a las huelgas en curso, no fuera suficiente, se hizo general la del personal de Teléfonos urbanos, en cuyo servicio sólo trabajaban las señoritas no afiliadas al cenetismo, o sea, los entonces llamados *"sindicatos rojos".*

A consecuencia de los conflictos no se publicaban los periódicos 'El Día Gráfico', 'Las Noticias', 'La Tribuna' y 'La Vanguardia'. 'El Progreso' (radical) no salía por falta de papel.

La jornada se desarrolló con relativa calma, registrándose únicamente la explosión de un petardo en un horno de la calle de la Maquinista

(Barceloneta). El día anterior se habían hecho disparos contra el coche del patrono señor Serra, en la carretera de Mataró, resultando herido su hijo, que ocupaba el vehículo.

El día 5, víspera de Reyes, sobre las nueve y media de la noche, don Félix Graupera iba a su casa, sita en la calle baja de San Pedro, número 35. Hacia el trayecto en el automóvil propio, acompañado del fabricante de estampados don Modesto Batllé y de los agentes de Policía que le servían de protección, debido a las múltiples amenazas de muerte recibidas, don Ricardo San Germán Ocaña y don José Salgado Requejo.

El señor Graupera, conforme a costumbre, se había sentado al lado del chófer. Y al pasar por la entonces Gran Vía de la Reforma, en el momento de volver el vehículo hacia la calle Baja de San Andrés, varios grupos apostados unos en las aceras, otro en el centro de la calle y los restantes escudados en las vallas de los solares de la mencionada vía, hicieron contra el automóvil varias descargas. Fue un verdadero diluvio de balas que atemorizó al vecindario. El señor Graupera, herido, descendió del coche por su pie y se dirigió a su casa. Tenía un balazo en la región escapular izquierda con orificio de salida.

Había quedado inmovilizado el automóvil, y un soldado que acertó a pasar por la calle se ofreció voluntariamente a conducirlo, con el fin de llevar a los demás ocupantes a la Casa de Socorro de la Ronda de San Pedro, pues al asomarse los curiosos hacia el interior, pudieron advertir que los viajeros estaban heridos.

En dicho benéfico establecimiento se formularon los siguientes partes:

Don Ricardo San Germán Ocaña, herido en la región temporal y parietal derecha, con salida de la masa encefálica, teniendo alojado el proyectil. Inmediatamente se requirieron los auxilios espirituales, administrándosele la extremaunción.

Don José Salgado Requejo, un balazo en un muslo y otro en un brazo.

Don Modesto Batllé tenía interesada la región lumbar y la columna vertebral alcanzada por otro impacto.

El chófer, Juan Noja, cinco heridas: una en el brazo, dos en el cuerpo y otras tantas en el hipocondrio.

El señor San Germán Ocaña falleció en las primeras horas de la madrugada.»

Año y pico más tarde, como consecuencia del proceso instruido contra los asesinos del jefe del Gobierno don Eduardo Dato Iradier, quedó aclarada a medias la identidad de algunos de los autores del atentado contra el señor Graupera, que costó la vida al agente del Cuerpo de Vigilancia don Ricardo Germán Ocaña. En aquel sumario, folio 300, figuraba una nota con antecedentes de Pedro Mateu Cusidó, uno de los magnicidas, señalando lo que sigue:

«En 18 de abril de 1919 fue reclamado por el Coronel jefe de la cuarta zona, hallándose la plaza en estado de guerra, no pudiéndose llevar a cabo la detención por no habitar en las señas que se daban. Se tienen noticias confidenciales de que este sujeto, en unión de Ramón Casanellas, tomaron parte en el asesinato de los guardias civiles Gonzalo y Peromingo, ocurrido en la calle de Córcega el 16 de diciembre de 1919, llevándose los fusiles al centro sindicalista de la calle de Santa

«Los Tartajas", integrantes de una banda de cuatreros, asesinos de la pareja de la Guardia Civil del Puesto de Ugíjar (Granada)

Agueda y arrojándolos posteriormente al mar para evitar complicaciones; trabajaban juntos en la fábrica de automóviles del señor Elizalde, habiendo tomado parte en el atentado contra dicho señor el 19 de diciembre de 1919, resultando muerto el "chauffeur" que le acompañaba; en esta fecha vivían juntos en la calle de Monistrol, número 8, y no trabajaban ya en la citada fábrica; también se les supone autores del atentado contra el señor Graupera y del asesinato de Manuel Grau Aliaga, en la calle Baja de San Pedro, por suponerle confidente de la Policía. Igualmente parece tomó parte en el atentado contra el inspector don Luis León, en la Ronda de San Pedro, en abril último, siendo íntimos del Joaquín Benajes Cabré (a) "Pescate", uno de los autores del atentado contra el señor Juez de Instrucción de Tarrasa.»

En esta nota de informes del sumario por el asesinato de don Eduardo Dato, no solamente quedan perfectamente determinadas las circunstancias de Pedro Mateu Cusidó y Ramón Casanellas Lluch, sino que aclaran otras varias responsabilidades, situando a ambos a la cabeza del pistolerismo anarquista.

LA GUARDIA CIVIL EN PRIMERA LINEA

Se hace alusión en ese informe anteriormente reproducido al asesinato de dos guardias civiles en la barcelonesa calle de Córcega. Fue un hecho más realizado por el anarquismo y el cual, por encajar perfectamente en la época que tratamos, será detallado a continuación.

El día 16 de diciembre fueron encontrados los cuerpos de los guardias civiles don Marcelo Peromingo y don Francisco Gonzalo, pertenecientes a la Comandancia de Segovia y concentrados en la Ciudad Condal, afectos al destacamento del Bruch. Dijeron las informaciones que

Don Eugenio Guzmán Gamero, uno de los guardias asesinados por la banda «Los Tartajas», en Ugíjar

hallándose el vigilante del campo de Grassot, Manuel Pasani, realizando su servicio en las primeras horas de la noche, halló en el suelo a los citados miembros de la Benemérita bañados en su propia sangre. Haciendo sonar el pito, Pasani consiguió concentrar en el lugar a otros serenos y algunos paisanos, procediendo a trasladar a los guardias al dispensario de Gracia, en el que fallecieron a poco de ingresar.

El suceso conmovió a toda España y el entierro de las dos víctimas constituyó una gran manifestación de duelo. La Acción Monárquica del distrito sexto hizo una cuestación para ayudar a las familias y las gestiones realizadas para el descubrimiento de los asesinos permitió la captura de José Alcázar (a) *«el Chato»;* Rafael Climent; Vicente Sánchez Delcort, conocido por *«Berberet»*, y Francisco Biol (a) *«Móvil»*. Formaban parte del grupo que cometió el doble asesinato. Tras el correspondiente juicio fueron condenados a muerte y ejecutados. Conviene, sin embargo, no olvidar las referencias que figuran en el informe de Mateu Cusidó. Clasificado el crimen como social, trajo sin embargo el recuerdo de otro contra miembros de la Institución benemérita que costó la vida

a los guardias don Cristóbal Ortega Rojas y don Eugenio Guzmán Gamero, del Puesto de Ugíjar (Granada), aun cuando éste fuese obra de los gitanos integrantes de la banda conocida por *«los Tartajas»*, conceptuados como *cuatreros* o ladrones de caballos. Perseguido el grupo por la comisión de varios hechos de la citada especialidad delictiva, los guardias señores Ortega y Guzmán consiguieron su localización y detención, disponiendo el traslado a la capital. La banda *«los Tartajas»* estaba formada por los individuos registrados a continuación: Juan Cortés, *«el Tartaja»*, que daba con su apodo el título al grupo; su hijo, Antonio Utrera Gómez, y su hermano, Marcos Utrera Cortés, así como por sus coímas Ramona Santiago Cortés, Claudia Gómez Gómez e Isabel Lozano Jiménez, que cooperaron a la realización del doble crimen. Se dio el caso de que organizada la marcha, una de las mujeres llevaba en brazos a su hija, que parecía sentir frío. Y don Eugenio Guzmán tomó a la niña en sus brazos, subiéndola al caballo y cubriéndola con el capote. Todo parecía ir normalmente cuando Juan Utrera Cortés y sus acólitos, secundados por las mujeres, se lanzaron sobre los guardias civiles, cosiéndoles materialmente a puñaladas. Por cierto que, cuando a mediados de noviembre llegaba a Granada para ingresar en prisión la banda *«los Tartajas»*, las fuerzas de la Benemérita que les conducía hubieron de actuar con energía para evitar que los criminales fueran linchados por la multitud que esperaba la llegada y que con su actitud daba pública noticia de su condenación del crimen y de adhesión a la Guardia Civil.

2.—LA SUBLEVACION DEL CUARTEL DEL CARMEN

NOTA PREVIA

Con lo anteriormente narrado creemos haber trazado un panorama rápido de la situación social de España. Hay que agregar que en esos momentos iniciales del año 1920, con don Manuel Allendesalazar en el Poder, la casi totalidad de las provincias españolas registraban huelgas y conflictos sociales de toda clase y entidad. Mucho había pesado en el ánimo del país el atentado contra el presidente de la Federación Patronal de Barcelona y el ambiente general era, más que de nerviosismo, de temor. La acción terrorista en las principales capitales era continua. Zaragoza, concretamente, vivía en permanente agitación. Habían comenzado ya los anarquistas su táctica habitual de petardismo y resultaba por tanto costumbre, mostrar especial atención en las primeras horas de la noche a aquella clase de atentados. Cuando tenía lugar la primera explosión, quedábase a la expectativa de la segunda. Después de producida ésta, la tranquilidad volvía a todos, que esperaban la siguiente jornada inquiriendo qué clase de hechos podrían producirse.

La sublevación del cuartel del Carmen de Zaragoza ha sido uno de los episodios menos tratados de entre los múltiples acaeceres del terrorismo anarquista. Quizá no se le haya dado la importancia que realmente pudo tener; pero, por el momento, y las circunstancias de aquel núcleo ácrata del 9.° Regimiento Ligero de Artillería dirigido por Angel Chueca, estuvo a punto de producir graves efectos. Tampoco faltaron en su momento quienes quisieron demostrar que las cosas se produjeron de dentro del cuartel a la ciudad. Criterio interesado nos parece, porque

ello significó dejar en la sombra, más que las actividades dirigentes de Chueca, las reuniones que en el entonces Campo del Sepulcro tuvieron lugar en la preparación del golpe.

EL ANARQUISTA CHUECA

Angel Chueca era, ciertamente, una figura casi popular en la Zaragoza de los años diecinueve. Propietario de un puesto de periódicos instalado en el segundo porche del paseo de la Independencia, sus tendencias eran más que sabidas. Entre las publicaciones adquiribles en tal puesto no faltaban los folletos de Malatesta, Prat, Kropotkin, Mella y ediciones de *Tierra y Libertad, Maucci* y otras editoras. La mayor parte de esos folletos ofrecía la particularidad de estar muy sobados, ya que Chueca procuraba una intensa divulgación de aquellas doctrinas.

El puesto de periódicos de Chueca era muy frecuentado por jóvenes de modesta apariencia, pero en los domingos sobre todo por soldados.

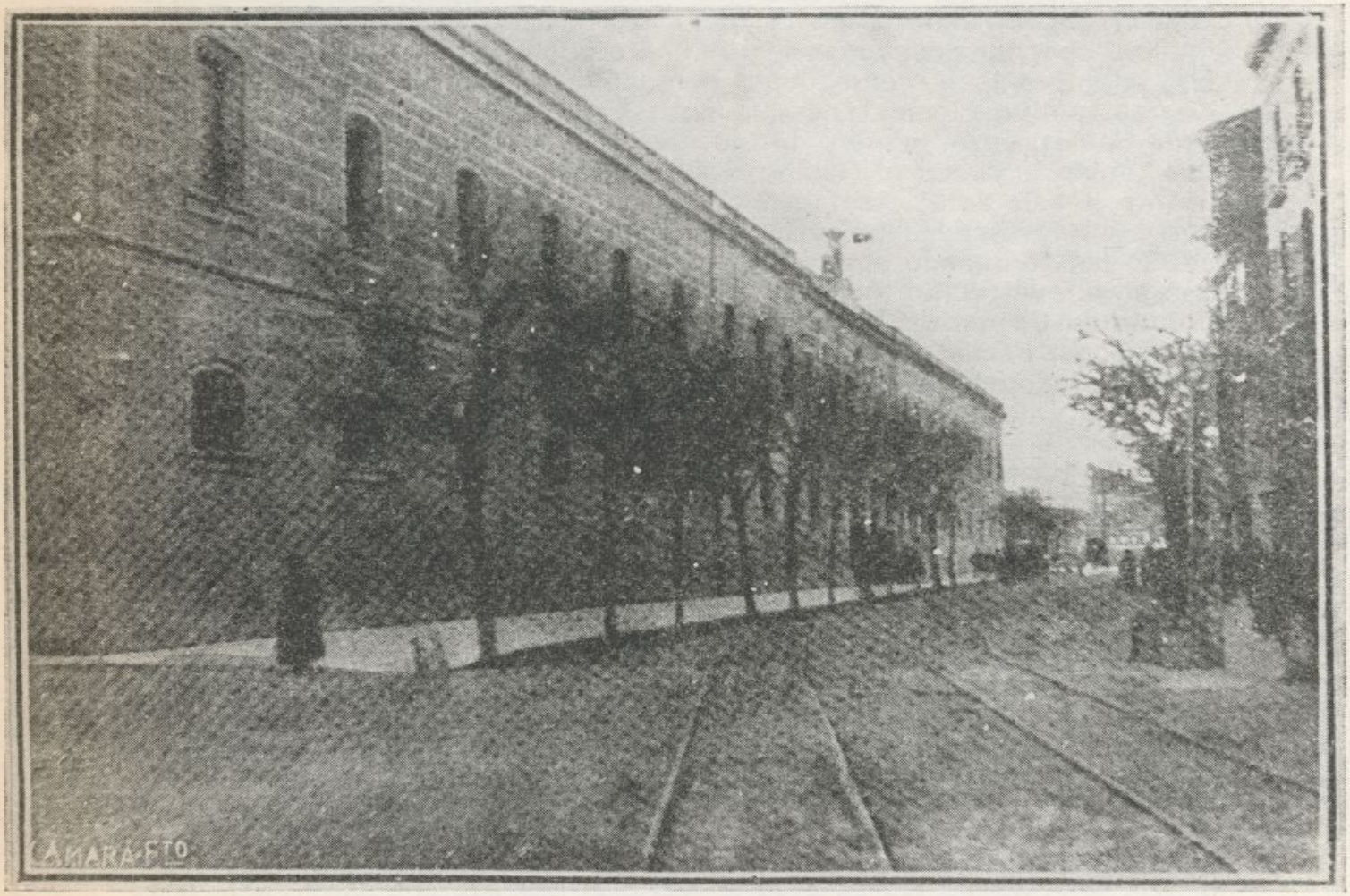

El Cuartel del Carmen, sede del 9.º Regimiento de Artillería ligera, donde se produjo la sublevación. Al final de la calle de la Soberanía Nacional, volviendo la esquina, estaba Casa Monta, residencia de la Guardia Civil

Debido a sus muchas lecturas, Angel Chueca estaba considerado un intelectual y, más aún, cuando lo tratado concernía a las ideas libertarias. Unos cuantos años ejerció la corresponsalía en Zaragoza de la revista *España Nueva* y alardeaba de sus relaciones con el republicanismo local y el madrileño, en particular con don Roberto Castrovido. Las lecturas anarquistas y bolcheviques llevaron a Angel Chueca a la idea de organizar una insurrección armada que permitiera proclamar la República, para seguir adelante en consonancia con sus convicciones ácratas. Desde el año 1918, el anarcosindicalista Zenón Canudo, en unión de Lacort, Domingo, Antonia Maymón y otros destacados de tales ideas, publicaba el semanario titulado *El Comunista,* en el que colaboraba igualmente Angel Chueca, dándose la circunstancia de que por hacer la defensa y la apología de los sucesos del cuartel del Carmen, la redacción en pleno quedó sometida a proceso y Zenón Canudo condenado a ocho años de presidio. Es de resaltar que algunos comentaristas adjudicaron a Chueca la iniciativa del periódico, cosa no cierta.

Chueca organizó, al menos en su aspecto más público, la sublevación del 9.° Regimiento de Artillería, contando asimismo con tropa del de Pontoneros. Su muerte en el patio del cuartel, en plena insurrección, impidió conocer cosas que seguramente hubieran acreditado que no era una aventura loca, como quiso demostrarse, sino algo efectivo y con ciertas ramificaciones. Las reuniones celebradas en su domicilio de la calle San Lorenzo, número 14, no fueron adecuadamente percibidas; las que tenían lugar en el Campo del Sepulcro, aunque más numerosas en cuanto a asistentes, tampoco pudieron constatarse y, menos aún, las que eran verificadas en una taberna de la calle de San Pablo. Cuando se dio por terminado el caso, reducido realmente a los sucesos producidos en el cuartel, no tuvieron lugar más investigaciones. El figurar comprometido Gregorio San Agustín, dirigente máximo del Sindicato Unico de la Construcción, líder en casi todos los conflictos sociales planteados en Zaragoza, daba a entender la existencia de algo de mayor entidad en el exterior. También fue cierto que en la parte trasera del cuartel del Carmen había un grupo de paisanos a la espera de la señal de comenzar la acción en serio, que se daría por medio de un cohete desde dentro y cuando hubiera sido cumplida la primera parte del plan, esto es, cuando la guardia del Regimiento tuviera eliminada la resistencia de oficiales y clases contrarios a la revuelta. Chueca esperó aquella madrugada ese cohete y optó por retirarse con quienes le acompañaban al no lanzarse la señal.

Pero la exaltación revolucionaria de Chueca y su capacidad organizativa en cuestiones insurreccionales, dieron lugar a que se le considerase como cerebro único de lo producido. Hubo algunas noticias de la amplitud que se pretendía, con un objetivo inicial de proclamación de la República —sin la más mínima ligazón con los republicanos históricos de Zaragoza, que eran importantes, sobre todo por la personalidad de algunos de ellos—, para realizar a continuación y sistemáticamente la incautación de comercios, bancos y fábricas para *«asegurar el debido abastecimiento de los obreros y soldados del soviet republicano»*, conforme de puño y letra de Chueca, se decía en una nota incorporada al sumario.

Dentro del marco de las investigaciones, consideróse la existencia de un a modo de comité dirigente formado por Chueca, el cabo de Artillería Nicolás Godoy y un soldado del Regimiento de Almansa, llamado Juan Menasach, llegado pocos días antes de los sucesos y que se alojaba como transeúnte en el cuartel del Carmen.

COMIENZA LA SUBLEVACION

La situación políticosocial zaragozana era muy delicada en aquellos días. La proliferación de huelgas y conflictos similares, tenían sumida a la ciudad en el caos. Un ir y venir de delegados sindicalistas desde Barcelona, hacía la situación más difícil y la Policía multiplicaba las detenciones de elementos anarquistas. El 9 de enero de 1920, dentro de semejante situación de intranquilidad, nadie hubiera creído en la inminencia de un golpe como el que iba a iniciarse en la madrugada en el Regimiento de Artillería, donde estaban ocurriendo muchas cosas en las que nadie había reparado. Primeramente, el turno entrado de guardia del cuartel no era el que efectivamente correspondía, y cuando se investigó el hecho, nadie encontró en el libro de servicios la hoja que debería contener el detalle de quienes reglamentariamente y conforme a turno tenían que llevar adelante tal cometido. Parece innecesario aclarar que los soldados de la guardia estaban en connivencia con Chueca, Godoy y demás revoltosos.

Un grupo formado por los cabos Nicolás Godoy y Pascual Gálvez, con los soldados Oliva, Máñez, Peña y Cuelgo y el trompeta Pelegrín, aprovechando el descanso de la tropa, esperó hasta las tres de la madrugada para comenzar la insurrección. En los treinta minutos siguientes, quedaron divididos y Máñez y Terán penetraron en el cuarto de Banderas, donde dormía el jefe de la guardia, alférez de la escala de reserva don Anselmo Bergés, asestándole nueve cuchilladas, de las que tres eran mortales por interesar la yugular y el corazón. Al propio tiempo, Oliva, Merino y Pelegrín propinaban catorce cuchilladas al sargento don Antonio Antón. Para la comisión de estos asesinatos utilizaron unos cuchillos carniceros adquiridos días antes y entregados por Chueca. La consigna era no hacer ruido en esa etapa primera, que equivalía al apoderamiento del cuartel. Protegieron la acción asesina el cabo Gálvez y otro grupo de soldados. El capitán del cuartel fue encerrado en el sitio donde dormía por unos artilleros ajenos a la sublevación, tras informarle de lo ocurrido al alférez Bergés y al sargento Antón.

La acción de inutilizar a los mandos directos de la guardia quedó rematada en esos treinta minutos; pero olvidaron algo de excepcional importancia, cual era el lanzamiento del cohete indicador de que había quedado cumplido el primer punto. Al no producirse la señal, Angel Chueca y los paisanos que le acompañaban prestos a seguir desarrollando los planes establecidos, abandonaron la parte trasera del cuartel, suponiendo que Godoy y demás complotados habían desistido.

El alférez don Anselmo Bergés, oficial de guardia asesinado por los artilleros sublevados

GODOY EN BUSCA DE CHUECA

Pero el cabo Godoy no se resignó. Comprendiendo el fallo, eligió cuatro soldados y armados todos de mosquetones salieron del cuartel en busca de Angel Chueca, al que encontraron recién llegado a su domicilio tras la infructuosa espera. Curioso el caso de que aquel grupo armado hubo de recorrer las calles de Cádiz, paseo de la Independencia, San Gil y San Pedro Nolasco, para acceder a la de San Lorenzo sin que llamara la atención de los transeúntes con quienes se tropezaron.

En el domicilio de Chueca hubo un primer fallo: equivocaron el piso, llamando al que servía de vivienda de un obrero tipógrafo, que había

estado toda la noche trabajando en un periódico a cuya plantilla pertenecía. Ya alertado, quedó escuchando y pudo oír la conversación entre Godoy y Chueca, habitante en el piso inmediatamente superior, de la que dedujo que en el cuartel de Artillería había triunfado la sublevación. Ya en la calle, Chueca conoció los pormenores de la muerte del alférez y el sargento, y de que en aquellos momentos suponía estarían ya atalajando los mulos para sacar los cañones a la calle. Chueca, al conocer tan satisfactorias noticias, invitó a Godoy a volver al cuartel, en tanto que él, escoltado por los cuatro soldados, iba a visitar los periódicos para arrastrar a los obreros al movimiento.

Pero el cabo Godoy, al separarse de Chueca, empezó a dudar de que triunfara la aventura y en lugar de reintegrarse al cuartel del Carmen hizo acto de presencia en el Gobierno Civil, situado en la plaza de Aragón, casi frente al edificio de la Capitanía General. Iba sin gorro, con la guerrera desabrochada, las cartucheras y el mosquetón. Allí pidió hablar con el gobernador civil, ya enterado de lo que está sucediendo y que se encontraba a la espera de obtener comunicación con el ministro de la Gobernación, señor Fernández Prida. Asegura Godoy desconocer lo que ha ocurrido en el cuartel; habla de su madre, atropelladamente, y cuando el Marqués de Algara, gobernador civil, recibe noticia de tener establecida comunicación con Madrid, invita a Godoy a salir al pasillo, cosa que éste hace en forma sumisa, sentándose en un banco, con la cabeza apoyada sobre su arma. Así le sorprende un periodista que acude al centro oficial, quien al darse cuenta de la situación, con palabras corteses y cordiales, le recoge el mosquetón. Supuso que el cabo estaba pensando en el suicidio y calculó el efecto que produciría en el Gobierno Civil una detonación, por el ambiente de confusión allí reinante. Precisamente debido a ese barullo, Nicolás Godoy pudo salir del centro tranquilamente, volviendo al cuartel.

UNA INGENUIDAD DE CHUECA

Chueca y los cuatro artilleros armados iniciaron la tarea de buscar adhesiones a la sublevación. En los talleres del diario «El Noticiero» el grupo causó regular sorpresa y no faltaron quienes tomando la cosa como una broma quisieron reírse del revolucionario, ordenando éste que la tropa apuntara sus armas, para demostrar que hablaba en serio. Inmediatamente le fue ofrecida la ayuda, si bien prometiéndola para la terminación del tiraje de los periódicos que era inminente. Aceptó las razones Chueca, pensando que para entonces los cañones estarían ya instalados en los lugares establecidos.

Ya en la calle, Chueca y los soldados se encuentran con dos agentes del entonces Cuerpo de Vigilancia. Unos y otros se conocen sobradamente y Chueca les da cuenta de lo producido, al mismo tiempo que les hace prisioneros. Pero los señores Fernández y Jaime ofrecen al agitador su apoyo, siempre y cuando les deje en libertad, bajo palabra de secundar la sublevación. Igual cosa prometen dos guardias de Seguridad, aprehendidos por los rebeldes en la puerta del diario «El Noticiero», donde prestaban servicio por la huelga parcial en el arte de

imprimir existente entonces. Chueca muestra su satisfacción y les despide con frases efusivas. Pero los vigilantes del Cuerpo de Vigilancia —ésa era la situación escalafonal de los citados— marchan rápidamente a la comisaría, situada en los bajos del Gobierno Civil, con entrada por la calle de Bruil, informando a sus jefes de lo producido. Exactamente igual efectuaron los dos guardias de Seguridad. Tuvo el autor de estos comentarios en su primera etapa de periodismo activo amistad con don Inocencio Laime y le oyó en algunas ocasiones comentar aquel suceso tan felizmente solucionado por la ingenuidad de Angel Chueca.

Llegado el anarquista y su escolta al cuartel, les franqueó la entrada Jesús Artigas, uno de los cabos de guardia. Las baterías ofrecen un aspecto de enorme barullo, pues las tropas conocen el trágico fin del alférez señor Bergés y el sargento señor Antón, y escuchan las descargas que con intervalos hacen los rebeldes para atemorizarles.

EN EL CUARTEL DEL CARMEN

Ya dijimos que el complot contaba con soldados del Regimiento de Pontoneros, quienes habían acordado que una vez dominada la situación en el cuartel del Carmen, unos artilleros se desplazarían al de San Genis, muy próximo al foco insurreccional, haciendo determinada señal en una ventana de las que daban a la calle y que correspondía a la enfermería. Quedó encargado de dar el aviso el cabo Pascual Gálvez, que se equivocó de ventana, lo que determinó la inhibición de estos soldados. Es de significar que el capitán señor Fallquier, que se hallaba de cuartel la mañana de los sucesos, advirtió que más de un centenar de soldados se habían acostado vestidos, aclarándose después que habían sido varios los que fingiéndose enfermos pernoctaron en la enfermería, esperando vanamente la señal para unirse a la rebelión por los motivos ya consignados.

Independientemente de los asesinatos ya referidos, hubo lucha en el interior del cuartel del Carmen. Los sargentos Cebrián y Molina y el cabo Concordio Vela, hijo por cierto de un teniente de la Guardia Civil, actuaron con enorme decisión contra los sublevados. Vela salió del cuartel para dar cuenta al coronel de la Guardia Civil, señor Valdés, y después al de Artillería, señor Díez Vicario, de lo que estaba sucediendo. Cebrián consiguió imponerse en la primera batería y Molina, desde una ventana, hizo disparos en dirección al cuartel de la Benemérita —inmediato al del Carmen— para llamar la atención de la fuerza.

Dentro del desconcierto, la situación comenzó a ser dominada cuando la Guardia Civil rodeó el cuartel. El oficial de Regulares de Tetuán, don José Valdés y Guzmán, hijo del coronel de la citada Fuerza, de permiso en aquellos días, acudió al Regimiento de Artillería en unión de los guardias civiles don Mariano Sanz Polo y don Manuel Gargallo, recibiéndosele con una descarga cerrada cuando se acercaba a la mirilla de la puerta principal.

Desde las ventanas los artilleros rebeldes hacían continuas descargas en dirección a Casa Monta, para evitar la salida de efectivos de la Benemérita, cuyo coronel señol Valdés, al igual que el de Artillería,

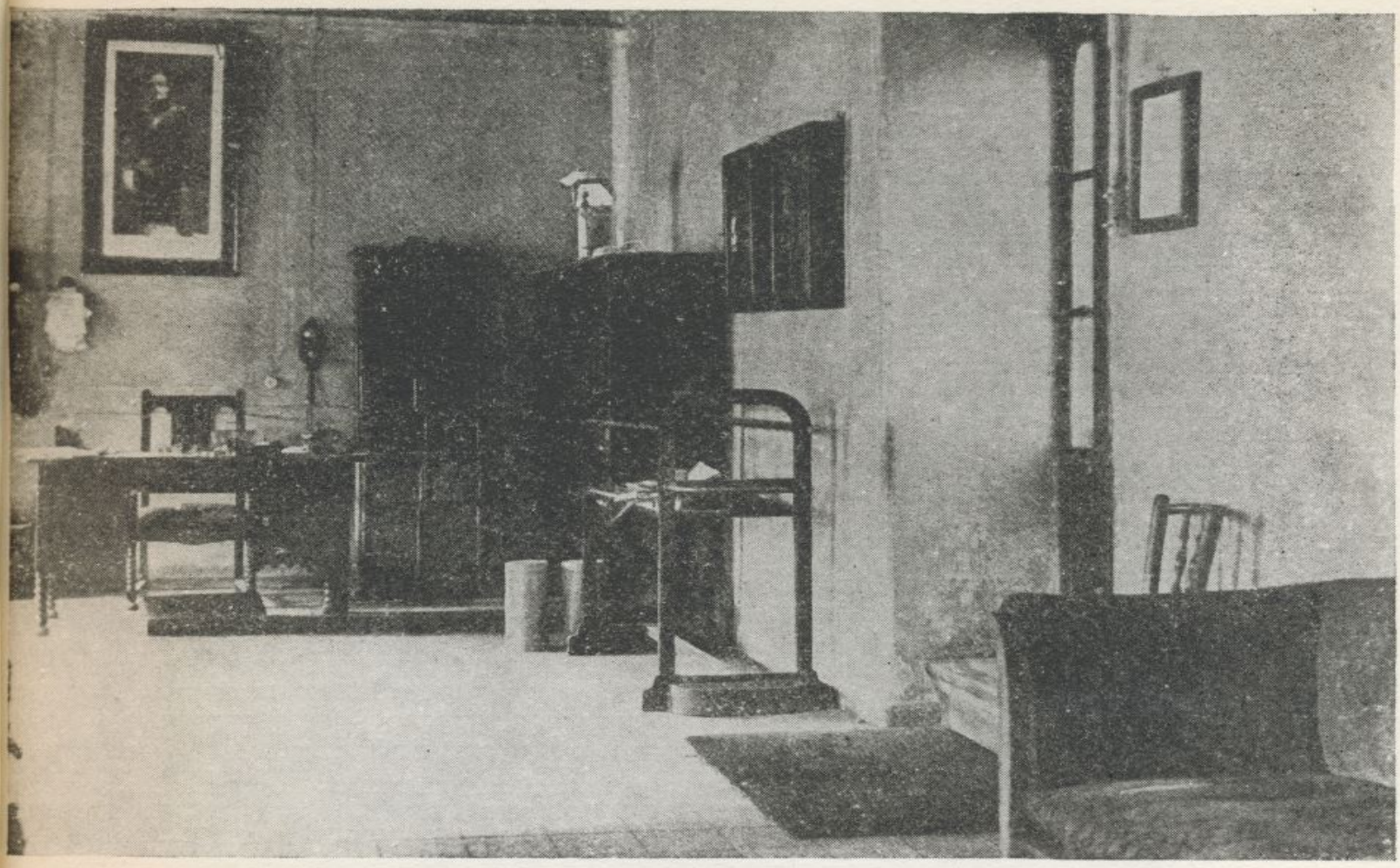

Cuarto de Banderas del 9.º de Artillería ligera. Sobre la alfombrilla fue hallado el cadáver del alférez Bergés

señor Díez Vicario, se encontraban ya en el lugar de la sublevación. habiendo sido objeto también de una descarga de los sublevados.

Dos miembros de la Guardia Civil, el cabo don Pascual Guier y el guardia don Dionisio Bauzo, situaron sus fusiles en el ventanillo de la puerta, comenzando a disparar al interior. Resultó herido en el antebrazo y mano derecha, así como en el pómulo, el primero citado. En aquel primer patio, Angel Chueca arengaba a los rebeldes, empuñando un revólver «Remington» en la mano derecha y haciendo tremolar un folleto anarquista con la izquierda. Resultó un buen blanco para el cabo Guier, que continuaba disparando pese a las heridas sufridas. La muerte del ácrata indujo a Godoy y a Gálvez a desistir de la empresa. Avisados los coroneles ya referidos por el cabo Vela de que la tragedia estaba finalizando, penetraron en el cuartel en el mismo momento en que el sargento Cebrián bajaba de los dormitorios al frente de dos centenares de hombres formados de a cuatro. Ante el coronel Díez Vicario pronunció la tradicional frase castrense: *«Sin novedad, mi coronel. A las órdenes de V. S.»*. Instantes después, el capitán de cuartel se presentaba a su jefe. Sometido a consejo de guerra, perdió la carrera.

EL CONSEJO DE GUERRA

A las cuatro de la madrugada del día 10 de enero de 1920 finalizó el consejo de guerra celebrado contra los cabos Godoy, Gálvez y Cases y los soldados Valero Máñez, Paulino Orbego Bao, José Pelegrín y Francisco Oliva. Sin perjuicio de ello, continuarán las diligencias que darán lugar a consejo ordinario contra otros complicados.

Hubo excepcional interés por conocer las peculiaridades del juicio, sobre todo en lo relativo a declaraciones de los encartados; pero lo único que trascendió fue la autoacusación de Valero Máñez de haber estrangulado al sargento Antón, lamentándose de no haber hecho lo mismo con otros. Súpose que Máñez había herido con su machete a dos artilleros, siendo el más sanguinario de los sublevados. Presidió el consejo de guerra el coronel señor Díez Vicario, actuando como vocales

El entierro del alférez Bergés y el sargento Antón, fue un día de duelo en Zaragoza. En la foto, paso del cortejo frente a Capitanía General

los capitanes señores Rojo y Coarasa, del Regimiento de Infantería de Aragón; señor Pérez, de la Zona de Reclutamiento; señor Moriones, del Regimiento de Pontoneros, y señor Gorgojo, del Infante número 5, siendo fiscal don Juan Luengo Carraleón. Defendieron a los sublevados los capitanes del mismo Regimiento de Artillería, señor Llorente, de los soldados Pelegrín y Oliva; señor Losada, de Paulino Orbego; señor Penado, de Máñez y Peña, y del cabo Gálvez, el teniente señor Marraco.

Dictada la sentencia, pasó al general gobernador militar señor Serra, en funciones de capitán general por hallarse en Madrid el titular, Excelentísimo señor don Juan Ampudia y López, que se reintegró rápidamente a Zaragoza, quien aprobó las siete penas de muerte.

LA EJECUCION

El cuarto de jefes, instalado en el segundo piso del cuartel del Carmen, quedó convertido en capilla ardiente. Los condenados, a quienes acompañaban los defensores, fueron recibidos por siete Hermanos de la Santa Hermandad de la Sangre de Cristo. Menos Godoy, los demás recibieron los auxilios espirituales. Ante notario, todos redactaron testamento, siendo comentado el caso del trompeta Pelegrín, que no sabía a quién dejar sus ahorros, una pequeña cantidad que le dieron sus padres cuando sentó plaza. Para la ejecución, la autoridad militar dispuso la asistencia de una compañía o unidad de cada uno de los cuerpos de la guarnición zaragozana. Estas fuerzas formarían tras las del 9.° Regimiento de Artillería ligera.

Componían el pelotón de ejecución veinte hombres al mando del alférez Bernal. Algo muy particular distingue este grupo: cada tres soldados figura un sargento, con la exclusiva misión de inspeccionar de cerca los disparos. La comitiva desfiló ante el cuarto de Banderas, donde asesinaron al alférez señor Bergés, y después pasaron por el cuerpo de guardia, donde cayó estrangulado y apuñalado el sargento don Antonio Antón. Los condenados quedaron situados en el patio del cuartel, en el lugar correspondiente a herradero de ganado, donde hubieron de colocarse unos suplementos de tablas para evitar que las balas pudieran saltar la tapia.

Godoy inicia un grito revolucionario que corta la descarga. Finalizado el trágico acto, el general señor Sierra se dirige a las tropas para decir:

«¡Soldados! La sentencia se ha cumplido en justicia. La ley es dura, pero es Ley. ¡Viva España!»

Luego, las fuerzas desfilan ante los cadáveres de los que horas antes, imbuidos por las doctrinas libertarias, sublevaron a una parte de la tropa del 9.° Regimiento de Artillería ligera, con sede en el cuartel del Carmen de Zaragoza.

Y aquella misma mañana tenía lugar el entierro del alférez don Anselmo Bergés y del sargento don Antonio Antón. Puede decirse que asistió la ciudad entera. El autor de estos comentarios recordará siempre la descarga del piquete de honores hecha en la explanada del lado izquierdo del entonces paseo de Sagasta, hoy del general Mola, así como la ovación tributada al capitán general de la 5.ª Región, Excmo. Sr. Don

El Capitán General de la 5.a Región, Excmo. Sr. don Juan Ampudia y López, en el entierro del alférez Bergés y el sargento Antón. Con él se encuentra el hijo del oficial asesinado

Juan Ampudia y López, que llevaba de la mano al hijo del alférez asesinado...

FINAL DE LAS ACTUACIONES

No todos los rebeldes con actuación destacada fueron detenidos. Unos cuantos de ellos lograron huir armados formando un grupo dispuesto a defenderse. Eran los soldados José Muñiz, Juan Bautista Ramos, Jacinto Pérez, Juan Merino y Manuel Clavería. Llegaron en su fuga hasta el lugar conocido por Acampo de Costa, inmediato a la llamada Venta de los Caballos, donde se hicieron rápidamente dueños de la situación, amenazando al guarda y a su esposa; la cual, por cierto, fa-

lleció tres días más tarde al dar a luz. Los fugitivos comieron y bebieron hasta hartarse, y José Muñiz, que llevaba la voz cantante, dio dinero al guarda para que marchara a la ciudad y comprara ropas y boinas, con objeto de vestirse de paisano y proseguir la huida.

El atemorizado ventero, olvidando que su esposa e hijos habían quedado en rehenes, como le amenazó Muñiz, una vez en Zaragoza visitó al comisario de Vigilancia, don Pedro Aparicio, a quien contó puntualmente lo acontecido. Unas horas después, fuerzas de la Guardia Civil al mando del capitán Díez Ticio, rodearon la casa, capturando a los huidos, excepción hecha de uno de ellos, que al darse cuenta de la situación, se disparó un tiro en la cabeza.

Otro núcleo pudo ser detenido en los Pirineos, cuando trataba de penetrar en Francia.

Para todos éstos tuvo lugar consejo de guerra ordinario, llevado a cabo el 16 de julio (1920). El fiscal solicitó la pena de muerte para el cabo Camilo Martínez y los soldados Jesús Artigas, Juan Louredo y Jacinto Pérez. La condena recaída fue de muerte para Artigas y Louredo y cadena perpetua para Martínez, con absolución de Jacinto Pérez.

Juan Menasach, soldado del Regimiento de Almansa, y los artilleros Amadeo Pérez, Juan Bautista Ramos, José Muñiz, José Prieto, Ramón Curro, Manuel Moure, Dionisio Morales y Pablo Aguarón figuraban en la petición fiscal con reclusión perpetua, que solamente alcanzó a Menasach, Ramos, Muñiz y Prieto, quedando en ocho años y un día la condena de los demás.

El Consejo impuso doce años y un día, con inhabilitación perpetua a Gregorio San Agustín, presidente del Sindicato de la Construcción de la Confederación Nacional del Trabajo, del que existían numerosos antecedentes como agitador. Igual pena cayó sobre el cabo del Regimiento de Pontoneros, Antonio Borromeo. Los soldados Manuel Torrent, Eusebio Tiret, Miguel Tormos y José María Gómez salieron con seis años y un día, también de prisión militar, como los anteriores. El pontonero Juan José Sainz fue absuelto.

OTROS DETALLES CURIOSOS

Los sucesos del cuartel del Carmen tuvieron gran resonancia desde el punto de vista político, siendo numerosísimas las interpretaciones dadas. Quizá la más importante de todas consistió en atribuir a don Manuel de Burgos Mazo, en su etapa de ministro de la Gobernación, el haber dejado sin efecto las deportaciones de elementos extremistas acordadas por el gobernador civil de Zaragoza. Esto dio lugar a que el referido político dirigiera una carta a los directores de periódicos madrileños cuya parte principal era:

«Se afirmó por algunos que el cabecilla que alcanzó triste celebridad en los hechos luctuosos de Zaragoza era un desterrado por el gobernador civil y reintegrado por mí a la ciudad; se negó que las fuerzas vivas de la invicta población vinieran a pedirme el levantamiento del destierro de aquellos individuos, entendiendo que la medida adoptada por el gobernador civil adolecía de error al apreciar la acción y condición y acción de esas personas, y que esto era causa de la huelga general que amenazaba con gravísimas consecuencias. Probé en el Senado

la falsedad en todos sus extremos de la pérfida acusación; pero no sólo no rectificó nadie, sino que han seguido muchos insistiendo en la afirmación de una cosa, como en la negativa de la otra, espigando sin escrúpulos de conciencia en el campo de la calumnia. Esto me hizo rogar al señor alcalde de Zaragoza que dijese los nombres de las personas que habían venido con él a formular la petición, y que yo no recordaba con certeza, y al mismo tiempo me manifestase si alguno de aquellos por quienes abogaron se hallaba comprometido en los sangrientos sucesos que tan justa indignación ha producido...»

Rogaba a los destinatarios de su carta el señor Burgos Mazo, que dieran acogida a la misiva del alcalde de Zaragoza, que era entonces don Pablo Calvo, farmacéutico de profesión y propietario de la botica de la calle de Pignatelli o, expresándome con más claridad, de la llamada *«Cuatro Esquinas»*. Lo contestado por don Pablo Calvo fue:

«Excmo. Sr. Don Manuel Burgos Mazo.

Mi distinguido señor: Contestando su carta del 14, me complazco en manifestarle que me acompañaron a Madrid, en comisión, para pedir a V. E. la vuelta a Zaragoza de los deportados por el entonces gobernador señor Salas, don Tomás Castellano, diputado datista; don Santiago Baselga, diputado de la acción católica; don Sixto Celorrio, senador liberal; don Luis Pérez Cistué, senador datista; dos patronos, el presidente de la Federación obrera y un obrero designado por ésta. A la comisión se unió en Madrid el diputado republicano don Mariano Tejero, y envió un telegrama adhiriéndose a la petición el senador maurista señor marqués de Arlanza.

El viaje se acordó en una asamblea reunida por mí, a la que asistieron, además de los mencionados señores, otros representantes de las fuerzas vivas de la ciudad y una representación de las Directivas de las Sociedades obreras. Esta reunión, convocada antes de conocerse las deportaciones y, por tanto, de declararse la huelga general, tenía por objeto cambiar impresiones y ver de solucionar las huelgas parciales que había planteadas. Pero preguntado por la representación obrera si antes de entrar en el fondo del asunto había de tratarse de las deportaciones hechas, y estimando esto como cuestión previa, se convino, por unanimidad, a requerimiento de los obreros hacer cerca de V. E. la gestión que realizamos.

He de manifestarle que ninguno de los individuos que durante el Gobierno anterior fueron deportados y vueltos a Zaragoza ha tomado parte en los pasados sucesos del cuartel del Carmen.

Satisfechos sus ruegos, queda suyo afectísimo s.s.—Firmado, *Pablo Calvo.»*

No faltó quien aseguró que lo afirmado por el alcalde zaragozano en el último párrafo de su carta era muy aventurado...

EN TORNO AL BANDOLERISMO COMUNISTA

HACIA UNA HISTORIA GENERAL DEL MISMO

Por FRANCISCO AGUADO SANCHEZ

III

En los números IX y X de esta Revista dimos una sucinta referencia de lo que representó para España y sus pueblos el azote del bandolerismo comunista durante los años que median entre 1939 y 1952. Sin embargo, para tener una visión de conjunto de problema tan importante, que complete lo escrito anteriormente, es de todo punto necesario estudiar el comunismo y sus aspiraciones no como Partido, sino como una conspiración latente y oportunista.

Acometemos pues ahora, la tarea de exponer cómo fue impulsada y mantenida aquella lucha soterrada en contra de la España auténtica, nacida el 18 de julio de 1936, desde el otro lado de la frontera pirenaica, donde sustentados por la tolerancia del Gobierno francés, lo más representativo del PCE en el exilio, actuaba sin el menor temor, fomentando en el interior de nuestra patria la lucha subversiva a partir de las fracasadas «invasiones del maquis», realizadas a finales del verano de 1944.

XI. EL RETORNO DE LOS BUITRES

La llegada súbita de Santiago Carrillo al Sur de Francia, investido —según aseveró— de plenos poderes del BP (Buró Político), trajo consigo la caída vertical de «Mariano» y su grupo. No obstante, algunos como Evaristo Luis Fernández (a) «general Luis», el jefe militar de la «Agrupación de Guerrilleros», afecta «nominalmente» al XIV Cuerpo de Ejército, y Blázquez Arroyo (a) «general César», comisario político, se salvaron de la quema, aunque pasaron a desempeñar cometidos subalternos.

El XIV Cuerpo de Ejército de Guerrilleros que en la guerra civil mandó el valenciano Domingo Ungría y tuvo por comisario político a Peregrín Pérez (a) «Ricardo», caído más tarde en Levante, en refriega con la Guardia Civil, tenía para los comunistas una gran influencia de tipo psicológico. Constaba de cuatro divisiones y actuaron en la retaguardia nacionalista en los frentes de Aragón, Andalucía, Centro y Extremadura.

El PC nunca perdona los fracasos y para Monzón, es decir, «Mariano», había llegado la hora de su muerte política. El «monzonismo» cedió por

tanto su influencia al «carrillismo» que, a partir de aquel momento inició su larga etapa ascensional y tortuosa, hasta el presente.

Meses más tarde, exactamente en julio de 1945, al desarticular la Policía un brote subversivo en la ciudad de Barcelona, bajo el apelativo de «Juventudes Combatientes», aparecía entre las detenciones practicadas, la de un individuo cuya filiación se correspondía con la de Jesús Monzón Reparaz, militante supremo del CC (Comité Central) del PCE en Francia, ex Gobernador Civil durante la guerra de liberación de Alicante, Albacete y Cuenca, nombrado precisamente por el doctor Negrín, que en fin de cuentas, no era otro que el famoso «Mariano».

La difamación por parte de Carrillo contra Monzón y su equipo, es un caso típico de la forma que tiene el comunismo para ajustar cuentas a sus militantes cuando las cosas vienen mal dadas. Monzón fue obligado a internarse en España para rehabilitarse, a la vez que era denunciada su entrada clandestina. De esto no hay duda. Luego, para salvar el «honor del Partido», en un *Mundo Obrero* de diciembre de 1947, fechado en Madrid, pero impreso en Toulouse, en recuadro destacado, aparecía la siguiente noticia:

> «Jesús Monzón, expulsado del Partido.—El Comité Provincial de Madrid del Partido Comunista de España pone en conocimiento de todos los militantes del Partido, y de los antifranquistas en general, que Jesús Monzón ha sido expulsado del Partido Comunista por la labor de provocación que ha venido realizando de manera sistemática y consecuente desde hace mucho tiempo.»
>
> «El Partido Comunista ha comprobado que Jesús Monzón no actúa al servicio de la causa de la clase obrera y de la lucha contra el franquismo y la reacción imperialista extranjera, sino al servicio de intereses ajenos al pueblo.—El Comité Provincial de Madrid del Partido Comunista.»

La falacia fue tan burda como pueril con respecto al origen de mucha de su propaganda. Por eso, hemos destacado lo del verdadero punto de su impresión. Es curiosa la mentira tan fácilmente descubierta. Poseemos infinidad de panfletos, libelos, hojas sueltas, periódicos, etc., fechados en Madrid, pero que apenas se comienza a leer, aparecen palabras como Cataluna, Espana, calana y ano. En el abecedario francés no existe la letra ñ, y esto lo explica todo.

En relación con el caso Monzón, a mayor abundamiento, en 1950, Carrillo escribía en un largo artículo acusatorio:

> «Monzón incumple reiteradamente en 1939 las directrices de marchar hacia América, y contando con el apoyo de los servicios imperialistas, y probablemente franquistas, permanece en Francia.»

Más adelante, entre cínico y acusador, Carrillo afirma:

> «Traicionando al Partido, Monzón suministraba a Field (agente secreto del Unitariam Service, organización de espionaje norteamericano) informes con los datos secretos de la Organización de los comunistas en Francia y en todo lo que conoce de España sobre la composición y fuerzas de los destacamentos guerrilleros y los sabotajes y atentados. De este modo, no sólo desvía al Partido del cumplimiento de su función de dirigente de la lucha antifranquista revolucionaria, sino que se crea un pedestal de genio, de hombre que se anticipa al CC, a los dirigentes del Partido en la comprensión de los planteamientos políticos.»

Santiago Carrillo en su época de Secretario General de las Juventudes Socialistas Unificadas, antes de traicionarlas

Su fracaso, pues, como «genio invasor» de su propio país, lo arrojará para siempre a la «muerte política». El comunismo nunca perdona los desaciertos.

Con relación a Quiñones, se toma la determinación de analizar su «extraña conducta» por los miembros del BP. Después de largas deliberaciones, Quiñones fue acusado de «provocador de la policía franquista». Al respecto, Líster Forján comenta: «Que Carrillo no nos venga con el cuento de que las pruebas sólo las tendremos cuando tengamos en nuestro poder los archivos de la policía franquista.»

Concluida la desbandada de febrero de 1939, durante los dos meses siguientes, funcionó muy precariamente en París el CC del PCE. Estuvo formado por «La Pasionaria», Irene Leví de Falcón, Francisco Antón, Santiago Carrillo, Antonio Mije, Juan Modesto Guilloto, Enrique Líster, Martínez Cartón y Jesús Hernández; como asesores de la Komintern, estaban André Marty, Mauricio Thorez y Palmiro Togliatti. En mayo, al trasladarse muchas «figuras» del comunismo a Rusia, el Comité Central se disolvió, para volver a formarse en el paraíso del proletariado por más o menos los mismos, a excepción de aquellos otros que como Carrillo huyeron a Hispanoamérica.

Sin embargo, pasada la «experiencia invasionil», de la que ya dimos referencia, se produce por etapas sucesivas un retorno hacia Toulouse,

que es, a la vez que curioso, muy interesante, por la forma en que el PCE, orientado «sabiamente por el padrecito Stalin», lo realiza. No obstante, ha quedado un punto por aclarar. Nos referimos a la llegada anticipada a Francia de Santiago Carrillo. Esperamos que el propio protagonista lo desvele algún día. Veamos por qué: Según Líster Forján, a mediados de octubre de 1944, fue llamado por Dimitrov, pues «en relación con ciertas cuestiones y concretamente con las guerrillas, Stalin consideraba que Modesto, Cordón y yo (es decir Líster) debíamos trasladarnos a Francia, a donde también debía trasladarse Dolores, sobre todo para ponerse en relación con Negrín y otros dirigentes republicanos. Respondí —prosigue Líster— que las opiniones y planes me parecían excelentes y que se trataba de ponerlos en práctica lo antes posible».

De acuerdo con las instrucciones recibidas, Dimitrov dispuso que Líster, Cordón y Modesto, hicieran el viaje en avión con escala en Belgrado, mientras que «La Pasionaria» lo haría vía El Cairo. La detención en Belgrado, no tenía otro objeto que asesorarse por los «resistentes de Tito», de cómo había que organizar con garantías de éxito «la lucha guerrillera», para nosotros bandolerismo comunista.

El 7 de noviembre, los tres «generales» comunistas toman un avión especial en Moscú. El 8 llegan a Bucarest, y en la misma fecha a Belgrado, donde permanecen hasta el 11.

> «Aprovechamos ese tiempo —dice Líster— para estudiar las experiencias de la lucha de las guerrillas y del Ejército Popular Yugoslavo, al que estuvimos incorporados con nuestros grados de generales y de cuyo mando recibimos toda clase de atenciones y facilidades.»

Modesto y Líster continuaron hacia Francia, mientras que Cordón quedó por algún tiempo en Yugoslavia, sin duda para adquirir su total «capacitación guerrillera».

Los recién llegados a Toulouse no fueron bien recibidos por Carrillo que, además, discrepó de las instrucciones dadas por Dimitrov; alegó que esa era la única forma de «sacarle las castañas del fuego a socialistas y anarquistas», los que al parecer contaban con la protección de ingleses y americanos. Claramente Carrillo aspiraba a la dirección política del Partido. Ya había organizado con toda rapidez «sus aparatos», donde destacaba la Comisión del Interior. Colaboraron a su encumbramiento otros militantes segundones y adictos a su persona como Julián Grimau, del Campo, Velasco y Eduardo García.

Tanto Líster como Modesto, permanecieron inactivos y controlados por Carrillo, hasta la conclusión de la II Guerra Mundial. Con la llegada de «La Pasionaria», los recelos desaparecieron y aunque Carrillo consiguió persuadirla de que «desarrollar a gran escala la lucha guerrillera» era exponerse a otro fracaso, se dio comienzo a nuevos planes y preparativos, ahora más meditados.

No obstante, es curioso lo que al respecto nos dice Líster en su libro *¡Basta!:*

«En 1945, al encontrarnos en Francia los cuadros dirigentes del Partido —separados desde 1939—, pudimos, y debimos, hacer el análisis que no se hizo en 1939, agregando a ese examen el del período comprendido entre 1939-1945. Si lo hubiéramos hecho así, quizás habríamos comprendido cuál era la situación del problema español en aquel momento.»

El alegato de Líster, no es ni más ni menos que su autoconfesión por los nuevos descalabros que iban a recibir.

Como era de esperar, formóse la plana mayor de la militancia comunista. El aparato de responsables, dispuesto en su terquedad a empezar nuevamente la subversión, estaba presidido por Dolores Ibárruri, en su calidad de secretario general del PCE.

Y ya que hemos hecho mención a este personaje, demos de paso una sucinta reseña. Nació Dolores Ibárruri Gómez en Somorrostro (Vizcaya) en 9 de diciembre de 1895. Tiene pues 78 años de edad. Su padre fue minero. En principio se afilió a las juventudes socialistas y en 1917, se adhirió al PSOE. Después ingresa en el PCE. En 1930 es miembro del Comtié Central y en marzo de 1932 en el Buró Político. Es su año crítico. Su carrera política estuvo a punto de quedar cortada por haberse inclinado hacia Bullejos. Pero hábilmente hizo confesiones públicas de sus culpas y el Partido le perdonó su «pretendido desviacionismo». Su encarcelamiento poco antes de la revolución de octubre de 1934, favorece su encumbramiento. Representa al PCE en el congreso internacional comunista de 1935 (pro Frentes Populares) y es nombrada a continuación miembro del presidium de la Komintern. En las elecciones de febrero de 1936 es elegida diputado a Cortes por Asturias, título que por lo menos en 1950, todavía ostentaba. En un *Mundo Obrero,* aparece en grandes titulares: «La camarada Dolores Ibárruri ha dirigido al presidente del gobierno de la República en el exilio la siguiente interpelación, que expresa la posición política del Partido Comunista de España.» El artículo, como su título y toda la literatura política del PCE, sigue la tónica amazacotada y soporífera tradicional. Al final, al estampar su firma, «La Pasionaria», se subtitula: «Diputado a Cortes por Asturias».

Elegida vicepresidente de las Cortes se convierte durante la guerra civil en la voz «exigente de justicia y libertad para el pueblo». Refugiada en Moscú, en 1944 consigue la secretaría general del PCE, su rojo sueño. El buen comunista no puede tener dorados sueños. Firma el acta de disolución de la Komintern y se convierte en la más ferviente defensora del «padrecito Stalin», quien acaba por encomendarle la dirección de la lucha subversiva contra España. Mujer de gran temperamento, durante sus años de plenitud física, intentó popularizar su famosa divisa de «hijos sí, maridos no». Parece ser que no tuvo muchas seguidoras.

Junto a «La Pasionaria» aparece en Toulouse por aquellas fechas Francisco Antón —su amante apasionado y agradecido, bastante más joven que ella—, que es nombrado secretario general de organización. Santiago Carrillo es secretario general de agit-prop; Vicente Uribe, secretario sindical; Antonio Mije, de cuadros; Enrique Líster, técnico militar, teniendo como adjunto a Juan Modesto Guilloto, y por último Fernando Claudín sería responsable de la JSU. Por cierto que su carrera política es muy «edificante». Claudín nació en Zaragoza en 1913, ingresa en la Unión de Juventudes Comunistas y forma parte del Comité Central

de las mismas. Marcha a Moscú en la primavera de 1936. Anteriormente asiste al VII Congreso de la Komintern y al VI de la Internacional Juvenil Comunista. Exiliado a Rusia en 1939, marcha poco más tarde a Hispanoamérica, desde donde en pos de Carrillo, aparece en Toulouse. Por su labor nefasta con los exiliados, se ganó la enemistad de todos. Su secretario, Joaquín de Diego, se amancebó con su mujer. En 1945 se traslada a Praga como delegado de relaciones del CC y de la CE, con el encargo de captar a cuantos españoles acudían a Checoslovaquia. Expulsado del Partido en 1964, conocedor profundo de los entresijos del comunismo, de «sus trapos sucios» y de las «vidas privadas deficientes e inmorales» de sus antiguos camaradas, las explota en beneficio propio, como único medio de vida para subsistir.

«La Pasionaria» posando para la posteridad ante el escultor Victorio Macho

Esta es en definitiva la plana mayor del PCE... en Francia, dispuesta a organizar más conscientemente la lucha «contra el franquismo opresor y tiránico». A los ya citados hemos de agregar a Ignacio Gallego Bezares, elemento destacado del Partido, del que se tuvieron sospechas con cierto fundamento de haber entrado alguna vez en España para tomar contacto con las organizaciones «guerrilleras». Nacido en Siles (Jaén) de profesión maestro nacional, residía no hace muchos años en París. Militante del Partido en 1936, exiliado a Rusia en 1939, fue alumno de la escuela terrorista de Planiernaya. Perteneció a la Komintern. Muy adicto a «La Pasionaria», sus actividades como miembro del CC y de la CE, en el campo de la agitación clandestina, fueron muy peligrosas debido a su gran inteligencia, su sólida preparación ideológica y su fanatismo.

En cuanto a los arrimados del PSUC, destacó entre los recién llegados a Toulouse, Juan Comorera Soler. Diputado por el Parlamento catalán en 1932 y Consejero de la Generalidad en 1934, fue durante la guerra civil Ministro de Economía del Gobierno de Cataluña. Exiliado a Rusia, tuvo discrepancias con la Komintern. Enviado a América, recorrió

varios países y dio conferencias. Al final se estableció en Méjico como responsable conjunto del PSUC y del PCE. Fue gerente de la editorial Atlante, empresa comunista difusora de obras pedagógicas y científicas. Cuando se le seguían de cerca sus actividades por sospechas en mala administración, regresa a Francia, muy dispuesto a organizar la «lucha guerrillera» en Cataluña. Pero tropieza con un serio contrincante y paisano: Ramón Soliva Vidal. Llegado con antelación, gozaba de la confianza del PCUS. La enemistad entre Comorera y Soliva duró varios años. Luego, acusado de «titista», fue expulsado del Partido y obligado a marchar a Cataluña para organizar el aparato subversivo con el fin de reivindicarse. Cayó en manos de la justicia. Detenido en 1954 en Barcelona después de estar cuatro años escondido, fue indultado de la última pena. Murió en el presidio de Burgos en 8 de junio de 1958.

Al igual que Monzón, es lección normal y corriente que nos ofrece el comunismo, para eliminar a los que se han «desviado». Después de lanzados del Partido, se les delata. En fin, con Comorera también animaron el cotarro comunista por parte catalana Rafael Vidiella y algunos más.

Este cuadro dirigente, pensó en primer lugar que la marcha de la II Guerra Mundial, abiertamente ya a favor de los aliados, apoyaría sus designios para intentar nuevas «invasiones de España», actitudes que también estaban dispuestas a amparar las organizaciones izquierdistas del país vecino. Se pensó en preparar infiltraciones de «guerrilleros» en grupos reducidos y con un plan marcado. Mas para ello, se hacía antes necesario el montaje de una compleja organización de «aparatos» diversos.

Prontamente, para evitar sospechas, el Comité Central se instala en París, donde permanecería ininterrumpidamente hasta 1948, año en que Dolores Ibárruri, viendo perdida la partida, se retira a Moscú, donde es nombrada vicepresidente de la FMMD (Federación Mundial de Mujeres Demócratas).

La residencia de París, les permite que en Toulouse quede el «aparato» clandestino más libre para su desarrollo. La estratégica situación de la ciudad francesa, el gran número de exiliados que ya han quedado establecidos definitivamente en la región, los muchos arsenales ocultos que aún existían intactos de cuando el «maquis francés» y los numerosos militantes y adherentes al Partido, apoyados además por la simpatía y afinidad política de bastantes autoridades francesas, preveían efectivamente un fácil encumbramiento en la preparación.

Por otra parte, el PCE y su colega francés, tenían disponibles cuadros de mandos de la época pasada del «maquis galo». Hombres experimentados en el terrorismo y sabotaje, renovados en parte con instructores llegados de Rusia, «diplomados» en la Escuela Pushkin de Moscú.

> «De ahí —nos refiere Comín Colomer— que la actuación hubiera de ajustarse a tres normas exclusivas: La de "golpes económicos" o atracos a mano armada, que procurarían fondos para subsistir, sin perjuicio de lo destinado a nutrir las cajas del Partido; las "eliminaciones físicas", como represalias contra personas de significación; y los "golpes políticos" que no eran sino sabotajes, a los que por utilización de explosivos modernos tratábase de dar eficacia y resonancia, como demostración exterior de la existencia de una intranquilidad y falta de orden que justificase plenamente la intervención en España.»

RECONQUISTA de ESPAÑA

• AL SERVICIO DE LA JUNTA SUPREMA DE UNIÓN NACIONAL •

Redacción y Administración : 7 Boulagne (Grand Rond) - TOULOUSE

LA LUCHA es contra el nazismo y sus agentes

Bajo la dirección de la Junta Suprema de Unión Nacional
GUERRA A MUERTE CONTRA FRANCO

SUPLEMENTO DE " LUCHA "

Septiembre 1944 - Nº 4

LIBERACION

ORGANO DE LA 35ª BRIGADA DE GUERILLEROS ESPAÑOLES

EDITORIAL

El Ejército columna vertebral del estado

LA COMPRENSION DEL PUEBLO ESPAÑOL le conduce por la vía invariable de la Insurrección Nacional

Por A. CONDE

RECONQUISTA

AL SERVICIO DE LA JUNTA SUPREMA DE UNION NACIONAL ESPAÑOLA

Gran alcalde político por reconquista

D. Diego MARTINEZ BARRIO
Presidente de la REPUBLICA ESPAÑOLA

Constitución, • Repùblica, Gobierno NEGRIN

Por Vicente MARQUEZ, Secretario de Unidad Republicana de Gran

Opiniones sobre la disolución de U.N.E. en Francia

Por el camino de la UNIDAD

Prensa comunista editada en Toulouse

Objetivo importante para apoyar las nuevas infiltraciones, era contar con algún trozo de tierra española y constituir allí la capitalidad del movimiento antifranquista, cumpliendo así con uno de los principios de la guerra subversiva. El fracaso estrepitoso al intentar apoderarse de Viella, los tenía aleccionados. Sagazmente pensaron establecerse en el enclave de Llivia, pero el envío de alguna Guardia Civil y Policía Armada para reforzar los destacamentos ya existentes, les hizo desistir.

Establecido definitivamente en Toulouse «el Cuartel General del Bandolerismo Comunista», se nombraron las comisiones ejecutivas o «aparatos» del Partido que a continuación detallamos en orden a su importancia. Destaca con preferencia la político-militar (AM-Apparat), con todas las atribuciones inherentes a la constitución de un ejército en las sombras o la clandestinidad. La formaban los «camaradas» siguientes: Responsable de la Comisión y jefe militar del «movimiento guerrillero», Enrique Líster Forján, secundado por Juan Modesto Guilloto. General jefe de la AFARE (Agrupación de Fuerzas Armadas de la República Española), Antonio Cordón García. Responsable de la «Amical de Antiguos FFI españoles», Evaristo Luis Fernández (a) «general Luis». Responsable militar del PSUC, Ramón Soliva Vidal.

La Comisión de Organización la integraban: Angel Alvarez Marino, Sergio Gómez, Manuel de Azcárate Diz y Fernando Claudín. Después estaba la Comisión de Agit-prop, en la que figuraban Antonio Mije, Vicente Arroyo, Arturo Cabo Giorla y Manuel Jimeno. La de cuadros estaba presidida por Manuel Cortés. En la sindical figuraban Luis Cabo Giorla y Manuel Hurtado Benítez. En la de economía, Santiago García y José Antonio Valledor. En la de masas, Esteban Vega y Antonio Turiel. Por último estaba la Comisión femenina, dirigida por Irene Leví de Falcón, Pilar Soler y Elisa Uriz.

En connivencia con otras organizaciones filiales del comunismo internacional figuraban como responsables: Para la FJSU (Federación de Juventudes Socialistas Unificadas), Ignacio Gallego Bezares, José Messeguer, Federico Melchor y Amaya Ruiz Ibárruri, hija de «La Pasionaria». Para la UGT, Ramón González Peña, Amaro del Rosal y Rafael Vidiella. En Solidaridad Nacional (Socorro Rojo Internacional), Esteban Vega y, como delegadas de la UMAE (Unión de Mujeres Antifascistas Españolas), Margarita Abril, Nuri Comorera y Trinidad Raventós.

Por último, en la intrincada maraña de la burocracia comunista, nos queda reseñar los organismos principales. Es decir, la troika del Comité Central del PCE, integrada por «La Pasionaria», Vicente Uribe Galdeano y Antonio Mije García. El Buró Político integrado por Santiago Carrillo, Francisco Antón, Enrique Líster, Fernando Claudín, Ramón Soliva y Luis Cabo Giorla. Los consejeros del Comité Central, donde figuraban, Modesto, Evaristo Luis Fernández, Angel Alvarez Marino, Sergio Gómez, Angel Cortés, Luis Delage, Irene Leví de Falcón, Daniel Anguiano, Vicente Arroyo, Cordón García, Federico Melchor y algunos más.

Esta hermosa lista constituye lo más sobresaliente del «retorno de los buitres», anidados en Toulouse durante los últimos meses de 1944 y principios de 1945, dispuestos a luchar de firme por el triunfo de su «invencible guerrilla», orientada y asesorada por el «padrecito Stalin».

No tardarían mucho tiempo en comenzar «las nuevas experiencias»,

en términos eufemísticos de todo buen comunista, pero que en castellano quiere decir los nuevos desastres.

La Guardia Civil y la Policía española se encargarían de propinárselos.

XII. «FERNANDEZ-VALLEDOR Y COMPAÑIA»: ESCUELA TERRORISTA

Una de las razones en que se basa tanto la importancia como la peligrosidad del comunismo, radica sin la menor duda en la rigurosa preparación de los elementos activistas. La capacitación de los responsables más directos para la clandestinidad, ha sido tarea a la que el Partido ha dedicado gran parte de sus esfuerzos.

Es por eso por lo que el estalinismo contaba con largos años de experiencia en la formación de «cuadros» en sus escuelas especiales. Ya en los primeros tiempos del comunismo en Rusia, se establecieron en las inmediaciones de Moscú y otras ciudades centros de esta índole, para diplomar la militancia de cada nación. Se les inculcaban conocimientos doctrinales de amplitud y profundidad suficientes en el campo de la subversión, con el fin de que una vez enviados a su propio país, pudieran ellos, a su vez, instruir a otros. Durante bastantes años, estos centros de capacitación, tuvieron apenas desarrollo. Las circunstancias históricas lo impedían. Pero en Moscú, con su renombrada «Escuela de Lenin» y su «Escuela de Agit-Prop», se contaba con abundante documentación, ordenada y clasificada rigurosamente desde los primeros tiempos del comunismo.

Por otra parte, la «Escuela de Agit-Prop», disponía de concienzudos estudios tanto políticos como geográficos, históricos y sociales de cada país, básicos y útiles para dirigir desde el Kremlin cualquier aparato subversivo en el seno del pueblo sentenciado para instalar el «caballo de Troya». De ahí que para el Partido, tenga tanto predicamento la capacitación revolucionaria. El extendernos en estas consideraciones de tipo general, es para comprender mejor el montaje de la Escuela terrorista de Toulouse, dedicada exclusivamente a incubar mandos para las partidas de bandoleros que se estaban, bajo bandera comunista, organizando en el interior de España.

El desarrollo de los últimos acontecimientos de todo orden que se habían producido en Europa, indujeron al Partido a variar profundamente sus tácticas de ataque. Sin duda, no pocos teorizantes del anticomunismo, acogieron extrañados las consignas lanzadas por el estalinismo. Atendiendo a cómo hasta entonces se había venido mostrando el comunismo, aparentemente ofrecía hondas modificaciones. Pero no hay que olvidar que la rigidez en las consignas fue motivada a otros factores, en beneficio de un oportunismo táctico.

Establecidos «los buitres» en su confortable nido de Toulouse, sito en la Rue Echappe, número 10, donde ya se contaba con algunos servicios burocráticos y una pequeña imprenta, se organiza en marzo de 1945 la que en principio se denominó Escuela del Buró Político. Su director y creador no fue otro que Santiago Carrillo, quien en primero de abril, en una asamblea general que tiene lugar en la capital gala, preconiza como primer acto de su programa «la guerra política general» contra el régimen español.

†

NOVENA

DE

NUESTRA SEÑORA

DE

LA ESPERANZA

IMPRENTA SALESIANA

SANTIAGO CARRILLO
Miembro del Buró Político del
Partido Comunista de España

POR LA REPUBLICA
Y LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL
¡ TODOS UNIDOS A LA LUCHA !

El Partido Comunista de España, junto con las otras fuerzas que participan en Unión Nacional, está entregado íntegramente a la elevada misión patriótica y republicana de acabar con el régimen de Franco y Falange y de devolver a España la libertad. En esta tarea nuestro Partido, no sólo ha hecho gala de su firmeza, de su consciencia, de su heroísmo, sino que al mismo tiempo ha demostrado su gran agilidad política, su sensibilidad para apreciar las características de cada situación y adaptar a ellas su táctica. Los comunistas somos lo opuesto a la rutina, a la quietud, y nunca nos estancamos en las fórmulas que, habiendo sido justas en su momento, se hacen luego viejas y caducas. Es por esta razón que nuestro Partido, analizando la actual situación política nacional e internacional, ha llegado a la conclusión de que es necesario incorporar al programa de la Junta Suprema de Unión Nacional una reivindicación tan fundamental y sentida por nuestro pueblo como el restablecimiento de la República y la legalidad constitucional.

EL PARTIDO COMUNISTA, GRAN PARTIDO DE LA REPUBLICA

Al plantear estas cuestiones, nuestro Partido es consecuente con toda su trayectoria política. El Partido Comunista ha sido siempre, y es, un verdadero Partido republicano. De siempre, ya en los tiempos de la monarquía, nuestro Partido ha llevado una lucha permanente contra el régimen monárquico. Durante la República, a pesar de las debilidades y errores de sus gobernantes, nuestro Partido, aun luchando contra esas debilidades, ha mantenido siempre muy alta la bandera de la de-

Picaresca comunista para «bobos». Cubierta y primera página de un panfleto de Santiago Carrillo

La recién instalada Escuela del Buró Político, se apropia la misión de formar los cuadros políticos y militares que habían luego de entrar clandestinamente en España para alimentar la «guerrilla». Contaba a su vez la escuela con un cuadro de profesores y conferenciantes muy capacitados y entre los que, prescindiendo de su categoría dentro del Partido, hay que destacar a «La Pasionaria», Modesto, Líster, Cordón, Jimeno, Santiago Carrillo y otros varios.

> «Seleccionados los equipos de cursillistas —refiere Comín Colomer—, durante seis meses era realizada de modo intensivo la capacitación, que comprendía dos asignaturas teóricas y tres prácticas. Eran las primeras la inevitable Historia del PC de la URSS y las Cuestiones políticas españolas: y las prácticas, Manejo de explosivos, Técnica del Sabotaje y destrucciones y ejercicios de tiro.»

Poseemos algunos textos de estas materias. Su apariencia es falsa. Así la Historia del PCUS, tiene por cubierta *Obras completas de Rubén Darío*, y el Manejo de explosivos y la Técnica del Sabotaje, *Introducción al vegetarismo: El Ajo, el Limón y la Cebolla*, por el profesor Spenza.

Los cursos se desarrollaron en plan intensivo. Se formaron grupos reducidos, de efectivos similares a lo que luego había de ser una partida

(división). Las clases eran programadas como si efectivamente estuviesen ya en el interior del país. Así conseguían completa ambientación y realismo. Especial atención se concedía a las «cuestiones políticas», asignatura que englobaba los nacionalismos vasco, catalán y gallego.

En opinión de Tomás Cossías, el Partido, según se ve, contaba con tres direcciones completas de Comité, a las que se agregaría un cuarto componente, que era el secretario sindical, elegido casi siempre entre antiguos militantes de la UGT, ganados para el Partido, y considerados como especialistas en la materia. Las primeras intentonas se cifraron precisamente en una ansiedad organizativa. Se quiso volver al sistema tradicional. Es decir, infiltración en fábricas, talleres, oficinas, etc.; reconstitución de cuadros, recuento en suma de todos los efectivos disponibles o capaces de realizar cualquier trabajo, por penoso y arriesgado que éste fuese.

Todo programa de un PC impone a sus responsables que junto al «aparato oficial», cuya existencia puede manifestarse pacífica o violenta, según la situación política del país donde actúe, se estructure también el «aparato ilegal», con acciones y trabajos simultáneos al anterior. No se trata por ello, como a veces se creyó, de tener un segundo despliegue dispuesto a proseguir las tareas iniciadas libremente (cuando el PC de referencia no es clandestino), sino que ambos aparatos abarcan en sus respectivos trabajos misiones específicas que nunca podrían realizarse de forma ostensible.

Así, ya lo hemos visto, el gran trasiego de personas, originado por los acontecimientos que en Europa se estaban desarrollando, fue aprovechado por los agitadores profesionales al servicio del comunismo internacional. Hasta Méjico trascendió la «capacitación político-militar», con vistas a impulsar la «guerrilla» en España. Con el pretexto de crear una escuela militar, se organizó un centro de enseñanza subversiva, que reforzaría los elementos a preparar en Toulouse.

Pero no se crea que la capacitación era cosa sencilla. Nada de eso. El Partido, que no olvida detalle por nimio que parezca, cuida hasta los más pequeños pormenores. Veamos resumidamente un ejemplo.

> «En 1939 —refiere en sus manifestaciones U. Carmona, titulado teniente de la cuarta brigada para la Reconquista de España— fui internado en el campo de concentración de Agdé (Herault), pasando a militar en el PCE. Puesto en libertad a principios de 1940, fui enrolado en una compañía de trabajo para la tala de árboles hasta 1942. "Incautado" por los alemanes, trabajé en la base de submarinos de Lorient durante seis meses. Escapado, me refugié en Bernay como campesino. Liberada Francia, marché a Toulouse y me enrolé en las "guerrillas" que se estaban formando para invadir España. Fui nombrado teniente y licenciado tras los fracasos de octubre de 1944. A principios de 1945 fui colocado en la empresa "Fernández-Valledor y Compañía", dedicada a la tala de bosques. Estando en Las Landas, cuando el Partido me consideró "capacitado", fui llamado a Toulouse. Una vez en las oficinas de la empresa, fui presentado a un instructor. Ambos marchamos a París, donde el Buró Político tenía los aparatos burocráticos. En un café junto a la estación de San Lázaro, tomamos contacto con un tal "Juan", que nos condujo a una casa situada en un barrio céntrico de la capital de Francia. A poco de llegar apareció "Ramón" o "Román", que no era otro, según supe más tarde, que José Serradell Pérez, esposo de Margarita Abril, quien nos habló de que el Partido necesitaba hombres de categoría para enviarlos a Barcelona y otros puntos. Luego "Román" me entregó propaganda del PCE y la prensa de la Ciudad Condal, para que me

fuese ambientando. Dos semanas más tarde fui presentado a Santiago Carrillo y otros destacados militantes, quienes a un grupo reducido —que hasta entonces no se había reunido— nos sometieron a un examen, para comprobar nuestro estado de capacitación. Concluida la misma, fuimos llevados ante "Julián", encargado de proporcionarnos documentación falsa, consistente en cartilla de racionamiento, cartilla militar, carnet sindical, etc. A cada uno del grupo nos fueron entregadas cinco mil pesetas. Provistos de todo, fuimos llevados a otro camarada responsable, cuya misión era la de trasladarnos a Burdeos. Allí habríamos de aguardar la orden para marchar a España. En Burdeos fuimos alojados en casas de camaradas franceses por espacio de cuatro días. Al término de ellos apareció una joven conocida por "Isabel" que nos acompañó hasta la estación de ferrocarril; donde nos entregó unas instrucciones sobre lo que teníamos que hacer y los correspondientes billetes para un pueblo cercano a la frontera española. Al llegar al término del viaje nos esperaba de nuevo "Isabel", que había hecho el trayecto en coche. En dos vehículos fuimos trasladados a otro pueblo fronterizo con España, donde se hicieron cargo del grupo tres guías con el cometido de introducirnos en tierra española. Entramos por la parte de Navarra. Después de seis noches andando, llegamos a Pamplona. Tomamos un tren hasta Zaragoza. Permanecimos en la ciudad aragonesa unas horas, hasta subir al exprés Madrid-Barcelona. En la Ciudad Condal nos disgregamos. Dos nos alojamos en la Pensión Doré. Dos días más tarde aparecieron tres camaradas con orden de marchar los cinco hacia Mosqueruela (Teruel) para incorporarnos a la AGL. Al cruzar el Ebro por debajo de Caspe, fuimos sorprendidos por la Guardia Civil...»

Como puede deducir el lector, el plan subversivo contra España presentaba un tinglado mucho más complicado de lo que en apariencia pudiera pensarse. Además, para todas estas solapadas acciones se necesitaba dinero en abundancia. Las cajas del Partido contaban con holgados fondos de la pasada época de las FFI. Pero no bastaban. También había que asegurar un medio «legal» para la producción de estos fondos.

Así surgió la empresa «Fernández-Valledor y Compañía», cuyo nombre oficial era el de «Entrepisse Forestier de Sud-Ouest». Los ejecutivos no eran otros que Evaristo Luis Fernández (a) «general Luis» y José Antonio Valledor, titulado «coronel de las guerrillas», al servicio de Francia. Como segundos figuraban Juan Blázquez Arroyo (a) «general César» y Rafael Pérez Candela (a) «comandante Candela».

La industria maderera, registrada como tal entidad legal en los órganos de la administración de Francia, se constituyó con un capital social de un millón de francos. Establecidas sus oficinas en un principio en Toulouse, en 1948, trasladó sus dependencias directivas a París, a la calle Trousseau, número 10, continuando en aquélla las delegadas. La «Fernández-Valledor» adquirió grandes extensiones de bosques, bien en propiedad o en arrendamiento en los departamentos de Alto Garona, Ariége y Altos y Bajos Pirineos. Las buenas relaciones con algunas autoridades de Toulouse, pertenecientes al PCF, le proporcionaron como primer buen negocio, la contrata de carbón y leña para la calefacción de los órganos oficiales despendientes de la alcaldía.

Por otra parte, al ser la mano de obra de la militancia comunista española y dar jornales más bajos que otras empresas similares francesas, prácticamente carecieron de competencia. La «Fernández-Valledor», no tardó mucho tiempo en promocionarse, y de la corta de pinos, el carboneo y el aprovechamiento de pastos y leña, pasó a la instalación de serrerías, depósitos de madera, grandes almacenes y talleres de todo orden

¡PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES, UNIOS!

HISTORIA
DEL
PARTIDO COMUNISTA
/BOLSHEVIQUE/
DE LA U.R.S.S.

COMPENDIO

BAJO LA REDACCION DE LA COMISION DEL
COMITE CENTRAL DEL P.C.(b) DE LA U.R.S.S.

APROBADO
POR EL COMITE CENTRAL DEL P.C.(b)
DE LA U.R.S.S. 1938

EDICIONES EN LENGUAS EXTRANJERAS
MOSCU 1939

Otra muestra de la picaresca comunista para «bobos». Una historia del Partido Comunista se camufla con una cubierta de las obras completas de Rubén Darío

derivados de la industria maderera, hasta conseguir ser —casi en exclusiva— los más importantes proveedores de traviesas de ferrocarril para la SNCF (Sociedad Nacional de Caminos de Hierro), de Francia.

Otros fondos complementarios del PCE, con los que se mantendría el bandolerismo en España, hasta su extinción, los formaban las menguadas ayudas del PCUS; las aportaciones y donativos de exiliados en Méjico, Chile y otras repúblicas hispanoamericanas; las recaudaciones de rifas, tómbolas, bailes populares y otros espectáculos organizados

por el Partido con «fines humanitarios», y por último, un día de haber al mes por cada empleado de la empresa «Fernández-Valledor y Compañía».

Al ampliar sus actividades la Escuela del Buró Político, le resulta insuficiente su primer domicilio social de la rue Echappe, número 10, y adquiere otro en la route d'Espagne, donde es instalada una imprenta para el tiraje de la propaganda que había de enviarse a España. Por otra parte, se adquiere también en Toulouse un tercer inmueble, consistente en un chalet de la route Cugno, número 140, como sede directiva de la empresa maderera para el público, y del Buró Político, para la militancia del Partido.

Para la preparación «guerrillera» propiamente dicha, la «Fernández-Valledor», con la apariencia inocente de sus «chantiers», establece en el monte dos escuelas de terrorismo, una en el departamento de Ariége y otra en el de Bajos Pirineos, próximo a Santa Engracia. Según fuese la urgencia para la «capacitación guerrillera», la instrucción en el campo, como ejercicios de tiro, manejo de explosivos, técnica del sabotaje, etc., se efectuaba diariamente o en días alternos. Para estas prácticas se dedicaba una parte de la jornada laboral.

De esta forma se conseguía un gran entrenamiento con ejercicios de fuego real, instrucción individual para el combate, rudimentos de topografía, táctica guerrillera, etc. Lo apartado de los bosques, eliminaba por otra parte la posible vigilancia de las autoridades francesas, aumentando sin compromiso, con el aislamiento, la tolerancia de que gozaban. Como responsables de estas escuelas delegadas figuraron por algún tiempo el «general César», el «coronel Miguel Angel» y el «coronel Claudin». La capacitación política era más elemental que la del alumnado de Toulouse, dedicado preferentemente para el aparato burocrático; pero en cambio la parte práctica («militar») era mucho más intensa.

En todo caso, las materias eran similares, incluidas las de cultura general, aunque más elementales, ya que el nivel medio de la militancia destinada a nutrir las partidas de bandoleros era inferior al de la seleccionada para la capacitación política. Los cursillos para «guerrilleros» duraban de uno a tres meses. Las municiones y explosivos a consumir en los ejercicios provenían de depósitos ubicados en Toulouse, Pau, Nimes, Perpignán y otros puntos.

En cuanto a los explosivos, disponían en abundancia, entre los que destacaban el «Nobel 808», el «plastic» y la tolita. Con ellos preparaban artefactos entonces desconocidos en España, como los lápices de tracción, el «clam» o carga magnética, el «popeye» a base de cargas de plástico, manera de hacer volar locomotoras, vías férreas, puentes, etc.; minas contra personal en terreno de bosques, utilización de la pinza encendedor, etc. Se convertían en consumados expertos en el manejo de explosivos, cuyas cargas por artefacto oscilaban entre quinientos gramos y kilo y medio.

La comisión que controlaba estas enseñanzas era la político-militar, que además era la encargada de organizar los pasos clandestinos de frontera, la distribución de documentación falsa, propaganda, etc. Para toda esta tela de araña, se disponía de distintos escalones con sus

Cartel a tres tintas de 56 x 38 centímetros, que los primeros infiltrados del maquis colocaron en paredes de aldeas y troncos de árboles

jurisdicciones perfectamente delimitadas. Así, el aparato de pasos dividía la frontera en cuatro sectores, con centros principales en Bayona (Bajos Pirineos), Le Boulonx (Pirineos Orientales), Aulus - les - Bains (Ariége) y Gavarnie (Altos Pirineos). Jefe del aparato de pasos fue Antonio Beltrán Cazaña (a) «El Esquinazao», hasta 1947, que por orden del Kremlin marchó a Grecia, al mando de una brigada de españoles, para luchar junto al «general Markos».

Otro aspecto importante para las atenciones de la «lucha guerrillera» fue el Hospital Varsovia, donde se asistía a los militantes del Partido. Con la apariencia de ser un establecimiento puramente benéfico, sus jefes administrativos consiguieron cuantiosas consignaciones de la Unitariam Service Comitée de USA. Otros fondos procedían de la Central Sanitaria Suiza, de Polonia y otros países, ingresados en cierta cuenta en el Banco de los Países del Norte de Europa, entidad con la que Moscú tenía buenas relaciones.

En opinión de Comín Colomer, durante el verano de 1944, al concentrarse en Toulouse la «Agrupación de Guerrilleros españoles» al servicio de Francia, había gran número de enfermos y heridos en espera de recibir asistencia. Fue requisado un inmueble de la calle Varsovia, para la instalación de un hospital con el consentimiento de las autoridades

francesas, a la vez que se constituía en seguro refugio para la militancia del Partido.

El personal facultativo era igualmente comunista. Entre el mismo figuraban, aparte de su director Juan Bonifaci Mora, los médicos Bosch Pajarnés, Bellido, Vicente Parra, Pedro Grau, Antonio Pinar Jiménez, Enrique Rovira, José Tarradas, Joaquín Viñas y el boticario Pablo Cirera. Como delegados del Unitariam Service Comitée de USA, estaban los médicos Soula, Ducuins, Edgar Gaeger, la señora Tempi y la señorita Miller.

La infiltración comunista en el hospital fue una maniobra más, seguida por la táctica del «caballo de Troya», y el Unitariam Service, principal benefactor con su cuarto de millón de francos de donativo anual, tardó algún tiempo en percatarse. Las ayudas que de instituciones benéficas recibía el Hospital Varsovia fueron tan cuantiosas que, se asegura que de sus fondos, fue socorrido el CC del PCE con un millón y medio de francos aproximadamente.

Por último y para completar el ambicioso plan comunista contra España, sólo falta dar una referencia sobre el principal órgano de propaganda que, a su vez, sirvió como instrumento de mando para transmitir las órdenes pertinentes desde el exterior a los jefes de las partidas y elementos directivos infiltrados.

En 1943 se empezaron a organizar en Toulouse los servicios informativos de radio. Figuró en primer lugar como responsable Arturo Cabo Giorla, relevado tres años más tarde por Antonio Muñoz, elemento muy capacitado en la materia. En principio, las emisiones contra España se daban en Radio Toulouse, de donde pasaron a constituir aparte, la conocida Radio Pirenaica. Por razones de seguridad, tanto de la propia emisora como del control del Partido, a principios de 1947 Radio Pirenaica desaparece para dar paso a la REI (Radio España Independiente), con residencia en Moscú. Su personal fue detenidamente elegido, y para información del lector daremos sus «biografías». Se nombró director de REI a Ramón Mendezona Roldán, natural de Santafé (Argentina), nacido en 1913. Mendezona, hijo de argentina y comunista alemán, estudió en Madrid la carrera de farmacia y fue responsable destacado durante la guerra civil en los aparatos de propaganda del PCE. Llegado a Rusia en 1939, se diplomó en capacitación política. Se cree estuvo antes en Radio Pirenaica. Locutor principal fue Gregorio Aparicio Frutos, natural de Alcalá de Henares (Madrid), nacido en 1917. Comisario político de brigada, durante la II Guerra Mundial perteneció a las unidades guerrilleras rusas. Para capacitarse intelectualmente superó cursos en el Instituto de lenguas extranjeras de Moscú y en la Universidad de la misma ciudad. Telesforo de Felipe Llorente y su esposa Inés Palmira Arnáiz, ambos comunistas bilbaínos, diplomados en capacitación política por la escuela de Ufa (Rusia), formaban el equipo traductor.

Otro componente del equipo fundador fue Bauderio Sánchez Vallecillo, natural de Ureña (Valladolid), nacido en 1914. Miembro destacado de la JSU de Madrid, exiliado a Rusia en 1939, se diplomó en la escuela de Planiernaya. Y por último tenemos a José Antonio Uribes Moreno, natural de San Clemente (Cuenca), de profesión maestro nacional. La REI, por acuerdo del Kremlin, fue trasladada en 1954 a Bucarest.

Sin embargo, a pesar de tan complejos preparativos para «acabar con el franquismo», algo les falló. Según Enrique Líster, «el comportamiento de algunos dirigentes» —entre los que destaca a Carrillo, Mije, Antón y Delicado— había dejado bastante que desear:

> «Y así —agrega—, sin un verdadero análisis de la situación de la que habíamos salido, emprendimos la nueva etapa cojeando de los pies. Y así, cojeando, marchamos hasta octubre de 1948, en que, después de los consejos de Stalin, introdujimos en nuestra política los cambios a que me refiero a continuación. Pero esto lo hacíamos, una vez más, sin un verdadero análisis de la etapa que acabábamos de recorrer, sin un estudio de los errores que habíamos cometido. Y así presentamos al Partido la idea de que habíamos introducido cambios, no porque estuviéramos llevando una política equivocada, sino porque había un cambio en la situación. De esta forma, le servimos al Partido en 1948 unos cambios de situación que habían tenido lugar —lo mismo en España que a escala internacional— en 1944 y 1945. Es decir, marchábamos a remolque de los acontecimientos con varios años de retraso.»

Y pronto, además de marchar a remolque y cojeando, marcharían de cabeza.

XIII. FRANCIA NOS CIERRA LA FRONTERA

Llevada su táctica de acción de masas a niveles superiores, la conspiración del Partido se desarrolló siempre en búsqueda de alianzas. No es esto sino un reflejo inevitable de su propia cobardía. Las alianzas y uniones con aquellos otros predispuestos ingenuamente a facilitar al grupo minoritario la consecución para hacerse con el poder.

En España tenemos varias experiencias sobre el particular. En el sector izquierdista, fue siempre consustancial este ensamblaje de las coaliciones y buen número de veces escapó a la aparente legalidad circunstancial de unas elecciones, hasta lograr el bloque revolucionario cada vez más influyente en sus propósitos. La semana trágica de Barcelona, la huelga general de 1917 o la violenta revolución de octubre de 1934, son claros y elocuentes ejemplos.

Ante estas limitaciones sentidas por la minoría comunista, con el fin de que la «lucha guerrillera» se convirtiera en un aparente objetivo de todo el bando derrotado en la guerra civil, el PCE cultivó entonces —más que nunca— los cauces de aliancismo, que si no llegó a cristalizar en la famosa Unión Nacional, no les faltó cinismo para volver a la carga con la Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas, a pesar de las trabas puestas por el PSOE y la CNT. Sin embargo, una vez admitido el Partido, éste opuso determinados reparos a los sistemas y fórmulas de la alianza, basados en «la existencia de corrientes de pasividad y posibles tendencias de compromiso» (Manifiesto de 5-II-1946), criterio por otra parte basado en torno a las aspiraciones de la CFM (Confederación de Fuerzas Monárquicas), alentada por Gil Robles, para lograr «un Gobierno provisional de coalición, bajo la Monarquía».

En primero de abril de 1945, Carrillo pronuncia un discurso en Toulouse en el que lanza sus consignas para la lucha armada contra el franquismo. El desarrollo de todo su aparato subversivo estaba, al parecer, ultimado para empezar a rendir fruto. Después todo cambiaría.

En el pleno del Comité Central que tuvo lugar en la misma ciudad, en diciembre de 1945, su característica principal, según Líster, fue la «agitación y el triunfalismo». Pero estos plenos, al igual que el de Montreuil en marzo de 1947, no tenían un carácter de reuniones con autoridad ni plenos poderes. La militancia dirigente estaba muy segura al cobijo de la tolerancia de las autoridades francesas, pero la verdadera lucha estaba muy lejos de allí, donde las partidas de bandoleros seguían con su triste condición de «legales piezas de caza». Por eso, volviendo a Líster, aquellos congresos tuvieron un tinte «demagógico y de escamoteo de todo examen de los verdaderos problemas».

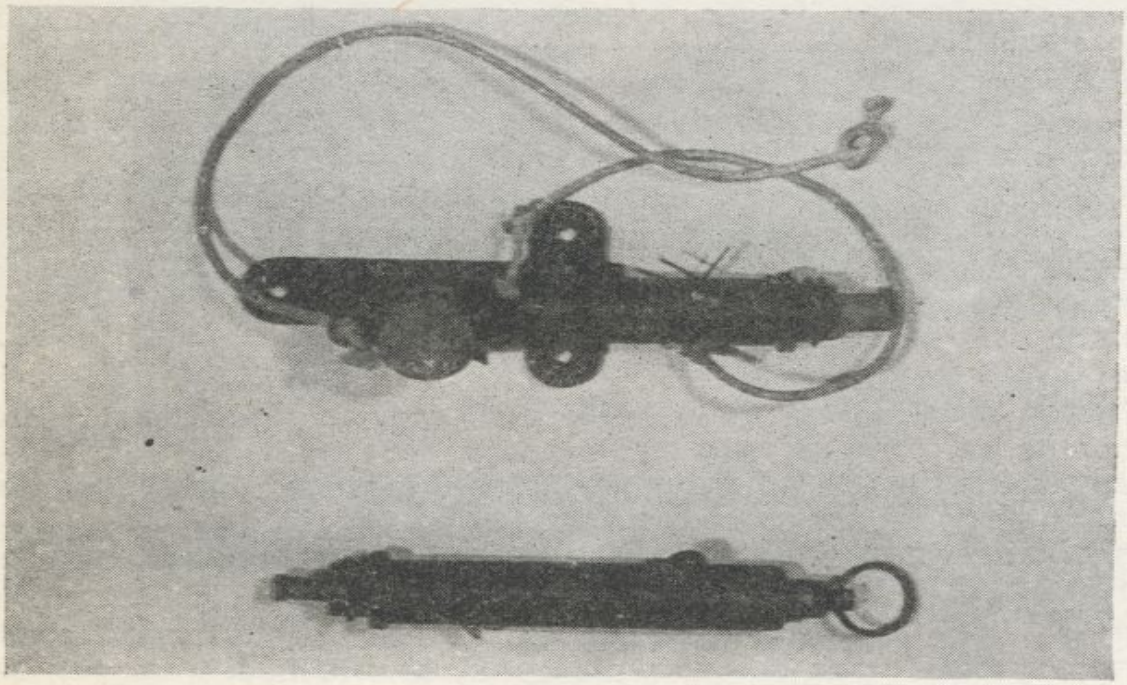

Lapiceros explosivos

Naturalmente que el PCE, sin perjuicio de ganar posiciones, se muestra enemigo tanto de la postura maximalista, como de la minimalista. Para ello, en demostración de su discrepancia total, preconiza la convivencia en la ANFD y...

> «... crea condiciones más favorables para con nuestro esfuerzo y actitud desarrollar sin las trabas anteriores un amplio movimiento unitario de masas mediante la creación de miles y miles de comités de Alianza en fábricas y talleres, en los lugares de trabajo, en el campo, en las barriadas, etc., y a los que a nosotros (es decir, a los comunistas) toca imprimir combatividad y transformarlos en órganos vivos de la lucha.»

No obstante, en armonía con los sistemas ortodoxos del Partido, y como justificación al Manifiesto aludido, recordemos lo que su secretario general Dolores Ibárruri, dijo en una carta dedicada a «los dirigentes políticos antifranquistas en el exilio», con motivo del congreso de Toulouse de diciembre de 1945, del que acabamos de dar referencia.

La aludida carta tuvo profusa divulgación entre la militancia del Partido, incluidas las partidas de bandoleros, que ya empezaban a dar muestras de su existencia, con asesinatos, robos y saqueos en determinadas regiones de nuestra patria. El documento tenía por finalidad un recrudecimiento de la acción orgánica para uso y abuso en aprovechamiento del Partido, sobre la ideología de todos los integrantes en la ANFD.

Así, «La Pensionaria» (apodo que se le ha adjudicado últimamente) nos anuncia «la existencia de un serio peligro para el porvenir de España, de la República y de la Democracia, cansada por las maniobras de los fascistas y reaccionarios del interior y del exterior por salvar al régimen». Daba también su solución (Manifiesto del CC del PCE de 1-I-1946), consistente en el plebiscito para un gobierno de coalición nacional, en oposición abierta al existente presidido por Giral Pereira y al que consideraba chato y sin aspiraciones. La idea lanzada por Dolores Ibárruri, es presentada luego por el CC del PCE como la necesidad «más sentida y deseada del pueblo español».

Estos cantos de sirena tuvieron su resonancia en el interior de España. Así esbozado el CSR (Consejo Superior de Resistencia), hecho eco de las distintas organizaciones clandestinas del PCE, apoyado por el comunismo internacional, se hace rector único para conseguir que el titulado «ejército guerrillero» obedezca a un mando único en su doble faceta política y militar.

En cada zona habría de establecerse una CE, responsable de sus actuaciones ante el CG, que encauzaba y coordinaba las distintas actividades «guerrilleras» de las agrupaciones en vías de formación. Sin embargo, de las actuaciones políticas habían de responder las organizaciones clandestinas, y éstas, a su vez, ante los comités regionales y provinciales.

Perfilada así la organización, con el uso de los métodos importados y la instrucción de sus componentes, muy pronto habría de sentirse en las zonas elegidas. Todos los sabotajes, voladuras, atracos (golpes económicos), descarrilamientos, «conquista de pueblos», etc., habían de programarse en Toulouse o París. Hay que tener en cuenta que la actividad conspirativa del PCE es su medio ambiente más normal, al igual que el aire para las aves. En sus 52 años de existencia, el PCE sólo disfrutó de vida legal de 1921 a 1923 y de 1931 a 1936 ó 1939. De ahí que pueda aseverarse que toda su existencia se desarrolla en las sombras y la ocultación, como ciertos roedores. Sin embargo, objetivamente cabe preguntarse si el PCE se ha amoldado a su existencia clandestina, con sus nostalgias encubiertas de legalidad, o si, en efecto, la doctrina comunista en España está enquistada en un grupo dedicado incansable y tercamente a fomentar la subversión. Esta es, desde luego, la conclusión más lógica.

En primero de marzo de 1946, Francia, cuyas autoridades más representativas son comunistas o criptocomunistas, ordena el cierre de sus fronteras con España, a la vez que «hace patente de nuevo a los Gobiernos de USA e Inglaterra los peligros que la situación actual (de España) hace correr a la seguridad internacional». Días más tarde —el 5 concretamente— *France-Soir* exponía: «Franco dispone de 250.000 hombres en la frontera del Atlántico al Mediterráneo.» Aunque los deseos

Evaristo Luis Fernández (a) «General Luis»

Cristino García Granda, héroe nacional de... Francia

para tomar esta determinación estaban abrigados desde tiempo atrás, el pretexto para lanzarse fue tan ridículo como vituperable. El 22 de enero, en Alcalá de Henares (Madrid), un Consejo de Guerra condenaba a muerte a Cristino García Granda y nueve comunistas más, los cuales fueron ejecutados en 21 de febrero siguiente. Sobre el caso de Cristino García Granda y las maquinaciones del comunismo en contra de España, todo quedó bien aclarado en su día en la magnífica y documentada obra de Gonzalo Rodríguez del Castillo, titulada *La ofensiva mundial del comunismo contra España;* no obstante hemos de aclarar ciertos aspectos con relación a las causas que motivaron su liquidación de cuentas con la justicia. Francia, mejor dicho su Gobierno de turno, hizo aquello cuestión de honor. Cristino García Granda, aunque en los ficheros policiales del país vecino constara:

> «Como militante del Partido Comunista. Elemento de probado extremismo revolucionario derrotista. En las FFI destacó por su crueldad para quienes no compartían sus convicciones políticas. Autor de atracos a mano armada y ejecutor por propia mano de dos miembros de la Resistencia antialemana en una disputa política.»

Nada de esto interesaba sacar a la luz. Era mucho más estridente el otro historial de Cristino. Su biografía política, que lo conceptuaba como un héroe nacional. Pero de Francia, claro está.

Parece ser que el PCE cambió sus puntos de vista respecto al Centro General de Resistencia y, en lugar de enviar al «general Luis», decidió infiltrar a Cristino García Granda y su equipo. Había que liquidar de paso un viejo asunto que el Partido tenía pendiente, el de «Julio Torres

Alarcón», es decir León Trilla, condenado a muerte por el BP, por su oportunismo «monzonista». Para cumplir el encargo, Cristino era el protagonista ideal, por su natural sanguinario. El autor se maravilla cuando en el Consultorio de cierta revista dedicada a la pequeña historia, aparecen notas dedicadas a Cristino, Foucellas y algunos otros proscritos, a los que se pretende dar el honroso título de «guerrilleros», esforzados héroes o algo por el estilo.

Cristino García Granda había nacido en Sama de Langreo (Asturias), en 1914. De profesión minero, se distinguió como dinamitero en la revolución de octubre de 1934, en los asaltos a los cuarteles de la Guardia Civil. En 1936 es marinero. Su barco se encuentra en Sevilla al producirse el Alzamiento. Con varios compañeros se amotina, se apoderan del carguero y regresan a Gijón. Voluntario en el ejército rojo, manda un grupo de mineros y destaca en acciones de hostigamiento en la retaguardia nacional. Después pertenece al XIV Cuerpo de Ejército, donde alcanza el grado de comandante. Camino del exilio, cruza la frontera en febrero de 1939 y es inquilino de los campos de concentración.

Los franceses le conceden el empleo de teniente coronel y manda la división 158 de la Agrupación de guerrilleros que controla «Mariano». Opera en Gard, Lozére, Ardéche, Vauclause. Sus acciones preferidas son sabotajes en las minas, emboscadas a los alemanes, liberación de presos políticos en Nimes, toma de Foix, batalla de La Madeleine. Hace a los alemanes 1.200 prisioneros y les quita camiones, cañones y blindados.

Cristino García Granda toma parte en las aireadas «invasiones del maquis» de 1944. A su lado ha visto caer por el plomo de nuestra Infantería a Manuel Castro, jefe de una brigada; a Antonio Medina, «comandante de guerrilleros», y a otros muchos activistas del PCE. De nuevo en Francia, el «retorno de los buitres» lo selecciona por su capacitación político-militar para una misión importante. «La Pasionaria», por medio de Carrillo, había decidido la eliminación de su antiguo compañero Gabriel León Trilla.

Hacia el mes de abril de 1945, Cristino García Granda al frente de un grupo de diez o doce, cruza la frontera pirenaica. Su misión es la de internarse en Madrid para formar el Centro General de Resistencia y la Agrupación Guerrillera de la Zona Centro.

Al cruzar la frontera matan en Manresa a un agente de Policía que pretende identificarlos. En los primeros días de junio merodean por la Sierra de Guadarrama. El 11, el guarda forestal de Las Campanillas, del término de San Rafael, se los topa inesperadamente en el paraje conocido por La Garganta. Dicen pertenecer al grupo de los «Dinamiteros», recién llegados de Francia. Hace de jefe —truco muy usado por los comunistas— un tal Cándido Mañanás (a) «El Mono». Aunque el guarda es amenazado, éste participa la novedad a su ingeniero que allí se encuentra veraneando, quien lo comunica al puesto de la Guardia Civil de San Rafael.

Organizado el servicio, a las dos horas del día 12 una de las patrullas perseguidoras sostiene un encuetro sin consecuencias en el Alto de los Leones. El 13, otra de las patrullas compuesta por el Sargento Ildefonso Navas Alonso y dos guardias, del puesto de las Navas del Mar-

qués (Avila), al pedir la documentación a unos desconocidos que había en un bar de Peguerinos, éstos contestaron haciendo fuego, dando muerte al sargento e hiriendo a los dos guardias.

Los «Dinamiteros» pretendían volar el Salto del Alberche y alguna línea de ferrocarril. Estrechado el cerco, en cuyo servicio colaboró también una sección del Batallón Ciclista de El Escorial, fueron hallados en un radio de 20 kilómetros varios macutos con ropa, 20 cartuchos de dinamita, mechas, fulminantes, etc., de fabricación alemana. Localizados por fin en el Molino de las Madejas, del término de las Navas del Marqués, fueron cercados por una patrulla del puesto de la Guardia Civil de Piedralaves, al mando de un sargento. Intimidados a rendirse, contestaron intensamente con fuego de metralleta. Una lluvia torrencial, el hacerse de noche y el tener en rehenes al molinero y su mujer, dificultó el asalto. Al amanecer se ocupó el molino. Fueron hallados tres cadáveres. Los rehenes estaban ilesos. Un cuarto cadáver se encontró en un arroyo cercano, así como un quinto bandolero herido de gravedad. Este manifestó que la partida la formaba un teniente coronel (Cristino), un comandante, dos capitanes, un teniente ayudante y siete tenientes, cuyos nombramientos habían sido conferidos por el Partido. El asalto al Molino de las Madejas costó dos guardias civiles muertos y otros dos heridos.

El 15, la fuerza de Navas del Rey apresaba a un sexto apodado «El Zorro», cuando intentaba, en un camión, internarse en Madrid. El 16, la de Robledo de Chavela detiene a «El Mono», herido durante el cerco al Molino de las Madejas. Continuada la búsqueda por los pueblos de Robledo, Navagalamella, Fresnedilla, Zarzalejo y Valdemorillo; el 20, son detenidos en el último «El Pantera» y «El Muga». Estos, en unión de «El Mono», habían dado muerte al alcalde de Canillejas.

Vales para recaudar fondos contra el franquismo «opresor y tiránico»

Pero lo inexplicable es que de Cristino y sus dos más inmediatos, nada se supo hasta septiembre. Y aquí es donde debemos reparar. En el fanatismo a las consignas dadas por el Partido. Sin duda, mientras «El Mono» y compañía llamaban la atención en Guadarrama, Cristino entró libremente en Madrid para la caza del «viejo provocador» León Trilla.

Un buen día —6 de septiembre— Trilla recibe una citación en nombre del Partido. El histórico comunista acude al punto designado, en la calle Magallanes, donde le aguardan dos amigos que, al acercarse, le dieron la contraseña. Caminaron los tres un largo trecho hasta que se acercaron dos policías «fules» a pedirles la documentación. Acto convenido para que los acompañantes de Trilla se alejaran, dejándolo solo. Trilla dióse cuenta de la treta y evitó ser alcanzado por los disparos de los recién llegados, pero sujetado por sus falsos amigos, recibió una puñalada en el corazón, de cuya herida murió poco después.

El 14 de septiembre, Cristino y sus dos acompañantes atracaron una oficina de ferrocarriles. Se llevaron 21.000 pesetas. En octubre asaltaron las dependencias de FET y de las JONS del distrito de Buenavista; el 9 del mismo mes, atracan la sucursal del Banco Central del Paseo de las Delicias y se apoderan de 143.000 pesetas. Por último, el día 15, Cristino dirige el asesinato de Alberto Pérez (a) «César», compañero de Trilla, en la calle Cea Bermúdez, pero acosado de cerca, cae tras accidentada persecución en manos de la Policía.

El 9 de febrero de 1946, conocida la sentencia, el Gobierno francés intercede por su héroe nacional. Hay las consabidas campañas de prensa francesa contra España. Giral, con su celestineo ante la ONU, protesta por la determinación del Consejo de Guerra. Pero lo curioso es que el siniestro André Marty, el «Carnicero de Albacete», se vio obligado a manifestar en un diario comunista con respecto al caso Cristino: «Francia puede llegar a todo menos a intervenir directamente en España.» De todas formas, hubo comentarios de lo más vituperable. Veamos algunos:

> «Le Patriote», 26 de enero: «La Federación de Antiguos Francotiradores y partisanos del Alto Garona envió otro telegrama a Govin, para informarle de su indignación por el nuevo asesinato que prepara Franco y pedir la ruptura inmediata con él.»
>
> «La Voix du Peuple», Lyon, 31 de enero: «Francia debe salvar a Cristino García Granda. Francia debe intervenir inmediatamente.»
>
> «L'Humanité», 5 de febrero: «¡Cómo se comprende la emoción que se desprende de las numerosas resoluciones de los Sindicatos pidiendo la detención de todo apoyo económico a Franco, el asesino!»
>
> «Front National», 5 de febrero: «¿Dejaremos asesinar friamente por Franco los mejores hijos de España? Nuestro honor de franceses, nuestra pasión por la justicia y nuestro renacer de hombres libres ordenan nuestra solidaridad, nuestra acción. Hoy, el Gobierno de la República debe concederle (a Cristino) la nacionalidad francesa.»
>
> «France Nouvelle», 23 de febrero: De un discurso de Duclos: «La principal falta de Franco es que se sitúa en campeón del anticomunismo *(naturalmente);* liquidar a Franco, para nosotros, los franceses, significa ejecutar a un enemigo.»

Podríamos transcribir hasta el infinito notas de este tipo, que tan poco dicen de los órganos de prensa de un país civilizado como la dulce Francia.

Apres l'assassinat de Cristino Garcia et de ses compagnons

Apres les derniers CRIMES FASCISTES

L'opinion française et mondiale

LA RUPTURE AVEC FRANCO

LES RÉPUBLICAINS, LES PARTIS ET LES SYNDICATS ONT MANIFESTÉ PARTOUT LEUR INDIGNATION ET LEUR VOLONTÉ D'EN FINIR AVEC LE FASCISME ESPAGNOL

DE TOUTES PARTS l'indignation monte contre la dictature de FRANCO

Au lendemain du sanglant défi RUPTURE! réclame la France indignée du meurtre des combattants de la liberté

LA C.G.T. ETUDIE les moyens de faire cesser LE TRAFIC VERS L'ESPAGNE

Demain, le Conseil des ministres pourrait discuter de la RUPTURE DES RELATIONS AVEC FRANCO

LA RUPTURE avec FRANCO ne peut plus être différée

Les postiers décident l'interruption de tout trafic avec l'Espagne

REFUS DE TOUT TRAVAIL pour l'Espagne franquiste ARRÊT DE TOUTE LIVRAISON

La C.G.T. contre FRANCO

Ni relations DIPLOMATIQUES Ni relations COMMERCIALES avec FRANCO

A PARIS MARDI

BOURREAU du peuple espagnol

La C.G.T. prend ses dispositions

Assez de produits et de matières premières pour l'Espagne des assassins franquistes!

LE CONSEIL DES MINISTRES décidera-t-il ce matin de rompre avec Franco?

LA C.G.T. PRÊTE A DÉCRÉTER LE BOYCOTT

Campaña de prensa contra España con motivo de la ejecución de Cristino García Granda. (Del libro «La ofensiva mundial del comunismo contra España», de Gonzalo Rodríguez del Castillo

Para consuelo de embaucados, el primero de marzo, en el número 10 de *Ataque,* subtitulado «Organo del Alto Mando del Ejército Guerrillero», aparecía un editorial dedicado a: «Cristino García Granda, jefe guerrillero y héroe popular»; donde después de poner en sus labios durante el Consejo de Guerra los alegatos de que: «Franco no ha sido capaz de vencernos definitivamente. Su victoria de traidor y vendepatrias ha sido temporal. Nosotros lucharemos contra su régimen de asesinos hasta liberar a nuestra Patria de esa peste maldita. Aunque perdamos la vida en esta empresa, Franco no podrá jamás cantar victoria», concluía, una vez conocida la sentencia, con... «¡Animo, camaradas! ¡La hora de la libertad del pueblo está próxima! ¡Muy pronto ellos serán yunque y nosotros martillo!»

Para cerrar el caso Cristino, diremos que al Gobierno francés y sus conspicuos de la militancia comunista, no les quedó otro recurso que el derecho al pataleo. Este tuvo las siguientes manifestaciones. En el mes

de septiembre (1946), las autoridades del pueblo de La Madeleine colocaban una lápida, donde puede leerse: «Honneur a Cristino García, chef de maquis.» En 25 de octubre, la autoridad militar de Marsella publicaba una Orden General en la que se resaltaban sus actuaciones en el maquis galo, concediéndole a título póstumo la Cruz de Guerra con estrella de plata dorada.

Y como no hay dos sin tres, en Saint-Denis, un barrio satélite de París (distrito XX), perteneciente entonces al llamado «cinturón rojo», su alcalde, quizá buscando escalar puestos en el PCF, le dedicó una calle.

LA ECONOMIA DEL GUARDIA CIVIL A TRAVES DE SU HISTORIA

Por FRANCISCO MARTINEZ QUESADA
Teniente de la Guardia Civil

II

Ya vimos en nuestro estudio anterior las condiciones socioeconómicas del país durante el siglo decimonónico, cargado de agobios financieros, con pesimistas perspectivas para comienzos del siglo venidero y la vida de privaciones, siempre en aumento, que hubieron de afrontar nuestros guardias civiles con la abnegación y austeridad que supo inculcarles el Duque de Ahumada.

El nuevo período que vamos a examinar continuará con una economía empobrecida, incapaz de alcanzar un conveniente desarrollo; de un lado, porque los gobernantes prestaron más atención a los intereses partidistas que a la solución de los problemas nacionales y, de otro, por una serie ininterrumpida de conflictos laborales y políticos que trazarían el perfil de una España dividida y llena de violencias.

En una economía basada en el cultivo de pequeños agricultores, tendrían que sufrir éstos onerosas condiciones impuestas por intermediarios y gobiernos incapaces de resolver las delicadas situaciones planteadas. Los años de escasez forzarían importaciones casi siempre lentas, hasta el punto de coincidir con la salida al mercado de la nueva cosecha, a veces abundante, lo que ocasionaba la caída de precios con repercusiones desfavorables en toda la estructura económica. En los años de abundancia, las declaraciones inexactas y la inseguridad de los mercados extranjeros, impedirían obtener los beneficios adecuados y se llegaría a una reducción infortunada de las zonas cerealistas.

Durante la conflagración mundial, la neutralidad española llegaría a producir elevados beneficios con el alza de precios; la actividad fabril, los yacimientos carboníferos y la agricultura aumentarían la producción, pero el deseo de dividendos en los industriales entorpeció una adecuada política de reinversión de beneficios con vistas al crecimiento y a la búsqueda de nuevos países de consumo, fáciles de conquistar por la falta de competencia. Se atendió solamente a la explotación del comercio con los países beligerantes, sin pensar en que

éstos, una vez pasada la guerra, defenderían su industria y volverían a competir con la española. Todo ello llegaría a producir una crisis importante y, en definitiva, la guerra terminaría perjudicando nuestra economía, pues se produjo una gran paralización industrial, agravada con la llegada de emigrantes. La exportación quedó inmovilizada, las minas de Asturias cerraron, los barcos fueron abandonados, los astilleros de Bilbao dejaron de trabajar, las nuevas plantas de acero no recibieron pedidos y los terratenientes que habían roturado tierras para el cultivo de cereales las dejaron abandonadas.

Para evitar esta fulminante caída y librar a la industria nacional de la competencia se impusieron aranceles exageradamente protectores, que contribuirían a sostener los precios, pero también a mantener una industria sin progresos.

En 1918 era tal el inmovilismo del capital español, que según la revista La Rentier, los extranjeros invirtieron en España 4.080 millones de pesetas, distribuidas en sociedades mineras y metalúrgicas, gas y electricidad, ferrocarriles y tranvías, créditos y sociedades.

Esta apatía en nuestros abúlicos compatriotas permitió que salieran del país centenares de millones de pesetas de réditos mientras la economía marcaba una clara decadencia que haría tambalearse al gobierno entre los años 1919-23.

Nuestro ejército en 1920 tuvo que ir a Marruecos sin tanques, sin fusiles modernos y sin hospitales decentes, pues ni siquiera habían podido entrenarse para la guerra por falta de medios económicos para sufragar maniobras.

Ante la necesidad de un sistema de impuestos que aportara recursos, Primo de Rivera intentó gravar el capital, pero el gobierno no se atrevió a enfrentarse a los potentados, iniciadores de una campaña de prensa dirigida por la aristocracia bancaria.

En 1927, con el fin de obtener ingresos públicos, se publicó un decreto que nacionalizaba la distribución de petróleos, al ponerla en manos de una compañía controlada por el gobierno. Las compañías petrolíferas comenzaron una violenta oposición y amenazaron con un boicot que hubiera dado al traste con la CAMPSA de no ser por los suministros rusos.

La Dictadura logró aumentar la producción de carbón, plomo, resina; intensificar la política cerealista e incrementar la construcción de carreteras y la electrificación rural. El hierro y el acero se desarrollaron a un ritmo parecidos al de la época de la guerra; el comercio exterior creció en un 300 por 100; los ferrocarriles fueron modernizados y se crearon las Confederaciones Hidrográficas para la explotación de los sistemas fluviales del Duero y del Ebro.

La nación llegó a alcanzar un aumento económico favorable con presupuestos equilibrados y proyectos rentables. Sólo entre 1926-31, se gastó tanto como entre 1906-26 en planes de irrigación.

A esta mayor prosperidad, aunque fuera necesario recurrir a presupuestos extraordinarios, influyó sin duda el orden que tras una época llena de distur-

bios consiguió el General Primo de Rivera, al que la oposición de políticos, intelectuales y estudiantes, y la falta de fidelidad de ciertos sectores del ejército harían dimitir el 29 de febrero de 1930.

En 1931 los gastos superaron a los ingresos en 189 millones de pesetas, pero los precios llegarían a estabilizarse. Las abundantes cosechas de 1932 y 1934 proporcionaron suficiente poder adquisitivo para sostener un moderado auge textil y compensar las fuertes pérdidas sufridas por los naranjeros valencianos y otros exportadores.

Los gobiernos de la República, obsesionados por hacer economías, conseguir presupuestos equilibrados y estabilizar la moneda, se embarcaron en una reducción de gastos que paralizaría el desarrollo del país.

A esta situación económica desfavorable durante gran parte del primer tercio de siglo, se mantuvo unida una casi ininterrumpida serie de huelgas y disturbios que contribuirían considerablemente a agravar la situación.

A partir de 1900 se produjo un aumento de asociaciones obreras, principalmente de las atrasadas regiones agrarias de Castilla y del Sur, donde los grandes terratenientes pagaban a sus jornaleros 1,75 pesetas diarias por trabajos de sol a sol. Estas asociaciones, que se denominarían «Sociedades de Resistencia», formadas la mayor parte por socialistas y, más tarde, por anarquistas, cambiarían la naturaleza de los conflictos y los difundirían a las zonas industriales.

Por todas partes se multiplicaban las huelgas con gravísimos trastornos de orden público, de los que algunos llegarían a tener matiz revolucionario y harían necesario el empleo de medidas de carácter extraordinario. El año 1916 terminaría con una huelga general como protesta por el encarecimiento de la vida, y las huelgas parciales se irían incrementando hasta alcanzar el ciento sesenta por cien en 1920, año en que los precios al por mayor desde 1913 habían aumentado en un ciento cuatro por cien en los productos alimenticios y el ciento treinta y ocho en los industriales, mientras que los salarios solamente se habían incrementado en un cincuenta y seis por cien. Sin embargo, la clase obrera había aumentado sus salarios en mayor proporción que la clase media, pues en Barcelona un oficial albañil llegó a ganar tanto como un jefe de negociado, y un tonelero, como un jefe de administración. Ello obligó a que los funcionarios públicos también llegaran a la huelga (Correos, Telégrafos, Hacienda) y consiguieran un aumento de sus sueldos a costa de duplicar los presupuestos generales del Estado, que llegó a alcanzar en 1923 un déficit de 1.137 millones de pesetas.

Los oficiales del ejército también experimentarían las tensiones económicas y formaron «juntas» independientes que presionaron fuertemente al gobierno.

Desde 1930 a 1933 el número de huelgas volvió a elevarse considerablemente y alcanzaron en el último año la cifra récord de doce millones de jornales perdidos.

El paro obrero total desde 1933 a 1936 osciló entre los seiscientos y ocho-

cientos mil por año y el paro agrícola representó un promedio del sesenta y tres por ciento con respecto al paro total.

La situación del país, como hemos visto, no fue propicia para que los funcionarios del Estado consiguieran sueldos elevados, pero dentro de lo que permitían las posibilidades, los componentes de la Guardia Civil no fueron tratados con la equidad de otros Cuerpos y funcionarios civiles, a pesar de que, durante toda esta época, nuestro Cuerpo sería abrumado de alabanzas, proclamado como el más fuerte baluarte del orden público y aplaudido sin cesar por su heroico comportamiento en defensa de las vidas y derechos de los ciudadanos.

SUELDOS Y HABERES

A comienzos de siglo, los sueldos de los jefes permanecían estancados. Desde la fundación del Cuerpo, sólo en pequeña proporción habían alcanzado las mejoras a oficiales y empleos inferiores. Este lento progreso fue creando desproporción considerable entre las remuneraciones y las necesidades de subsistencia en incesante aumento. Para paliar en lo posible la situación, deseó el Inspector General que los alimentos pudieran adquirirse en condiciones económicas más ventajosas y, por circular de 10 de diciembre de 1902, dispuso la instalación de economatos en todas las capitales de provincia y en aquellos pueblos donde el número de fuerza hiciese conveniente su funcionamiento.

El primer aumento del siglo vino determinado por la Ley de presupuestos del Estado de 29 de diciembre de 1903, que incluyó para los jefes y oficiales, con diez años de empleo, una gratificación de efectividad en las cuantías siguientes: tenientes coroneles, 900 pesetas anuales; comandantes, 720; capitanes, 600, y tenientes, 480. Estas gratificaciones, sin embargo, no serían abonables, según la R. O. de 6 de febrero siguiente, a los que tuvieran sueldo superior a su empleo en virtud del Reglamento de Ascensos de 29 de octubre de 1890 (1).

La situación agobiante de los cabos y guardias no permitía por más tiempo el estacionamiento económico y, al aprobarse el presupuesto para 1906, se les concedió el aumento de un real diario (2), más una gratificación de utensilio de 20 pesetas anuales (3).

En 1906, la Ley de 31 de diciembre elevó el sueldo a los capitanes de Infantería hasta 3.500 pesetas anuales desde 1.° de mayo siguiente, si bien las 30.000 pesetas que en total suponía el importe del aumento, habrían de ser abonadas de otros conceptos sobrantes del presupuesto (4). Para los cabos que llevaran ocho o diez años en el empleo, se establecía una gratificación mensual de efec-

(1) Recopilación de Reales Ordenes y Circulares de intereses generales para la Guardia Civil, tomo 1.904, pág. 271.
(2) Recopilación..., t. 1906, pág. 217.
(3) Recopilación..., t. 1905, pág. 131.
(4) Recopilación..., t. 1906, pág. 206.

Guª 2º Salvador Sanchez Huesca

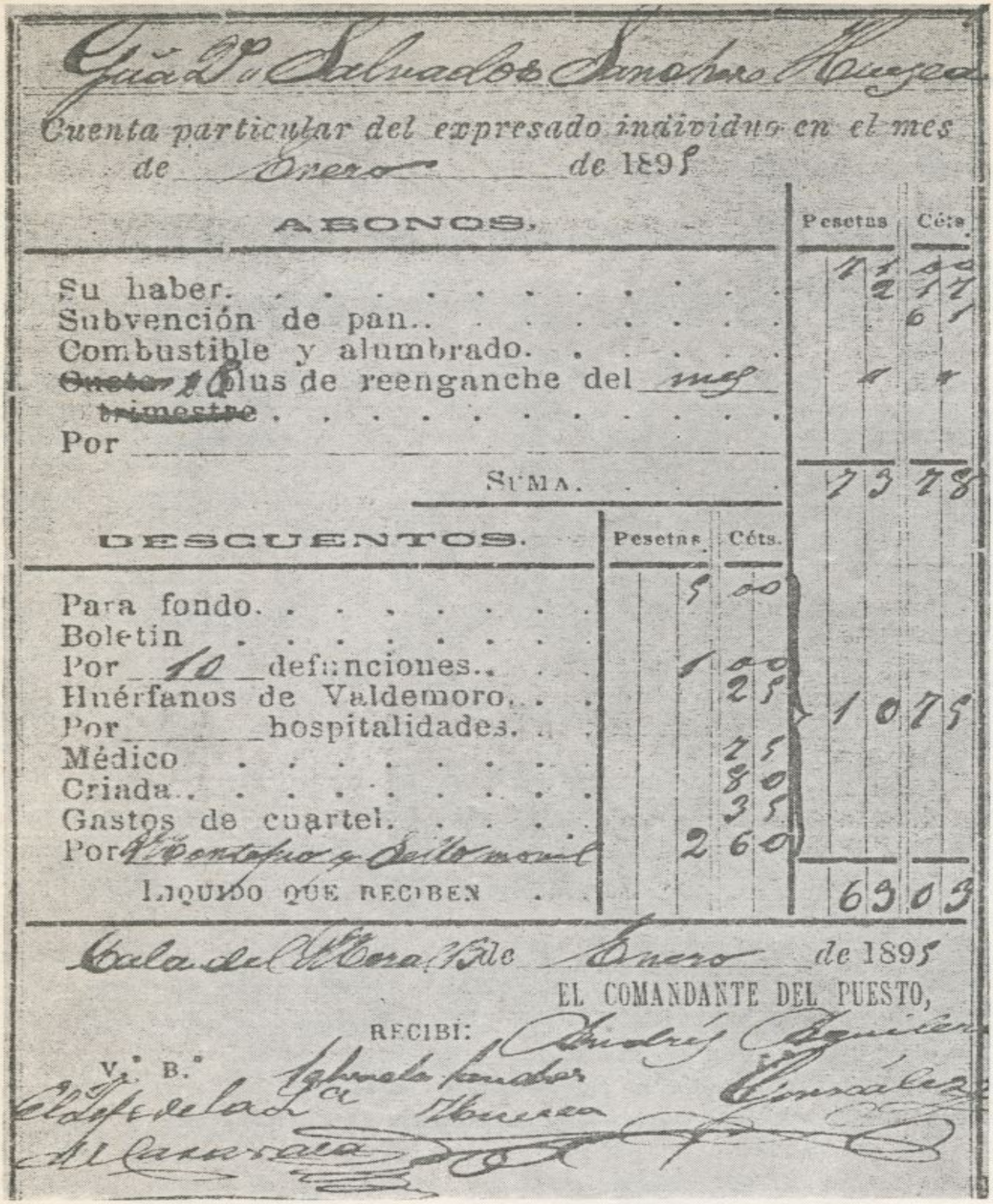

Cuenta particular del expresado individuo en el mes de Enero de 1895

ABONOS.	Pesetas	Cts.
Su haber	71	00
Subvención de pan	2	17
Combustible y alumbrado		61
~~Cuota~~ 2 Plus de reenganche del mes ~~trimestre~~	"	"
Por		
SUMA	73	78

DESCUENTOS.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Para fondo	5	00		
Boletín				
Por 10 defunciones	1	00		
Huérfanos de Valdemoro		25	10	75
Por hospitalidades				
Médico		75		
Criada		80		
Gastos de cuartel		35		
Por Montepío y Sello móvil	2	60		
LIQUIDO QUE RECIBEN			63	03

Cala del Moral 15 de Enero de 1895

EL COMANDANTE DEL PUESTO,

RECIBÍ: Andrés Aguilera

V.º B.º Salvador Sanchez Huesca

El Jefe de la 2ª Huesca González

Al Casavala

Papeletilla de haberes de un guardia segundo en 1895. Las remuneraciones que figuran se mantuvieron hasta 1906

tividad de 7,50 y 10 pesetas. Estos períodos serían rebajados en 1917 a seis y ocho años, respectivamente.

A partir del aumento concedido a los capitanes en mayo de 1907, los sueldos y haberes de las distintas categorías del Cuerpo, expresado en pesetas, pasaron a ser las siguientes:

CLASES	Mensual	Anual
Plana Mayor:		
Coronel subinspector	750,00	9.000,00
Teniente coronel primer jefe de provincia	625,00	7.500,00
Comandante 1.º y 2.º jefe de ídem	416,66	5.000,00
Capitán segundo ídem	275,00	3.300,00
Capitán ayudante secretario	275,00	3.300,00
Infantería:		
Capitán	291,66	3.500,00
Primer teniente	227,08	2.725,00
Segundo teniente	200,00	2.400,00
Sargento	93,60	1.123,25
Cabo	85,85	1.030,00
Guardia 1.º	82,35	988,25
Guardia 2.º	78,60	943,25
Caballería:		
Capitán	316,66	3.800,00
Primer teniente	241,66	2.900,00
Segundo teniente	212,50	2.550,00
Sargento	102,50	1.230,00
Cabo	93,35	1.119,00
Guardia 1.º	91,00	1.092,00
Guardia 2.º y trompeta	87,25	1.047,00

En 1911, se concedió un nuevo aumento para las clases y guardias de otro real diario. El haber que resultara para los sargentos fue incrementado con otro 10 por 100, y los que ascendían a oficial recibían una gratificación de vestuario de 250 pesetas (5).

Los deseos de ver mejorada la situación económica hacía que se esperaran los presupuestos con verdadera impaciencia, transformada año tras año en profunda desilusión. Así ocurría el año 1915, esperado con cierto optimismo y recibido con desencanto al verse que tan sólo la gratificación mensual de escritorio de los comandantes de Puesto se elevaba hasta tres pesetas y se concedía este beneficio a algunas oficinas excluídas hasta entonces (6).

En 1916, la modestia de los hogares de las clases y guardias continuaba siendo la misma. Además, desde 1913, por insuficiencia de las cantidades asignadas en los presupuestos, se les dejaba de abonar millón y medio de pesetas anuales, por término medio, de premios y pluses de reenganche, y otros conceptos.

La situación requería medidas inmediatas y, en el mes de agosto, toda la prensa reprodujo las palabras del Ministro de la Gobernación dirigidas a los periodistas, de las que recogemos los siguientes párrafos:

(5) Recopilación..., t. 1911, pág. 199.
(6) Recopilación..., t. 1915, págs. 67 y 68.

«Me propongo celebrar una conferencia con el Ministro de Hacienda para tratar del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Los aumentos que llevo al presupuesto son los que afectan a Comunicaciones y a la Guardia Civil...

Respecto al aumento de la Guardia Civil, se trata de una obligación sagrada, como son los premios de reenganche y pluses que no se cobran hace tres años.

No se puede tener un Cuerpo que se nutre principalmente de los reenganches y no abonárselos.

Además, precisa pagarlos para evitar que la usura se apodere de esos créditos por bastante menos de la mitad de su importe. La usura no debe penetrar de ningún modo en un Cuerpo como el de la Guardia Civil» (7).

El cuadro descrito por el ministro de la Gobernación no podía ser más triste y sombrío. El haber mensual que por todos los conceptos recibían las clases y guardias era el siguiente:

Guardia 2.º

	Ptas.
Haber	86,20
Gratificación de pan	1,70
Idem de utensilio	0,70
Plus sencillo de reenganche	7,50
Total	96,10

Cabo

	Ptas.
Haber	93,45
Gratificación de pan	1,70
Idem de utensilio	0,70
Plus sencillo de reenganche	7,50
Total	103,35

Guardia 1.º

	Ptas.
Haber	89,95
Gratificación de pan	1,70
Idem de utensilio	0,70
Plus sencillo de reenganche	7,50
Total	99,85

Sargento

	Ptas.
Haber	101,20
Gratificación de pan	1,70
Idem de utensilio	0,70
Premio de reenganche	50,00
Grat. 10 % bonificación	15,15
Total	168,75

Como se observará, al obtenerse el empleo de cabo, sólo se mejoraba 3,50 ó 7,25 pesetas, según fuera el ascendido guardia primero o segundo.

La necesidad de que los haberes de las clases y guardias se equiparasen al costo de la vida y a los emolumentos de los demás funcionarios del Estado, se hacía sentir también para los jefes del Cuerpo, quienes seguían con sueldos inalterables. El siguiente cuadro comparativo así nos lo demuestra:

EMPLEOS	SUELDOS ANUALES 1844	SUELDOS ANUALES 1916	Aumento
	(Ptas.)	*(Ptas.)*	*(Ptas.)*
Coroneles	9.000	9.000	—
Tenientes coroneles	7.500	7.500	—
Comandantes	5.000	5.000	—
Capitanes	3.000	3.500	500
Primeros tenientes	1.825	2.725	900
Segundos tenientes	1.500	2.400	900

(7) Revista Técnica de la Guardia Civil, septiembre 1916.

La necesidad de suprimir gastos debía ser tan acuciante, que puede darnos una idea de ello la R. O. del Ministerio de la Guerra de 7 de septiembre de 1916, hecha extensiva al Cuerpo, en la que se daban normas para la economía de papel, tales como el empleo del que tuviera menor peso por ser más barato, reducción de los márgenes en los escritos y del tamaño de los libros de contabilidad, supresión de partes sin novedad y prohibición de quemar documentos, los cuales debían ser clasificados y vendidos (8).

Al discutirse el proyecto de presupuestos para 1917, en los capítulos que figuraban los créditos para el sostenimiento de la Guardia Civil, se plantearon las ya crónicas deudas del Cuerpo con tal conocimiento de causa, sobre todo por el Arzobispo de Tarragona y los Generales Echagüe y Ochando, que pusieron de manifiesto la triste situación económica de los guardias, hasta el punto de interesar a todo el Senado.

Las enmiendas fueron verdaderamente interesantes, aunque por la gran extensión de las mismas, sólo traeremos a estas páginas algunos de los párrafos más destacados pronunciados por el general don Federico Ochando:

> «Se ha dicho por el Gobierno que el presupuesto de este año iba a ser un presupuesto sinceso, verdad, y yo tengo que protestar contra esa afirmación, porque en el de la Gobernación, en lo referente a la Guardia Civil, no hay ni sinceridad ni verdad. Mi primera enmienda, al capítulo XXX, artículo 1.°, se refiere a los guardias civiles de los Tercios 14° y 1.° de Madrid, que son casados y tienen una gratificación de 10 pesetas mensuales para casa, cuando no pueden vivir en el cuartel por no haber pabellones suficientes.
>
> He procurado enterarme del número de guardias civiles que se encuentran en este caso en Madrid, y me han dicho que hay 500. A 10 pesetas mensuales cada uno, hacen una cantidad de 5.000 pesetas mensuales, y en doce meses, claro está, son 60.000 pesetas. Pues bien: en el presupuesto se consigna para esta atención sólo 15.000 pesetas; de manera que no se les puede pagar más que el primer trimestre; para satisfacer los tres restantes del año no hay cantidad, y digo yo: ¿Cuándo es la ocasión oportuna de evitar estas anomalías? Pues debe ser, a mi juicio, cuando se discuten los presupuestos y se fijan las cifras, y ahora que estamos haciéndolo es cuando en vez de consignar sólo esas 15.000 pesetas, debemos consignar las 60.000 necesarias para su atención.
>
> Ya sé que estas cantidades por gratificaciones de casa que se adeudan a las tropas de la Guardia Civil se les irán pagando cuando se pueda, pues hace poco se ha votado un crédito para pagar lo que se les adeudaba, que era nada menos que los años 1909, 10, 11, 12 y 13; no se les ha abonado lo correspondiente a los años 14 y 15, y algo de 1916...
>
> A los jefes y oficiales de esos Tercios de Madrid, también se les abona una gratificación, cuando no tienen habitación en el cuartel, de 60 pesetas a los oficiales, de 75 a los capitanes y de 90 a los jefes. Ocurre lo mismo que con la tropa, que se consignan 30.000 pesetas solamente, cuando se necesitan 100.000; es decir, que se les paga el primer trimestre, y para que cobren los restantes transcurren años y años antes de que algún crédito extraordinario los favorezca...
>
> Al capítulo XXXI he presentado dos enmiendas de importancia, una de ellas relativa a los premios de reenganche de la Guardia Civil. Casi toda la Guardia Civil es reenganchada, y se les abona por el reenganche de cuatro años 600 pesetas en dos porciones, una de entrada, de 125 pesetas, al empezar el reenganche, y otra de 475, que se llama cuota final, al terminar

(8) Recopilación..., t. 1916, pág. 110.

Excmo. Sr. D. Federico Ochando, Director General del Cuerpo (20-7-901 a 29-8-902), que en 1917 abogó valientemente en el Senado por las mejoras económicas de la Guardia Civil

los cuatro años. Pues bien: como no se consignan en el presupuesto más que tres millones y medio de pesetas para esta atención y se necesitan cinco millones, claro está que queda un déficit de millón y medio; este déficit va arrastrando de año en año...

Tener en cuenta, señores senadores, que no se puede pagar los premios a la Guardia Civil más que hasta el mes de agosto, y en los cuatro meses últimos no se les entregan sus cuotas; todo individuo que pasa a la situación de retirado, porque cumpla la edad, se marcha debiéndole el Estado la cuota, por lo menos de las 475 pesetas; y, además, como tienen el plus mensual de un real diario, o de dos reales si tienen más de dieciséis años de servicio, como esta cantidad tampoco se les paga, se van del servicio

guardias civiles debiéndoles el Estado 600 pesetas por premio y 45 por trimestre de plus individual, que para ellos, que tienen hijos y necesidades, es un capital; es cosa que afecta hasta el decoro del Gobierno el consentir tales débitos.

Si yo estuviera en el banco azul, no lo toleraría, y me parece mal el sistema que se sigue. Creo que hay que decir la verdad, y se debe consignar en el presupuesto todo lo que se necesita y dejarse de expedientes, porque va en perjuicio del servicio, de los individuos y de la interior satisfacción de cada uno.

La cuarta enmienda que he presentado se refiere a los 347 sargentos, ascendidos a oficiales por una ley del general Weyler, de 1907, que les concedía derecho a cobrar 500 pesetas como gratificación de equipo y montura, cantidad que se les debe desde el año 1908 a 1915, por falta de consignación en el presupuesto. Cuando fue director de la Guardia Civil el señor general Luque, costándole trabajo, consignó la cantidad para aquel año, como ahora se consigna para 1917; pero ¿y la correspondiente a los otros años, es que no tienen derecho a cobrarla? Este sistema de trampa adelante no se puede aplicar a tropas y oficiales a quienes tanto se exige...»

Ante la realidad de la situación, el Gobierno hizo manifestaciones sobre el firme propósito de terminar aquel lastimoso estado, pero mostró un criterio cerrado de no aumentar cantidad alguna al proyecto y no admitió las enmiendas, aunque el Ministro de la Gobernación, después de las acertadísimas demandas, tuvo que hacer una declaración categórica de que el crédito para la gratificación de casa se consignaría ampliado en el presupuesto siguiente (9).

En mayo de 1918, la opinión del país, por medio de sus legítimos representantes los señores diputados y senadores, reclamaban el aumento del contingente de tropa con objeto de crear nuevos puestos y reformar la dotación de otros muchos. Para satisfacer la demanda se incluyeron créditos en los proyectos del presupuesto y se aprobaron, con escasa variación, los siguientes sueldos:

CLASES	Sueldo anual
	(Ptas.)
Teniente general, director	25.000,00
General de brigada (secretario general) ...	10.000,00
Coroneles	9.500,00
Tenientes coroneles	8.000,00
Comandantes	5.500,00
Capitanes	3.500,00
Primeros tenientes	2.725,00
Segundos tenientes	2.400,00
Capitanes de Caballería	3.800,00
Primeros tenientes ídem	2.900,00
Segundos tenientes ídem	2.550,00
Tropa de Infantería:	
Sargentos	1.214,50
Cabos	1.112,50
Guardias 1.os	1.079,50
Guardias 2.os y trompetas	1.034,50
Tropa de Caballería:	
Sargentos	1.417,50
Cabos	1.306,50
Guardias 1.os	1.279,50
Guardias 2.os y trompetas	1.234,50

(9) Revista T. G. C., diciembre 1916, pág. 84.

Una R. O. de 6 de septiembre del mismo año dispuso que todos los individuos de tropa, cualquiera que fuese su sueldo, siempre que no tuvieran categoría de sargento o de brigada, disfrutarían un aumento de 10 céntimos de peseta diarios (10).

En 1918 la desigualdad que se había establecido entre la Guardia Civil y el Cuerpo de Seguridad era bien notoria. Un guardia de Seguridad cobraba 89 pesetas más de sueldo anual que un guardia civil; podía dedicarse a trabajos particulares fuera de las horas de servicio, le pagaban el uniforme y tenía derecho a plus por el sólo hecho de estar de retén en las comisarías. Un cabo de seguridad cobraba 254 pesetas más que el de la Guardia Civil y un sargento 536. Además, el vestuario de los guardias de Seguridad en Madrid le costaba al Estado 20.000 pesetas. El guardia civil lo pagaba de su bolsillo.

Por estas circunstancias, llamó la atención a las clases e individuos de tropa leer en la prensa un suelto enviado por una Comisión de guardias de Seguridad a la redacción de los periódicos, en el que se aludía a la petición que habían elevado al General Barrera, por medio de instancia, en la que solicitan, entre otros beneficios, sueldos mínimos de ingreso de 1.500 pesetas anuales; de 1.750 para los guardias primeros; 2.000 para los cabos; 2.500 para los sargentos; 2.750 para los brigadas y 3.000 para los suboficiales, así como servicios de ocho horas (11).

En R. O. de 20 de diciembre de 1918 (C. L. 350), por gratificación de mando, se concedió a los coroneles 1.000 pesetas anuales; tenientes coroneles y comandantes 650, y capitales 480, cuyas cantidades, en ausencia o enfermedad, serían percibidas por quienes les sustituyeran en el mando con proporción al número de días que lo hubieran desempeñado.

Los precios de los artículos alimenticios seguían una tendencia alcista tan acentuada, que perturbaba en gran manera las economías familiares. Una idea de la desproporción entre los sueldos y el costo de la vida nos la dará el siguiente cuadro de precios en pesetas de los principales artículos de consumo, durante los años 1914 a 1918 (12):

ARTICULOS	AÑOS			
	1914	1916	1917	1918
Pan de trigo (kilogramo)	0,37	0,45	0,48	0,60
Carne de vaca (íd.)	1,84	2,26	2,47	3,28
Carne de cordero (íd.)	1,62	1,93	2,35	3,13
Bacalao (íd.)	1,32	1,87	2,58	2,94
Patatas (íd.)	0,15	0,18	0,20	0,27
Garbanzos (íd.)	0,81	0,93	1,02	1,03
Arroz (íd.)	0,58	0,66	0,78	0,87
Azúcar (íd.)	1,18	1,31	1,42	1,85
Vino (litro)	0,37	0,52	0,44	0,44
Leche (íd.)	0,40	0,45	0,47	0,56
Aceite (íd.)	1,41	1,33	1,72	1,81
Huevos (docena)	1,30	1,69	2,10	2,41
Indices	100,00	120,30	136,10	161,80

(10) Revista T. G. C., noviembre 1918, pág. 302.
(11) Revista T. G. C., julio 1918.
(12) Diccionario Espasa Calpe, t. 46, pág. 1369.

En este último año, una R. O. de 15 de octubre había establecido los nuevos sueldos y haberes de la oficialidad y clases de tropa de Cuerpo que prestaban servicios en la Guardia Colonial de los territorios españoles del golfo de Guinea, los cuales pasaron a ser los siguientes (13):

CATEGORIAS	Sueldo	Sobre-sueldo	Total anual
	(Ptas.)	*(Ptas.)*	*(Ptas.)*
Comandante jefe	6.500,00	13.000,00	19.500,00
Capitán segundo jefe	4.500,00	9.000,00	13.500,00
Teniente	3.000,00	6.000,00	9.000,00
Alféreces	2.500,00	5.000,00	7.500,00
Sargentos	1.578,60	3.157,20	4.735,80
Cabos	301,40	2.602,80	3.904,20

En 1919, a las circunstancias desfavorables de la economía, se unía el afán de lucro de los comerciantes, y los precios alcanzaron cifras a las que no se podía hacer frente con las remuneraciones existentes. Las leyes eficaces de otros tiempos que llegaban a la incapacidad para el comercio, al castigo de trabajos en obras públicas o a la deportación, habían ido suavizándose hasta hacerse ineficaces, pues los márgenes de beneficios eran muy superiores al importe de las multas. Una ley de 13 de febrero de este año agravó las sanciones, pero el alza no pudo ser contenida. Ello dio lugar a que el Ministro de la Gobernación, el 12 de agosto, expusiera a S. M. lo siguiente:

> «SEÑOR: el encarecimiento de la vida, originado por las coincidencias de diversos factores, ha puesto de relieve la insuficiencia de las remuneraciones asignadas a la Guardia Civil. Las mejoras que le fueron otorgadas por anteriores disposiciones no han logrado, por su escasa cuantía, cubrir el efectivo desnivel entre las necesidades a satisfacer y el haber disponible, dado que la obligación impuesta al guardia de costearse de su peculio el uniforme y el equipo, deja reducidos sus recursos a cifras, dentro de la cual es imposible cubra sus atenciones propias y las de su familia.
>
> Resalta aún más la relativa exigüidad de su haber, si se le compara con los mayores emolumentos que algunas corporaciones municipales abonan a los cuerpos que de ellos dependen, cuyos servicios, muy meritorios sin duda, no son tan penosos ni arriesgados como los que a diario, con exposición de su vida, presta la Guardia Civil en defensa del orden y de la tranquilidad pública.
>
> Imprescindible considera el Gobierno remediar en parte esas necesidades aumentando en 0,75 pesetas diarias el haber que los cabos e individuos de tropa de la Guardia Civil tienen asignado en la actualidad, aumento que ha de suponer un mayor gasto anual de 5.672.430 pesetas. Con ello no sólo se cumplen altos deberes, sino que acoge con agrado reiteradas excitaciones de entidades representantes de fuerzas vivas del país acerca de la imperiosa urgencia de mejorar el régimen económico de tan meritorio Instituto.
>
> Con tales fundamentos, habiéndose instruido al efecto el expediente que el artículo 41 de la Ley de Contabilidad determina, con audiencia del Consejo de Estado en pleno, que en su dictamen reconoce asimismo la necesidad y urgencia de la reforma, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.»

(13) Revista T. G. C., noviembre 1918, pág. 393.

Don Antonín López Peláez, Arzobispo de Tarragona, hijo del Cuerpo, defensor de los presupuestos de la Guardia Civil

El Rey, de acuerdo con la exposición que antecede, concedió por R. D. el aumento solicitado con efectos de 1.º de junio del mismo año (14).

Para reflejar los mayores emolumentos de algunas corporaciones, a los que hacía referencia el Ministro de la Gobernación, recogemos las remuneraciones que se cobraban en organismos civiles: los letrados, incluidas las carreras judiciales y fiscales, los ingenieros de todas clases y los catedráticos de universidades y escuelas superiores, tenían sueldo mínimo de 6.000 pesetas y máximo de 15.000, salvo algunos casos de 18.000. Las gratificaciones oscilaban sobre 3.000 pesetas.

Los demás funcionarios civiles tenían devengos mínimos de 3.000 pesetas y máximos de 12.000. Los secretarios judiciales cobraban 6.000 pesetas en los de

(14) Recopilación..., t. 1919, págs. 108 y ss.

entrada, 7.000 en los de ascenso y 8.000 en los de término. A los de Madrid y Barcelona, 12.000, y, los del Tribunal Supremo, 15.000.

Los porteros de dependencias civiles cobraban 4.000 pesetas, mientras que un sargento del Cuerpo oscilaba entre las 3.000 y 3.500; los capataces de minas, 4.000; los conserjes de universidad, 3.500; jardineros, bedeles, conserjes, etcétera, 2.500 a 3.000; ayudantes de jardineros, mozos de cuadra, porteros de última clase, ordenanzas, etc., de 1.500 a 2.500 (15).

La diferencia del trato económico que ahora existía hacía añorar aquel pasado lejano, cuando los sueldos de los guardias se aproximaban a los de alférez del Ejército, y les hacía aparecer como distinguidos dentro de la clase media.

Los precios de los artículos alimenticios, siempre en alza, seguían disminuyendo el poder adquisitivo de las familias. El precio del trigo que a principios de siglo era 0,27 pesetas kilogramo, había alcanzado en 1920 el de 0,62. La proporción de la subida afectaba en forma similar a los demás artículos alimenticios y motivó que se tuviera en cuenta al aprobarse el presupuesto para el ejercicio económico de 1920-21.

La Ley de 29 de abril de 1920 concedió algunas mejoras que elevaron los sueldos de tenientes y alféreces a 3.500 y 3.000 pesetas, respectivamente, y el haber en pesetas único de las clases e individuos de tropa, pasó a ser el siguiente (16):

CLASES	Anual	Mensual
Infantería:		
Sargentos	2.400,00	200,00
Cabos	2.198,75	183,22
Guardias 1.os	2.063,75	171,97
Guardias 2.os y cornetas	2.018,75	168,22
Caballería:		
Sargentos	2.400,00	200,00
Cabos	2.288,75	190,72
Guardias 1.os	2.153,75	179,47
Guardias 2.os, trompetas y herradores	2.108,75	175,72

En este presupuesto se suprimieron los setenta céntimos mensuales que se abonaban a las clases de tropa en concepto de combustible, con cargo al fondo de utensilio, concedidos el 28 de enero de 1904, y la gratificación de pan que venía abonándose desde la fundación del Cuerpo.

En concepto de bonificación, por la índole especial del servicio, se consignaron 1.500 pesetas anuales a coroneles y tenientes coroneles, 300 a capitanes, 400 a tenientes y 435 a alféreces, pero estas bonificaciones, por R. O. de 10 de noviembre del mismo año, fueron elevadas a 2.000 pesetas para coroneles y

(15) Revista T. G. C., noviembre 1919.
(16) Recopilación..., t. 1920, págs. 279 a 281.

tenientes coroneles, 1.750 a comandantes, 1.500 a capitanes y 1.000 a tenientes y alféreces.

Por la misma Ley se suprimió el devengo de pluses y premios de reenganche y, en sustitución, se consignaron premios de constancia a razón de 360, 480, 600 y 720 pesetas anuales para los sargentos que se encontraran en el primero, segundo, tercer período y continuación, respectivamente. Para los cabos, guardias, cornetas y tambores, que llevaran seis o dieciséis años, los premios de constancia serían de 240 y 330 pesetas, también anuales. Sin embargo, estos premios fueron modificados por R. O. de 11 de agosto del mismo año, en pensiones mensuales, con la siguiente cuantía (17).

CLASES	Período	A los de servicio	Ptas.
Sargentos	1.º	De 6 a 11 años de servicio...	30,00
	2.º	De 11 a 16	40,00
	3.º	De 16 a 21	50,00
	4.º	De 21 en adelante	60,00
Cabos, Guardias, Cornetas y Trompetas	—	De 6 a 16 años	20,00
	—	De 16 años en adelante	27,50

Los sueldos anuales de la oficialidad de todas las armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, a partir del R. D. de 20 de mayo de 1920 (C. L. 248), pasaron a ser (18):

CLASES	Pesetas
Coroneles	12.000
Tenientes coroneles	10.000
Comandantes	8.000
Capitanes	6.000
Tenientes	4.000
Alféreces	3.500

Estos sueldos, ya bastante mejorados, aún estarían en inferioridad con los que se cobraban en otros países. Veamos los que disfrutaban los mismos empleos de la Gendarmería belga, cuerpo similar a nuestra Guardia Civil, según el periódico «Le Soir», de 20 de marzo de 1920 (19):

Coroneles	16.200 francos (equivalía a la peseta)
Tenientes coroneles	13.200 francos
Mayores	12.000 francos
Comandantes	9.000 a 10.920
Capitanes	8.040 a 9.000
Tenientes	6.600 a 8.400
Subtenientes	6.120

(17) Recopilación..., t. 1920, págs. 65 y 66.
(18) Revista T. G. C., mayo 1920, pág. 149.
(19) Revista T. G. C., mayo 1920, pág. 22.

En el mismo año, por R. D. de 4 de septiembre, se creó en la Guardia Civil el empleo de suboficial (intermedio entre alférez y sargento), al igual que en otras Armas y Cuerpos del Ejército, al hacerse extensiva al Cuerpo la Ley de 29 de julio de 1918, a cuyo empleo ascendían los sargentos por antigüedad, siempre que llevaran dos años de efectividad.

Los sueldos de los suboficiales se establecían mensualmente en la siguiente cuantía:

	Pesetas
Primer período	257
Segundo período	277
Tercer período	297
Cuarto período	317

Los que se hallaran en el cuarto período de reenganche disfrutarían de la gratificación de constancia de 30 pesetas, que sería compatible con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1912, para fijar el sueldo regulador de retiro.

La tendencia alcista de las subsistencias tendría que repercutir también en las consignaciones del Cuerpo, y, en 1922 (20), se elevaron los haberes hasta las cantidades siguientes:

	Pesetas
Suboficiales	4.000
Sargentos	3.500
Cabos	3.250
Guardias 1.os	3.000
Guardias 2.os	2.750

Una R. O. de 19 de agosto del mismo año, aclarada por otra de 15 de octubre (21), concedió gratificación por equivalencia de pabellón y casa, a todos los jefes y oficiales del Cuerpo que no pudieran instalarse en los cuarteles, y a los individuos de tropa que fueran casados o viudos con hijos y se vieran obligados a habitar fuera de los mencionados edificios. Las cuantías mensuales eran éstas:

(20) Revista T. G. C., febrero 1922, pág. 55.
(21) Recopilación..., t. 1926, pág. 310.

Categoría	PUNTOS DE RESIDENCIAS	Coroneles	Ttes. Coroneles y Comandantes	Capitanes	Subtenientes...	Suboficiales...	Sargentos	Cabos	Guardias.....
1.°	Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Sevilla	130	110	90	70	40	35	26	25
2.°	Cádiz, Ceuta, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Málaga, Melilla, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia, Valladolid y Zaragoza	110	90	70	50	30	25	20	19
3.°	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Larache, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Palma (Baleares), Pamplona, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Tetuán, Toledo, Vitoria y Zamora ...	90	80	50	45	28	22	16	15
4.°	Otras poblaciones.	—	70	45	35	25	20	15	12

En 1925, la Guardia Civil volvió a enfrentarse a una difícil situación económica que ya no mejoraría, de forma aceptable, hasta 1933. La cantidad mínima reconocida oficialmente como indispensable para la manutención de una persona se elevaba a 52,60 pesetas al mes. Si calculamos que el matrimonio tuviera un hijo, eran necesarias 157,80 pesetas mensuales para poder mantenerse. Al guardia civil le sobraban 57 pesetas para vestir, calzar, gastos de cuartel obligatorios, aseo, luz del pabellón, etc. Aun prescindiendo de medicamentos y algún imprevisto, cubrir el presupuesto familiar resultaba muy difícil a pesar de vivir con la mayor modestia. Si se trataba de un individuo cargado de familia, la inquietud, los desvelos, la zozobra de verse imposibilitado para sufragar los gastos era una tortura continua que ya no podía superar con rasgos altruistas y de abnegación; los hijos mal alimentados estaban expuestos a continuas enfermedades y se hacía cada vez más necesaria una ayuda a las familias nume-

rosas, aunque ésta, demandada con toda justicia, no llegaría en la época que comentamos.

La mayoría de los pueblos y muchas capitales se hallaban en un completo abandono sin que se pudieran cumplir las condiciones mínimas municipales por falta de recursos económicos. Carecían en gran parte de abastecimiento de agua, saneamiento, luz eléctrica, y las viviendas eran antihigiénicas, lo que hacía que los pueblos presentaran un aspecto de suciedad y abandono.

No es de extrañar, ante tal estado de cosas, que una R. O. de 2 de enero de 1926 dijese en uno de sus párrafos:

> «Es verdaderamente vergonzoso para España que haya podido decirse en alguna guía extranjera de turismo que no pueden visitarse muchas de nuestras poblaciones porque la falta de higiene y sobra de suciedad y de parásitos de gran número de hoteles y fondas, hacía poco recomendable a los aficionados de estos viajes la visita a nuestro país, tan lleno, por otra parte, de naturales encantos y de riquezas de toda clase dignas de admiración y de estudio.»

Aunque en la citada R. O. se estimaba exagerada la afirmación, daba una serie de normas sanitarias para que se prestara una cuidadosa vigilancia sobre higiene y aseo, y exigió que estos establecimientos tuvieran capacidad, luz, ventilación, retretes y vías de desagüe.

Otra R. O. de 10 de noviembre comenzaba diciendo:

> «Tan antiguo e inveterano es el abandono de la higiene en España, que hasta las más elementales aplicaciones, representadas por la limpieza de personas y locales, cuesta trabajo imponer entre ciertas clases de la población...»

A continuación prevendría que las quejas del público por las condiciones antihigiénicas en fondas, hoteles, pensiones, etc., se expusieran a la Guardia Civil, que se encargaría de tramitar las denuncias.

La situación de algunos Puestos en lugares aislados o en pueblos que distaban varios kilómetros de los manantiales o fuentes donde tenían que surtirse de agua potable, ocasionaba a los individuos destinados a ellos un mayor gasto. Para paliar los perjuicios económicos que se les ocasionaban, una R. O. de 21 de enero de 1927 concedió gratificación de agua al personal de tropa que se hallaba en tales casos, siempre que los Puestos distaran como mínimo tres kilómetros de los manantiales, depósitos potables o fuentes donde se surtiera al vecindario.

La cantidad individual fijada era la siguiente:

De 3 a 6 kilómetros	0,35	pesetas diarias
De 6 a 10 kilómetros	0,45	»
De 10 en adelante	0,50	»

Como el crédito concedido a tal fin era insuficiente para cubrir las reclamaciones, por circular de 28 de enero, se dispuso que las gratificaciones se concederían dentro de un riguroso orden de solicitud para ocupar las vacantes que se produjeran (22).

(22) Boletín Oficial Cuerpo n.º 10, febrero 1927, pág. 137.

En 1920 ya se había ordenado por la Ley de presupuestos de 29 de diciembre que se estableciera un sistema de quinquenios. Este mandato se repitió en el año siguiente, pero tampoco surtiría efectos. Por fin, en el presupuesto de 1929, se estableció una gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales para los jefes y capitanes por cada quinquenio en el empleo. Desde el undécimo año, se les abonaría, además de las 1.000 pesetas, otras 100 por cada anualidad.

A los capitanes que contaran dieciocho años de oficial, se les consideraría como si hubieran cumplido un quinquenio en el empleo, y a los veintitrés años, como si llevaran dos. Desde los veinticuatro años de oficial devengarían 100 pesetas más por cada anualidad.

A los subalternos se les concedía el primer quinquenio a los veinticinco años de servicio o a los cinco de oficial. El segundo quinquenio, a los treinta de servicio, o a los diez de oficial. Desde los treinta y uno de servicios u once de oficial devengarían además 100 pesetas por cada anualidad.

Las cantidades mensuales que correspondían a los jefes y oficiales por quinquenios y anualidades eran las siguientes:

	Pesetas
Un quinquenio	41,66
Dos quinquenios	83,33
Dos quinquenios y una anualidad	91,66
Dos quinquenios y dos anualidades	100,00
Dos quinquenios y tres anualidades	108,33
Dos quinquenios y cuatro anualidades...	116,66
Dos quinquenios y cinco anualidades	125,00
Dos quinquenios y seis anualidades	133,00

En el mismo presupuesto se incluía una gratificación para el personal de automovilismo que consistía en 1.080 pesetas anuales para los conductores de automóviles y 720 para los de motocicletas (23).

En 1930, por R. D. de 19 de agosto, se estableció que los cabos con doce años de servicio cobrarán el sueldo de sargento; sin embargo, esta disposición aún tardaría en tener aplicación en el Cuerpo.

Los premios de constancia que disfrutaban los cabos e individuos de tropa, fueron aumentados por R. O. de 25 de enero de 1931, a 15 pesetas mensuales, y a 20 el de los suboficiales al completar los veinticinco años de servicios, sin que este último alcanzara a los que disfrutasen del sueldo inmediato superior concedido por la Ley de 6 de agosto de 1929 (24).

LA EPOCA DE LA REPUBLICA

El presupuesto de 1931 contenía determinados aumentos de sueldos para los empleos civiles y militares. Según declaración del Ministro de Hacienda, «todos los servidores del Estado habían obtenido un beneficio aproximado del 12 por 100», pero las clases de tropa de la Guardia Civil, con sus siete pesetas

(23) Revista T. G. C., mayo 1929, pág. 183.
(24) Recopilación..., t. 1931, pág. 213.

diarias, seguirían con su penuria económica. La situación se hacía angustiosa, mientras los periódicos de Madrid y provincias anunciaban con grandes titulares los aumentos de la Guardia Civil. El «Heraldo de Madrid», en el número 6 de noviembre decía:

> «Se va a aumentar el sueldo a la Guardia Civil...»
> «Hace unos días recogimos en estas columnas unas líneas en las que encubiertamente se señalaba la posibilidad de un aumento de haberes a la Guardia Civil. El rumor era cierto y el deseo parece cuenta con el apoyo del Ministro de la Gobernación, que está dispuesto a defenderlo en el Consejo de Ministros. El problema de orfandad y viudedad se atacará más adelante.»

«La Nación» insertó una entrevista con el Director General de la Guardia Civil, en la que comentaba el proyecto de equiparar a la oficialidad del Cuerpo con la del Ejército en el percibo de gratificación de mando, y el de las clases y guardias con los de Seguridad «no se trata —decía— de aumentos arbitrarios, sino de justas equiparaciones». Pero la mejora de los cabos y guardias en la proporción ofrecida se quedaría en el proyecto.

Para formar una idea del estado de penuria en que quedó la tropa del Cuerpo, traemos unas declaraciones que el Presidente de la Junta de Abastos de Madrid publicó en «El Imparcial» el 7 de septiembre de 1931, en las que hacía constar, y demostraba, que para la manutención de una familia modesta eran imprescindibles 8,85 pesetas diarias, a base de garbanzos, verduras, pan..., pues no se podía pensar en un plato de pescado que costaba 14 reales, ni en un kilogramo de uvas o de tomates a 0,80 pesetas, o de peras a 0,90. Al cabo y al guardia le faltaban 1,85 pesetas diarias para poder comer lo imprescindible. El aumento que se consideraba necesario para poder adquirir las subsistencias indispensables se calculaba en 3,00 pesetas diarias.

Cuando el ambiente no podía ser más favorable para lograr el aumento deseado, ya que se alentaba al gobierno por la prensa, por la población civil y por el Director General, teniente general Sanjurjo, vendría la desilusión al verse que las mejoras consistían solamente de 5,16 a 7,90 pesetas mensuales, y para los más favorecidos 15 pesetas, aunque el aumento sería más nominal que efectivo, al quedar sujetos los sueldos al descuento del 3,50 por 100 de impuestos de utilidades.

El cuadro de haberes, con premios de constancia y gratificaciones de efectividad, quedaría en la siguiente forma, expresado lógicamente en pesetas:

CLASES	Haber	Con premio menor.....	Con premio mayor.....	Premio menor y gra. ef. mayor	Premio menor y gra. ef. mayor	Premio mayor y gra. ef. menor. ...	Premio mayor y gr. ef. mayor ....
Cabo Caballería...	236,35	271,35	278,85	278,85	281,35	286,35	288,85
Cabo Infantería...	288,85	263,85	271,35	271,35	273,35	278,85	281,35
Guar. 1.º Caball. ...	255,10	260,10	267,60	—	—	—	—
Guar. 2.º Caball. ...	221,10	256,35	262,85	—	—	—	—
Guar. 1.º Infan. ...	217,60	252,60	260,10	—	—	—	—
Guar. 2.º Infan. ...	213,85	248,85	256,35	—	—	—	—

Entre las modificaciones que se hicieron, figuraba el aumento del sueldo de los generales, jefes y oficiales en las cuantías anuales siguientes: generales, 2.000 pesetas; coroneles, tenientes coroneles y comandantes, 1.000; capitanes, 1.500; tenientes, 1.000, y alféreces y músicos mayores, 500.

Se suprimieron las gratificaciones de mando concedidas a los jefes y capitanes por R. O. de 20 de diciembre de 1918, excepto para los destinados en Africa, aunque en su lugar se fijó otra gratificación para los coroneles, tenientes coroneles y asimilados de 2.000 pesetas anuales; comandante, 1.750; capitanes, 1.500, y subalternos, 1.000.

Los sueldos anuales de jefes, oficiales, suboficiales y sargentos con sueldo superior, pasaron a ser de estas cuantías:

	Pesetas
Coroneles	13.000
Tenientes Coroneles	11.000
Comandantes	9.000
Capitanes	7.500
Tenientes	5.000
Alféreces	4.000
Suboficiales y sargentos con 20 años de servicio ...	3.804

Como se ha podido ver, no existió prácticamente aumento alguno para las clases más necesitadas del Cuerpo, que no salían de su asombro al ver el sueldo que se había asignado a los porteros de Ministerios y conserjes y ordenanzas de Intendencia e Intervención, que eran los siguientes:

Porteros de Ministerios y del Consejo Supremo:

	Pesetas
Porteros mayor y ujier	6.175
Porteros primeros	4.550
Porteros segundos	3.000
Porteros terceros	3.500
Mozos de oficio	2.795

Conserjes y ordenanzas de Intendencia e Intervención:

	Pesetas
Conserje mayor	5.000
Conserjes de primera clase	4.000
Conserjes de segunda	3.500
Conserjes de tercera	3.000
Ordenanzas	2.500

Los ordenanzas disfrutaban además de 250 pesetas a los diez años y otras 250 a los veinte (25).

Por una O. C. del Ministerio del Ejército de 9 de junio de 1931 («B. O.» del 20), se dispuso que todo el personal del Ejército cobrara sus haberes por meses vencidos y, por consiguiente, cesaría el percibo adelantado de los Cuerpos. Para que la medida fuese menos sensible se iría retrasando cinco días cada mes a fin de que quedase normalizado a finales de año (26).

Los haberes de los individuos de tropa continuarían sin modificación durante el año 1932, aunque hubo otro aumento casi general. Los escribientes militares por Ley de 13 de mayo pasaron a cobrar un sueldo anual de entrada de 4.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas, hasta llegar a un máximo de 9.000. Los obreros filiales cobrarían 3.500 pesetas y quinquenios hasta llegar a un máximo de 8.000 pesetas, y a los conserjes, porteros y mozos, para conservación y limpieza de los edificios, se les fijó un sueldo de 2.750 pesetas y los mismos quinquenios hasta el sueldo máximo de 7.000.

A los carteros urbanos, por Ley de 1 de julio, se les fijó un sueldo de entrada de 3.000 pesetas y quinquenios hasta llegar al máximo de 7.500, más 1,50 pesetas por cada hora que excediera de la jornada legal de trabajo. Además, por las horas comprendidas entre las diez de la noche y las seis de la mañana, se les pagarían otras 0,75 pesetas.

A los auxiliares de las Delegaciones de Trabajo y de los Inspectores, también se les fijó, por la Ley de 13 de mayo, un sueldo de entrada de 4.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas en número ilimitado.

El Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, por O. C. del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1932, quedaría clasificado en su totalidad como Brigadas, con las mismas facultades que estaban desempeñando, sin que la medida tuvieran efectos administrativos (27).

Un Decreto de 11 de marzo de 1932 (D. O. 61) determinó las situaciones y cuantías de las remuneraciones de los generales, jefes, oficiales y suboficiales. Estas eran las siguientes: *Colocado*, con sueldo entero y demás devengos señalados en presupuestos; *disponible*, cuatro quintos del sueldo y por entero los

(25) Recopilación..., t. 1931, págs. 22 y ss., y Revista T.G.C., marzo 1931.
(26) Recopilación Legislativa, Revista T.G.C. n.º 262 de 1931, pág. 77.
(27) Colección Legislativa del E., 1932, pág. 713.

premios y pensiones de cruces; *disponible gubernativo,* cuatro quintas partes del sueldo hasta que la causa se elevase a plenario, que pasaría entonces a ser la mitad; *reemplazo voluntario,* la mitad del sueldo activo; *reemplazo por enfermo,* los cuatro quintos del de activo, más los devengos de carácter personal; *reemplazo por herido,* entero con todos los devengos, incluso el plus de campaña que viniera disfrutando; *al servicio de otros Ministerios del protectorado de Marruecos,* no percibirían sueldo por el Ministerio a que pertenecían, pero sí los devengos de carácter personal; *supernumerario sin sueldo,* no cobrarían sueldo ni quinquenios por el presupuesto de guerra.

Los tenientes y alféreces no podían solicitar el pase a «disponible», «supernumerario» ni «reemplazo voluntario» (28).

En 1932, el guardia civil, con sus 213,85 pesetas mensuales, mermadas por diarios gastos de servicio, seguía en inferioridad económica más acentuada en relación con los demás funcionarios del Estado de cualquiera de las categorías. El gobierno sabía sobradamente la situación de los individuos de tropa y en sesión de las Cortes de 13 de diciembre de 1932, el Ministro de la Gobernación, después de referirse a la reforma que necesitaba el Cuerpo de la Guardia Civil añadió:

> «Si hemos mejorado la situación de los agentes de Vigilancia y de los Guardias de Seguridad y de Asalto, no es lógico, ni sería correcto; no sería más que engañarse con gentes que quizá en este momento no tengan popularidad, pero que tienen una gran abnegación; sería cosa indigna del Ministro llevar una propuesta que quizá contara con una gran aureola popular, pero que no produciría después la satisfacción interior que deben encontrar las fuerzas que sirven en el Ministerio...»
>
> «El cometido del guardia civil es evidentemente más penoso, más arriesgado, más agotador de energías físicas que el de los demás agentes de la Autoridad, y, por tanto, la equiparación de unos y otros, a efectos remunerativos, no significaría más que un mínimo de justicia.»

Pero las clases e individuos de tropa ya estaban acostumbrados a que palabras de ministros y de altos cargos, inspiradas en el más hondo sentimiento de ecuanimidad y de justicia, no pasaran de ser meras frases para que siguieran esperanzados en las reformas que habrían de mejorar su situación.

En la sesión parlamentaria del 15 de febrero de 1933, el Diputado don Basilio Alvarez dirigió un ruego al Ministro de la Gobernación sobre la desigualdad de haberes entre los guardias civiles y los de seguridad y asalto, pidiendo que «ya no por deberes de gratitud, sino por razones de equidad y de justicia, se viera el modo de que esta desigualdad desaparezca cuanto antes».

(28) Revista T.G.C., abril 1932, pág. 154.

Pocos días después el mismo diputado insistía:

> «Es ésta una premisa que los políticos del nuevo régimen hemos debido tener en cuenta, no para ejercitar el favoritismo, pero sí para dar vida a la justicia.
>
> Y por eso en mi ruego anterior me permitía llamar la atención del Ministro de la Gobernación acerca de la situación de inferioridad, de verdadera postergación en que la Benemérita se halla en relación con los otros Cuerpos de orden público, tanto el antiguo de Seguridad como el flamante de los llamados Guardias de Asalto.
>
> Ya señalaba yo en ese ruego la situación económica de la Guardia Civil, que no solamente percibe sueldos inferiores a los de las tropas similares de orden público, sino que no tienen las mismas consideraciones y ventajas que aquéllas.»
>
> «Con ocasión de recientísimos sucesos todos, aun los más sistemáticos enemigos de la Guardia Civil, han tenido que reconocer la bondad de los servicios que este Cuerpo viene prestando a los Poderes constituidos del Estado. Es tal su disciplina, eminentemente patriótica, que jamás intervinieron en política, ni tienen otro credo que el que el pueblo mismo se impone para su gobernación.
>
> Y yo me permito suplicar al señor Ministro de la Gobernación, que por razón de su cargo tiene más fundados motivos para apreciar los justos merecimientos de esta Institución benemérita, que les haga justicia y que vea el modo rápido y decisivo de acabar con esas desigualdades que por su patriotismo disciplinado aceptan ellos abnegadamente; pero que nosotros tenemos el deber inexcusable de remediar en el acto.
>
> Y como estoy seguro de que este ruego, no sólo ha de hacer vibrar al sentimiento y la convicción del señor Casares Quiroga, sino del Gobierno todo, sólo me resta esperar y confiar en que la justicia que pido ha de hacerse y sin dilación alguna» (29).

La Dirección General de la Guardia Civil fue suprimida en el Ministerio de la Guerra, por Decreto de 16 de agosto de 1932, y pasó a depender de Gobernación. Este Ministerio procedió a una reorganización en el personal y servicio que fue aprobada por Ley de 28 de julio de 1933. En uno de los párrafos del preámbulo se decía:

> «Cuando casi todos los organismos del Estado cambian de estructura, armonización con las exigencias de la vida moderna, no podía esta Institución, modelo de austeridad, abnegación y disciplina, pero arcaica en algunos aspectos de su organización, substraerse a tan imperativa necesidad.»

Por la referida Ley, entre otras reformas en las Zonas, Tercios y Comandancias, se dio solución al grave problema de los Puestos reducidos y casi aislados, situándolos en puntos más importantes y con un aumento de sus efectivos.

Se suprimieron nueve plazas de coronel, 15 de teniente coronel, 54 de comandante, 76 de capitán y 1.290 de guardia segundo. El empleo de alférez se sustituyó por los subtenientes, los cuales ascenderían a tenientes por orden de antigüedad, ocupando una de cada tres vacantes.

Como consecuencia de esta reducción, los sueldos anuales de los suboficiales pasaron a ser: subtenientes, 5.750 pesetas; subayudantes, 5.000; brigadas, 4.500, y sargentos primeros, 4.250. Por bonificación, según la orden de 12 de agosto («B. O.» 1 septiembre), se les señaló el 25 por 100 del sueldo.

(29) Revista T G.C., abril 1933, págs. 132 y 133.

Los sargentos pasaron a disfrutar un haber de 3.830 pesetas; los cabos, 3.465, y los guardias segundos a su ingreso, 3.100 pesetas. Por bonificación de servicios pasaron a percibir: sargentos, 500 pesetas anuales; cabos, 350, y guardias, cornetas y trompetas, 275. En concepto de gratificación de efectividad, a todos ellos se les asignó la cantidad de 375 pesetas por cada quinquenio y, por vestuario, a sargentos, cabos y guardias, 120 pesetas anuales, y 100 pesetas, también anuales, por premio de constancia. A los cabos y guardias de Caballería, por cuidado de caballo y equipo, se les concedieron 100 pesetas anuales.

A los generales, jefes y oficiales, se les suprimieron todas las gratificaciones, sustituyéndolas por una bonificación del 50 por 100 del sueldo que disfrutaban, aunque continuarían disfrutando la gratificación de efectividad o quinquenios, siempre que con el conjunto de éstos, unidos al sueldo, no rebasasen el del empleo superior inmediato. Por privación de ordenanza, que reglamentariamente tenían a su servicio, se les asignaron 800 pesetas anuales («Gaceta», 223).

Como consecuencia de estas reformas y aumentos, los haberes en pesetas mensuales de suboficiales y tropa, por todos los conceptos, pasaron a ser los siguientes:

EMPLEOS		INFANTERIA					CABALLERIA	
		Sueldo	Servicio	Constancia	Vestuario	Total	Arma	Total
Subtenientes	—	479,16	119,79	—	—	598,95	—	598,95
Subayudantes... ...	—	416,66	104,16	—	—	520,82	—	520,82
Brigadas	—	375,00	93,75	—	—	468,75	—	468,75
Sargentos 1.os	—	354,16	88,54	—	—	442,70	—	442,70
Sargentos	—	319,16	41,66	8,33	10,00	379,15	—	379,15
	1.°	325,41	41,66	8,33	10,00	385,40	—	385,40
	2.°	331,66	41,66	8,33	10,00	391,65	—	391,65
	3.°	337,91	41,66	8,33	10,00	397,90	—	397,90
	4.°	344,17	41,66	8,33	10,00	404,16	—	404,16
	5.°	350,41	41,66	8,33	10,00	410,40	—	410,40
	6.°	356,66	41,66	8,33	10,00	416,65	—	416,65
Cabos	—	288,75	29,16	8,33	10,00	336,24	8,33	344,57
	1.°	295,00	29,16	8,33	10,00	342,49	8,33	350,82
	2.°	301,25	29,16	8,33	10,00	348,74	8,33	357,07
	3.°	307,50	29,16	8,33	10,00	354,99	8,33	363,32
	4.°	313,75	29,16	8,33	10,00	361,24	8,33	369,57
	5.°	320,00	29,16	8,33	10,00	367,49	8,33	375,82
	6.°	326,25	29,16	8,33	10,00	373,74	8,33	382,07

Guardias 1.os	—	263,33	22,91	8,33	10,00	304,57	8,33	312,00
	1.º	269,58	22,91	8,33	10,00	310,82	8,33	319,15
	2.º	275,83	22,91	8,33	10,00	317,07	8,33	325,40
	3.º	282,08	22,91	8,33	10,00	323,32	8,33	331,65
	4.º	288,33	22,91	8,33	10,00	329,57	8,33	337,90
	5.º	294,58	22,91	8,33	10,00	335,82	8,33	344,15
	6.º	300,83	22,91	8,33	10,00	342,07	8,33	250,40
Guardias 2.os, Cornetas y Trompetas	—	258,33	22,91	8,33	10,00	299,57	8,33	307,90
	1.º	264,58	22,91	8,33	10,00	305,82	8,33	314,15
	2.º	270,83	22,91	8,33	10,00	312,07	8,33	320,40
	3.º	277,08	22,91	8,33	10,00	318,32	8,33	326,65
	4.º	283,33	22,91	8,33	10,00	324,57	8,33	332,90
	5.º	289,58	22,91	8,33	10,00	330,82	8,33	339,15
	6.º	295,83	22,91	8,33	10,00	337,07	8,33	345,40

A los suboficiales no se les habían concedido quinquenios por la Ley de 28 de julio de 1933, pero en una Orden de 1.º de agosto de 1935 (D. O. 181), se dieron normas para su devengo en la cuantía de quinientas pesetas anuales, y se estableció que para el cómputo de los mismos se considerarían como en un sólo empleo el tiempo servido en los de subteniente y brigada. Los sargentos constituirían una sola categoría a dichos efectos.

Al ascender a brigada, dejarían de percibir los quinquenios de que estuvieran en posesión y los sargentos al entrar en posesión de quinquenios de 500 pesetas, cesarían en el percibo de los que vinieran disfrutando, así como la gratificación de vestuario, premio de constancia y bonificación de servicio, y percibirían en su lugar el 25 por 100 de bonificación del sueldo (30).

ALOJAMIENTOS Y PLUSES DE CONCENTRACION

El derecho a plus no se había tenido nunca en los servicios normales dentro de la demarcación del Puesto, aunque en estos casos fue antiquísimo el derecho a alojamiento de las fuerzas del Ejército y por la Ley Constitutiva de éste alcanzó a la Guardia Civil.

La Ley de 29 de julio de 1918, estableció que en estos alojamientos, en los casos de permanencia transitoria, se tendría derecho a habitación, una cama completa por hombre, luz, asiento a la lumbre y, en caso necesario, enseres para guisar y comer.

Los vecinos a quienes correspondía tener alojados, según el Reglamento de Estadística y Requisición de 13 de enero de 1921, deberían instalarlos en su propio domicilio, sin que les fuera lícito facilitarlo a sus espensas en fondas, posadas o casas de otros vecinos, salvo determinados casos de excepción.

(30) C.L. del E., n.º 504, año 1935, pág. 616.

El Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, encargó a los secretarios de los ayuntamientos los servicios de alojamiento, haciéndoles responsables de cualquier irregularidad.

La Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 («Gaceta», 307), admitió el alojamiento como una de las atenciones de los pueblos, mediante carga vecinal, como tradicionalmente se hacía.

Desde el 15 de febrero de 1934, en los albergues y paradores del Patronato Nacional de Turismo, explotados directamente por éste, se concedió servicio de gratuidad a la tropa del Cuerpo que se alojara cuando fuese de servicio y estuvieran destinados a 10 o más kilómetros del establecimiento, sin que la estancia pudiera prolongarse más de tres días, rebasar seis comidas en total o dos diarias. Las comidas debían hacerse en comedores de precio reducido (31).

Ya hemos hecho referencia a las continuas alteraciones de orden público desde primeros de siglo. La situación obligaría a frecuentes y prolongadas concentraciones de fuerza, que les crearía situaciones de agobios económicos por la insuficiencia del plus de concentración y el constante encarecimiento del costo de la vida. Ello haría necesario, en diversas ocasiones, modificar la cuantía de los pluses.

Desde 1882, los pluses de jefes y oficiales se mantenían inamovibles y sólo podían reclamarlos en los casos de concentración fuera de las Comandancias. Una R. O. de 20 de enero de 1904, hizo extensivo el derecho para dentro de las Comandancias, y fuera de sus demarcaciones, para los capitanes y oficiales subalternos, en la cuantía de 5,00 y 3,50 pesetas, respectivamente, cuando la concentración la ordenaran los gobernadores civiles por necesidades de orden público. En los casos de concentración fuera de las Comandancias, la cuantía de los pluses para los jefes, capitanes y oficiales subalternos, pasó a ser de 10,00, 6,50 y 5,00 pesetas (32). Cuatro días después, se fijaría el plus de los sargentos en 1,25 pesetas diarias, y para los cabos y guardias en 1,00 peseta (33).

El retraso en el percibo de pluses motivaba que el guardia careciese del auxilio indispensable y urgente que demandaba la escasez de sus recursos económicos al separarse de su familia. Al considerar la Dirección General que la eficacia del auxilio dependía de la oportunidad en facilitarlo, por circular de 8 de mayo de 1905, dispuso que el día que comenzase la concentración se anticipara a cada cabo o guardia, por las cajas de las Comandancias, el importe de diez días de plus, cuyos anticipos serían proseguidos sucesivamente hasta la terminación del servicio.

En el caso de que los individuos concentrados no completaran el número de

(31) Escrito 1.035 de 7 de febrero 1934, publicado en circular 1 marzo B.O.C. del 10, pág. 248.
(32) Recopilación..., t. 1904, pág. 271.
(33) Recopilación..., t. 1905, pág. 151.

días de pluses anticipados, reintegrarían la diferencia en los primeros haberes que percibieran (34).

El derecho a este anticipo se haría extensivo a los jefes, oficiales y sargentos por circular de 7 de diciembre del mismo año (35).

Ya hemos visto que los jefes y oficiales no tenían derecho a plus en servicios peculiares del Cuerpo. Una R. O. de 20 de enero de 1908, vino a concederlos en los casos que las exigencias del servicio les obligara a permanecer más de veinticuatro horas fuera del punto de su residencia habitual.

Las concentraciones de fuerza a causa de los desórdenes públicos eran a veces prolongadas y ocasionaban perjuicios económicos. Así lo reconoció la R. O. de Gobernación de 14 de abril de 1910, por la que se modificaba la cuantía de los pluses a las clases e individuos concentrados en Barcelona:

> «No permitiendo por el momento las circunstancias actuales el relevo de las fuerzas del Instituto que de otras Comandancias se hallan concentradas en Barcelona, y prolongándose por esta causa mayor tiempo del establecido la permanencia de las mismas fuerzas del lugar de destino, con quebranto de los intereses de los individuos que las componen; con el fin de compensarles en lo posible los mayores gastos que se le originan, S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que desde esta fecha hasta la de su relevo se acrediten a las expresadas fuerzas pluses diarios a razón de dos pesetas a las clases y una peseta cincuenta céntimos a los guardias» (36).

El derecho a la cuantía de estos pluses se hizo extensivo para todas las fuerzas del Cuerpo por R. O. de 27 de junio del mismo año.

Con el fin de unificar criterios para acreditar el derecho al percibo de plus de servicios y revistas, se dictó la circular de 5 de agosto de 1913, en la que se dispuso que los jefes y oficiales reclamaran mensualmente los pluses que les correspondieran por los días que invirtieran en girar revistas ordinarias, cuando la ausencia mínima fuera de veinticuatro horas, pero sin que pudieran reclamar más días de pluses que Puestos revistados.

La fuerza de conducción de presos en 1913, continuaba cobrando el plus de una peseta establecido en 1883. La Dirección General del Cuerpo, al tener en cuenta que los precios en las cantinas de las estaciones de ferrocarriles eran superiores a los de las poblaciones, lo que ocasionaba aún mayores perjuicios, solicitó la equiparación de pluses con los de concentración. Por R. O. de 4 de agosto, fue concedido el mismo plus para todos los servicios.

En 1916, la cuantía de los pluses ya no respondían a los gastos que originaban las concentraciones y, nuevamente, por R. O. de 14 de diciembre, se elevaron a 2,50 y 2,00 pesetas, respectivamente, para las clases y guardias (37).

Al personal del Instituto residente en los puntos en que existía derecho a percibir el plus de verano por las fuerzas militares, se les concedió el derecho

(34) Recopilación..., t. 1905, pág. 139.
(35) Recopilación..., t. 1905, pág. 148.
(36) Recopilación..., t. 1910, pág. 137.
(37) Recopilación..., t. 1917, pág. 85.

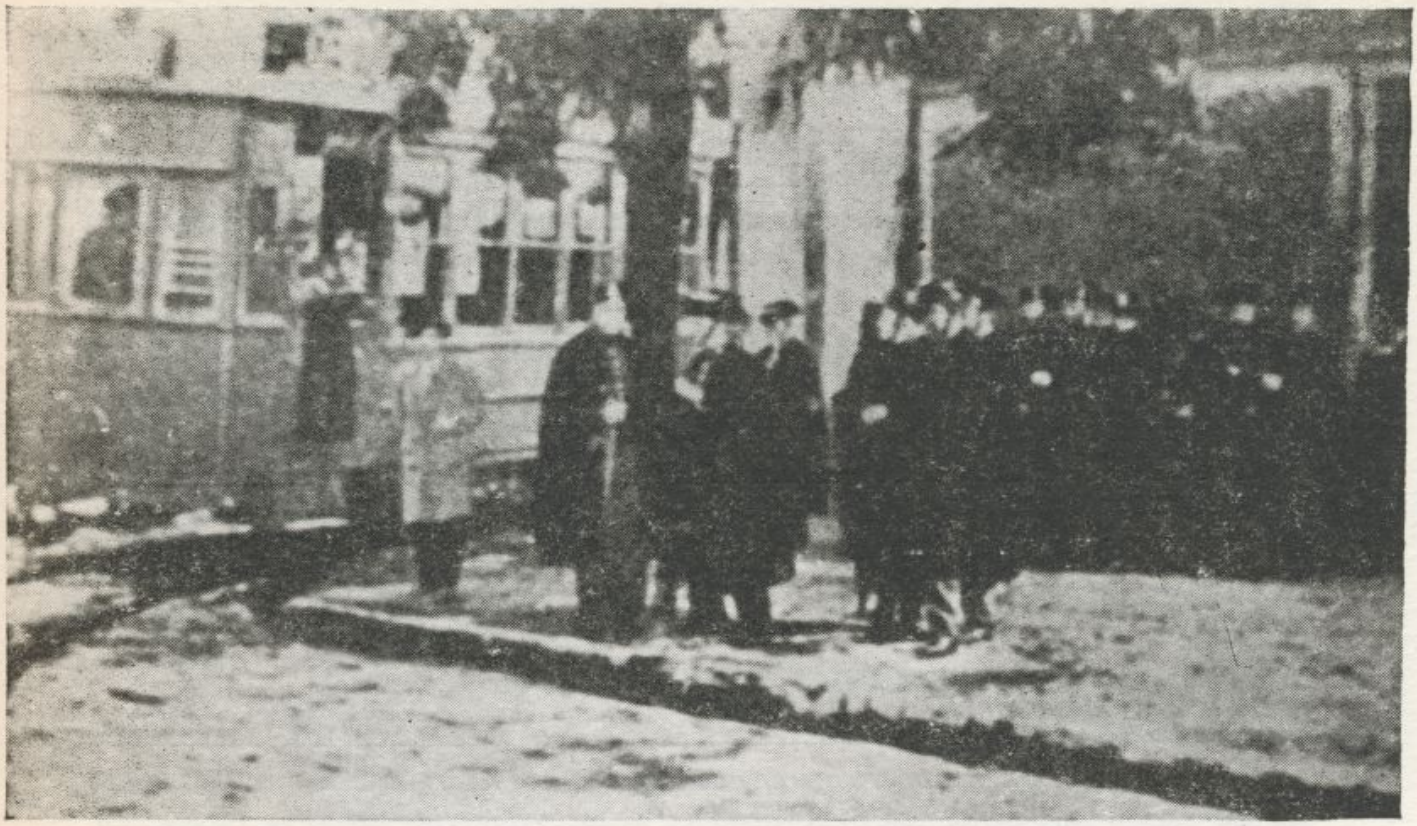

Una de las muchas concentraciones de fuerza durante la época republicana. (Huelga de tranvías en Sevilla, octubre 1931)

a medio plus diario, independientemente del reglamentario. Este medio plus era: para jefes, 7,50 pesetas diarias; oficiales, 5,00; suboficiales, 2,50; sargentos, 2,00; cabos, 1,75, y guardias, 1,50 (38).

El 15 de diciembre de 1918, una subida del plus de concentración, que ya no tendría variación hasta 1931, lo elevó a 4,00 pesetas para sargentos, 3,50 para cabos y 3,00 para guardias (39).

La diferencia entre los pluses que se devengaban en el Cuerpo y los asignados a algunos organismos civiles, puede advertirse en la R. O. de 13 de septiembre de 1919, que los fijaba en el Ministerio de Agricultura: para inspectores generales o vocales de la Junta Consultiva Agronómica, 54,00 pesetas diarias; ingeniero-jefe, jefe de servicios o directores de establecimiento agrícola, 30,00 pesetas; ingenieros subalternos, 25,00, y ayudantes de servicio, 17,50 pesetas. Además, por gastos de viaje en tren, se les abonaba el importe del billete. Por carretera, en diligencia, 50 céntimos al ingeniero y 40 al ayudante por kilómetro. Por gastos de caballería y día de viaje se abonaban 8,00 pesetas a los ingenieros y 6,00 a los ayudantes. En los casos de originarse mayores gastos, el ministro del ramo quedaba autorizado para señalar las indemnizaciones extraordinarias que estimase conveniente (40).

(38) RR.OO. 27 julio y 15 diciembre 1918.
(39) Recopilación..., t. 1918, págs. 111 y 112.
(40) Revista T.G.C., noviembre 1919, pág. 408.

La Ley de presupuestos de 1922-23, entendía por indemnización el conjunto de devengos que habían de ser satisfechos en resarcimiento de los mayores gastos que ocasionara el desempeño de cualquier comisión o servicio especial cuando obligara a separarse o ausentarse de la habitual residencia, entendiéndose por tal separación la que les obligara a comer fuera de la misma, sin que se marcara la condición de alejarse a una distancia determinada.

La cuantía de las indemnizaciones que deberían gozar las fuerzas de la Guardia Civil, en las comisiones desempeñadas por disposiciones del Ministerio de la Guerra, serían las siguientes (41):

	En casos de separación	En casos de ausencia
Oficiales generales	10,00	30,00
Jefes	7,50	22,50
Oficiales	5,00	15,00
Clases de tropa con sueldo desde 1.500 pesetas al de alférez	3,00	7,50

Hasta los peones camineros y capataces, con servicios menos penosos y de menor riesgo que el de nuestras fuerzas, se les asignaron mayores pluses. La R. O. de 14 de marzo de 1924 («Gaceta» del 15), les concedió el derecho a plus equivalente al 50 por 100 de sus haberes diarios respectivos, cuando por necesidades del servicio se les obligara a pernoctar fuera de su residencia habitual, aunque se efectuara dentro de la zona o sección a que estuvieran afectos.

En el presupuesto de 1929 se consignaron dietas para jefes y oficiales de cuantía distinta, según pernoctaran fuera de la residencia habitual o regresaran a ella. En el primer caso los jefes cobrarían 22,50 pesetas diarias y los oficiales 15. En el segundo, 7,50 para ambas categorías.

Los pluses de concentración, a pesar del encarecimiento que habían experimentado las subsistencias y los escasos haberes que disfrutaban, permanecerían estacionados, como hemos señalado, desde 1918 a 1931. En este año, una R. O. de 3 de enero, reconocía que los pluses del Cuerpo no estaban en equivalencia a los que percibían los funcionarios de los demás organismos y establecía para los casos de concentración y conducción de presos por vía férrea, la cuantía de 7,00 pesetas para suboficiales y 5,00 para los sargentos, cabos y guardias.

Para los casos de traslado de residencia por destino forzoso, se estableció, por R. O. de 24 de febrero de 1932, la «indemnización de traslado» a favor de jefes, oficiales e individuos de tropa casados o viudos con hijos. La cuantía de la indemnización debería fijarse para cada categoría, según que el trayecto a recorrer fuera inferior a 250 kilómetros, hasta 600, o superior a esta distancia, pero esta indemnización no llegaría a fijarse. Sólo el pasaje era facilitado por cuenta del Estado, por medio de pasaporte, que daría derecho a formalizar listas de embarque para los viajes por ferrocarril.

(41) Revista T.G.C., octubre 1922, pág. 355.

Si se solicitaba, se podían conceder bagajes, por cuenta del Estado, en las alcaldías de cada uno de los pueblos por donde se pasase, pero ello implicaba continuas detenciones, a veces largas, por imposibilidad de distraer el ganado de las faenas agrícolas, lo que sólo servía para alargar los días de viaje y con ello los gastos (42).

En marzo de 1933, el diputado señor Alvarez, en un ruego al ministro de la Gobernación sobre la desigualdad económica de la Guardia Civil con las demás tropas de orden público, decía en algunos de sus párrafos:

> «... Los policías que van de escolta en los trenes perciben gratificaciones con arreglo a su categoría, siendo la de los aspirantes a agentes de Vigilancia de ocho pesetas diarias.
>
> Pues bien, las clases e individuos de la Guardia Civil que prestan idénticos servicios, yendo de escolta de trenes, no cobran gratificación alguna.
>
> Cuando estas fuerzas de la Guardia Civil van de servicio de conducción de presos se les abonan cinco pesetas diarias si la conducción es por ferrocarril; pero si es por otro medio cualquiera, no tienen derecho a gratificación alguna.
>
> Los guardias del Tercio Móvil cobran un haber líquido de 213 pesetas mensuales, del cual se les descuentan 30 pesetas hasta tener abonado el completo de su equipo, y percibiendo, por tanto, hasta entonces, 183 pesetas con 85 céntimos, cantidad verdaderamente irrisoria con la que tienen que hacer frente a todos los gastos de concentración.
>
> Es cierto que, con arreglo a la base 32 de la Circular de destinos no tiene derecho a ninguna clase de devengos, limitándose a esos haberes; pero no es menos exacto que, cuando se crearon esos Tercios no se pensaba —y ahí está el propio presupuesto vigente que así lo afirma de un modo rotundo— en que habían de estar constantemente en movimiento de concentración fuera de la provincia, fuera de los hogares y, por lo tanto, no se preocuparon, como era lógico, de los perjuicios que a estos nobilísimos funcionarios del orden público iban a irrogárseles.
>
> Las clases tienen cinco pesetas de plus diario, y los guardias, muchos de los cuales llevan dos años concentrados en poblaciones donde la carestía de la vida es verdaderamente abrumadora, están reducidos a vivir precariamente.»

Por Decreto de 28 de julio del mismo año, a los generales de Zona y sus ayudantes, se asignaron 0,75 pesetas anuales por cada Puesto a su cargo; a los coroneles, 2,50; a los jefes de Comandancia, 8,00; a capitanes de unidad, 15, y a los jefes de Línea, 48. Es decir, que si un jefe de Línea tenía cuatro Puestos que revistar, devengaría al año 192 pesetas y 16 al mes. Los ordenanzas que acompañaran a los superiores en sus revistas, percibirían la mitad de la cantidad asignada a éstos.

El 31 de agosto se elevaron los pluses de los subtenientes a 7,50 pesetas, siempre que pernoctaran fuera de su residencia oficial, y 3,75 cuando volvieran a pernoctar a la misma. A los subayudantes, brigadas y sargentos, que con motivo de orden público tuvieran que salir de la demarcación del punto de residencia habitual, se les reconocía el derecho a plus de 6,00 pesetas diarias.

(42) Revista T.G.C., febrero 1932, pág. 63.

Esta orden sería ampliada el 21 del año siguiente en el sentido de que los subtenientes que salieran a revistar periódicamente los Puestos de su Línea, cobrarían siempre 7,50 pesetas diarias, pernoctaran o no en su residencia (43).

Cuando los jefes que se hallaban en el cuadro eventual de mando, asignado a las Zonas, tuvieran que sustituir a mandos del Cuerpo en cabeceras de Comandancia, dado que en éstas existían «salas de oficiales», donde podían alojarse con la natural economía de gastos, las dietas a reclamar serían en la mitad de su cuantía, según se dispuso por el Ministerio de la Gobernación el 31 de agosto de 1933 (44).

Incorporados los sargentos de la Guardia Civil al Cuerpo de Suboficiales por Orden de 29 de marzo de 1935 («Gaceta», 92), el Ministerio de la Gobernación dispuso el 1 de junio se les acreditara el plus de concentración a razón de 6,00 pesetas que cobraban los demás suboficiales (45).

Desde el advenimiento de la República, el Gobierno se había impuesto una política de restricciones y economías que alcanzaban también a las concentraciones de las fuerzas de orden público y procuró que se redujeran a lo indispensable. Con el fin de que así se cumpliera, se dictó la Orden de Gobernación de 28 de agosto de 1935, en la que se ordenaba:

> «1.º El Director General de Seguridad y los Gobernadores civiles usarán de sus facultades para concentrar las fuerzas de orden público dentro de sus respectivas jurisdicciones, con la limitación de que las fuerzas con residencia fija en el lugar donde surja la necesidad resulten insuficientes en número para garantizar el sostenimiento del orden público y el servicio no admita aplazamiento.»
>
> «4.º Las concentraciones con motivo de ferias y fiestas locales quedan prohibidas, ordenándose a los jefes de las fuerzas dispongan los servicios convenientes en las carreteras y caminos afluyentes a los parajes en que se celebren, para las debidas intervenciones en el tráfico de feriantes, utilizando para ello las fuerzas residentes en los puestos limítrofes, que coordinarán sus servicios con las destacadas en la población donde tengan lugar» (46).

El ministro de la Gobernación, por Orden de 6 de marzo de 1936 («Gaceta», 74), reconoció el derecho al percibo de dietas a los brigadas y sargentos del Instituto, en determinadas condiciones, y, con el fin de aclarar dudas en la reclamación, la Dirección General del Cuerpo, en circular de 26 de marzo, dispuso lo siguiente:

> «1.º Devengarán dietas de 15 pesetas todos los Brigadas y Sargentos (que con su sueldo y quinquenios perciban desde 4.000 pesetas en adelante), en los servicios de concentración y comisiones y en todos aquellos que les obliguen a pernoctar fuera de su residencia y que no sean de su peculiar y ordinario servicio.
>
> 2.º En los servicios anteriores que no lleven consigo el pernocte fuera del punto de su residencia, únicamente devengarán la dieta de cinco pesetas.
>
> 3.º Los Sargentos que con su sueldo y quinquenios no lleguen a reunir 4.000 pesetas anuales, devengarán la dieta que para el personal de quinta

(43) Recopilación Legislativa n.º 299, Revista T.G.C. enero 1935, pág. 39.
(44) Recopilación Legislativa R.T.G.C., diciembre 1933, págs. 66 y 67.
(45) C.L. n.º 363 de 1935, pág. 390.
(46) C.L. 554, año 1935, pág. 668.

categoría determina el artículo 4.º del Reglamento de 18 de julio de 1924, o sea, 7,50 pesetas, pernoctando fuera de su residencia, y 3,75 pesetas, si vuelve a pernoctar a ella.

4.º Las dietas que devengue este personal en toda concentración o comisión que desempeñe en Menorca e Ibiza, se aumentará en un 30 por 100, y las que tengan lugar en las plazas de soberanía del Norte de Africa y Zona del Protectorado español de Marruecos, se aumentarán en un 50 por 100, aplicándose este 50 por 100 de aumento, lo mismo si son conferidas al personal procedente de la Península que al que sirva en aquel territorio.

5.º El importe de todas las dietas que se devenguen será gravado con el 6 por 100 de contribución por impuesto de utilidades..

6.º Al igual que los Jefes y Oficiales, no se devengarán dietas en las vigilancias o prestación del servicio ordinario, ya sea en poblado o en despoblado, en las entrevistas, en las entregas de haberes y en las llamadas de superiores.

7.º Además de los servicios de concentración y comisiones antes citadas, los Suboficiales devengarán dietas en todas las salidas que hagan en virtud de incidentes extraordinarios que supongan una obligación reglamentaria, dentro de la demarcación del Puesto que manden, siempre que la ausencia —para estos servicios únicamente— sea mayor de setenta y dos horas, en cuyo caso la devengarán todos los días ausentes de su residencia, siempre que también la tropa los disfrute.

8.º También devengarán dietas en todos los servicios que desempeñen como Secretarios en la incoación de causas militares para la comprobación de delitos, procedimientos previos y judiciales, como asimismo en los de Vocales para la redacción del Reglamento de Huérfanos del Cuerpo, asistencias a Juntas del mismo y comparecencias como testigos ante Consejos de Guerra» (47).

La época que hemos comentado, que ampliaremos con los fondos económicos que existieron, hospitalidades, asistencia médica y derechos pasivos, fue una de las que más se encomiaron los méritos de la Guardia Civil; se reconocía a diario la eficacia de su actuación, se proclamaban sus virtudes cívicas y militares reflejadas en su disciplina, austeridad de costumbres, humanitarismo, valor, abnegación y heroísmo; se la consideraba como insustituible en las funciones que le eran privativas, se agotaban las frases elogiosas en su honor, se solicitaban sus servicios en todas partes y se la estimaba como de imprescindible necesidad, pero es lo cierto que sin prodigar semejantes alabanzas a las demás colectividades, los agentes de Vigilancia, los guardias de Seguridad y Asalto y los funcionarios públicos en general habían obtenido indiscutibles mejoras de orden económico, quedando siempre los «beneméritos» en espera de remedios para la angustiosa situación de sus hogares.

Fue, por fin, a partir de 1931, cuando se mejoraron los pluses en cuantía algo más aceptable para aquella época y, en 1933, cuando los sueldos se elevaron lo suficiente, no sólo para aliviar los muchos agobios que durante tantos años hubieron de soportar las familias de nuestros cabos y guardias, sino para gozar de un nivel de vida aceptable que, si bien no alcanzaba los niveles de la fundación, situaba al guardia civil en condiciones similares a otros funcionarios del Estado y atrajo hacia nuestras filas una recluta más preparada culturalmente.

(47) Revista T.G.C., mayo 1936, págs. 270 y 271.

Aspectos poco conocidos de los orígenes de la Guardia Civil, Compañía de Guardias Jóvenes, Huérfanos y Tercio Veterano

Por ENRIQUE MARTINEZ RUIZ
Doctor en Historia
Profesor de la Universidad
de Granada

y II

EL INTERES POR LA EDUCACION DE LOS HIJOS

El deseo de que todos los hijos de los guardias civiles reciban la instrucción primaria y cuenten con una formación básica no se reduce al limitado número que compone la Compañía de Guardias Jóvenes. Estos son los que podemos llamar «afortunados», pues la Superioridad de la Guardia Civil se ocupa de ellos directamente. Pero todos los demás muchachos y muchachas van a ser objeto de algunas disposiciones de la Inspección General que tienden a favorecer la situación de los padres o ilustrarlos en su misión como tales a fin de que los chicos reciban, como muy poco, la instrucción primaria. Dado el bajo nivel cultural y el alto porcentaje de analfabetismo de aquellas fechas, esta labor resulta encomiable no sólo por los resultados que se obtenían, sino también por lo avanzada que era para su tiempo. Pone de manifiesto que el guardia es tan soldado como padre de familia y si se le exige un cuidado minucioso y constante por su uniforme, equipo y armamento de militar, también se le darán facilidades para que puedan cumplir sus funciones de padre.

Por otra parte, hay que considerar el beneficio que para todos los muchachos supone tener a los diez años la instrucción primaria; el acceso a cualquier profesión les sería más fácil y estaría en superioridad de condiciones para mejorar dentro de ella. La última consecuencia dentro de este interés educacional la buscamos en el hecho de que si el padre moría, el joven tenía la base para iniciar con ciertas garantías la vida por sí mismo.

Este afán de la Inspección General del Cuerpo nos da un aspecto más del paternalismo de la Guardia Civil. Ahumada será el que deje sentadas las bases para que los hijos de los guardias puedan estudiar en escuelas gracias a su circular de 2 de diciembre de 1850, de la que extraemos un párrafo significativo:

> «Desde aquella fecha (la de fundación del Cuerpo) a acá, se han aumentado las consideraciones, que hacen necesaria una paternal consideración en el destino de los individuos: ésta es, que el voluntario que a la creación del Cuerpo entró a servir con niño de tres o cuatro años, tiene en el día de nueve a diez cumplidos, y si su padre no está destinado a un pueblo donde haya escuela, no podrá esta criatura adquirir los primeros conocimientos necesarios para poder prosperar en el mundo, y sus padres, con la ilustración que da el servicio del Cuerpo, no podrán menos de ver con sentimiento esta privación. En su consecuencia, y teniendo presente que ha de llegar un día en que los hijos de los mismos guardias, a su vez, serán Guardias, Sargentos y aun Oficiales y Jefes de los que en lo sucesivo pueda tener el Cuerpo; ... cuidará V. de que en el Tercio o Compañía de su cargo, siempre que sea compatible con el servicio, los guardias casados que tengan hijos, de siete años para arriba, y vivan en compañía de sus padres, sean destinados a los puestos en que haya escuela para que puedan sus hijos adquirir en ellas la competente instrucción primaria.» (35)

Años más tarde, Infante va a permitir que se instruya a los Guardias en sus deberes de padres mediante un artículo aparecido en el **Mentor,** iniciativa que tiene su origen en una realidad puesta de relieve por la Compañía de Guardias Jóvenes consistente en que «no todos los padres cumplen con el sagrado deber que su estado les impone respecto de sus hijos». No es de extrañar esta afirmación, pues además de que los Guardias Civiles no eran personas de una gran formación, exceptuando la Oficialidad, las exigencias del servicio podían hacerles descuidar sus funciones como cabeza de familia. En el mismo artículo se reconoce que la tarea no es fácil:

> «No se nos ocultan las dificultades con que tienen que luchar los guardias para llenar la importante obligación de padres. La escasez de recursos para sostener una numerosa familia en unos, la falta de medios para llenar aquélla en otros, la carencia de luces suficientes en los menos, hacen que sus hijos lleguen a cierta edad sin tener formado el corazón, que es el primer deber de los padres durante la niñez de aquéllos.»

Sentados estos propósitos, se analizan en el artículo cuáles son las funciones y misiones de la paternidad. «El ejemplo es la primera lección que todo padre debe dar a sus hijos desde que empiezan por instinto a distinguir lo bueno de lo malo.»

Se previene a los padres contra los mimos y cuidados excesivos con ausencia de energía: «El cariño que por naturaleza deben los padres a los hijos, será tanto más perjudicial cuanto más tienda a consentir que ningún antojo dejen de satisfacer aquéllos por insignificante que a primera vista parezca»; se les advierte que sacrifiquen un tanto del amor paternal para consentir caprichos que a la larga perjudican a unos y a otros. El tercer deber fundamental de los padres consiste en procurarles una educación adecuada: «Un padre debe tener presente que de la educación que dé a su hijo depende la felicidad de ambos; la de él en la satisfacción que en sus años le proporcionarán las virtudes de su hijo, la de éste de los bienes que reportará a la sociedad cuando se presente en ella como un modelo de virtudes.»

(35) Recopilación..., t. V; págs. 183-184.

La glosa hecha en el artículo al tercer punto es muy interesante; se extiende en consideraciones acerca de los perjuicios que trae a las familias el que los padres no se preocupen o lo hagan con exceso de la formación de sus vástagos; que trabajen más de lo que permiten sus fuerzas, pues se agotarían y al perjudicarse su salud sus hijos no pueden exigírselo, pero sí es su obligación proveer los ingresos necesarios para vivir toda la familia con dignidad: «Es, pues, obligatorio en todo padre trabajar para alimentar a sus hijos con lo necesario, inculcarles máximas de moralidad, de honradez, de respeto a sus convecinos, de cariñoso afecto a sus padres y hermanos, de honestidad en todas sus acciones y trajes, de afabilidad y dulce trato para con los de su edad, de aversión al lujo, de odio al vicio y de amor al trabajo... El padre que en conciencia dirige su conducta por el conocimiento que tiene de sus obligaciones, puede llamarse virtudes.» El párrafo siguiente abunda en este sentido: «Es un error creer con los moralistas que las obligaciones de un padre son ilimitadas: en el sentido nato de la palabra no puede creerse que un padre esté obligado a todo para con sus hijos: esta obligación tiene sus límites, y nosotros, en obsequio a la índole de este escrito, la reducimos a los puntos siguientes: 1.º, mantener a sus hijos; 2.º, educarlos; 3.º, procurar su felicidad futura.»

Más adelante, les advierte de la necesidad casi imperiosa que tienen de darle una preparación adecuada a la posición social que ellos tienen para que los hijos no se sientan disminuidos cuando sean mayores y ellos puedan verlos situados a su altura. «Un militar debe educar a su hijo para serlo tan bueno o mejor que su padre.» Finaliza dicho artículo encargando que repartan los padres sus bienes con equidad para que no haya diferencias entre los hermanos y que piensen que la caridad bien entendida empieza después de atender debidamente las necesidades familiares. «La caridad debe ejercerse dentro de sus justos límites; nadie está obligado a dar de lo que necesita para sí; pero todos tenemos el deber de socorrer a nuestros semejantes, siempre que de ello no resulte un perjuicio para nuestros intereses.»

Después de estas consideraciones generales se le hace al guardia la recomendación final: «Los individuos de la Guardia Civil en su aislamiento y diseminación deben más que otro alguno tener muy presente las obligaciones de un padre, a fin de que sus hijos puedan llamarse dignos de la institución a que aquéllos pertenecen, y a la que deben su ser y estado» (36).

La Inspección General del Cuerpo manifestaba así su preocupación para que los guardias pudiesen educar adecuadamente a sus vástagos; les daba un puesto donde la enseñanza primaria se pudiera adquirir en las escuelas existentes y les aconsejaba en su conducta familiar para que actuasen lo más conveniente. El resto dependía de los propios guardias.

(36) «Mentor»..., 1 de junio de 1856.

Huérfanas de la Guardia Civil en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen

Igualmente son objeto de interés las huérfanas de los individuos muertos o inutilizados en servicio o a causa de heridas recibidas en su transcurso. Con motivo de la concesión de retiros y pensiones, varias niñas de la Benemérita han pasado al Colegio de Huérfanos Militares de Aranjuez, fundado por María Cristina, gracias a iniciativas de Infante y Ahumada:

> «... y éste último, con esa paternal solicitud para con los individuos del Cuerpo de que tan numerosas pruebas les tiene dadas, sabemos tenía el proyecto de establecer un Colegio para las huérfanas de los guardias, puesto bajo la dirección de señoras viudas de Oficiales e individuos del Cuerpo, que por sus virtudes, laboriosidad y méritos de sus maridos, hubiesen sido acreedoras a semejante premio y distinción.» (37)

El proyecto de un colegio femenino hubiese sido el complemento de la Compañía de Guardias Jóvenes y está muy dentro de la ideología de Ahumada. Sin embargo, la falta de dinero y la imposibilidad de presupuestarlo dio al traste con él, pero tuvo el valor de ser una llamada de atención sobre las hijas de los guardias que por muerte de sus padres quedaban en una situación peor que la de los muchachos, que tienen más facilidades para abrirse paso en la vida y además contaban con la Escuela-Compañía.

Por fin la iniciativa de Ahumada se traduce en algo concreto años después: la asignación de plazas en un colegio de Madrid:

> «Deseando la Reina... dar un público testimonio de los muy gratos que son los relevantes méritos e importantes servicios que prestan los individuos del benemérito Cuerpo... ha tenido por conveniente disponer que se establezcan 24 plazas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen de esta corte, costeadas por el Estado, con cargo al presupuesto de Gobernación, y con destino a las hijas huérfanas de Oficiales subalternos, Sargentos, Cabos y Guardias, que se inutilicen o fallezcan a consecuencia de las penosas fatigas del servicio, o de resultados de heridas recibidas en el desempeño de los actos del mismo.» (38)

En la misma orden se incluía el reglamento para solicitar entrada en el centro, cuyo contenido es: el ingreso podía pedirse desde los cinco a los dieciséis años y permanecerán en el Colegio hasta que se coloquen dignamente, tomen estado o alguno de sus familiares se comprometa a cuidarles hasta que se casen. La selección de las instancias se hará de acuerdo con la escala siguiente: primero tienen preferencia las hijas de los Subalternos muertos en acto de servicio; en segundo lugar, las de los Sargentos, Cabos y Guardias que perecieran en las mismas circunstancias; después, las de individuos de tropa inutilizados en funciones del servicio y, por último, las hijas de Oficiales muertos sin opción a Montepío.

(37) QUEVEDO, ob. cit., pág. 547.
(38) R. O. de 27 de junio de 1863.

Los documentos que deben acompañar a las solicitudes son una instancia a S. M.; certificación del último empleo del padre; otra legalizada del matrimonio de sus progenitores; fe de bautismo o informe del Jefe del Tercio y del Comandante de la provincia donde sirvió el padre en su último destino.

La educación que recibirán en el Colegio abarca «la doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, historia sagrada, costura, bordado, zurcido, planchado, rizado, hacer flores y practicar los ejercicios domésticos propios de su clase»; materias muy dentro de los ideales de la clase media para conseguir la perfecta mujer de su casa, como se dice claramente en la orden, la «educación consistirá principalmente en formarlas para la virtud y el trabajo».

La comida, vestido y calzado, limpieza y cosido de la ropa, libros de enseñanza y demás útiles y materiales para las labores que se enseñen son de cuenta del Colegio y no se diferenciarán en nada de los del resto de las alumnas. Asimismo es de cuenta del establecimiento el equipo que deben recibir de «cuatro pañuelos de bolsillo, una esclavina negra y cuatro cuellos, un catre de hierro, un colchón, un jergón, dos bultos de almohada, dos mantas, cuatro sábanas, cuatro fundas, cuatro camisas, cuatro enaguas, dos refajos, cuatro vestidos de percal, cuatro pares de medias, dos pares de zapatos, dos colchas (una blanca y otra azul), cuatro toallas, cuatro servilletas, un traje de estameña del Carmen, que es el uniforme de salida, vaso y cubierto, cuatro delantales azules, peines, dedal y tijeras.

Para sacarlas de paseo los días festivos y visitarlas se necesita ser familia directa de ellas y permiso del Director General de Beneficencia. En el último artículo del Reglamento se advertía que a partir de la fecha de su publicación había un plazo improrrogable de dos meses para cursar las solicitudes de ingreso (39).

Con estas veinticuatro plazas se solucionaba un tanto el problema que planteaban las huérfanas de la Guardia Civil, quienes no contaban con ningún reconocimiento oficial para asegurar su existencia en condiciones mínimas de dignidad si sus padres desaparecían. Esta posibilidad de ingresar en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen era una concesión que había que hacerles en estricta justicia, ya que la desigualdad con relación a sus hermanos o compañeros de infortunio era manifiesta al contar éstos con un establecimiento regentado por el propio Cuerpo al que pertenecían sus padres y ellas, en cambio, tenían que mitigar su orfandad con soluciones particulares, que en más de una ocasión tendrían mucho que desear y serían lamentables.

Por otro lado, las muchachas recibirían en esta institución benéfica su preparación para mujer y cuando la abandonasen poseerían esas virtudes que ca-

(39) El Reglamento estaba distribuido en trece capítulos; vid. Recopilación..., t. XVIII; págs. 170-173. Esta reglamentación adquiere valor estable y definitivo por R.O. de 12 de enero de 1864, que lleva adjunto un Reglamento que sólo explica algún punto del publicado en 1863; ésa es su única variante respecto a éstas; vid. Recopilación..., t. XIX; págs. 339 y ss.

racterizan a la «mujer de su casa», a la «madre», tan del gusto imperante; la virtud, el honor, la abnegación, el espíritu de sacrificio, eran los ideales de toda ama de casa y madre de familia: en el colegio las recibían y gracias a ellos podían casarse adecuadamente o colocarse en un empleo con dignidad, si no entraban en religión (40).

EL TERCIO VETERANO

La segunda gran muestra del paternalismo en la Guardia Civil la tenemos en la organización del Tercio Veterano. Los miembros mayores de la «gran familia» de la Guardia Civil cuentan con un Tercio cuyo servicio es más descansado que el de los demás. Su acción se reduce a una labor policial en la capital de España para mantener el orden y la seguridad en la calle. Al Veterano podían ser destinados, si lo solicitaban, los Guardias más viejos del Cuerpo y, por tanto, los que más experiencia tenían.

La creación del Tercio Veterano supone el reconocimiento de la efectividad del Cuerpo y el intento de que esa efectividad no se traduzca solamente en los éxitos conseguidos en descampado, sino que también repercuta en los cascos urbanos. Las algaradas de 1854 y 1856 habían puesto de relieve la total inoperancia de las fuerzas que tenían por misión conservar la calma en la corte y los Gabinetes siguientes se esfuerzan en evitar que esos sucesos vuelvan a repetirse. En dos años escasos, el peso de tal responsabilidad irá a caer plenamente en la Guardia Civil, pero como la nueva misión distaba de ser la habitual de la Institución, era necesario montar una unidad especial con una finalidad también especial y un personal igualmente especial dentro del Cuerpo.

El Tercio de Madrid o Veterano supone, un tanto, la ruptura con una idea de Ahumada: no mezclarse en los conflictos ciudadanos; para la Guardia Civil sólo es interesante el medio rural a fin de mantener en él la seguridad de vidas y haciendas. A partir de ahora, la parte de la Benemérita ubicada en Madrid se vería mezclada ineludiblemente en todas las alteraciones políticas que hubiesen en Madrid mucho antes de que éstas repercutiesen en el resto del ámbito nacional e involucraran a toda la Guardia Civil. Los sucesos de la «Noche de San Daniel» (41) son la prueba más elocuente de cuanto afirmamos, pues fueron precisamente los veteranos del Tercio de Madrid los que soportaron más directamente el peso de los acontecimientos.

Hacia la organización de la Guardia Civil Veterana

Después de las «tormentas del 48» y por R. O. de 1 de octubre de 1849, la fuerza armada que como auxiliar de los Inspectores, Comisarías y Celadores de

(40) Para los ideales en las clases sociales que nos interesan al respecto, véase, entre otros, JOVER ZAMORA, J. M. «Conciencia obrera y conciencia burguesa de la España contemporánea», Madrid, 1956.

(41) Véase nuestro trabajo «La Guardia Civil en los sucesos de la Noche de San Daniel», en esta misma Revista, núm. VIII, 1971, págs. 9-26.

Policía funcionaba en Madrid se redujo a un Jefe, veinte Cabos y doscientos salvaguardias; asimismo, dicha orden redujo la «ronda de vigilancia» a un Jefe, cuatro Cabos y dieciséis individuos. Esta reducción se mantuvo hasta 1854, en cuyo mes de abril se produjo una reorganización en la policía de la corte (42) y el decreto del día 4 de este mes ponía en marcha los Salvaguardias de Madrid, cuerpo de nueva creación compuesto por trescientos ochenta y cuatro plazas de infantería y cuarenta de caballería; su Plana mayor constaba de un Teniente Coronel con diecinueve mil cuatrocientos cuarenta reales al año como sueldo; un segundo Jefe, 2.º Comandante, encargado del detall y con un haber de quince mil ciento veinte reales y un Ayudante de la clase de Teniente con seis mil doscientos cuatro reales como remuneración anual. Cuatro Compañías componían el arma de Infantería; cada una de ellas constaba de un Capitán, dos Tenientes, un Sargento 1.º, dos Sargentos 2.os, tres Cabos 1.os, igual número de Cabos 2.os y noventa y seis salvaguardias. Los sueldos anuales para cada una de estas clases eran de nueve mil setecientos veinte, seis mil ochocientos cuatro, tres mil seiscientos cincuenta, tres mil doscientos ochenta y cinco, tres mil ciento dos y dos mil novecientos veinte, respectivamente; el de salvaguardias era de ocho reales diarios. La Caballería se componía de un Teniente, un Sargento 1.º, dos Cabos 1.os, otros tantos Cabos 2.os, un Mariscal y cuarenta Salvaguardias; sus sueldos respectivos anuales, a excepción de los Salvaguardias, que gozaban de nueve reales diarios, son los siguientes: siete mil quinientos veinte reales, cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, tres mil novecientos sesenta y siete, tres mil setecientos noventa y cinco y cinco mil respectivamente (43).

Este cuerpo estaba organizado militarmente y sus Jefes y Oficiales seguían dentro de los escalafones de sus armas respectivas con dependencia exclusiva del Ministerio de la Gobernación y del Gobernador Civil de la provincia de Madrid; tenían, por tanto, un funcionamiento autónomo respecto a sus Cuerpos y armas de origen. La existencia de los Salvaguardias fue efímera, ya que se le disolvió tras los acontecimientos de 1854, en cuyas revueltas muchos de sus miembros se comportaron debidamente, pero otros, entre ellos el Sargento Arias, olvidando sus deberes, su conducta fue lamentable para un institución de este tipo (44).

Nosotros nos inclinamos a creer que la conducta de los individuos como Arias en tan difíciles circunstancias sólo fue el pretexto para disolver el Cuerpo; la raíz más honda de la disolución radica en el antagonismo de progresistas y

---

(42) Recordemos que la Policía contará en breve con una buena monografía de CAAMAÑO BOURNACEL, J., con el título «Historia de la Policía Española», que se compondrá de 3 tomos, de los cuales sólo hay publicado uno.
(43) Gaceta de Madrid, 16 de abril de 1854.
(44) Véase MARTOS, Cristino: «La revolución de 1854», Madrid, 1854, pág. 237.

Barricada en la calle Sevilla, de Madrid, durante los sucesos revolucionarios de 1854, que hicieron ver la necesidad de la creación de la Guardia Civil Veterana

moderados; aquéllos se encontraron al iniciar sus dos años de gobierno con dos instituciones de clara filiación moderada, los Salvaguardias y la Guardia Civil, y como los ataques a ésta resultaron infructuosos, prácticamente, por ser don Facundo Infante su Inspector General y Presidente de las Cortes, todas las miras se centraban sobre aquella institución a la que consiguieron disolver.

Nos ratifica en esta idea de que los Salvaguardias de Madrid desaparecieron más por ser obra moderada de reciente creación que por ser inefectivos, el hecho de que poco después apareciera otra organización semejante con uniforme diferente y en un primer momento sin armas: son los Vigilantes Municipales y venían a desequilibrar la situación inclinándola leve y teóricamente hacia el progresismo, pues caso de surgir una nueva revuelta callejera las fuerzas progresistas y la Milicia Nacional podían contrarrestar los esfuerzos de la oposición y de la Guardia Civil; los Vigilantes, si eran debidamente dirigidos y empleados, tenían la posibilidad de mantenerse dueños de la calle, posibilidad remota y muy aleatoria, pero no imposible. Sobre el papel, los progresistas estaban en ventaja, no obstante esta ventaja era muy difícil que se tradujera en realidad, ya que las algaradas callejeras y motines populares toman sesgos

imprevisibles. De ello eran conscientes los mismos progresistas, lo habían comprobado por sí mismos; aun así, se deciden a la creación de los Vigilantes, quizá conscientes de su incierto futuro pero como medida que constituía un claro golpe de efecto: el pueblo se nombraba «vigilante» de su seguridad, las demás organizaciones semejantes estaban de más. La idea de que el dominio de las calles madrileñas significaba la permanencia del Gobierno y la estabilidad del partido seguía dominando las mentes y a ella responden los ensayos de instituciones para mantener la tranquilidad en el casco urbano, instituciones que por su carácter de prueba, de novedad inmadura, no cubrieron la finalidad para que fueron creadas; los resultados no llegaron hasta la creación del Tercio Veterano.

Vuelta la calma tras el agitado julio de 1856 y Narváez de nuevo al frente del Gobierno, se va a proyectar una reforma en los Vigilantes Municipales que les cambiará el nombre por el de Guardia Urbana y se acabará, prácticamente, con ellos mediante este cambio de titulatura. Pero para corregir los graves defectos que este Cuerpo tenía en su organización y funcionamiento, con una falta total de disciplina y personal poco apropiado para cubrir el objeto señalado, fue necesario tomar una medida radical y el Decreto de 29 de diciembre de 1857 pone a este Cuerpo bajo la dependencia del Inspector General de la Guardia Civil en todo lo relativo a disciplina, instrucción, armamento, equipo, contabilidad y acuartelamiento; según el artículo 2.º de este Decreto el Inspector General de la Benemérita sola y exclusivamente dependería del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a la Guardia Urbana; sin embargo, la disposición no llegó a entrar en vigor (45).

Al no entrar en vigor la proyectada reforma de fines de 1857, se verifica otra por Decreto de 24 de marzo de 1858, de acuerdo con el cual la Guardia Urbana quedaba organizada en un batallón de Infantería y dos secciones de Caballería, dependía del Ministerio de la Guerra en todo lo referente a su organización, personal, armamento y disciplina, y del Ministerio de la Gobernación en lo tocante a su servicio, acuartelamiento, material y haberes, y el Inspector General de la Guardia Civil cuidaría de su organización, administración y orden interno (46).

En el artículo 4.º del Decreto se establecía que el Inspector General de la Benemérita y el Gobernador Civil de la provincia de Madrid propusieran unos Reglamentos para llevar a la práctica la nueva organización de la Guardia veterana y forma de prestar su cometido, cosa que efectivamente hacen y presentan su trabajo ante el Ministerio de la Gobernación. Mientras este Reglamento estaba en trámites para su aprobación, se ordena, en R.O. de 29 de diciembre de 1858, que la fuerza se denomine Guardia Civil Veterana, según comunica Posada Herrera, a la sazón Ministro de la Gobernación, al Jefe Superior

(45) Gaceta, 31 de diciembre de 1857.
(46) Gaceta, 26 de marzo de 1858.

de la Guardia Civil en 17 de enero de 1859, con el encargo de que esta fuerza «atienda a la conservación del orden público y a la seguridad de las personas y propiedades, prestando el servicio de patrullas y de puestos, con arreglo a lo que V.E. indicaba en el proyecto de reglamento para la misma... sirviéndose V.E. disponer que el Jefe de la referida fuerza tome las órdenes del Gobernador de la provincia con arreglo a las instrucciones...» (47).

El Reglamento enviado por Hoyos fue aprobado por la Reina en 10 de febrero de 1859 y según su contenido los fines que la Guardia Civil Veterana debía cubrir eran los siguientes: la conservación en la Corte y sus afueras del orden público; proteger las personas y propiedades particulares y estatales de este ámbito geográfico; prestar el auxilio necesario cuando se le reclame para la ejecución de las leyes, disposiciones y reglamentos emitidos por las autoridades y la ejecución de los servicios especiales que se le encarguen (48).

Para acuartelar esta fuerza, Hoyos solicita en 23 de septiembre un edificio que con el número 4 estaba en la Plaza del Duque de Alba. A su petición accede el Ministerio de Fomento en 14 de octubre del mismo año y se encarga que la cesión del inmueble se haga con todos los requisitos legales y con especificación en acta del estado en que se encuentre; al mismo tiempo se formará un presupuesto para atender las obras de su habilitación para cuartel (49).

Los primeros años de existencia de esta fuerza se ven salpicados de incidentes con las tropas de la guarnición de Madrid; incidentes inevitables y corrientes entre los elementos militares veteranos y los de nueva creación, pues aquéllos parece que con su díscolo comportamiento quieren poner unas pruebas a los «novatos» para darles el espaldarazo de la veteranía. Sin embargo, como la Guardia Civil Veterana no está compuesta por reclutas precisamente y los Directores Generales de la Benemérita tienen de su misión otra idea muy distinta que la de mezclarse en los altercados con otras tropas, la Superioridad de la Guardia Civil protesta en 17 de mayo de 1861 con gran energía ante el Ministerio de la Guerra para que se corten estos abusos de las fuerzas de la guarnición y no vuelvan a promover incidentes con la «Veterana»; el escrito se transmite el 31 siguiente al Capitán General de Castilla la Nueva a fin de que lo comunique a los Jefes de los Cuerpos y que cada uno de ellos tome las medidas pertinentes en el de su mando (50).

---

(47) Recopilación..., t. XIV; pág. 214.
(48) Boletín Oficial de la Guardia Civil, 24 de abril de 1859.
(49) Recopilación..., t. XIV; pág. 229.
(50) Recopilación..., t. XIV; pág. 58.

Organización de la Guardia Civil Veterana

Hoyos envía al Ministerio de la Guerra el reglamento militar de la «Veterana» en 1 de noviembre de 1858 y en estudio permanece hasta que la R.O. de 6 de abril de 1859 lo promulga con ligeras modificaciones, según el informe emitido por la Sección de Guerra del Consejo de Estado (51). Una vez que la Guardia Civil Veterana ya está organizada, su Jefe superior solicita del Ministerio de la Guerra que su Reglamento se distribuya entre todas las Autoridades dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia para que lo conozcan, al igual que las dependencias de los de Guerra y Gobernación, lo cual se lleva a cabo en 8 de mayo de 1861 (52). Solicitud que se hace con motivo de un proceso formado a dos paisanos por insulto y atropello a dos guardias y se estima conveniente que dichas autoridades conozcan el Reglamento citado para discernir en los casos futuros que como éste se presenten.

La «Veterana» formaba parte del Cuerpo de la Guardia Civil y dependía de su Inspector General en todo lo referente al ramo de la Guerra, «denominándose esta autoridad en lo sucesivo Director General del Cuerpo de Guardias Civiles y de la Guardia Civil Veterana».

Se componía en los momentos de su organización de un batallón de Infantería, constituido por cuatro compañías, y dos secciones de Caballería. Su Plana Mayor la formaba un Teniente Coronel, como 1.er Jefe; un 1.er Capitán, 2.º Jefe y encargado del detall general de ambas armas; dos Tenientes Ayudantes; los cuatro plazas montadas. Además figuraban en la Plana Mayor un capellán, un médico y un Brigada de la clase de Sargento 2.º de Infantería. Los efectivos de cada Compañía de Infantería eran un Capitán, dos Tenientes, un Subteniente, un Sargento 1.º, cuatro Sargentos 2.os, seis Cabos 1.os y otros tantos 2.os, un corneta, dieciséis guardias de 1.ª clase y ciento quince de 2.ª Por su parte, las secciones de Caballería tenían un Teniente, un Alférez, un Sargento 1.º, dos Sargentos 2.os, un trompeta, ocho guardias de 1.ª clase, treinta y cuatro de 2.ª y cincuenta caballos.

Los Jefes, Oficiales y tropa de la «Veterana» tenían derecho a las mismas ventajas y beneficios que los del resto de la Guardia Civil (Montepío, premios de constancia, ascensos, condecoraciones, etc.); permanecían dentro de los escalafones de sus armas respectivas y de acuerdo con su situación, entrarían en las diferentes propuestas.

Pronto estos efectivos van a experimentar variaciones. Y así tenemos que el Director General de Sanidad Militar hace presente al Ministerio de la Guerra la utilidad que reportaría la creación de una nueva plaza de Ayudante Médico

(51) Dividido en cinco capítulos, nosotros lo seguiremos a continuación para exponer todos los aspectos de esta fuerza. Recopilación..., t. XIV; págs. 38 y ss.
(52) Recopilación..., t. XIV; págs. 40-41.

para que con el ya existente pudieran atender debidamente a los hombres que componen la «Veterana» y a sus familias. Se accede a ello por R.O. de 31 de julio de 1859, que se comunica a Hoyos en 27 de agosto del mismo año (53).

Al igual que en la Benemérita se dotan plazas que quedan sin cubrir para con ellas atender los gastos de la Compañía de Guardias Jóvenes, Hoyos quiere intentar el mismo sistema en la «Veterana» y en tal sentido solicita en 15 de abril de 1859 que se cree una plaza por Compañía para contribuir al mantenimiento y sostén de la Escuela de Valdemoro; el Gobierno accede a ello en 17 de mayo siguiente, pero con la concesión de dos plazas sólo, las otras dos se empezarían a pagar una vez que toda la fuerza estuviese al completo y la Guardia Civil Veterana organizada en su totalidad (54). El Director General de la Guardia Civil no se duerme en la organización de la nueva fuerza y no olvida lo prometido en la precedente R.O.; muy pronto tiene la oportunidad de replantear la cuestión, ya que en su oficio de 16 de julio del mismo año comunica al Ministerio de la Guerra que la «Veterana» está dispuesta por completo y solicita el abono de las dos plazas que le faltan para las cuatro que se destinarían a engrosar los ingresos de la Compañía de Guardias Jóvenes. La R.O. de 28 del mismo mes y año comunicaba al Ordenador General de pagos tomase las medidas oportunas para que tal abono se llevase a efecto (55).

Otro aumento de cuatro plazas, esta vez reales, para ser ocupadas, tiene lugar en 1861 como consecuencia de una petición de Hoyos en pro de un aumento de los efectivos de la Caballería con cuatro desmontados en las Secciones de la «Veterana»; la conveniencia de estos individuos para sustituir y reemplazar en el servicio a las plazas montadas que enfermasen o se ausentasen temporalmente hace que se acceda a la petición en la R.O. de 16 de septiembre de 1861; los pagaría el fondo de economías del Ministerio de la Gobernación y serían incluidos en los presupuestos para el año siguiente (56).

Logrado este propósito, Hoyos vuelve su atención de nuevo a la Compañía de Guardias Jóvenes y reclama del Ministerio el abono de las gratificaciones que en concepto de utensilio, combustible, alumbrado y demás semejantes corresponden a las cuatro plazas que se destinan para el sostenimiento del citado establecimiento benéfico, pues las cantidades correspondientes a estos conceptos no se habían recibido. Se autoriza el pago de dichas gratificaciones por R.O. de 7 de noviembre de 1861; en adelante se abonarían por el Ministerio de la Guerra (57).

Hasta 1862 no se producirán nuevos cambios en los efectivos de la Guardia Civil Veterana. Su vinculación a la Guardia Civil es clara a más de reglamen-

---

(53) Recopilación..., t. XIV; pág. 211.
(54) Recopilación..., t. XIV; págs. 221-222.
(55) Recopilación..., t. XIV; págs. 223-224.
(56) Recopilación..., t. XVI; págs. 172-173.
(57) Recopilación..., t. XVI; pág. 175.

taria, como demuestra el hecho de que también ella contribuye al sostenimiento de la Compañía de Guardias Jóvenes.

Reclutamiento y Reemplazo. Vestuario y equipo

El servicio más descansado de la fuerza que vigila la corte y sus alrededores va a ser utilizado ya por Ahumada cuando aún existía la Guardia Urbana como una especie de compensación para los agotados en la Guardia Civil. Leemos en la circular de 6 de abril de 1858:

> «Nada más atendible ni que excite más interés y deseo de proporcionar las posibles ventajas que la constancia en la carrera y los achaques adquiridos en el curso del servicio; por esto, teniendo en cuenta que el servicio que presta la Guardia Urbana de esta corte, limitado sólo a la vigilancia y tranquilidad de la población, es de menos fatiga que el que en los despoblados desempeña la Guardia Civil, como también que en la Guardia Urbana se conserva el derecho a los premios y ventajas de la carrera militar, he resuelto: que aquellos guardias que cansados, por su avanzada edad o por los achaques que hayan contraído en el servicio, no pueden continuar desempeñando el muy activo del Cuerpo, y deben ser licenciados, pero que no carezcan de la aptitud necesaria, soliciten si les conviene su pase a la Guardia Urbana. Los Jefes de los Tercios se encargarán de ponerlo en conocimiento de sus subordinados y cursar las solicitudes con el debido informe.» (58)

Con esta misma idea se establecen las condiciones de ingreso en la Guardia Civil Veterana, en la cual serían preferidos y aceptados por el siguiente orden: «1.°) Los cansados del Cuerpo de Guardias Civiles. 2.°) Los que de este Cuerpo, una vez extinguido el tiempo de su empeño en él, quisieran pasar por reenganche a la Guardia Civil Veterana. 3.°) Los cumplidos del Ejército con buenas notas de sus licencias y la estatura de cinco pies y dos pulgadas para infantería y tres para caballería. 4.°) Los individuos del Ejército a quienes por sus buenas circunstancias tenga S.M. a bien destinar a este Instituto.» El enganche de los procedentes de licenciados del Ejército y de la Guardia Civil no podía ser inferior a tres años. No obstante estas condiciones de ingreso, faltaron individuos para cubrir las plazas y fue necesario que se destinaran a la Veterana hombres que componían el contingente de los Tercios de la Guardia Civil (59).

Son trescientas las plazas que la Benemérita cede a su nueva dependencia y como una baja repentina de tal envergadura podía crear dificultades en la prestación del servicio habitual del Cuerpo en caminos y descampados, Hoyos propone en 11 de febrero de 1859 que «cada uno de los primeros segundos batallones de los cuarenta regimientos de Infantería y los veinte batallones de cazadores entreguen a aquél (la Guardia Civil) en todo el mes de mayo dos hombres, que compondrán un total de doscientos»; para pasar a la Benemérita, lógicamente, han de reunir las condiciones reglamentarias y caso de que

(58) Recopilación..., t. XIII; pág. 281.
(59) QUEVEDO, ob. cit. nota de la pág. 551.

no haya voluntarios suficientes, se elegirán los que faltasen entre los que reúnan dichas condiciones, los cuales serían destinados a la Guardia Civil con carácter forzoso (60).

Hoyos insiste en su circular de 31 de enero de 1861 en el sentido de premio y compensación que se quiere tenga el servicio en la «Veterana», dirigida a cada uno de los Jefes de Tercio. Dice:

> «Siendo una de las ventajas que encierra en sí la creación del Cuerpo de la Guardia Civil Veterana facilitar un servicio más cómodo como premio a los Guardias de los Tercios ya cansados para el activo de carretera, que deseen continuar en el Instituto optando entre otros beneficios a las mayores ventajas acordadas, vuelvo a encargar a V.S. el curso de las instancias de los que reuniendo las condiciones prevenidas quieren pasar a reemplazar las bajas existentes en dicho Cuerpo.» (61)

El vestuario era exactamente igual al de las respectivas armas de la Guardia Civil, con la sola diferencia de una sardineta de galón blanco que llevarán los de la «Veterana» en el cuello terminando en punta con un botón sobre el remate. El armamento es también igual al de la Benemérita, pero aumentado en una pistola de percusión para la Infantería con gancho para colgarla en el cinturón del sable o machete (62).

Régimen interno

El Jefe principal de esta fuerza la mandará en su totalidad bajo la dependencia del Jefe del 1.er Tercio y cuidará de que el servicio se preste de acuerdo con los objetivos que tiene. Los individuos de tropa debían aprender a marchar de frente, de flanco y se adiestraban en el manejo de las armas «conociendo perfectamente el mecanismo... para mejor uso, limpieza y conservación de ellas». Las revistas, abundantes, serán pasadas y dispuestas por los Subalternos de acuerdo con las exigencias del servicio y con la aprobación del Capitán Comandante del Cuartel; en ellas se revisarán el armamento, municiones, equipo, vestuario y calzado. «La pérdida de cualquier prenda de los últimos, así como el deterioro de los primeros, que no hubiese sido en función del servicio, será puesto o remediado inmediatamente, con cargo al haber del individuo. La limpieza de la ropa interior, como la del calzado, es obligatoria en cada individuo de por sí, so pena de corrección en caso de abandono en esta parte de su policía personal.» La limpieza del cuartel y dependencias comunes se harían en la forma que se practica en los cuarteles de los regimientos, con un servicio diario.

La fuerza de ambas armas ha de tener una instrucción sólida, tanto teórica

---

(60) Recopilación..., t. XVI; págs. 180-181.
(61) Recopilación..., t. XVI; págs. 180-181.
(62) Esta pistola se tardó mucho tiempo en recibir, ya que QUEVEDO, dice que aún no la tenía cuando él terminaba su libro; véase ob. cit., nota de la pág. 552.

como práctica. Los Oficiales no se limitarán a exigir aprendan de memoria sus obligaciones, sino que además les harán explicaciones y comentarios sobre ellos, «extendiendo sus nociones sobre las reglas todas de urbanidad, mesura, buen porte en todos los casos que puedan ocurrir y en que el resultado depende en su mayor parte del buen sentido del que interviene». La Caballería debe ocuparse con el mayor esmero de sus cabalgaduras.

«El sistema de contabilidad y cuanto concierne al orden militar del Cuerpo en todos los ramos será idéntico al que se sigue en el Cuerpo de Guardias Ci-

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos, Director General del Cuerpo y organizador de la Guardia Civil Veterana

viles.» Para atender bien a su cometido, la «Veterana» no hará guardias de honor a persona alguna, ordenanzas perpetuas de ningún género, ni existentes por ningún concepto, quedando tanto éstos como los asistidos en su caso, sujetos a la responsabilidad de la contravención de este artículo en cada una de sus partes. Las faltas e infracciones, así como sus sanciones y castigos, se gradúan y califican en la misma forma que en la Benemérita, y los mismos prin-

cipios rigen la vigilancia y el control de cuantos actos puedan redundar en perjuicio de la institución.

«Los Jefes y Oficiales e individuos de las clases de tropa de la Guardia Civil Veterana, se consideran siempre como de servicio, y toda la resistencia que se les hiciera en oposición a las intimaciones que hagan para el desempeño del especial de su Instituto será juzgado militarmente.» La revista de comisario mensual se llevará a cabo por uno que la plaza designará para pasarla de acuerdo con las formalidades de Ordenanza. Por lo demás, las prescripciones de la Cartilla y Reglamento de la Guardia Civil se aplican íntegramente en esta dependencia, excepto en aquello que se oponga al especial servicio de la misma.

Sueldos y Gratificaciones

Los sueldos mensuales de las distintas clases de la «Veterana» eran muy semejantes a los de sus respectivos en la Guardia Civil y su cuantía se determinaba en una plantilla adjunta al Reglamento, que es la siguiente:

PLANA MAYOR	Rs.	Cs.
Teniente Coronel 1.er Jefe	30.000	»
Primer Capitán 2.º Jefe	16.000	»
Ayudante, Teniente de Infantería	9.200	»
Facultativo	8.000	»
Capellán	8.400	»
Brigada, Sargento 2.º de Infantería	4.020	»
INFANTERIA		
Capitán	13.200	»
Teniente	8.500	»
Subteniente	7.200	»
Sargento 1.º	4.200	»
Sargento 2.º	4.020	»
Cabo 1.º	3.460	»
Cabo 2.º	3.145	»
Corneta	2.928	»
Guardia de 1.ª clase	3.024	»
Idem de 2.ª clase	2.928	»
CABALLERIA		
Teniente	9.200	»
Alférez	7.800	»
Sargento 1.º	4.845	»
Sargento 2.º	4.494	96
Cabo 1.º	3.763	20
Cabo	3.582	»
Trompeta	3.400	»
Guardia de 1.ª clase	3.496	»
Idem de 2.ª clase	3.400	»

GRATIFICACIONES	Rs.	Cs.
Por la de escritorio de la Dirección General	12.000	»
Por la del mando 1.er Jefe	3.600	»
Por la de escritorio del segundo	960	»
Por la de cajero	360	»
Por la de Ayudante	192	»
Por la del habilitado	1.200	»
Por la de criado para los Jefes y Oficiales a cada uno ...	720	»
GRATIFICACIONES DE ENTRETENIMIENTO		
Por cada plaza de Infantería y Caballería	18	84
Idem por cada caballo	180	»
REMONTA Y MONTURA		
Para remonta y montura por cada caballo incluso los de los Oficiales montados	540	»
Para entretenimiento de la montura	60	»
UTENSILIO		
Para cada plaza de Infantería para utensilio, combustible y alumbrado	73	»
Idem de Caballería	77	»
Idem por cada caballo	17	»
PAN		
Para cada plaza de Infantería o Caballería	360	»

A todos los caballos, sean de tropa o de la Oficialidad, se les suministrará el pienso de la misma forma que al resto de la Guardia Civil (63). Además de los sueldos, los individuos de la «Veterana» recibirán todos los pluses que por gratificaciones, premios y condecoraciones les correspondiesen. Los Guardias veteranos procedentes de contingentes del Ejército gozaban además de un mes de abono de haber y pan en concepto de marcha cuando recibían sus licencias. Tales mensualidades se negó a pagarlas el Ministerio de la Guerra por estimar que correspondían al de Gobernación; la Reina resuelve en 16 de junio de 1860 que las abone éste, pero que se incluyan en el presupuesto del año siguiente (64).

El cometido de la «Veterana» no se reducía exclusivamente a una mera labor de mantenimiento del orden, le incumbían además la prestación de ayudas y defensa de las propiedades. El deseo de cumplir a la perfección con su cometido le lleva a buscar los medios adecuados para ello y el Director General del Cuerpo expone en 5 de febrero de 1860 la conveniencia de que la fuerza de su mando que presta servicio en la Corte pueda combatir y extinguir los incendios, para lo que sería muy conveniente disponer de las bombas y demás útiles necesarios. La R.O. del día siguiente comunica al Gobernador Civil de la provincia

(63) Se cursa una petición en favor del Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil Veterana para que le sean asignadas dos raciones de pienso, pero se deniega la demanda en 12 de septiembre de 1869, vid. Recopilación..., t. XIV; págs. 214-215.
(64) Recopilación..., t. XV; págs. 214-215.

de Madrid que se haga un presupuesto y se remita a aprobación a fin de adquirir por el Ayuntamiento de la capital los instrumentos solicitados. Se advierte además que se estimule a las Compañías de Seguros para que contribuyan a este gasto, puesto que ellas resultarían también beneficiadas de que la «Veterana» tuviera un equipo adecuado contra incendios (65).

La «Veterana» va a tener las mismas dificultades económicas que la Guardia Civil en la percepción de haberes y el ordenancismo tan complicado que exige el abono de éstos. La fuerza del Cuerpo que sirve en Madrid notará estas dificultades desde el primer momento, pues ya en 19 de abril de 1859 Hoyos comunica que hay diferencias entre el presupuesto asignado a dicha fuerza y la cantidad resultante según reglamento; consecuentemente, el Director General de la Guardia Civil pide aclaración a este punto, la cual le llega en 23 de abril de 1859, «consistiendo aquélla (la diferencia) en que en el reglamento le destina para la Infantería de dicho Cuerpo 597 hombres en vez de 600 y se dota con dos Sargentos primeros a las secciones de Caballería en lugar de hacerlo de uno solo de dicha clase; se ha dignado S.M. resolver que el número de guardias de segunda clase de que cada una de las cuatro Compañías de Infantería ha de constar... sea el de 116 en lugar de 115 que en él se consigan, y de un solo Sargento primero las dos secciones de Caballería, en vez de las dos» que figuraban en el reglamento (66). Hay, por lo tanto, una mutación en los efectivos de la «Veterana».

Vemos también cómo la R.O. de 22 de agosto de 1859 establece que con cargo al presupuesto de Gobernación se concedan a la «Veterana» «cuarenta mil reales, con el objeto de que puedan construirse las camas que se necesitan... en el concepto de que para el reintegro de esta suma deben descontarse mensualmente cuatro mil reales desde el mes en que se realice el anticipo con el objeto de que el reembolso se verifique dentro del presente ejercicio» (67).

No obstante las dificultades y cortapisas económicas, el Gobierno no tiene inconveniente en «recompensar a los individuos de la Guardia Civil Veterana que más se distinguen en el cumplimiento de sus deberes y estimularles para que continúen en el servicio, que sin perjuicio del aumento ya acordado en los haberes del Cuerpo y que tendrá efecto en el año próximo, se entreguen al finalizar el corriente, diez premios de mil reales cada uno a otros tantos Cabos o Guardias de ambas armas, que por su conducta intachable y por los servicios que hubieran prestado se hayan hecho acreedores a esta demostración de la real benevolencia» (68).

Hoyos no está de acuerdo con la forma en que se distribuirá esta cantidad y en su comunicado del 9 de diciembre de 1859 propone un nuevo sistema de

---

(65) Recopilación..., t. XV; pág. 211.
(66) Recopilación..., t. XIV; pág. 56.
(67) Recopilación..., t. XIV; pág. 225.
(68) Recopilación..., pág. 230. R.O. de 25 de octubre de 1859.

concesión, que supone el aumento a quince mil de los diez mil reales establecidos. La modificación es aprobada íntegramente al igual que la nueva cantidad por la R.O. de 9 de diciembre de 1859, en la que se dice al Director General de la Guardia Civil que haga las propuestas de las cantidades a estas recompensas (69).

El envío de las propuestas no se hace esperar y se aceptan plenamente, según leemos en la R.O. de 31 de diciembre de 1859, cuyo contenido es la concesión de un premio de mil doscientos reales al Cabo de la Guardia Civil Veterana don Joaquín Roig Calduch por sus servicios durante el año; de otro premio de mil reales al Guardia Santiago Martínez Gutiérrez, por salvar la vida a dos niños en el incendio ocurrido el 21 de agosto en la calle Ancha de San Bernardo; con quinientos reales se gratificaba al Sargento 1.º don Rafael González de la Calle, a los Sargentos 2.os Santiago Fernández Rodríguez y José Villaplana Miralles, a los Cabos Juan Cuesta Bonilla, Juan Lobato Canales, Tomás Caballero San Martín, Agapito Valsa Méndez y Juan Crendo Iglesias, y a los Guardias León Contreras Somoza, Francisco Porto Rey, Francisco Hermo Becerra, Juan Domínguez Díaz, Santiago Herrero Sanz, José Pastor Pastor, Pablo Guzmán Salcedo. Nicolás Fuentes García, Santiago Fernández López, Ramón González Camino, Vicente Juan Molina, Andrés Alvarez Gómez, Antonio Vázquez Blanco y Gerónimo Sáez Sáez, por ser quienes han prestado mayor número de servicios durante el año y, finalmente, por su conducta y antigüedad se concede un premio de trescientos reales a los Sargentos 1.os Pedro Méndez Villasante y Ventura Sancho Garrido, al Cabo Francisco Borja Garrido y a los Guardias Manuel Iso Miguel, Carlos Toraño Caneja y Benito García Marinas (70).

El presupuesto de 1861 asigna a la tropa de la Guardia Civil Veterana un haber inferior en seiscientos sesenta y cinco reales al de 1860; Hoyos protesta enérgicamente en 22 de marzo de 1861 y solicita se igualen ambas cantidades. El Gobierno accede a ello en 16 de abril del mismo año y ordena que los dichos seiscientos sesenta y cinco reales se carguen en el presupuesto del Ministerio de Gobernación (71).

Pero el hecho que verdaderamente manifiesta las dificultades económicas del Tesoro y que la **«Veterana»** ha de bregar sin descanso para recibir el metálico que le corresponde es la tramitación para el cobro de muchos premios que sus individuos habían conseguido en los años que van de 1855 hasta 1859 y que se habían quedado sin pagar por pertenecer a presupuestos cerrados. Hoyos quiere que la fuerza de servicio en Madrid considere su posición como un beneficio, para lo que ha de conseguir reciban las cantidades que por premios se le deben y en este sentido dirige un oficio al Ministerio de la Guerra

(69) Recopilación..., t. XIV; pág. 230.
(70) Recopilación..., t. XIV; pág. 231.
(71) Recopilación..., t. XVI; pág. 170.

en 22 de febrero de 1861, que no obtiene contestación hasta el 6 de mayo siguiente, si bien ésta es positiva y establece el abono de dichas cantidades con cargo al presupuesto de 1862, en el que serían incluidas (72).

En cumplimiento de esta R.O., el Ordenador General de pagos ha de incluir en el apartado de ejercicios cerrados, que carecen de crédito legislativo, las sumas de siete mil setecientos sesenta y cinco reales y tres mil doscientos sesenta y ocho reales con cuarenta y nueve céntimos, según se le comunica en 12 de octubre de 1861 (73).

Sin embargo no se abonarán hasta 1863 a una gran parte de los veteranos, ya que en 12 de noviembre de 1862 se aceptaba la exposición presentada por la Ordenación General de Pagos en demanda de que se incluya en el presupuesto de 1863, en el capítulo indicado, los doce mil setecientos ochenta y cuatro reales a que ascendían los premios conseguidos desde 1860 a 1862 (74). Toda esta larga tramitación tiene como base fundamental la carencia de una base sólida en la que asentar los presupuestos del Estado, que debían aquilatarse hasta el céntimo al no quedar margen para grandes extraordinarios.

Con tal organización, con dependencia directa del Director General de la Guardia Civil y con un funcionamiento semejante en todo al de la Benemérita queda establecida y en marcha la Guardia Civil Veterana, que se incorpora como parte activa a aquélla; claramente se evidencia también en la R.O. de 6 de abril de 1859 al cambiar el nombre de la Dirección del Cuerpo y asignarle el de Dirección General del Cuerpo de Guardias Civiles y de la Guardia Civil Veterana (75).

El Tercio Veterano

La Guardia Civil Veterana había nacido con una finalidad muy concreta y la Superioridad del Cuerpo pensaba que su servicio iba a ser una especie de descanso o premio para los individuos que a ella perteneciesen. En esta creencia se ponen unas bases determinadas en el reglamento, pero la realidad fue muy otra a la que se esperaba.

> «Estas condiciones que el Reglamento prefijaba, jamás pudieron ser exactamente cumplidas. Pretendíase que el servicio en la Guardia Civil Veterana fuera como una especie de premio para los viejos soldados del Instituto, y el premio no existía. Con los mismos haberes que en el exterior, sin más ventajas que una gratificación de pan de 360 reales anuales,

(72) Recopilación..., t. XVI; pág. 40
(73) Recopilación..., t. XVI; págs. 174-175.
(74) Esta fue una de las tramitaciones más laboriosas que se presentaron en la Guardia Civil Veterana, pues su resolución se arrastra durante años indefinidamente. Vid. Recopilación..., t. XVII; página 155, R.O. de 26 de septiembre y 12 de noviembre de 1862.
(75) Recopilación..., t. XIV; pág. 37.

> superiores gastos, sobre todo en las prendas de uniforme, y un servicio no menos penoso que el de carretera, no era de esperar, en efecto, que los veteranos del Cuerpo, casados en su mayor parte, prefieran la vida de sujeción que en la Corte se les ofrecía, a la gran fatiga, ciertamente, pero más independiente de los puestos. Así es que hubo necesidad de prescindir de ellos, disponiéndose, en consecuencia, que los guardias contingentes de los tercios viniesen a la Guardia Veterana, puesto que no había suficiente número de voluntarios veteranos para ocuparlas.» (76)

Si los veteranos a los que se ofrecía la nueva dependencia se encontraban en Madrid más incómodos y en situación más embarazosa, el desenlace fue lógico.

> «Resultado de ello fue que guardias «veteranos» lo fueron al poco tiempo sólo en el calificativo, y como después ha ocurrido en su homólogo en parte por el servicio, el 14.º Tercio, constituyó en su mayoría agrupación de solteros, de recién ingresados procedentes de las armas generales, o de aquellos que esperaban ocasión propicia para salir a puntos del exterior.» (77)

No alcanzado en su totalidad el objetivo que movió a la fundación de la Guardia Civil Veterana, se hacía necesaria una reorganización y un replanteamiento, que llegará en 1862, en la R.O. de 28 de septiembre, por la que se aumentan y reestructuran los efectivos de la «Veterana» y se cambia su titularidad por la de Tercio Veterano. Con anterioridad a esta fecha había certeza del aumento de la fuerza y Hoyos en tal sentido emite su circular de 5 de mayo de 1862 para advertir a los Jefes de los Tercios que el incremento de los efectivos debe hacerse con rapidez y a ser posible con individuos que reúnan las circunstancias reglamentarias, que cursen a la mayor brevedad, por lo tanto, las solicitudes de cuantos individuos quieran pasar a servir en la Corte desde Guardia de 2.ª clase hasta Capitán (78).

Le reorganización va a ser obra de Hoyos, puesto que un informe que él envía se acepta por completo:

> «He dado cuenta a la Reina (q.D.g.) —dice el Ministro de la Guerra— de la comunicación que el 10 del mes actual dirigió V.E. a este ministerio en la que para dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 9 de julio último, propone la reforma orgánica que en su concepto y como consecuencia del considerable aumento que por aquélla se da a la Guardia Civil Veterana de Madrid, debe sufrir ésta. Enterada S.M., considerando atendibles las razones expuestas por V.E. y de conformidad en un todo con ellas, se ha dispuesto resolver lo siguiente.» (79)

Así reza el encabezamiento de la R.O. de 28 de diciembre de 1862, donde se contiene la reorganización de 1862 de la Guardia Civil.

---

(76) IGLESIA Y CARNICERO. Eugenio de la: «Reseña histórica de la Guardia Civil», Madrid, 1898; páginas 134-135. En la nota que le pone a este párrafo el autor matiza más: «Para el soldado viejo avezado a la fatiga, es preferible pasar veinticuatro o cuarenta y ocho horas fuera de su casa y andar cuatro o seis leguas diarias sufriendo de las inclemencias del tiempo, a estar cuatro horas cada día y cuatro de noche recorriendo calles sin poder sentarse, comer, beber, fumar, ni quitarse un solo guante.»

(77) GISTAU FERRANDO, M.: «La Guardia Civil», Madrid, 1907, pág. 200.

(78) Recopilación..., t. XVII; págs. 116 y ss.

(79) Recopilación..., t. XVII; págs. 116 y ss.

La organización del Tercio Veterano (80)

El primer artículo de la R.O. de 28 de septiembre de 1862 cambia el nombre de la Veterana, como ya hemos indicado, por el de Tercio Veterano. Los efectivos de éste iban a ser de dos mil quinientos hombres de Infantería y ciento cincuenta de Caballería. La primera se organiza en diez compañías divididas en dos partes para guarnecer las dos «secciones Norte y Sur en que la capital se considera dividida, tomando por consiguiente la denominación de comandancia de aquél y de éste respectivamente». La Caballería formará un solo escuadrón y prestará su servicio en el casco urbano y en sus alrededores.

Un Coronel será el Primer Jefe de la fuerza de ambas armas y tendrá como segundo a un Teniente Coronel «encargado exclusivamente del Detall y Contabilidad». Las Comandancias de Infantería del Norte y del Sur, así como la Caballería, estarán mandadas por un Comandante de sus armas respectivas. Además, los dos Tenientes Ayudantes que en la actualidad tiene la Guardia Civil Veterana y que serán destinados a prestar servicio de su empleo en cada una de las comandancias de Infantería se aumentarán uno de la misma clase y procedente del arma de Infantería o Caballería, para la Plana Mayor del Tercio, que estará constantemente a disposición del Primer Jefe para transmitir sus órdenes y otro de Caballería para atender al servicio del escuadrón en el especial ejercicio de su empleo».

De acuerdo con estas salvedades, la fuerza del Tercio Veterano iba a quedar organizada así:

PLANA MAYOR DEL TERCIO.—1 Coronel Jefe del Tercio; 1 Teniente Coronel, Jefe del Detall y encargado de toda la Contabilidad; 1 Teniente Ayudante de Infantería o Caballería; 1 Ayudante 1.º de Sanidad Militar; 1 Ayudante 2.º de Sanidad Militar; 1 Mariscal Veterinario; 1 Maestro Armero.

PLANA MAYOR DE LA COMANDANCIA DEL NORTE Y DEL SUR.—1 Comandante 1.º ó 2.º de Infantería; 1 Ayudante, Teniente de Infantería; 1 Brigada, Sargento 1.º; para cada uno de ellos.

PLANA MAYOR DEL ESCUADRON.—1 Comandante de Caballería; 1 Ayudante, Teniente de Caballería; 1 Brigada, Sargento 1.º

COMPAÑIA DE INFANTERIA.—1 Capitán de Infantería; 4 Tenientes de Infantería; 1 Sargento 1.º; 4 Sargentos 2.os; 8 Cabos 1.os; 8 Cabos 2.os; 1 Corneta; 64 Guardias de 1.ª clase; 64 Guardias de 2.ª clase.

ESCUADRON.—1 Capitán; 4 Tenientes; 1 Sargento 1.º; 4 Sargentos 2.os; 8 Cabos 1.os; 8 Cabos 2.os; 2 Trompetas; 63 Guardias de 1.ª clase; 63 Guardias de 2.ª Clase y 135 caballos.

---

(80) Sobre organización en general de la Guardia Civil y Veterana, vid. AGUADO SANCHEZ, F.: «Organización de la Guardia Civil: Desde la fundación hasta la actualidad: R.E.H.G.C., número IV, págs. 27-52; núm. V págs. 71-107 y núm. VI, págs. 65-84.

Según la distribución expuesta de hombres y su encuadramiento, la proporción entre ellos era la siguiente: «Cada Compañía con un Oficial por cada treintas hombres, un Sargento por cada Oficial, cuatro Cabos, dos 1.os y dos 2.os por Sargento, divididos por mitad de 1.° y 2.ª clase al total de los Guardias, así como suprimida la clase de Subtenientes de este Tercio, componiéndose de Tenientes todos los Subalternos.»

La ya citada orden de 28 de septiembre terminaba solicitando de Hoyos las propuestas pertinentes para finalizar la reorganización (81). Los efectivos quedaron incompletos y no llegó a cubrirse el número asignado durante todo lo que quedaba del reinado de Isabel II, pero se respetó su distribución y la parte referente a la Oficialidad en toda su amplitud.

El Tercio de Madrid. Otras disposiciones

Durante la época que nos ocupa cambiará de nombre una vez más la fuerza de la Guardia Civil que presta su servicio en la Corte y a partir del 1 de diciembre de 1864 se le conocerá por el nombre de Tercio de Madrid; la ausencia de veteranos en sus filas hacía inapropiada la calificación que recibiera anteriormente y por ello se le denominará como otro Tercio cualquiera, sin ningún calificativo que aluda a la calidad de sus componentes (82). Tal mutación en la titulatura se lleva a cabo por el Director General del Cuerpo que la solicitaba en un oficio fechado el 4 de noviembre del mismo año.

El armamento sufre asimismo un cambio, pues en 21 de octubre de 1864 se acuerda la adquisición de setenta espadas iguales a las de reglamento para el Tercio de Madrid con cargo a presupuesto de Gobernación y para sustituir los machetes que una parte del mismo usaba; al mismo tiempo se adquirían mil cuatro sables de Infantería, cuyo modelo, como el de Caballería, había sido presentado por el contratista don Ruperto Aguirre. «El precio de dichas armas será el de 160 reales las primeras y 140 las segundas, satisfaciéndose el importe a medida que se entreguen y reconozcan...» (83).

En el personal hemos de señalar las variaciones siguientes: el aumento de un Cabo de cornetas para dirigir la banda que solicitara el Director General en junio del mismo 1864 y que se concede en 12 del mes siguiente, con la advertencia de que mientras que su sueldo entre en presupuesto, lo abonará el Cuerpo con cargo a su capítulo de economías (84). En la R.O. de 20 de julio de 1864 se advierte al Director General de la Guardia Civil que no se nombren facultativos interinos en el Tercio de Madrid, puesto que hay dos que pueden turnarse en este cometido cuando las circunstancias lo exijan; esta orden se

(81) No se llegaron a cubrir todos los efectivos asignados y la cifra de hombres del Veterano resultó inferior a la prevista: «este aumento no llegó a verificarse y hoy consta el Tercio de Madrid de 10 compañías, con 1.003 hombres y un escuadrón de 102». Vid. GARCIA MARTIN, Luis: «Manual del Guardia Civil y rural», Madrid, 1868; nota de la pág. XVI.

(82) Recopilación..., t. XIX; pág. 326: R.O. de 27 de diciembre de 1864.

(83) Recopilación..., t. XIX; pág. 344.

(84) Recopilación..., t. XIX; págs. 212 y 213.

expide como consecuencia de haber sido nombrado un médico con carácter interino cuyo haber se reclamaba del Ministerio de Gobernación que no quería hacerse cargo de esta obligación por ser improcedente el nombramiento (85). Finalmente se crea una plaza de Capellán coadjutor, petición igualmente de la suprema jerarquía de la Guardia Civil, presentada en 21 de agosto y aceptada en 29 del mismo mes y año 1864, que cubriría don Ceferino Jaramillo y Parada, «el cual desempeña actualmente sus funciones espirituales en el Batallón de Cazadores de Baza, núm. 12, y reúne las circunstancias necesarias para ejercer el expresado cargo» (86).

En lo que a utensilio se refiere, Hoyos solicita en 12 de septiembre de 1865 que se le conceda autorización para fabricar ocho camillas «indispensables para el transporte de enfermos al hospital cuando fuere menester». En 13 de octubre se permite este incremento en el utensilio, cuyo coste se satisfaría con lo previsto para este ramo (87). Por el contrario, se deniega el pago de dos botiquines y dos bolsas de socorro para los cuarteles de los distritos del Norte y del Sur ocupados por el Tercio de Madrid, porque «ciertos gastos como el de que se trata son puramente utensilio para el Cuerpo del Tercio de Madrid, y que deben y corresponden satisfacerse por el mismo del fondo de los seis reales y once céntimos que se abona por plaza de Infantería y 6 reales 47 céntimos por cada una de las de Caballería para utensilio» (88); por lo tanto, este incremento del utensilio ha de correr por cuenta de la Guardia Civil.

La fuerza de servicio en la capital parece que ha encontrado su estructuración definitiva y ya no experimentará más cambios durante la época que nos ocupa. La Dirección General de la Guardia Civil volverá lógicamente a su nueva titulatura, puesto que ya no hay matizaciones internas y por R.O. de 12 de octubre de 1864 y a petición del Jefe Superior del Cuerpo se cambia la denominación asignada en 6 de abril de 1865 por la que actualmente tiene (89).

---

(85) Recopilación..., t. XIX; págs. 216 y 217.
(86) Recopilación..., t. XIX; pág. 280.
(87) Recopilación..., t. XX; pág. 214.
(88) Recopilación..., t. XX; pág. 216.
(89) Recopilación..., t. XIX; pág. 304.

LA ENSEÑANZA EN LA GUARDIA CIVIL

Por FERNANDO RIVAS GOMEZ
Teniente de la Guardia Civil

y II

En el anterior trabajo de esta monografía nos referimos a la rudimentaria instrucción de los primeros contingentes de ingreso en el Instituto, guardias civiles improvisados, extraídos de la cantera del Ejército, donde más que leer importaba saber combatir, y aludíamos también a la tenacidad del Duque de Ahumada y al esfuerzo coordinado de la colectividad, factores determinantes de que en los últimos treinta años del siglo XIX los componentes del Cuerpo lograran un nivel de ilustración superior al de la clase social de que procedían.

Nos extendimos después en la evolución de la enseñanza a lo largo de la presente centuria y describimos los avances experimentados durante la posguerra y el régimen de estudios en los Puestos, Academias de Guardias y de Tráfico y Escuela de Automovilismo. Pero nada dijimos con relación a los estudios previos a los ascensos, de tanta importancia en el Cuerpo, con ei propósito de ocuparnos de ello en esta segunda parte.

Procuraremos tratar el tema con suficiente extensión para recoger lo esencial en esta rama de la enseñanza, sujeta a constantes modificaciones a lo largo de la historia del Instituto, pues el mando siempre estimó fundamental disponer de un selecto plantel de Jefes de Línea y Comandantes de Puesto, mandos últimos y, por tanto, cimiento de la colectividad, y de ahí que se sucedieran ininterrumpidas órdenes e innovaciones encaminadas a encontrar un sistema óptimo para lograr la preparación adecuada de quienes, además de ejercer una difícil y delicada misión, habían de considerarse perpetuos profesores y único canal a través del cual llegaba la enseñanza a los guardias.

1.—La preparación para el ascenso en las clases de tropa.

La cultura profesional de los cabos, durante los primeros años a partir de la creación del Instituto, apenas difería de la de sus subordinados; pues, centrada la atención en que aprendiesen a leer y escribir con soltura los guardias ingresados sin tales conocimientos, no se dictaron normas que exigiesen el estudio de disciplinas específicas, si exceptuamos la circular de 16 de enero de 1845, base de la

cartilla, la cual disponía que los sargentos, cabos y guardias primeros, comandantes de puesto, se ejercitasen en la formación de «sumarios instructivos sobre los delitos más comunes y ordinarios». Esta actividad, es decir, redacción de atestados o casos prácticos, a la que tardarían en acceder los guardias, era la única diferencia entre los estudios de éstos y los cabos.

Las exigencias de una mayor cultura comenzaron a surgir en la década de los sesenta. Superada la fase primaria, alcanzado el objetivo de que todos supiesen leer y escribir y cerrado el ingreso de forma inexorable a los que careciesen de tales conocimientos, se estableció por una serie de disposicions progresivas la obligatoriedad de conocer las cuatro primeras reglas de aritmética, sistema de monedas, pesas y medidas, nociones de gramática, geografía, historia sagrada, delitos y faltas, legislación sobre carruajes y materias militares de carácter general, tanto para cabos como guardias.

El ascenso a cabo se obtenía por elección, mediante propuesta de los mandos naturales. Pero este sistema fue definitivamente abandonado en el año 1888. Una Real Orden (2 de junio) estableció el ascenso por oposición y fijó exámenes periódicos a celebrar en las cabeceras de Tercio.

La innovación suponía una ruptura con el procedimiento tradicional mantenido en las Armas y Cuerpos del Ejército. Un cabo de la Guardia Civil, dada la complejidad de sus cometidos, el mando de fuerza aislada y su indudable autoriad y representación en los pueblos, no podía ser designado, conforme se acostumbraba en los regimientos, por una simple propuesta del capitán de su Compañía.

A las oposiciones podían concurrir todos los guardias de primera y segunda clase que reuniesen un año de servicio en el Cuerpo y seis meses en Puesto fuera de la capital. A partir de 1895 se exigió tener veintidós años cumplidos, dos en el Cuerpo y uno en pueblos.

Hasta el año 1900 el programa de exámenes se mantuvo a nivel de lo exigido como conocimientos básicos a los guardias. Mas no podría decirse ahora, sin embargo, que la cultura de unos y otros fuese idéntica. Para los guardias, la preparación era superficial, aunque de validez eficaz en el desarrollo del servicio, mientras que para los cabos había de ser profunda y acreditada en un examen serio y formal, en la reñida competencia de unas oposiciones.

Desde 1888 se venía utilizando el sistema de papeletas sacadas a suerte ante el tribunal, presidido por el coronel del Tercio, lo cual ofrecía ciertas garantías de equidad. No significa esto que la implantación de las oposiciones supusiese de hecho una crítica hacia el ascenso por elección, sistema muy susceptible a las censuras por la simplicidad e impunidad con que puede acusársele de propiciar el favoritismo. La razón del cambio estuvo en que a los capitanes solamente les era permitido proponer para el ascenso a guardias de su unidad, y podía darse el caso —realmente se repetía con frecuencia— que en otras compañías existían varios individuos mejor preparados profesional y culturalmente, cuyas propuestas se hacían inviables ante la inexistencia de vacantes.

Para la promoción a sargento igualmente se exigía un examen, también en las cabeceras de los Tercios, y era requisito imprescindible figurar en el primer quinto del escalafón. El programa era idéntico al establecido para las oposiciones a cabo.

Esta igualdad de estudios para grados diferentes desapareció en el año 1900. Se estableció un nuevo régimen de ascenso a cabo, muy similar al practicado actualmente, aunque por diversas causas, que expondremos después, no prosperara entonces, y se modificó el programa de aspirantes a sargento, al que se adicionaron algunas asignaturas, pocas en realidad, pero suficientes para marcar diferencias. Los opositores a cabo habían de demostrar conocimientos sobre las cuatro reglas de aritmética, quebrados, sistema métrico decimal; escribir con corrección y ortografía; obligaciones del soldado, cabo y sargento; instrucción táctica de recluta y sección; servicios de guarnición, delitos militares y sus penas, honores, tratamientos, saludos y divisas; partes verbales y por escrito; los once primeros capítulos de la cartilla y los reglamentos militar y del servicio; documentación del puesto, armamento, teoría del tiro, deberes del secretario de causa y deberes como funcionarios de la policía judicial.

Puede observarse aquí la omisión de asignaturas de tipo legal o policíaco. Este sería un defecto constante en sucesivos programas de estudios, pero ha de advertirse que el reglamento, de obligado conocimiento, trataba estas materias y señalaba la conducta a seguir en los casos de delitos y faltas.

El programa para ascenso a sargento comprendía todo lo anterior más «instrucción táctica de compañía o escuadrón, cálculo de números complejos y comparación de las medidas antiguas con el sistema métrico, formación de procesos y los capítulos doce al catorce de la cartilla del Cuerpo» (1).

Lo más innovador de esta orden consistía en que los exámenes, tanto de guardías para cabos como de cabos para sargentos, dejaban de celebrarse en las cabeceras de los Tercios. Se fijaban en la Dirección General, ante un tribunal compuesto por el General Secretario de la Dirección, los coroneles del 1.º y 14 Tercio, radicados en Madrid, y los primeros jefes de las dos Comandancias del Tercio citado en último lugar.

Este cambio de tribunal (fíjese el lector en la categoría de sus componentes) prueba la importancia que se concedía a los exámenes para el ascenso a cabo, empleo que en el Ejército se conseguía por simple designación. Pero en la práctica esta ambiciosa innovación planteaba serios problemas de desplazamientos, nada cómodos en aquella época. Venía también a terminar con las prerrogativas tradicionales de los coroneles de cualquier arma o cuerpo en el nombramiento de cabos. Tal vez fueran estas las causas de que los exámenes en Madrid solamente se celebrasen en el año 1900. Otra Real Orden, de 16 de octubre de 1901, modificó la anterior en el sentido de que volvieran a celebrarse en las cabeceras de Tercio, ante un tribunal formado por el Coronel y los primeros jefes de Comandancia, continuando subsistentes normas y programas.

(1) «Diccionario Legislativo de la Guardia Civil», de Lorenzo Rubio e Isern. Apéndice 1900. Establecimiento Tipográfico San Francisco de Sales. Madrid, 1896, pág. 16.

La diferencia entre los exámenes para cabos y sargentos ya vimos eran inapreciables. Con el fin de revalorizar este último empleo y procurar que lo obtuvieran los más capacitados, la Dirección General, en escrito de 25 de noviembre de 1909, propuso al Gobierno una modificación sustancial, incluyendo en el programa geometría, historia, geografía, más amplios conocimientos de aritmética, Código de Justicia Militar, procedimientos, servicio en campaña, detall y contabilidad y las obligaciones del primero y segundo teniente. Aceptó el Gobierno y por medio de una Real Orden de 2 de diciembre de 1909 (2) se estableció un nuevo reglamento de ascensos. Los estudios que ahora se exigían entrañaban grandes dificultades, hasta el punto de que se dividieron en dos exámenes, a celebrar en dos años consecutivos.

Estas normas experimentaron modificaciones en 1916 (3). Se incrementó en una asignatura más, geometría, y se dispuso que los exámenes para sargentos se celebrasen en el mes de diciembre, tanto los de primero como de segundo año. A los suspendidos se les concedían dos plazos sucesivos de seis meses cada uno «para mejorar su censura, transcurridos los cuales, si no aprobaban, **serían propuestos para su baja en el Cuerpo o para que continuasen de guardia de segunda clase»**.

Esta medida era de extraordinaria severidad. Puede pensarse que fue causa de un retraimiento casi general entre los aspirantes a cabo, pues a continuación va a producirse una crisis de solicitudes, hasta el extremo de que la Dirección General ha de llamar la atención a ciertos mandos de Comandancia para que estimulen las inquietudes de los guardias.

Hemos leído, sobre esta situación, algunos comentarios en la Revista Técnica del Cuerpo de aquellas fechas. El ascenso a cabo era deseado, casi generalmente, por una aspiración lejana de conseguir los galones de sargento y las estrellas de oficial. El empleo de cabo, por sí solo, no era sugestivo. Aparte de la mayor o menor dureza de la oposición, no ofrecía una retribución económica que compensara la diferencia en responsabilidad, trabajo y preocupaciones existente entre un cabo y un guardia. Si ahora se coartaban estas ilusiones dificultando el ascenso a sargento y se les situaba ante el riesgo cierto, caso de no aprobar los exámenes, de causar baja en el Cuerpo o la degradación a guardia segundo, es fácil suponer que decayera el estímulo.

Con excepción de los procedentes del Colegio, los restantes no podían obtener el empleo de cabo hasta rondar los treinta años. Antes habían de cumplir el tiempo de servicio militar, aguardar a que se convocaran exámenes de ingreso, aprobarlos y ser llamados; cumplir los cuatro años exigidos de servicio en puesto, esperar convocatoria de exámenes para cabo, aprobar y resignarse al orden de la lista de elegible hasta que le correspondiera el ascenso. En el empleo de cabo se permanecía unos doce años, a cuestas con la carga de responsabilidades inherentes al Comandante de Puesto, con las cada vez más exigentes necesidades del heterogéneo servicio, y con la precisión de relacionarse con autoridades y personas de relieve, para

(2) Recopilación Legislativa Guardia Civil, t. 15, pág. 305.
(3) Real Orden de 21 julio 1916. Recopilación..., t. 22, pág. 58.

hacer honor a su categoría local, todo lo cual acarreaba inquietudes, preocupaciones e incluso gastos superiores a los del guardia. A cambio de todo ello recibía la compensación económica que podemos ver examinando los sueldos de la época.

	Guardias 1.os	Cabos	Diferencia
Haber	89,95	93,45	3,50
Gratificación de pan	1,70	1,70	—
Gratificación de utensilio... ...	7,50	0,70	—
Plus sencillo de reenganche ...	7,50	7,50	—
Total	99,85	103,35	3,50

Realmente por tres pesetas y media que se iban en galones, libros y gastos de escritorio no merecía la pena hacerse cabo. No debe extrañar, por tanto, cierto retraimiento generalizado.

Pero, contra toda lógica, las dificultades se iban a incrementar. A partir de 1917, no bastaría con un examen. Serían precisos dos, el segundo en Madrid, con lo cual se volvía al intento del año 1900. El sistema de tribunales en las cabeceras de Tercio, según criterio de la superioridad, presentaba un serio inconveniente: no ofrecía garantías de que los aprobados reuniesen iguales condiciones en escala gradual de notas para determinar un mejor puesto en la lista de ascensos. La Real Orden de 20 de noviembre de 1917 (4) dispuso que los Tercios se limitaran al examen de aspirantes sin aprobar a ninguno, y aquellos que fuesen considerados aptos, en el número que correspondiera, según prorrateo con respecto a las vacantes anunciadas, aumentado en un veinticinco por ciento, fueran sometidos a un examen posterior en la Dirección General, por un tribunal único, el cual determinaría el orden de colocación en las listas de ascensos.

Esta disposición levantó polémicas. Los criterios se dividieron. Nada más elocuente para demostrarlo que un artículo aparecido en el número 107 de la Revista Técnica de 1919, que insertamos, porque es curioso el desenfado con que se expresa el autor y arremete contra el sistema:

> «Cuando estas líneas escribimos se están verificando, en la Dirección General, los exámenes de guardias para cabos.
>
> Son los segundos que se hacen siguiendo el sistema de examinar primero a los guardias en los Tercios, para señalar los aptos, y que luego éstos vengan a Madrid, donde un tribunal único los califica y forma la lista general, para ir cubriendo las vacantes que ocurran.
>
> Es la segunda vez que se emplea este sistema, impuesto por la Real Orden de 20 de noviembre de 1917, siendo Director del Cuerpo el señor general Arizón. Nuestra impresión actual es que los próximos exámenes no se harán por este procedimiento.
>
> Cuantos hablan de ellos confiesan que son un fracaso. En primer término, el Gobierno se encuentra, durante un mes, con unos cuantos centenares de guardias fuera de sus demarcaciones. Las Compañías de ferrocarriles tuercen ya el gesto. Los guardias se empeñan en los viajes. Primero, al Tercio, para que vean si son aptos; vuelta a su puesto; ida

(4) Recopilación..., t. 23, pág. 66.

a Madrid para examinarse, y vuelta otra vez a su demarcación. Y esto con la perspectiva del ascenso y traslado a la Comandancia que le corresponda en el escalafón general, que es otra enormidad de a folio para el buen servicio del Cuerpo.

Garantías de perfecta igualdad no tiene el sistema. Además de muchas consideraciones, que harían interminable nuestro alegato, la principal es el estado de ánimo del guardia ante el tribunal, en Madrid, y las condiciones en que llega.

Hay que tener en cuenta lo que significa para un guardia de provincias, prestando servicio entre breñas, no viendo más que a su Teniente y algún Jefe en las revistas, plantarse en la Dirección general, que es para él algo legendario y sagrado: andar por aquellos oscuros pasillos, oyendo las tétricas voces de los ordenanzas, que gritan imperativamente: «¡Arriba!» cada vez que pasa un oficial, y meterse de repente en el despacho del general secretario, por una estrecha puerta, cara a la luz, que a torrentes entra por el balcón. Entra dando traspiés y encomendándose al santo de su devoción. No sabe a quién dirigirse; se atrulla; se hace un lío, por regla general, y si contesta a la papeleta es porque se ha pasado un año repitiéndola como un loro, y ya, maquinalmente, le vienen los artículos y los conceptos a los labios. De los allí presentes nadie sabe quién es y si, a pesar de que no contesta bien, merece el ascenso por sus cualidades.

El guardia veterano; el que anda por los breñales; el que tiene que estudiar entre correría y servicio de trenes, ese, digan lo que quieran, no está en las mismas condiciones que los escribientes, que los ordenanzas, que quienes están en las capitales.

Y respecto al sistema implantado y vigente por la anteriormente citada Real orden, de examinarse guardias de todos los tercios, y los aprobados entrar por nota a formar parte de un escalafón general, del que se echa mano para ir cubriendo las vacantes, es también malo, según pública y generalizada opinión.

Además de dar lugar a muchas cosas, tiene el enorme inconveniente de ser perjudicial para el servicio y fines encomendados a la Guardia Civil.

Con el sistema actual, los guardias, al ascender, saltan, por punto general, del extremo a extremo de la Península, para pasarse los primeros años queriendo volver a la Comandancia de donde salieron, entrampándose con los gastos tan grandes que forzosamente tienen que hacer.

Además llegan a su nueva demarcación desconociéndola en absoluto, tardando años en poder cumplir lo que previene al Comandante de Puerto los artículos 213 y 262 de la Cartilla: que tengan un pleno conocimiento del terreno, de los vecinos, de los arrendatarios...

El de Andalucía salta a Cataluña o Vizcaya, donde no entiende a nadie. Al de Galicia le resulta la vacante en Valencia. En estos saltos se cambia de todo: alimentación, hábitos y costumbres del país; hasta la clase del servicio. Cuando se toma tierra, cuando comienza a rendirse el efecto útil que el país tiene derecho a exigir, viene el poder volver a la provincia de procedencia, donde, por regla general, todos quieren vivir y morir, y... vuelta a empezar.

No son nuestras las opiniones expuestas.

Es lo que oímos a quienes de buena fe piensan en el asunto. El patriarcal sistema implantado por el fundador del Cuerpo, con algunas modificaciones, y vigente hasta hace pocos años, que entró en la Dirección general el microbio reformista, tenía, al decir de algunos, varios defectos.

Cuentan que se prestaba a que ordenanzas, escribientes y paniaguados pudieran beneficiarse con el sistema. A eso sólo debemos decir una cosa: medios tiene el de arriba para comprobarlo y sentar la mano de firme. Un escarmiento a tiempo es suficiente.

Además, hoy, afortunadamente, flota un ambiente de justicia en todas partes, y el sabido precepto de la ordenanza de que «podrá llegar hasta Nos en la representación de su agravio» no es un mito.

Y, sobre todo, se halla al frente de la Dirección el señor general Zubia, de quien cuentan los que le conocen es hombre recto, justo, estudioso, y que mira, antes de tomar una determinación, el alcance que puede tener.

En esta cuestión es su nombre una garantía.»

Era un artículo de escasa objetividad. Se resaltaba en él únicamente lo negativo del sistema, sin tener en cuenta las razones en que se había fundamentado su implantación. No tardó en producirse la réplica adecuada, publicada en el número 109 de la misma revista (5) de la que, por su extensión, reproducimos solamente los párrafos más significativos:

> «EL SISTEMA ANTIGUO: Era deficiente. No hay duda sobre ello. Los cabos que elija la Guardia Civil deben ser entre los guardias mejores de toda España. Hay provincias que, por razones del servicio o por ser las Comandancias banderines de enganche, son muy pocos los que estudian, y muy joven, en años de servicio, el personal. En ellas, los aspirantes a cabo son pocos y no están bien preparados. Haciendo cabos de Tercio, salen cabos flojos de la Guardia Civil, bastante menos impuestos y con menos veteranía que la de aquellas otras en que los aspirantes eran muchos y estaban más preparados.
>
> Ocurría también que guardias aprobados con plaza y con puntuación determinada en un Tercio, era esta puntuación más baja que los aprobados sin plaza en otros.
>
> Los guardias que querían ser cabos andaban en constante peregrinación de cambios de Tercio, buscando probar fortuna; pues de seguir en los suyos, en los que quedaron sin plaza, en dos, tres o cuatro años no habría exámenes, y les urgía, con grandísima razón, ponerse en condiciones para retirarse de sargentos. Y ocurría también, y esto es humano e irrefutable, porque quien diga que no debe protegerse a los que nos han servido con lealtad no vive en la realidad, o es un equivocado o un pretencioso, que los buenos escribientes, los fieles ordenanzas, los que por un hecho o servicio aislado habían tenido la suerte de caer en gracia del capitán o jefe, aprobaban siempre, en tanto quedaban eliminados los incógnitos. Que esto ha pasado es irrebatible; que las reclamaciones veladas y las campañas de Prensa contra las desigualdades del sistema eran constantes, también. Y que la modificación, por eso, por ser modificación, se acogió con agrado en los de abajo y en los de arriba.»
>
> «EL SISTEMA ACTUAL. Consideran unos que es un error y un perjuicio grave para el servicio lo de que un guardia que en Sevilla ascienda a cabo se le destine a Barcelona. Dicen que se le originan gastos, que van a ciegas a la nueva provincia, y que lo que conviene es tener clases conocedoras de la Comandancia y del terreno.
>
> Otros, por el contrario, encuentran perfectamente el cambio, porque el nuevo cabo, sin compromisos, con más libertad, con más respeto, puede ejercer el mando.
>
> No comento tales cosas. Hablo sólo de exámenes, de procedimientos. Porque los procedimientos y la forma de examinar y hacer cabos lo mismo debe aplicarse, queden o no en las Comandancias.
>
> Las conveniencias del servicio son las que mandan; porque, modifíquese o no lo de los traslados por el ascenso, siempre ha de haber aspirantes sobrados para ser cabos, que lleva consigo ser sargentos, suboficiales u oficiales.
>
> La implantación del Tribunal único es un acierto, y era una aspiración general entre los individuos de tropa. Todos deben pasar por las mismas pruebas y ser sometidos al mismo juicio y al mismo criterio de puntuar.»

En el año 1920 se creó la categoría de suboficial, superior a la de sargento. Para obtener el nuevo empleo se exigieron dos años de antigüedad y un examen similar al establecido para los sucesivos períodos de reenganche, a los que estaban sometidos también los sargentos. Se trataba de un examen que no ofrecía la menor dificultad (parecido al que actualmente se exige para el ascenso a sargento primero o

(5) Revista Técnica Guardia Civil, marzo 1919. pág. 81.

subteniente). Pero las cosas cambiarían pronto, no sólo para los aspirantes a suboficiales, que tendrían que someterse a una prueba de importancia, sino también para opositores a cabos y sargentos.

Un nuevo reglamento de ascenso en 1921 (6) incrementó el programa de ascenso a cabo en más de un cien por cien, incluyendo toda la legislación relativa a carruajes, automóviles, carreteras, vías pecuarias, caza, pesca, montes, abastecimientos, zonas polémicas, reglamentos de zonas militares de costas y fronteras, timbre, defrauda-

Don José Osuna Pineda, prestigioso jefe del Cuerpo, Director de la Escuela de Policía, quien siempre demostró gran preocupación por la enseñanza

ción, contrabando, alcoholes, explosivos, revistas de reservistas, pasaportes, reuniones, asociaciones, orden público, elecciones, reglamento de ferrocarriles, constitución de la monarquía y dactiloscopia. Esta última asignatura incomprensiblemente no se había incluido antes en los programas, a pesar de cuanto se había insistido sobre ella en 1914, según expusimos en la primera parte.

(6) Real Orden de 4 de agosto de 1921. Recopilación..., t. 27, pág. 40.

Las oposiciones a Sargento comprendían toda la legislación anterior y conocimientos más amplios de los exigidos a los guardias opositores en cuanto a gramática, geografía, historia de España, aritmética, geometría, obligaciones del suboficial, servicio en campaña, detall y contabilidad y táctica de compañía y escuadrón.

Para el ascenso a suboficial no habían de demostrarse conocimientos de legislación general, dados por supuestos, pero en cambio se profundizaba en las disciplinas culturales y se implantaban las asignaturas de historia universal, obligaciones del alférez y teniente, órdenes generales para oficiales, táctica de batallón, fortificación, topografía, hipología y organización militar.

Se reconocía en una orden de la Dirección General (7) que la legislación exigida a los aspirantes a cabo suponía tan amplia modificación que sólo sería dable a inteligencias privilegiadas, aparte de que lo único necesario era un caudal de conocimientos suficiente para interpretar con acierto leyes y reglamentos, sin dudas ni vacilaciones, y se ordenaba que los tribunales de exámenes se concretaran a que los aspirantes tuviesen un concepto detenido que implicara conocimiento de lo legislado «sin aprenderlo de memoria».

Por lo que respecta a los sargentos, también se consideró el esfuerzo que representaba el nuevo reglamento. Se retrasaron las fechas de exámenes, para que pudieran prepararse, y a los que tenían aprobado el primer año de estudios se les dispensó de examinarse en el segundo, declarándoles aptos para el ascenso a suboficial.

Estas dispensas solamente tendrían validez durante el año en que fueron otorgadas. En lo sucesivo se exigiría el programa en toda su intensidad, con oposiciones tanto para cabo como para sargento, y lo mismo en los exámenes de Tercio, que por estas fechas comenzaron a llamarse de «tanteo», como en Madrid. Y así empezaría una imparable carrera de esfuerzos memorísticos que se haría tradicional. Veamos un comentario aparecido nueve años después de la implantación del nuevo régimen de ascensos.

> «Está evidenciado que el estudio individualmente practicado sin el auxilio del profesor, constituye un trabajo mecánico-memorista que atrofia el intelecto en vez de despertarlo y no rinde el fruto deseado.
>
> El aprendizaje de los prontuarios que contienen las materias exigibles al aspirante a cabo representa tan colosal esfuerzo cuando se realiza rutinariamente y bajo la preocupación de un examen, que causa admiración y espanto.
>
> Retener en la memoria la cadena interminable de artículos plagados de citas numéricas, de reglas casuísticas y concretas excepciones, sin posibles enlaces que permitan formar una concepción sintética y general de cada materia, es obra sólo asequible a cerebros vírgenes que sólo se encuentran en sujetos infantiles o adultos poco letrados.
>
> Es a todas luces imperfecto ese sistema. De nada sirve la relación al pie de la letra de preceptos en cuyo espíritu y concepto no se penetra, porque perdido el hilo de la narración, debilitada la memoria por el tiempo, no queda nada aprovechable; lo que se retiene es incoherente y da pábulo a funestas confusiones. La legislación sufre incesantes modificaciones Ella es el ramo principal de los programas y si hoy preceptúa una multa,

(7) Recopilación..., t. 27, pág. 191.

> mañana sanciona el mismo hecho con un arresto; el artículo que exige un cierto requisito es transformado para dispensarlo, etc.
>
> Creemos que la Academia de Cabos del Cuerpo de Carabineros satisface más cumplidamente las necesidades de la enseñanza que el sistema de aprendizaje individual y aislado que rige en otros Cuerpos.
>
> La cultura ideal de las clases de tropa es la que se basa en el estudio de disciplinas generales y prácticas, regidas por oficiales profesores, que dan competencia verdadera en el servicio peculiar de dichas clases» (8).

Según puede verse, este comentario, además de atacar con cierto rigor el sistema de aprendizaje, propugnaba ya la creación de academias. Pero, para ello, habría de pasar algún tiempo.

Una ley de 4 de diciembre de 1931 creó el Cuerpo de Suboficiales en el Ejército. Sus preceptos no entraron en vigor hasta agosto de 1933, con la publicación del reglamento correspondiente y hasta enero del año 1934 no se hicieron extensivos a la Guardia Civil. El Cuerpo de Suboficiales quedaba integrado por las categorías de sargentos primeros, brigadas, subayudantes y subtenientes. A los sargentos se les consideraba clase de tropa.

Los ascensos desde sargento primero se producían por antigüedad, con ocasión de vacante, pero para pasar de sargento a sargento primero, entrando así en el Cuerpo de Suboficiales, se exigían dos años de empleo y someterse al examen que desde 1921 estaba establecido para ascender a lo que entonces se denominaba suboficial.

Un año más tarde (9) se dispuso que el empleo de sargento se integrase también en el Cuerpo de Suboficiales, lo cual implicó una modificación en el sistema de ascensos de cabos a sargentos. Pero, sin que se puedan comprender las causas, se mitigaba la dureza de la prueba, a pesar de que se había revalorizado el empleo. En vez de dos exámenes en dos años consecutivos, como se venía exigiendo, se sometía a los aspirantes a un solo examen en Madrid, con sujeción al mismo programa, hasta tanto, según decía la Orden, «sea redactado el nuevo reglamento de las clases de tropa».

No llegó a ver la luz este reglamento. Había otras cosas de que ocuparse. La guerra civil golpeaba a la puerta de la historia.

2.—Los cursos de ascenso y la Academia de Cabos.

Poco antes de iniciarse el Movimiento Nacional se celebraron exámenes de tanteo en los Tercios para cubrir doscientas cincuenta plazas de cabo de infantería y cincuenta de caballería. La guerra impidió la definitiva prueba en Madrid Eran aquellos tiempos de excepción y se dispuso que los exámenes de tanteo se considerasen definitivos. Paulatinamente, a medida que se producían vacantes, se promovía al empleo de cabo a todos los aprobados, mucho más de los fijados en la convocatoria. Este procedimiento se siguió durante toda la guerra, exigiendo a los que habían permanecido en zona roja el requisito de depuración con resultado favorable. En junio

(8) Revista Técnica Guardia Civil, marzo 1930, pág. 124.
(9) Orden Ministerial de 29 marzo 1935. B.O.C. número 31, noviembre 1935, pág. 1365.

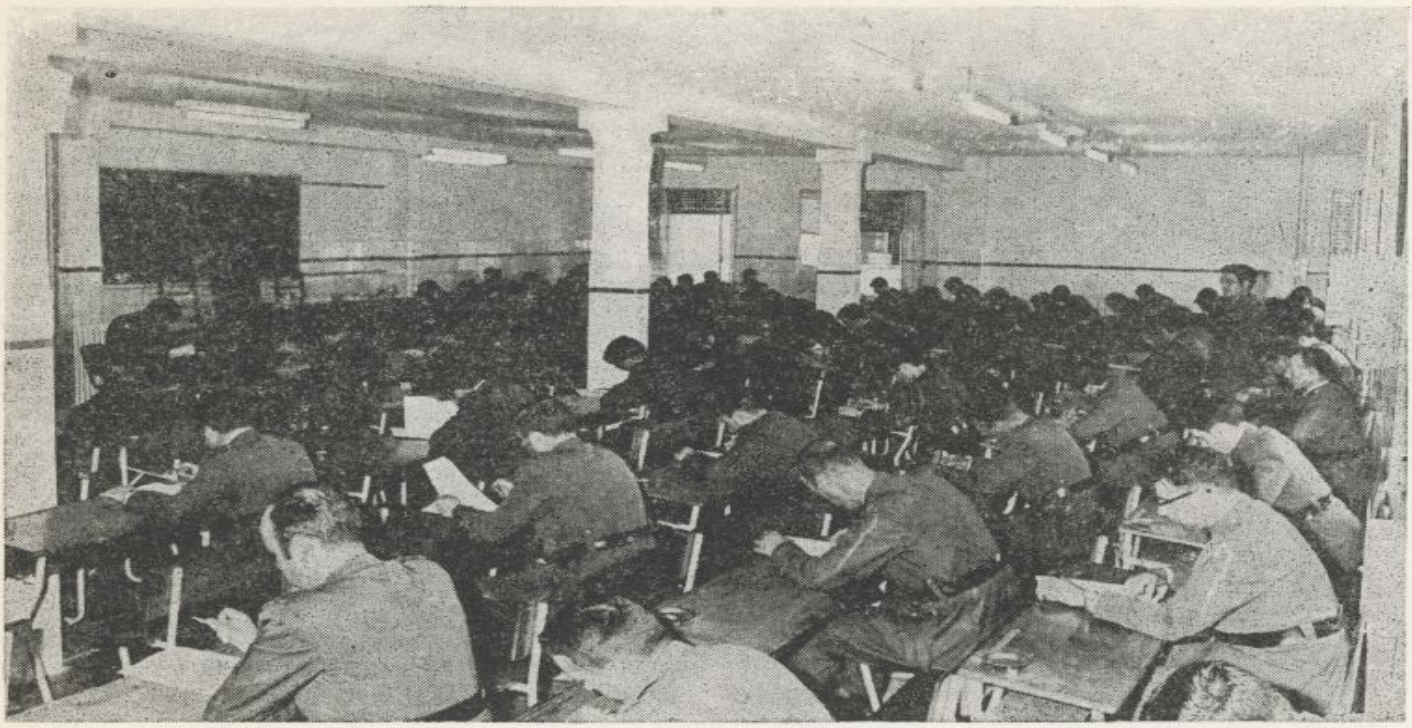

Exámenes de guardias aspirantes a cabo

de 1939, la Inspección General estableció que en lo sucesivo el ascenso al empleo de cabo volviera a someterse a las formalidades reglamentarias, si bien continuaron ascendiendo algunos de zona republicana, a medida que se concluían sus expedientes de depuración.

En abril de 1940 se anunció la primera convocatoria de la posguerra, mediante la cual se cubrieron trescientas plazas de cabos de infantería y setenta y cinco de caballería. Los exámenes se celebraron en las cabeceras de Tercio y en la Dirección General, con arreglo al reglamento de ascensos de 4 de agosto de 1921. Constituyó esta convocatoria una medida provisional para mitigar en pequeña proporción las excesivas vacantes, mientras se ponían en práctica las innovaciones previstas en la reectructuración del Cuerpo llevada a cabo en aquellas fechas.

Una de estas innovaciones consistía en la creación del Centro de Instrucción alrededor del cual giraría en lo sucesivo todo lo concerniente a la enseñanza. En Orden Ministerial de 17 de enero de 1941 (10) se establecieron por primera vez y se regularon los cursos de aptitud para el ascenso a cabo y sargento.

Por lo que respecta a los primeros, se disponía un examen previo de tanteo en las cabeceras de Comandancia y otro de selección en las de Tercio, lo que suponía una ruptura total del anterior sistema de exámenes de Tercio y dirección. Los elegidos pasarían al Centro de Instrucción como guardias alumnos para seguir un curso de tres meses y, de terminarlo con aprovechamiento, serían escalafonados por orden de puntuación para ascender con ocasión de vacante.

En cuanto a los sargentos, se disponía el llamamiento por rigurosa antigüedad

(10) B.O.C. febrero 1941, pág. 98.

de los cabos precisos para cubrir las vacantes previstas, sin más requisito que llevar cuatro años de efectividad en el empleo, a fin de realizar un curso de ocho meses en el mismo Centro. Los que no consiguiesen la calificación de aptitud podrían repetir curso, y, caso de no aprobar tampoco, serían eliminados en lo sucesivo para el ascenso.

El deseo, en esta Orden Ministerial, iba más allá de las posibilidades. Lo dispuesto era inviable debido a que el Centro de Instrucción en estos días era sólo un proyecto. Se requería tiempo y medios para su instalación y acondicionamiento. De ello resultó que la citada Orden nunca llegó a cumplirse en bastantes aspectos y hubo de retrasarse en otros muchos.

Por encima de lo deseado, además, estaban las necesidades del servicio, que reclamaban un procedimiento ágil para cubrir las numerosísimas vacantes producidas por la guerra en el empleo de cabo. Y en marzo de 1941 (11) se adoptó el expeditivo sistema de nombrar cabos interinos, mediante un simple examen en las cabeceras de las Comandancias, con sujeción al programa que ya venía rigiendo. Se advertía que para obtener la efectividad sería necesario realizar en el Centro de Instrucción el curso dispuesto, en el cual se estudiarían todas las materias programadas, a las que se añadirían nociones de física, química, ciencias naturales, anatomía, derecho civil, urbanidad, higiene del soldado y socorros médicos de urgencia.

La interinidad de estos cabos suscitaba problemas, especialmente en cuanto a traslados. No podían ser cambiados de destino como tales cabos ante la posibilidad de que no consolidaran el empleo. La Dirección General, en febrero de 1942, resolvió concederles a todos la efectividad, sin ningún requisito, si bien no se consideraría confirmado el empleo hasta la finalización del curso.

Concluida la instalación del Centro de Instrucción, se convocó el primero de estos cursos. Dio principio en abril de 1942 y resultaron aptos 161 cabos de Rurales y Móviles y 80 de Costas y Fronteras.

El propósito de que todos los cabos realizaran el mismo curso resultaba utópico. Las Comandancias, a las que no se había fijado límite en el número de cabos interinos a nombrar, desearon, lógicamente, completar sus plantillas, y así se llegó a promover a cabo a cerca de cuatro mil guardias en todo el Cuerpo. Para que todos pasaran por el Centro de Instrucción se precisaría un mínimo de cinco años. Comprendiéndolo así la Dirección General, en septiembre de 1942 (12) fue otra vez resolutiva y consolidó con carácter general el empleo a todos los interinos, eximiéndoles del curso. Para determinar el orden de escalafonamiento, ante la dificultad de coordinar las puntuaciones de examen de tantos tribunales como habían intervenido, se decidió partir exclusivamente de la fecha de ingreso en el Cuerpo.

Esta ingente promoción de cabos constituyó una notable excepción. Por primera vez, desde 1888 en que se reglamentaron las oposiciones, se ascendía sin haber pasado ni siquiera por el examen de cabecera de Tercio. No olvidemos que eran tiempos de posguerra.

(11) B.O.C. marzo 1941, pág. 178.
(12) Orden General número 84, de 15 septiembre 1942. B.O.C. octubre, pág. 609.

En lo que atañe al ascenso a sargento, para lo cual había de sufrirse la correspondiente prueba, se publicaron por estos años dos convocatorias, la primera en febrero de 1941 y la segunda en enero de 1943. Los exámenes se celebraron en Madrid, ante un tribunal compuesto por un coronel y un comandante de unidades Rurales y Móviles, y un teniente coronel y un capitán de Costas y Fronteras. La heterogénea composición de este tribunal venía determinada por la dificultad, entonces vista con óptica desmesurada, de asimilación de las misiones del extinguido Cuerpo de Carabineros.

Sobre estas misiones carecían de conocimientos los cerca de cuatro mil cabos antes interinos. Su promoción se había basado en el programa anterior a la guerra, que nada abarcaba de legislación fiscal. Lógicamente, esta falta de preparación tenía que repercutir en el servicio. Sobre todo a medida que se extinguía el escalafón de cabos procedentes de Carabineros, cuyas vacantes en los puestos del litoral habían de cubrir los restantes.

La superioridad reconsideró la situación y, modificando su orden anterior, dispuso en mayo de 1944, creadas ya las Academias Regionales, que los cabos ascendidos con posterioridad a la ley de 15 de marzo de 1940, siguieran un curso de capacitación para servir indistintamente en cualquier especialidad. Al mismo tiempo, esta Orden disponía la constitución de un escalafón único (13).

La problemática era similar entre los sargentos. Se unificaron los escalafones, y a fin de que todos adquiriesen los conocimientos generales precisos en el Cuerpo, se determinó que, para ascender, los cabos siguieran con aprovechamiento un curso de dos meses en el Centro de Instrucción o en la Dependencia que se habilitara a tal fin (14).

Sin embargo, las dificultades que se encontrarían en la práctica, motivadas por la necesidad preferente de que el Centro de Instrucción se dedicara a preparación de futuros oficiales y las Academias Regionales a la del personal de nuevo ingreso, a más del inconveniente que representaba distraer a los Comandantes de Puesto del servicio, dieron lugar a que tanto los cursos de cabos como de sargentos se demoraran. Hasta marzo de 1946 no se convocó el primer curso de sargentos, que se realizó en la I Academia Regional (Madrid), y fue efectuado por personal ya ascendido. En febrero de 1947 se convocó el segundo, en igual Academia y en la 3.ª (Sabadell), con asistencia de sargentos y cabos próximos al ascenso. Y de enero a abril de 1948 tuvo lugar el tercero y último, en Madrid, Sabadell y El Escorial. No volverían a realizarse más cursos.

El objetivo era conseguir que se adquiriese aptitud para cualquier especialidad, y, transcurridos ocho años desde la ley de 15 de marzo de 1940, era presumible que todos los suboficiales y clases la poseyesen, adquirida en las academias diarias o bien en cursos de ascenso a cabo, ya realizados en estas fechas por casi la totali-

(13) Orden Ministerial de 27 mayo 1944. B.O.C. julio, pág. 566.
(14) Orden Ministerial de 14 octubre 1944. Suplemento B.O.C. octubre, pág. 2.

Academia de Cabos. Ejercicio táctico

dad de los cabos interinos de que hablábamos y que ahora empezaban a obtener el empleo inmediato superior.

Para que todos estos cabos realizaran el curso, a pesar de su excesivo número, se habían dedicado a ello cuatro de las ocho Academias Regionales: Madrid, Sabadell, Fuenterrabía y Santiago, en las cuales se desarrollaron cuatro cursos de tres meses que comenzaron el 15 de enero, el 16 de abril, el 15 de septiembre de 1945 y el 5 de febrero de 1946. El último curso de capacitación de estas clases se desarrolló en las restantes academias: Málaga, Torrelavega, Ubeda y El Escorial, y comenzó el 8 de abril de 1946, cuando aún no había terminado el curso de capacitación similar que se desarrollaba en los restantes centros de enseñanza, prueba del deseo del mando de resolver el problema de la preparación de los cabos. Se desarrollaron veintiún cursos, con un total de unos cinco mil alumnos.

Para el desarrollo de la enseñanza en las academias se utilizaba como texto oficial el «Prontuario de los conocimientos que se exigen para el ascenso a Cabo», editado por la Dirección General y dividido en dos tomos. El primero comprendía Reglamento para el servicio, Reglamento militar, legislación rural, legislación fiscal, Código Penal y Militar, Ley de Enjuiciamiento Criminal, contabilidad, dactiloscopia, gramática, aritmética, geometría, geografía, historia de España, nociones de física,

química y ciencias naturales, derecho civil, urbanidad e hipología. El segundo abarcaba táctica, tiro, ordenanzas militares, Régimen interior de los Cuerpos, servicio de guarnición, fortificación, topografía, educación moral, anatomía, higiene y socorros médicos de urgencia.

La confusa situación que se viene manteniendo en estos tiempos de posguerra, con ascensos irregulares y cursos retrasados, puede darse por conclusa en el verano de 1945. Una Orden General de 11 de junio (15) amplía una convocatoria de enero del mismo año para cubrir quinientas plazas de cabo, hasta mil ochocientas, dispuesta la superioridad a resolver de una vez la cuestión de vacantes en tan esencial empleo. Al mismo tiempo, la citada Orden General marca normas definitivas para las oposiciones y cursos que apenas van a modificarse en lo sucesivo.

Los exámenes se dividirán en práctico y teórico. El primero consistirá en leer y escribir al dictado a presencia del tribunal, resolver problemas aritméticos y redactar oficios, actas y atestados, y el segundo, en contestar las preguntas contenidas en papeleta sacadas a suerte, con arreglo a programa que contenía básicamente cuánto había de conocer un Comandante de Puesto para el desempeño de su cometido, y cuyas contestaciones se encontraban en el extenso prontuario antes aludido.

Era, ésta que abría el camino de la normalidad, la sexta promoción, de la cual fueron aprobados en los exámenes de Madrid 1.606 guardias, cerca de doscientos menos de los convocados, a los que se agregaron los colegiales galonistas de aquellos años y algunos guardias ascendidos por méritos, con lo que llegó a sumar un total de 1.796 hombres, los cuales se distribuyeron en las ocho Academias Regionales, para efectuar el curso reglamentario, en el último trimestre de 1946.

A partir de ahora, las promociones se sucedían regularmente a razón de una por año e invariablemente se pasaría por las academias antes del ascenso.

Otro logro importante se produjo en el año 1948, al crearse (16) el escalafón de aspirantes a cabo, que respondía a la necesidad de observación y enseñanza constante por parte del mando de quienes aspiraban al ascenso, principalmente en la característica peculiar de servicio de armas en puestos, durante un año como mínimo, tiempo que se había de permanecer escalafonado para poder tomar parte en las oposiciones.

Los cursos, de tres meses, pasaron a ser de cuatro con la 12.ª promoción, en el año 1952, y para los siguientes se señaló un período de tres meses y veinte días, pasándose en octubre de 1956 a cuatro meses y quince días. Se deseaba ir a más, lograr una mejor preparación, y en marzo de 1957 se señaló una duración de ocho meses en la convocatoria para la 17.ª promoción. Sin embargo, necesidades del servicio, ya avanzado el curso, aconsejaron reducir este período a cinco meses.

Al citarse a dicha promoción a la Academia de Madrid, por primera vez ésta recibe la denominación de «Academia para el ascenso a Cabo», la cual nace como tal el 28 de junio de 1957, fecha de un escrito de la Dirección General que dispone el cambio de denominación.

(15) B.O.C. junio 1945, pág. 541.
(16) Orden General número 51, de 21 julio 1948, B.O.C. agosto, pág. 572.

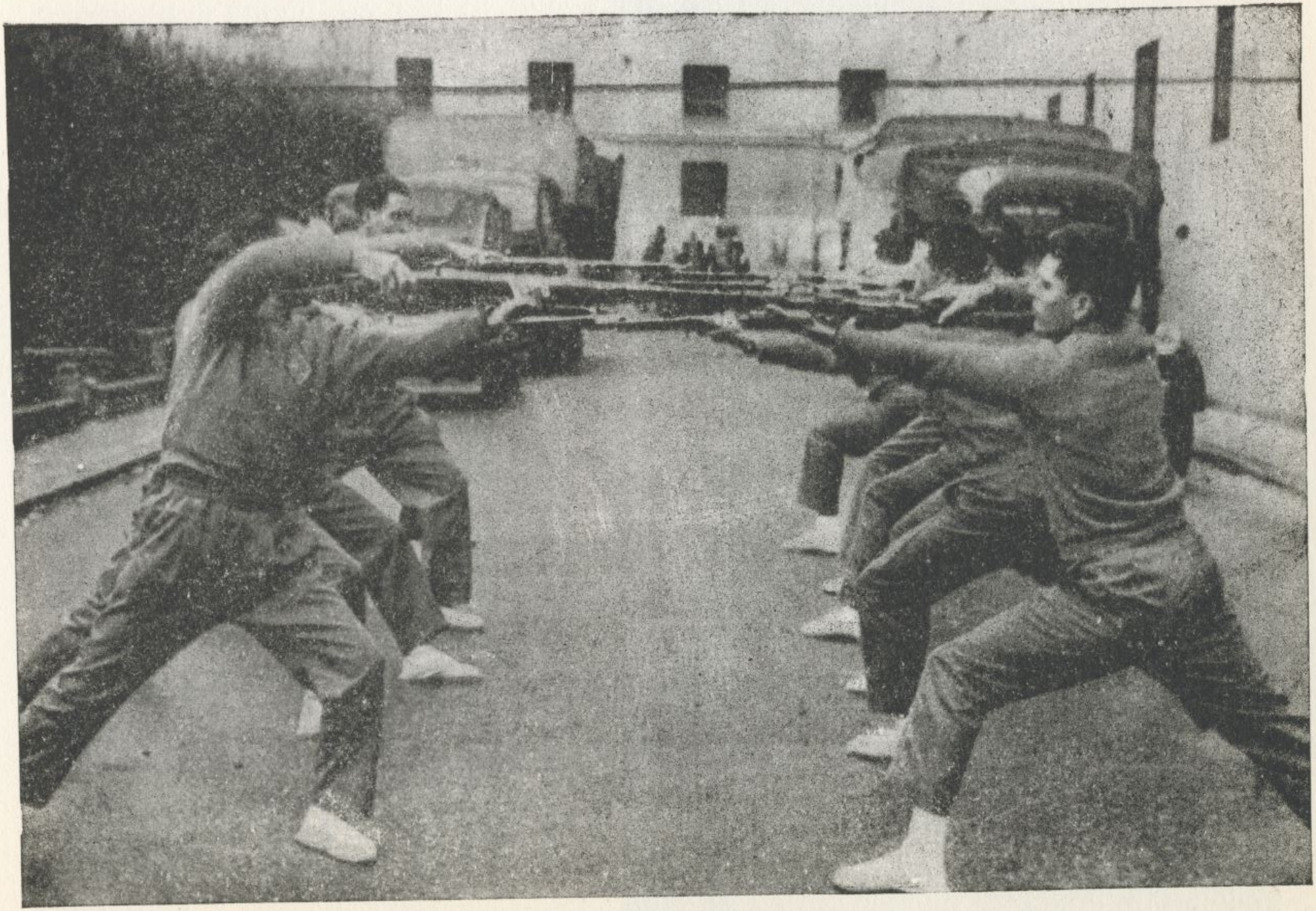

Academia de Cabos. Ejercicio físico-militar

Por una ley de 20 de diciembre de 1952 se había autorizado la construcción de un edificio en la calle de Guzmán el Bueno, inmediato a la Dirección General, con destino al Primer Tercio y Academia Regional, para sustituir el acuartelamiento de Bellas Artes que se venía ocupando provisionalmente por estas unidades. El nuevo inmueble quedó ultimado en enero de 1956, y pasó a ubicarse en el mismo, además del Primer Tercio, la 1.ª Academia Regional, destinándosele la tercera planta, donde se instalaron las aulas, despachos, salas de profesores y oficinas, y la quinta, habilitada para dormitorios.

La plantilla de la Academia, con este cambio, no sufrió modificación, y continuó al igual que las restantes academias con un teniente coronel como director; un comandante, dos capitanes y dos tenientes; tres brigadas y siete sargentos, más tres cornetas y once guardias para servicios propios del centro.

En lo sucesivo se realizarían en esta academia especializada todos los cursos de cabo, de duración variable, según las exigencias del servicio y el número de componentes de cada promoción, que se dividirían en tandas a fin de que todos pudieran ser adiestrados en el transcurso de un año académico. Actualmente, normalizado el ritmo de promociones y ascenso, la duración de los cursos es de cinco meses.

Con la creación de la Academia de Cabos se llegó a la deseada perfección en el adiestramiento de las clases de tropa, problema que había preocupado desde la fundación del Cuerpo. En ella se estudian asignaturas que abarcan una vasta gama de conocimientos culturales, castrenses y profesionales, alternándose con clases prácticas de instrucción militar, gimnasia, deportes, defensa personal...

El régimen de enseñanza de las clases de tropas fue complementado, finalmente, con la creación de la «Academia preparatoria para Cabo» (17), cuya misión consiste en instruir cultural y profesionalmente, mediante la celebración de cursos periódicos, a cuantos guardias pretendan tomar parte en las oposiciones de ascenso. Constituye una fase previa, antesala de los exámenes y de la Academia de Cabos. Los cursos se organizan en dos modalidades: de presente, para los residentes en Madrid, y por correspondencia para los de provincias. El Cuerpo con esta innovación quedaba adherido a los modernos sistemas de enseñanza a distancia y terminaba con el aislamiento secular de los opositores, permitiéndoles una mejor preparación mediante precisas orientaciones y directrices a cargo de profesores del Centro de Instrucción.

3.—El Colegio de oficiales de Getafe.

En los primeros años del Instituto el ascenso a oficial se obtenía por antigüedad y elección. Regían diversas disposiciones vigentes en el Ejército, de aplicación generalizada en la Guardia Civil. Las vacantes se cubrían mediante la promoción de los sargentos primeros que encabezaban el escalafón y oficiales procedentes de las armas de Infantería y Caballería.

Por primera vez se somete a exámenes a los sargentos en el año 1850. El Duque

(17) Orden General número 1 de 19 enero 1967, B.O.C. enero, pág. 127.

de Ahumada dicta para ello una circular (18) en la que ordena que para que estas pruebas «se verifiquen con la igualdad formalidad y detención que exige un asunto tan importante se constituya una junta compuesta por el Jefe del Tercio, como presidente; el segundo jefe, y el Comandante de la Provincia, como vocales, y el subteniente (entonces de categoría de oficial) de la capital, como secretario. El examen versa sobre conocimientos elementales de ordenanzas castrenses, leyes penales, táctica, aritmética, contabilidad, reglamentos, cartilla del Cuerpo y formación de sumarias.

También los oficiales procedentes del Ejército, al pasar al Instituto, habían de someterse a un examen. «Con objeto de que en este Cuerpo —decía el fundador en otra circular (19)— ni un sólo individuo ignore sus facultades y deberes he dispuesto que todo subteniente o alférez de nuevo ingreso procedente de la Infantería o Caballería del Ejército sea examinado a su entrada en el Cuerpo, antes de unirse a su compañía, en la ordenanza, táctica, procedimientos judiciales y contabilidad, por el primero y segundo Gefes del Tercio y el Comandante de la Provincia capital del mismo... A los cuarenta días de estar haciendo el servicio... serán examinados por el capitán de la Compañía en los reglamentos del Cuerpo y de su resultado se me dará nuevo parte.»

Para los ascensos por elección, a partir de 1852, se constituyó una junta calificadora en Madrid, compuesta por el Secretario General, cuatro jefes de sección, el primero y segundo jefes del primer Tercio, un capitán de Caballería y otro de Infantería. Esta junta recibía las propuestas de ascensos de los mandos de Tercio, examinaba a los candidatos y a la vista del resultado y de los méritos y circunstancias de cada uno emitía dictamen. Los propuestos habían de someterse a examen cualquiera que fuese su empleo, si bien previamente se retiraban los miembros del tribunal de categoría inferior (20). Las resoluciones sobre cada uno de los candidatos se hacían públicas. Para que «esta medida produzca los resultados que me prometo en bien del servicio», argumentaba el Duque de Ahumada.

Este régimen de ascenso se sigue hasta la promulgación de la ley constitutiva del Ejército en julio de 1889. Se cierra con ella el acceso a la oficialidad de las clases de tropa. El ingreso en el Cuerpo pueden obtenerlo los segundos tenientes que hayan realizado estudios en las Academias Militares, cuenten entre veinte y cuarenta años, posean una estatura de 1,590 y estén bien conceptuados.

El sistema no ofrecía halagüeñas perspectivas para los propios oficiales a quienes se pensaba beneficiar. El escalafón del Cuerpo ya antes adolecía de lentitud. Ahora, con una misma procedencia para todos, sólo permitiría alcanzar altas graduaciones a una mínima parte. Los restantes tendrían que conformarse con un modesto retiro en el empleo de capitán. Y, naturalmente, los segundos tenientes de Caballería e Infantería prefirieron continuar en sus más activos escalafones.

Tres años más tarde de esta disposición las vacantes habían alcanzado un alar-

(18) Circular número 317 de 1.º octubre 1850. Recopilación Legislativa Guardia Civil. Tomos años
(19) Recopilación..., t. 1, pág. 386.
(20) Circular número 403 de 6 octubre 1852. Recopilación..., t. 1, pág. 415.

mante nivel. Se acudió al recurso, a partir de agosto de 1892, de admitir a los oficiales procedentes de la escala de reserva retribuida que tuvieran menos de cuarenta años y diez de servicios efectivos.

Aunque contribuyera a mitigar el problema, la medida no lo resolvió por completo. Las vacantes persistían.

La solución se buscó, sin encontrarse, a través del Real Decreto de 8 de febrero de 1893 (21), que reorganizaba los centros militares de enseñanza. Se suprimía la Academia General Militar y se creaban academias específicas de Infantería, Caballería, Artillería, Administración Militar y Escuela Superior de Guerra. A la Guardia

Don Miguel Gistau, profesor del Colegio de Oficiales

Civil se le olvidó, o al menos no se le concedió una atención paralela a otras Armas y Cuerpos. Era el momento de crear una Academia especial para el Instituto que permitiera una sólida preparación profesional de sus oficiales.

Al mismo tiempo que las Academias citadas se crearon los Colegios de la Guardia Civil y Carabineros, destinados a la promoción de oficiales procedentes de las clases de tropa. Los alumnos aprobados en estos centros cubrirían dos terceras partes de las vacantes de segundos tenientes, o más si la otra tercera parte no la completaban los oficiales procedentes del Ejército, a quienes se reservaban.

El Colegio de oficiales de la Guardia Civil, según el artículo 14 del decreto citado, quedaba unido al de Guardias Jóvenes y a las órdenes del mismo Director. Puede

(21) Colección Legislativa del Ejército número 33, del año 1893.

deducirse de ello la escasa importancia que, ya de entrada, se le concedía. Se destinaba a la promoción de oficiales y, sin embargo, se le subordinaba a otro centro de enseñanza primaria, tanto en el orden cultural como militar. Este Real Decreto despachaba a los Colegios de la Guardia Civil y Carabineros con dos simples artículos, incompletos —ni siquiera se fijaba plantilla de profesorado— y vagos, mientras que a los restantes centros dedicaba más de cincuenta para dejar fijada su estructura orgánica y régimen.

Por dificultades de alojamiento en Valdemoro, ubicación prevista en principio para el Colegio de oficiales, hubo de instalarse éste en Getafe, donde permaneció durante su corta vida.

En junio de 1894 se aprobó el reglamento orgánico del nuevo centro. Nacido de un decreto tan poco explícito no podía ser un dechado de perfección. Los sargentos de la Guardia Civil solamente ingresaban en el Colegio en la proporción de una tercera parte, reservándose las dos restantes a los del Ejército, entre los que figuraban, por el juego de las asimilaciones, maestros de banda y escribientes militares. La medida no podía ser más incomprensible. Se otorgaban mayores facilidades para convertirse en oficiales de la Guardia Civil a quienes no pertenecían al Cuerpo. Se despreciaban así la experiencia, conocimientos peculiares y vocación profesional.

La plantilla fijada para el cuadro de profesores no tenemos más remedio que calificarla de absurda, ridícula, raquítica. Se limitaba a un capitán y tres primeros tenientes, además del Coronel Director, a quien se le asignaba al mismo tiempo la misión de jefe de estudios, sin duda porque el hecho de que fuera a la vez Director del Colegio de Guardias Jóvenes carecía de importancia.

Los cuatro profesores se distribuyeron los cargos de bibliotecario, jefe de detall, cajero y habilitado del colegio. Para las clases de equitación alternaban por meses oficiales del Departamento de Recría y Doma de Getafe. La esgrima corría a cargo de un profesor civil contratado.

Para cubrir las plazas previstas se anunciaba cada año la correspondiente convocatoria. Se exigía a los aspirantes un examen previo en las Comandancias o Cuerpos de procedencia antes del curso de sus solicitudes. Los desaprobados podían, no obstante, tomar parte en la convocatoria, pero en este caso eran de su cuenta los gastos de viaje a Madrid para efectuar el examen de ingreso. Se dividían los exámenes en dos ejercicios, y se realizaban por medio de papeletas sacadas a suerte. Los admitidos ingresaban según el orden de censuras obtenidas y en caso de igualdad se concedía preferencia al más antiguo.

En el Colegio, los alumnos permanecían dos años, tiempo que se dividía a efectos de enseñanza, en cuatro semestres, con sujeción al siguiente plan de Estudios.

Examen de ingreso: Obligaciones del soldado, cabo, sargento, abanderado, ayudante, subalterno, capitán, comandante, teniente coronel y coronel; órdenes generales para oficiales; instrucción individual y colectiva a pie y a caballo, servicio de guarnición; reglamento de campaña y servicio de campaña; tratamientos y honores; aritmética; geometría; geografía; historia universal y particular de España.

Primer semestre: Aritmética; geometría; reglamentos de escuadrón y regimiento de Caballería; servicio de caballería de campaña; nociones de derecho administrativo; geografía militar de España; esgrima y equitación.

Segundo semestre: Algebra; detall y contabilidad; francés; hipología e higiene militar; esgrima y equitación.

Tercer semestre: Trigonometría; elementos de física; elementos de acotaciones; manual y reglamento de tiro; Código Penal Militar y procedimientos; dibujo tipográfico y equitación.

Cuarto trimestre: Topografía; telegrafía militar; conocimientos del material de ferrocarriles; fortificación de campaña; reglamento y cartilla de la Guardia Civil; leyes de la guerra; dibujo topográfico.

Puede verse que no se había escatimado al trazarse este plan de estudios, similar al de las restantes academias militares. El inconveniente radicaba en que los profesores eran sólo cuatro y la mayor parte del alumnado carecía de base cultural sólida.

A pesar de la envergadura del programa, únicamente se estudiaba el Reglamento y Cartilla del Cuerpo como materias peculiares, con total olvido de disciplinas de carácter policial o legislativo, pues ni siquiera se hacía mención al Código Penal ordinario. Esta deficiencia permanecía vigente hasta el año 1900, en que se modificó el reglamento del Colegio, incluyéndose en la enseñanza la Ley de Enjuiciamiento Criminal y «conocimientos de las leyes, decretos, reales órdenes, reglamentos y circulares relacionados con el servicio» (22).

Dos años antes se había producido otra modificación en el reglamento, dando entrada en el Colegio a cabos de las diversas armas e Institutos del Ejército y limitando el tiempo de servicio, tanto para sargentos como para cabos, a tres años, de ellos uno de empleo.

Los exámenes de fin de curso se celebraban los días 15 de junio y 15 de diciembre. En la segunda quincena de julio y enero tenían lugar pruebas extraordinarias para los suspendidos de alguna asignatura en los anteriores. Podían repetirse todos los cursos, pero cada uno de ellos una sola vez.

En cuanto al régimen interno, nos han sorprendido los artículos 44 y 45 del reglamento. Véamoslos:

«Art. 44: Estarán acuartelados en el local del Colegio que al efecto se designe; excepción hecha de los casados, que podrán habitar con sus familias en la misma localidad.»

«Art. 45: Comerán todos reunidos y se entenderán directamente con el cocinero o fondista que se encargue de servirles la comida, sin que medie intervención oficial en el contrato privado que al efecto hagan; se exceptuarán de esta regla a los casados a que hace referencia el artículo anterior.»

(22) Real Orden de 10 de septiembre de 1900. Colección Legislativa número 186.

Se deduce de estos artículos que los alumnos en cuanto a alimentación quedaban abandonados a sus fuerzas, a sus escasas fuerzas. No percibían pluses ni gratificación extraordinaria de ninguna clase. El Colegio no estableció ningún servicio de cocina gratuita. Los casados habían de atender a su manutención y a la de su familia. De ahí que se les autorizase a quienes quisieran a trasladar el hogar a Getafe durante los dos años de estudios.

Miguel Gistau, documentado historiador del Cuerpo, fue profesor de este Colegio, y al referirse a él cambia por completo el tono elogioso que mantiene en toda su obra para lamentarse de la deficiente organización, de la «penosa impresión» que produjo en el Instituto y de las diferencias que se le marcaron con relación a centros similares, tanto en cuanto a consideración de los alumnos como del profesorado, todo lo cual convertía al Colégio en un centro de inferior categoría. «Se obligó a los alumnos —dice Gistau— a vestir el uniforme de sus Cuerpos con las correspondientes insignias, sin concederles usar el reglamentario en los demás centros docentes y se les quitó la natural emulación como recompensa a su aplicación de ostentar el distintivo de galonistas. A los que en otros centros se les concedía, bien por ser hijos de jefes u oficiales muertos en campaña o por otros motivos, percibir gratificaciones para subvenir el gasto de estudios, a los del Colegio les fue negado, percibiendo solamente sus haberes del empleo que poseían, con lo que muchos pasaron situaciones angustiosas por la carencia de medios de vida» (23).

En tales condiciones no puede resultarnos extraño que los oficiales procedentes del Colegio fueran también de rendimiento inferior, y que tras diez años de existencia, en 1903, el Colegio dejara de existir.

4.—La primera Academia Especial.

Tras la supresión del Colegio de Getafe no se adoptó medida alguna para nutrir el escalafón de oficiales.

Se tardaba en legislar y, cuando al fin se hacía, o no se previa cuanto era necesario o se iba más allá de las posibilidades. Esto fue lo ocurrido con la primera Academia Especial que tuvo el Cuerpo. Mejor o peor proyectada que la anterior, su desenvolvimiento, a la larga, sería idéntico.

Fue creada por ley de 14 de febrero de 1907. Carecía esta disposición de preámbulo que expusiera necesidades o razonara determinaciones, a pesar de que significaba una ruptura con la Ley Constitutiva del Ejército de 1889. En lo sucesivo, las vacantes de oficiales en la Guardia Civil y Carabineros serían cubiertas por sargentos de los propios Institutos.

«Se crea —decía el artículo segundo— una Academia Especial en cada uno de estos Cuerpos, en la que los sargentos de ellos que aspiren al ascenso a oficial puedan adquirir y probar los conocimientos necesarios.»

---

(23) Miguel Gistau: «La Guardia Civil. Historia de esta Institución». Madrid, 1907, pág. 545.

Academia Especial. Clase de esgrima

El único requisito consistía en llevar cuatro años de servicio, no de empleo como sería lógico. A falta de sargentos se daba entrada a los cabos, y el curso tendría una duración de un año, dividido en dos semestres.

Los preceptos de la ley debieran haber entrado en vigor automáticamente, sin más espera que la precisa para instalar la Academia. Sin embargo, se tardaría en ello, quizá batiendo un récord de lentitud ejecutiva, nada menos que veinte años. Un artículo transitorio, que paradójicamente iba a tener más larga vigencia de los de carácter definitivo, disponía que hasta que la Academia no capacitara alumnos suficientes para cubrir las vacantes, ascenderían a segundos tenientes los sargentos del Cuerpo, mediante un examen.

La Dirección General, sin embargo, no anduvo con dilaciones. Percatada de la importancia y necesidad del nuevo centro de enseñanza, preparó y propuso al Gobierno las normas de desarrollo y régimen de la Academia, que fueron aprobadas en 14 de mayo siguiente, es decir, dos meses después. Se dispuso que la Academia Especial se estableciera en Valdemoro, «con separación absoluta del Colegio de Guardias Jóvenes, siendo su director y jefe de estudios, respectivamente, el coronel y teniente coronel que en la actualidad ejercen dichos cargos en el citado establecimiento de enseñanza».

La plantilla se fijaba en un comandante, dos capitanes, tres primeros tenientes, un profesor de equitación y otro de esgrima. Los dos capitanes pertenecían al Colegio de Guardias Jóvenes, y el resto del profesorado **«se nombraría cuando se llevase al presupuesto la cantidad necesaria».**

Este párrafo que subrayamos iba a tener una importancia increíble. Sería el sueldo de seis profesores lo que, principalmente, motivaría un retraso de veinte años en el cumplimiento de la Ley.

El plan de enseñanza previsto era:

> *Primer semestre*: Obligaciones del capitán al coronel inclusive, tácticas del recluta, sección y compañía de infantería, y recluta, sección y escuadrón de caballería; servicio de guarnición y campaña; aritmética, geometría, topografía, geografía de España, francés, dibujo topográfico y equitación.
> *Segundo semestre*: Teoría de tiro, fortificación, castrametación e higiene, Código de Justicia Militar, procedimientos especiales, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Legislación general, Detall y contabilidad, historia militar y francés (segundo curso), hipología, equitación y esgrima.

Para proveer las vacantes mientras se iniciaban los cursos se convocaron exámenes entre los sargentos más antiguos. El tribunal lo componían el General Secretario de la Dirección, un coronel, un teniente coronel y un capitán de los destinados en Madrid. En la idea de que se trataba de una medida transitoria, no se concedió gran importancia al examen, y solamente se exigieron conocimientos de ordenanzas militares, táctica, procedimientos militares y especiales del Cuerpo y nociones de historia y geografía.

La situación se prolongaba durante años y años. La Academia no terminaba de cristalizar en realidad. Se dividieron las opiniones. Los sargentos, en general, no la deseaban. Algunos mandos recordaban las dificultades encontradas en el suprimido Colegio de Getafe y el sacrificio económico que suponía para los alumnos la separación familiar. Al hablar de los ascensos a cabo, insertamos un artículo de la Revista Técnica del Cuerpo. Veamos ahora otro referente a la Academia Especial:

> «Hasta el año 1907 no ascendían a oficial las clases de tropa en todos los Cuerpos y Armas del Ejército. El partido conservador, por ley de 14 de enero de 1907, creó el ascenso de éstas a tenientes de la escala de reserva.
>
> Al poco tiempo se vio en el Ejército que no tenía ventaja alguna, y los mismos interesados fueron los mayores impugnadores de esta ley. En vista de ello, en julio de 1912 el partido liberal presentó, y aprobó en las Cortes, una creando las clases de brigadas y suboficiales, en sustitución de los tenientes de la escala de reserva.
>
> Refrendada por el general Luque, se dictó esta ley para los Cuerpos y Armas combatientes, y aunque la Constitutiva del Ejército dice concretamente que la Guardia Civil forma parte de éste, no se interpretó así, y esta ley de brigadas y suboficiales no fue aplicada a la Guardia Civil.
>
> En 27 de mayo de 1914, siendo el general Luque director de la Guardia Civil, cayó en la cuenta de que aquella omisión que había cometido con la Guardia Civil, y que como ministro había consentido, y convencido de que era una enormidad, propuso al conde del Serrallo, que era entonces ministro de la guerra, que se aplicase al Cuerpo la ley de Brigadas, por considerarlo de justicia y con positivas ventajas. El conde del Serrallo salió del ministerio sin resolver nada, si bien es cierto que cuando él fue director también le pidió al general Luque, entonces ministro, que se aplicará la ley, y éste no hizo caso.

Sea lo que fuere, el hecho concreto es que, unos por otros, la ley no fue aplicada, y andamos por el año 1919, es decir, hace doce y pico, con la ley sin cumplir y expuestos a que un día llegue un ministro y tome determinaciones radicales, empeorando la cuestión.

Constituye un verdadero peligro esta indiferencia, y debemos hablar claro, como hablamos siempre desde las columnas de esta Revista, respetuosamente para todos; pero, pese a quien pese, moleste a quien moleste, y no dando entrada a ninguna clase de egoísmos ni personalismos.

La ley está incumplida; los sargentos están ascendiendo a oficiales sin que se les dé facilidades para que luego puedan hacer el papel que la sociedad impone y los cada día mayores prestigios del Cuerpo exigen.

Así, clarito, y más claro; porque no tienen nuestras veteranas clases de tropa la culpa; la tienen, sencillamente, determinadas personas que rodean a los directores, que no les hablan claramente, diciéndoles la verdad.

Y es necesario decirla; porque la Guardia Civil mejora rápidamente y cada día el país tiene mayor fe en ella. Salvo esos ataques de republicanos y socialistas exaltados que hoy se meten con ella porque no son Poder, pero que si tuviesen las riendas del Gobierno serían los primeros en velar por sus prestigios y en recomendarla que pegase fuerte; salvo éstos, repetimos, y a los que no hay que hacer caso, para la Guardia Civil todo le parece poco a la gente de bien.

Cuantas mejoras se proponen, los elementos de gobierno las acogen excelentemente. Si no se consiguen más es porque no se plantean bien. De todos modos, nadie puede ni debe quejarse. De quince años a esta parte se han dado saltos gigantescos.

El porvenir de las clases de tropa ha mejorado notablemente. El número de cabos y sargentos ha crecido considerablemente. Se llega a oficial en proporción mayor que la concedida a las Armas generales, pues de cada tres vacantes de oficial se dan dos a la clase de tropa y una a los tenientes del Ejército. No hay límite de carrera. La condición material ha mejorado notablemente con los aumentos de pluses, y en pequeña proporción, el sueldo. Cuando estas líneas escribimos, está propuesto el aumento de tres reales en el haber y aprobado en Consejo.

Claro está que no han ido estos mejoramientos al compás de los que han conseguido otros organismos; pero esto constituye elemento de mayor fuerza para llegar a conseguirlos.

Pero es preciso, para poder exigir mejoras, no dejar punto vulnerable y un peligro constante.

El primero que se tiene hoy para ascender de sargento a oficial es que hay una ley, clara y terminante, que previene que deben pasar por una Academia antes de ascender.

Esto, a nuestro juicio, es innecesario; pero la ley es ley, y un día cae en el ministerio un señor a quien le parece que debe cumplirse o hay una localidad a la que le conviene tener un colegio para que sus vecinos vivan a costa de él, y, cuando menos se piensa, el colegio está creado y tienen que ir allí los sargentos, estropeándoles sus hogares un par de años.

Y menos mal si un día los sargentos, cabos y soldados de las Armas generales no se acuerdan de que tienen una salida en la Guardia civil y se crean un colegio para metérsenos en casa o nos colocan los suboficiales o los tenientes de sus reservas, como ya ocurrió hace muchos años.

Además, los sargentos ascienden a oficiales sin medios para desarrollar sus excepcionales condiciones, que nadie podría superar.

Ascienden y se les convierte en plazas montadas. Siendo el eje del servicio los jefes de línea, que tienen que hacer, por regla general, sus revistas a caballo a falta de otros medios de comunicación, estos sargentos ascienden y se les da un caballo, o para que se rompan el alma si tienen pundonor, o para que tenga que arrinconarlo, con la natural rechifla de sus subordinados y de los vecinos del pueblo, siempre dispuestos al chismorreo.

Es además un salto muy brusco de una clase a otra sin previa preparación. Si los alumnos de las Academias militares no ejerciesen en el último año prácticas de mando, haciendo guardias, mandando sección y estando en continuo roce con sus oficiales profesores, al llegar a los regimientos se harían un taco. Y aún así, en los dos primeros meses que el oficial

recién salido de la Academia anda por los cuartos de banderas o por los casinos y reuniones luciendo la estrella, parece un palomino atontado y sale a traspié por cometido, haciendo el ridículo muchas veces.

Pues lo mismo tiene que ocurrirle a nuestros sargentos al ascender a oficiales. ¿Para qué ocultarlo, máxime cuando se puede poner remedio ganando el prestigio de todos y principalmente los propios interesados? Hay que tener en cuenta que cada día mejoran los ascensos y se llega más joven a la categoría de oficial. Dentro de poco la escala de capitanes tendrá un número respetable de procedentes de la clase de tropa. Se llegará a jefe, y si no están en condiciones vendrá la reacción y se dará el salto atrás, quitándoles el ascenso y volviéndose a que termine la carrera en sargento, como hasta 1907 ocurría. ¿No es un peligro esto?

Pues contra él hay que ir directamente, ya que no es justo que por unos pocos paguen los demás...» (24)

Continuaba a lo largo de dos páginas proponiendo que el curso en la Academia se sustituyera por cuatro meses de prácticas, con régimen de concentración en Madrid, durante los cuales los sargentos aprobados a las órdenes de un cuadro de oficiales profesores podrían aprender equitación, ejercicios militares y aquellas otras disciplinas difíciles de asimilar en el aislamiento de un puesto. Se argumentaba que así se instruía a los oficiales en Italia, donde los carabineros alumnos «vivían en un coquetón hotelito, con un comandante y tres oficiales profesores», según el autor había visto personalmente.

El artículo no aparece firmado, pero este párrafo último señala a don José Osuna Pineda, prestigioso jefe del Cuerpo, que viajó por Italia, Austria, Alemania e Inglaterra estudiando la organización de los Cuerpos armados y policiales, y fue Director de la Escuela de Policía española, Gentil-hombre de Cámara, Comendador de Alfonso XII, Caballero de la Legión de Honor francesa, Jefe de la Misión de España en Colombia y Académico de la Real Academia de Ciencias, Nobles Artes y Bellas Letras de Córdoba, títulos que le concedían autoridad y prestigio.

En 1920 se creó en el Cuerpo el empleo de suboficial, vigente en el Ejército y superior al de sargento. El ascenso de una a otra categoría se obtenía mediante examen (25).

La prueba de aptitud para el ascenso a teniente, elemental y provisional, establecida en 1907 y que no ofrecía garantías de una perfecta selección, se mantuvo en vigor hasta el año 1922, en que se estableció un nuevo programa (26), bastante más extenso y que comprendía las siguientes materias:

Primer grupo: Gramática, geografía, historia de España e historia universal.

Segundo grupo: Aritmética, geometría, ordenanzas (obligaciones del capitán al coronel inclusive) y órdenes generales para oficiales.

Tercer grupo: Reglamentos del Cuerpo, obligaciones del jefe de Línea y capitán de unidad, detall y contabilidad, régimen interior de los Cuerpos, documentación del Cuerpo, Código de Justicia Militar, deberes del Juez Instructor, fiscal y defensor, tribunales de honor, procedimientos, Ley de Enjuiciamiento Criminal, táctica de sección, compañía, escuadrón y batallón.

Cuarto grupo: Nociones de fortificación, topografía, hipología, organización militar, organización del Cuerpo y descripción de la montura y arreos del caballo.

(24) Revista Técnica Guardia Civil, abril 1919, pág. 11.
(25) Real Orden de 27 noviembre 1907. Recopilación..., t. 26, pág. 69.
(26) Real Orden de 8 de abril de 1922. Recopilación..., t. 28, pág. 36.

Durante estos años se había producido un considerable aumento en las solicitudes de ingreso en el Cuerpo por parte de la oficialidad del Ejército, a consecuencia de sucesivas disminuciones de plantillas en Infantería y Caballería, desde la independencia de las colonias. En el año 1924 los aspirantes sumaban cuatrocientos noventa y seis. Dado que por término medio ingresaban unos treinta y cinco anualmente, para cubrir una tercera parte de las vacantes, había quien tendría que esperar catorce años para ver cumplidos sus deseos. Algunos obtendrían antes el empleo de capitán en sus cuerpos y serían eliminados (27).

Estos oficiales eran sometidos a un ligero examen de los reglamentos del Cuerpo y después a tres meses de prácticas a las órdenes de capitanes. Sus conocimientos

Coronel don Rogelio Rodríguez Sánchez, Director de la Academia Especial

de legislación eran elementales, pero dada su preparación cultural y hábito al estudio pronto se encontraban en condiciones de desempeñar las funciones de jefes de línea. Aquel crecido número de aspirantes brindaba ocasión excelente para implantar un sistema de oposiciones de ingreso en el Cuerpo que hubiera permitido una adecuada selección, pero nada se hizo en tal sentido. Sin embargo, ya entonces comenzó a hablarse de la necesidad de una academia propia del Cuerpo, similar a las de las armas del Ejército.

Llegamos al año 1926. La Academia Especial, creada en 1907, pór fin va a surgir. En el mes de mayo (28) se publica un nuevo reglamento orgánico, según el cual se establece el nuevo centro de enseñanza en el Colegio de Infanta María Teresa.

(27) «El reclutamiento de la oficialidad». Revista Técnica Guardia Civil, junio 1924, pág. 173.
(28) Real Orden de 29 mayo 1926. Recopilación..., t. 32, pág. 109.

Pero como el presupuesto del Estado sigue mostrándose inexorable, se recurre al profesorado del Colegio de Guardias Jóvenes. A tenor del artículo segundo la plantilla estaría constituida por un coronel director, un teniente coronel jefe de estudios, un comandante mayor, un comandante, dos capitanes, tres tenientes, un capellán, un médico, un profesor de equitación y un profesor de esgrima, **«del personal que figura en la plantilla del Colegio de Guardias Jóvenes y Sección de Infanta María Teresa»** y **«teniendo muy en cuenta para la elección que de ellos hará el Coronel Director, que no se desatienda la misión que en aquél se les tiene encomendada».**

Con este profesorado, que había de duplicar sus funciones, la Academia abrió sus puertas el 12 de febrero de 1927. Las clases comenzaron el 14, por ser festivo el 13, es decir, exactamente en el vigésimo aniversario de su fundación, coincidencia que irónicamente resaltaba una crónica del acto de inauguración.

La primera promoción estuvo formada por veinticinco suboficiales y sargentos, que se alojaron en las dependencias del Colegio Infanta María Teresa. Decía un comentario de la revista técnica del Cuerpo:

> «La instalación del dormitorio, comedor, sala de estudios y cuarto de aseo, nada deja que desear; cada alumno dispone de un armario-papelera al lado de su respectiva cama, que consta de catre de hierro esmaltado en blanco, con sommier y colchón; el cuarto de aseo está dotado del suficiente número de lavabos; la sala de estudios se halla bien iluminada; el comedor reúne las debidas condiciones, y la separación necesaria entre los jóvenes alumnos del Colegio Infanta María Teresa y los veteranos de la Academia Especial, es completa. Cada uno de estos organismos acomoda su vida interior a un régimen particular, y aunque los alumnos conviven bajo un solo techo y dependen del mismo Coronel Director, la finalidad tan distinta de la enseñanza que se da a unos y otros y la diferencia de edad y condiciones, determina y exige la separación expresada.
>
> Creese que la estancia de los suboficiales y sargentos en la Academia Especial no ha de serles económicamente gravosa. Por de pronto, el Excelentísimo Señor Director General del Cuerpo ha dispuesto que las familias de los mismos sigan usufructuando los pabellones que tienen adjudicados en las casas-cuarteles; se ha establecido el internado, que resulta semigratuito, para evitar los cuantiosos gastos que el hospedaje particular más modesto habría de ocasionarles, y aún se dice que no termina ahí el propósito de SS. EE. los dignos Generales Director y Subdirector del Cuerpo, sino que tratan de recabar otro mayor beneficio de carácter pecuniario, al objeto de que el paso obligado por la Academia no represente el menor sacrificio para nadie.
>
> Por otra parte, el inteligente e incansable Coronel Rodríguez, activamente secundado por el Comandante Mayor D. Emilio Estarás, al dedicar el día por entero a los Centros de Instrucción que dirige, con igual interés que el padre vela por sus hijos, realiza una labor que está muy por encima de las alabanzas que nosotros pudiéramos prodigarle.
>
> El personal del Cuerpo, luego que se dé cuenta de ella, la encomiará y ensalzará, aplaudiendo a sus autores como se merecen» (29).

Los alumnos llevaban en el antebrazo un distintivo consistente en una «A» y una «S» enlazadas, con corona real, bordadas en hilillo de plata sobre grana, con una altura total de cinco centímetros. Los que terminaban el curso usaban este emblema des-

(29) Revista Técnica Guardia Civil, marzo 1927, pág. 147.

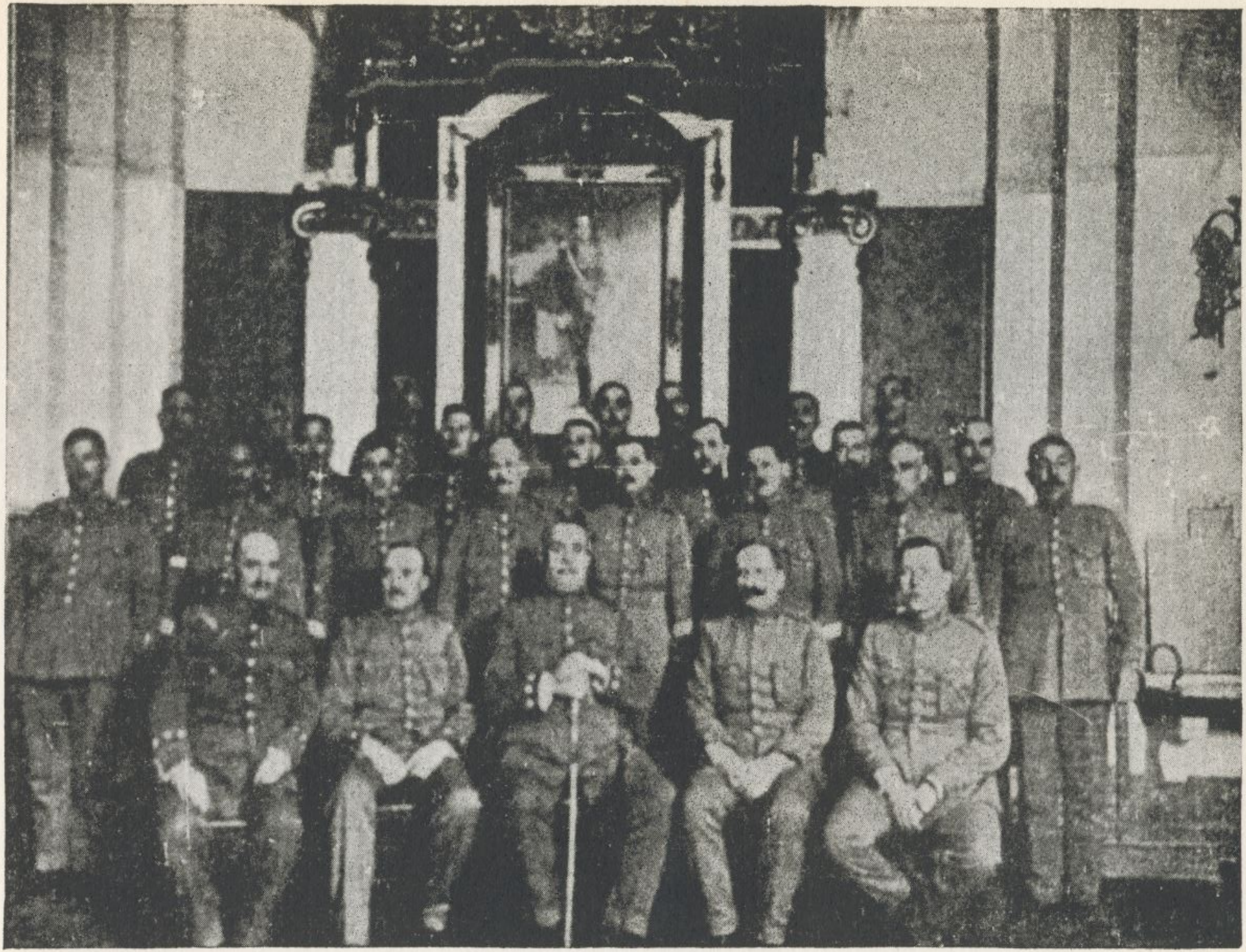

Alumnos de la primera promoción de la Academia Especial, con su Coronel Director y profesores

pués de la salida de la Academia y hasta su ascenso a oficial, que en aquellas fechas ya se hacía por el empleo de alférez.

Los estudios se dividían en dos semestres, del 10 de enero a fin de mayo, y del 15 de julio a 15 de diciembre. El plan de enseñanza era el siguiente:

Primer semestre:

Primera clase: Obligaciones del alférez a coronel inclusive, órdenes generales para oficiales; táctica de recluta, sección, compañía y escuadrón; servicio de guarnición y servicio de campaña.
Segunda clase: Aritmética, geometría y topografía.
Tercera clase: Geografía y primer curso de francés.
Cuarta clase: Esgrima y equitación.

Segundo semestre:

Primera clase: Teoría de tiro, nociones de fortificación y castrametación.
Segunda clase: Código de Justicia Militar, procedimientos especiales del Cuerpo; legislación de montes, orden público, asociaciones, secuestros, robo en despoblado, en cuadrilla y represión del anarquismo; legislación de policía de ferrocarriles, carretera, caza, pesca, carruajes, automóviles, circulación, armas, contrabando y defraudación e identificación.
Tercera clase: Historia militar, universal y de España; hipología y segundo curso de francés.

Las dificultades debieron ser considerables, tanto de tipo docente —quizás los alumnos no podían superar en tan escaso tiempo un plan de estudios tan apretado— como de organización, profesorado, alojamiento y agobios económicos, y tras la salida de la primera promoción se clausuró provisionalmente la Academia.

Dos años más tarde, a principios de 1930, volvió a abrirse, ahora en Valdemoro, donde se contaba con mayores facilidades y amplitud, y residía la mayor parte de los profesores.

La segunda promoción estuvo compuesta por cuarenta y un suboficiales y sargentos de Infantería y once de Caballería, los cuales realizaron un curso de solamente seis meses y salieron de la Academia el 30 de julio. A continuación inició sus estudios la tercera promoción, compuesta por el mismo número de alumnos (capacidad máxima de la Academia), que fueron declarados aptos para el ascenso en 30 de diciembre del mismo año.

La cuarta promoción realizó el curso previsto de dos semestres, durante todo el año 1931. La compusieron cuarenta y un alumnos de Infantería y diez de Caballería.

Ya no habría más promociones. No se convocó la quinta. Y por una orden del Ministerio de la Guerra de 5 de mayo de 1932 se suspendieron los cursos en la Academia, pero sin llegarse a la supresión de ésta de forma legal. Volvió a establecerse, otra vez con carácter transitorio, el ascenso mediante examen.

En julio de 1933, en virtud de la famosa ley de Azaña, se produjo una importante reorganización del Cuerpo. Nada menos que 9 coroneles, 15 tenientes coroneles, 54 comandantes y 76 capitanes desaparecieron de la plantilla. Se suspendieron los ingresos de oficiales del Ejército hasta que se llegase a la nivelación de efectivos.

y se dispuso que conseguida tal nivelación podrían pasar al Cuerpo los oficiales que hubiesen terminado sus estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, **los cuales cubrirían dos terceras partes de las vacantes,** reservándose la otra parte a los procedentes de tropa.

Así lo disponía el decreto de 28 de julio de 1933. Pero ¿podía un decreto anular una ley anterior que disponía que los oficiales del Ejército cubrieran solamente un tercio de las vacantes?

Suprimidos los ingresos, no existía prisa en resolver este dilema. Sin embargo, más rápidamente de lo esperado, a causa de las facilidades concedidas para el retiro voluntario, quedó nivelada la plantilla. En marzo siguiente, solamente ocho meses después, hubo de disponerse nuevamente la entrada en el Cuerpo de los oficiales del Ejército y en junio se restableció para éstos el porcentaje de una tercera parte y dos para los procedentes de suboficiales.

Otras reformas llevadas a cabo en estos primeros años del período republicano fueron la supresión, a extinguir, del empleo de alférez y la creación del Cuerpo de Suboficiales, formado por las categorías de sargentos, brigadas y subtenientes.

Los alféreces fueron sustituidos en el mando de línea por subtenientes, y éstos ascendieron a teniente por riguroso orden de antigüedad (30).

En el año 1935 se reorganizó el Cuerpo de Suboficiales, suprimiéndose la categoría de subteniente y quedando integrado únicamente por sargentos y brigadas. Los subtenientes pasaron automáticamente a formar parte de la oficialidad con el empleo de alférez, suprimido hacía sólo dos años.

Para el ascenso a teniente de estos alféreces, se dispuso que habían de pasar previamente por un examen. De cualquier forma, era un hecho sin precedentes que para pasar de un empleo a otro dentro de la oficialidad se exigiese una prueba de este tipo. Así lo dispuso una circular de la Dirección General de 19 de mayo de 1936 (31). Los exámenes tendrían lugar en Madrid con arreglo al programa ya en vigor para el ascenso a oficial.

Pero antes de que se publicara la primera convocatoria estalló la guerra.

5.—El Centro de Instrucción.

La más profunda reestructuración del Cuerpo se produjo cuatro años antes de su centenario, al promulgarse la ley de 15 de marzo de 1940. Sólo habían transcurrido once meses de la finalización de la guerra civil, que tantas transformaciones introduciría en la vida nacional. La ley tuvo honda repercusión en la enseñanza, ya que forzaba a dobles conocimientos al absorberse las nuevas misiones de tipo fiscal. La propia ley vislumbraba la necesidad de un avance en la preparación profesional y establecía cursos de instrucción para los guardias de nueva entrada, para el ascenso de las clases de tropa y la promoción de suboficiales a oficiales y de capitanes a jefes.

(30) Decreto de 28 julio 1933. Recopilación Legislativa Revista Técnica Guardia Civil, año 1933, pág. 53.
(31) B.O.C. número 16, junio 1936, pág. 541.

Centro de Instrucción

Los cursos para el ascenso a oficial, según vimos, ya quedaron establecidos en 1907, y, en cuanto a ellos, la ley no suponía innovación. Pero los tiempos habían cambiado. Las leyes ahora se cumplirían, a pesar de que las dificultades tal vez fuesen mayores tras una guerra que había dejado exhausta a la nación.

En agosto del mismo año fueron fijados los efectivos de las nuevas unidades del Cuerpo, entre las que figuraba un Centro de Instrucción, con una plantilla de un coronel, tres tenientes coroneles, cuatro comandantes, diez capitanes, siete tenientes y ochenta y cinco suboficiales y clases de tropa. Un total de ciento diez hombres que hubiera causado estupor a los tímidos creadores de los centros de enseñanza precedentes.

En principio se proyectó instalar el Centro de Instrucción en el Colegio de Infanta María Teresa (32). Pero supo virarse a tiempo, y ante el temor de futuras dificultades de alojamiento para promociones numerosas, a más que ello supondría restar espacio a los huérfanos, se decidió ubicarlo en el mismo lugar que la Dirección General, para lo cual se acometieron con toda celeridad las obras de acondicionamiento.

A efectos de enseñanza se dividió en dos secciones, una de tropa, para ascenso a cabo y sargento, y otra de oficiales y suboficiales, destinada a cursos de aptitud para jefe y teniente.

Se asignó a los alumnos una gratificación de ciento cincuenta pesetas, más de la mitad de los haberes de un guardia, con lo cual quedaba resuelto el problema económico familiar de tantas dificultades en el Colegio de Getafe y Academia Especial.

El acceso al Centro de Instrucción para la promoción a teniente se obtenía por rigurosa antigüedad en el empleo de brigada. En principio se dispuso que la enseñanza se dividiera en dos cursos de ocho meses cada uno, con las asignaturas siguientes:

Materias militares: Ordenanzas militares, régimen interior de los Cuerpos, táctica, servicio de guarnición, reglamento general del Cuerpo de la Guardia Civil, Código de Justicia Militar, instrucción de informaciones, diligencias previas y sumarias, educación moral, armamento y material, tiro, geografía militar, historia militar, detall y contabilidad, higiene del soldado, defensa contra carros de combate, gases de combate y defensa contra los mismos, organización y defensa del terreno, enmascaramiento, dispositivo de las tropas en reposo, nociones fundamentales y preparatorias para las transmisiones, enlace y transmisiones, empleo táctico de las transmisiones, teoría de explosivos, resolución de temas tácticos de compañía sobre el plano y con tropas sobre el terreno, y resolución sobre el plano de problemas de tiro de campaña.

Materias peculiares: Legislación necesaria en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Materias culturales: Matemáticas, topografía, dactiloscopia, gramática, derecho civil, física, química, anatomía, socorros médicos de urgencia, educación física.

Clases prácticas: Equitación, esgrima, tiro y prácticas de mando.

A los cursos de aptitud para el ascenso a comandante se fijó una duración de ocho meses, de primero de octubre al 31 de mayo. Anualmente se convocaba un

(32) Orden General 1.º marzo 1941. B. O. C. marzo, pág. 251.

número variable de capitanes, según las previsiones de vacantes, y se fijó el correspondiente plan de estudios, que abarcaba:

> Táctica, servicios internos de batallón y regimiento, armamento, tiro, carros de combate, gases, pólvoras y explosivos, historia militar, procedimientos topográficos, historia militar de España, geografía militar de España, Marruecos y países limítrofes; conocimientos del hombre en su aspecto físico y principalmente en lo moral, individual y colectivamente; traducir correctamente un idioma y conocimiento de la legislación del Cuerpo de la Guardia Civil.

SI anteriormente el aspecto orgánico y evolutivo de los centros de enseñanza para el ascenso a oficial se había dejado al arbitrio e improvisación de sus directores, dentro de posibilidades muy limitadas, en cambio ahora todo estaría previamente establecido y regulado. Se designaron dos tenientes coroneles para jefes de estudios, uno a cargo de la sección de disciplinas peculiares y otro para la de materias militares, quedando el restante teniente coronel con el cometido de Mayor y Jefe del Detall y del servicio interior. Se nombraron profesores principales, con la misión de dirigir la actuación de los asignados a cada grupo de asignaturas, a fin de lograr la deseada unidad de doctrina y equilibrio en las calificaciones de los alumnos.

A los profesores se les otorgó iguales recompensas que a los de las Academias Militares, gratificaciones de mando y profesorado y derecho al uso del distintivo de su función docente.

Tuvo lugar la apertura del Centro de Instrucción el día primero de marzo de 1942. Según dijimos, se habían previsto dos cursos de ocho meses. Sin embargo, las necesidades del servicio en aquellos años no permitían tanta dilación. Eran numerosas las vacantes producidas por la recién extinguida contienda. No ingresaban en aquel tiempo oficiales procedentes del Ejército. La primera promoción, atendiendo a estas circunstancias, realizó su preparación en sólo seis meses. Estuvo formada por ochenta y cinco suboficiales que salieron del Centro el 31 de agosto.

A principios de octubre del mismo año inició sus estudios la segunda promoción, ochenta y nueve brigadas, que desarrollaría un curso de nueve meses.

El número de alumnos en estas dos convocatorias estuvo condicionado a la limitada capacidad del naciente Centro. Realizadas obras de ampliación en el edificio, el día 5 de marzo de 1943, cuando aún no había concluido la promoción anterior, se admitieron doscientos cincuenta y ocho suboficiales, de los cuales, después de otros nueve meses, resultaron aptos doscientos treinta y dos, consolidándose así un régimen regular de cursos que ya no se interrumpiría, si bien su duración sería variable. Tras la cuarta promoción, de igual tiempo, se pasó a once meses a partir de la siguiente, hasta la décima. A continuación se implantó la duración reglamentada de dos años, que alcanzó desde la undécima a decimoquinta promociones, siendo Director General del Cuerpo don Camilo Alonso Vega. En 1956 se redujo a un año. Los cursos posteriores variaron de nuevo a seis meses, hasta la vigesimoctava promoción, con la cual se iniciaría una ininterrumpida uniformidad de nueve meses, que continúa en la actualidad.

Curso de ascenso a oficial. Ejercicio de tiro

En febrero de 1945, a la vista de la experiencia lograda, se produjo una modificación en el plan de estudios y desaparecieron asignaturas típicamente bélicas, como defensa contra carros de combate, gases, organización y defensa del terreno, enmascaramiento y otras de improbable aplicación en el Cuerpo, sobre todo al haber desaparecido el riesgo, latente en los años anteriores, de una intervención en la II Guerra Mundial. En el mismo año se redactó el Reglamento Orgánico del Centro (33), el cual venía únicamente a sancionar la normativa ya vigente en cuanto a organización, dinámica y régimen interior del Centro.

La ley de 15 de marzo de 1940 había dispuesto que la mitad de las vacantes de oficiales fuese cubierta por suboficiales del Cuerpo y la otra mitad por tenientes del Ejército, que continuarían figurando en los escalafones de sus armas de procedencia. No llegó a cumplirse este precepto, el cual hubiera supuesto la desaparición de la profesionalidad específica en los mandos del Cuerpo, y que sin duda fue dictado a causa de la preocupación impuesta por la conflagración europea, cuyo incierto desarrollo aconsejaba una fuerte militarización nacional.

En noviembre de 1944 (34) se autorizó el ingreso de oficiales de Infantería y Caballería que hubieran cursado estudios en las academias de sus armas o en la de Transformación, los cuales causarían baja definitiva en sus procedencias y alta en la Guardia Civil.

En cumplimiento de esta nueva ley, en abril de 1945 se concedió ingreso en el Cuerpo a veinticinco oficiales del Ejército, procedentes de la Academia de Transformación. Con ello se reanudó, tras nueve años de suspensión, el sistema tradicional

(33) Fue aprobado este reglamento por Orden del Ministerio del Ejército de 5 de agosto de 1945. Taller Escuela de Artes Gráficas de la Guardia Civil. Madrid, 1945.
(34) Ley de 25 de noviembre de 1944. B.O.C. diciembre, pág. 947.

Cursos de ascenso a oficial desarrollados en el Centro de Instrucción

Promoción	Fecha de Principio	Fecha de Fin	Duración	Alumnos aprobados
I	1- 3-42	31- 8-42	6 meses	85
II	2-10-42	30- 6-43	9 meses	89
III	5- 3-43	20-12-43	9 meses	232
IV	15- 6-44	15- 4-45	9 meses	109
V	15- 1-45	15-12-45	11 meses	113
VI	15- 1-46	15-12-46	11 meses	75
VII	15- 1-47	15-12-47	11 meses	197
VIII	15- 1-48	15-12-48	11 meses	141
IX	15- 1-49	15-12-49	11 meses	108
X	15- 1-50	15-12-50	11 meses	140
XI	10- 1-51	10-12-52	2 años	49
XII	10- 1-52	10-12-53	2 años	40
XIII	15- 1-53	10-12-54	2 años	32
XIV	10- 1-54	10-12-55	2 años	11
XV	1- 2-55	10- 7-56	18 meses	90
XVI	15- 3-56	31- 3-57	1 año	58
XVII	1-10-56	10- 7-57	9 meses	27
XVIII	15- 9-57	31- 5-58	9 meses	329
XIX	15- 9-58	31- 5-59	9 meses	142
XX	1- 9-59	22- 3-60	6 meses	80
XXI	1- 9-60	22- 3-61	6 meses	66
XXII	4- 9-61	31- 3-62	6 meses	135
XXIII	1- 9-62	30- 4-63	6 meses	147
XXIV	1- 9-63	30- 4-64	6 meses	65
XXV	1- 9-64	30- 4-65	6 meses	68
XXVI	1- 9-65	30- 4-66	6 meses	141
XXVII	1- 3-66	15- 7-66	4 meses	170
XXVIII	15- 9-66	15- 6-67	9 meses	64
XXIX	2-10-67	12- 6-68	9 meses	42
XXX	2-10-68	14- 6-69	9 meses	57
XXXI	2-10-69	13- 6-70	9 meses	104
XXXII	2-10-70	15- 6-71	9 meses	182
XXXIII	2-10-71	15- 6-72	9 meses	191

de entrada de tenientes de carrera en el Cuerpo, si bien con una sustancial reforma. No bastaba ahora un ligero examen sobre los reglamentos del Instituto para considerarles jefes de línea aptos. Estos tenientes, y cuantos les sucedieron, eran sometidos a un curso, llamado de información, en el Centro de Instrucción, durante tres meses, al que seguían cuatro meses de prácticas en unidades rurales y de costas.

Tal sistema, sin embargo, no lograba satisfacer, numéricamente, las necesidades de oficiales de dicha procedencia.

Era imprescindible que el Cuerpo contara con oficialidad de cultura militar adecuada, sobre todo con vistas a nutrir los cuadros de mando en el futuro, y para conseguirlo se promulgó la ley de 13 de julio de 1950, que supuso un paso definitivo, deseado por todos desde la fundación del Instituto. El reclutamiento de la oficialidad, a partir de entonces, se sujetaría a igual proceso que en los restantes cuerpos y armas del Ejército: dos años de estudios en la Academia General Militar y dos más en el Centro de Instrucción para adquirir la especialización. Fue otra de las innovaciones de la época del Director General don Camilo Alonso Vega.

No tardó en publicarse la consiguiente convocatoria para ingreso en la Academia General Militar de Zaragoza, y en el año 1951 se admitieron en ella, por primera vez, alumnos aspirantes a oficiales de la Guardia Civil. Terminado el curso, dos años más tarde, pasaron al Centro de Instrucción, donde se incorporaron el primero de septiembre de 1953, treinta y siete Caballeros Alféreces Cadetes que constituirían la primera promoción de esta procedencia.

No obstante este nuevo cauce, continuaba en vigor paralelamente el pase directo de oficiales del Ejército, y hasta el año 1955 fueron publicándose convocatorias de ingreso para tenientes de Infantería y Caballería, los cuales ingresaban a través del Centro de Instrucción, donde asistían al curso de información reglamentado.

La actividad e importancia que adquirió el Centro fue extraordinaria, hasta tal punto que sobrepasaba, al menos en cuanto a número de alumnos y variedad de cursos, a cualquier otro similar dedicado a enseñanzas militares. Había de entender a las siguientes misiones:

— Formación de los Caballeros Alféreces Cadetes.
— Cursos de Información para oficiales procedentes del Ejército.
— Cursos de aptitud de suboficiales para el ascenso a oficial.
— Cursos de aptitud de capitanes para el ascenso a jefes.
— Oposiciones de ascenso a cabo.
— Cursos de instructores de educación física y auxiliares de táctica.
— Cursos de adiestramiento de perros-policías, que se celebraban en la Escuela de El Pardo, dependiente directamente del Centro.
— Inspección y planificación de los cursos de las Academias Regionales, para ingresos y ascensos.

Con destino a los Caballeros Alféreces Cadetes se instituyó la Academia Especial del Cuerpo, designándosele un director de la categoría de teniente coronel, dependiente del coronel del Centro de Instrucción, y con las atribuciones propias de su empleo, las inherentes a un jefe de cuerpo y las especiales como director de la Academia en cuanto a enseñanza, disciplina y administración.

Se designó otro teniente coronel para la dirección de la Academia de Suboficiales, también dependiente del coronel del Centro y con iguales facultades que el anterior.

Los cursos de oficiales procedentes directamente del Ejército y los de aptitud para el ascenso a jefes se desarrollaban bajo la dirección de uno de los jefes de estudios, auxiliado de los profesores necesarios, todos nombrados por el coronel director del Centro.

Durante distintas épocas, a partir de 1947, asistieron a cursos en el Centro de Instrucción, jefes, oficiales y suboficiales de El Salvador, Venezuela, Argentina y Marruecos, lo cual prueba que el Centro pronto adquirió prestigio dentro y fuera de la nación.

Los planes de estudios sufrieron diversas transformaciones con base en los resultados que se iban observando. Por lo que afecta a la preparación de suboficiales ya vimos que en el año 1945 desaparecieron asignaturas de eminente carácter militar. Cinco años más tarde, al disponerse, conforme a lo regulado en principio, que los estudios se prolongasen dos años, se dictaron nuevas normas con objeto de dividirlos en tres cursos: preparatorio, primero y segundo.

El preparatorio, desde el 10 de enero al 30 de abril, comprendía gramática, matemáticas, geografía, historia, derecho civil, anatomía e higiene del soldado, armamento, tiro, lectura de planos y educación física. En los siete últimos días de abril se celebraban exámenes; los aprobados pasaban a la fase posterior y los suspendidos causaban baja, con opción a presentarse al año siguiente.

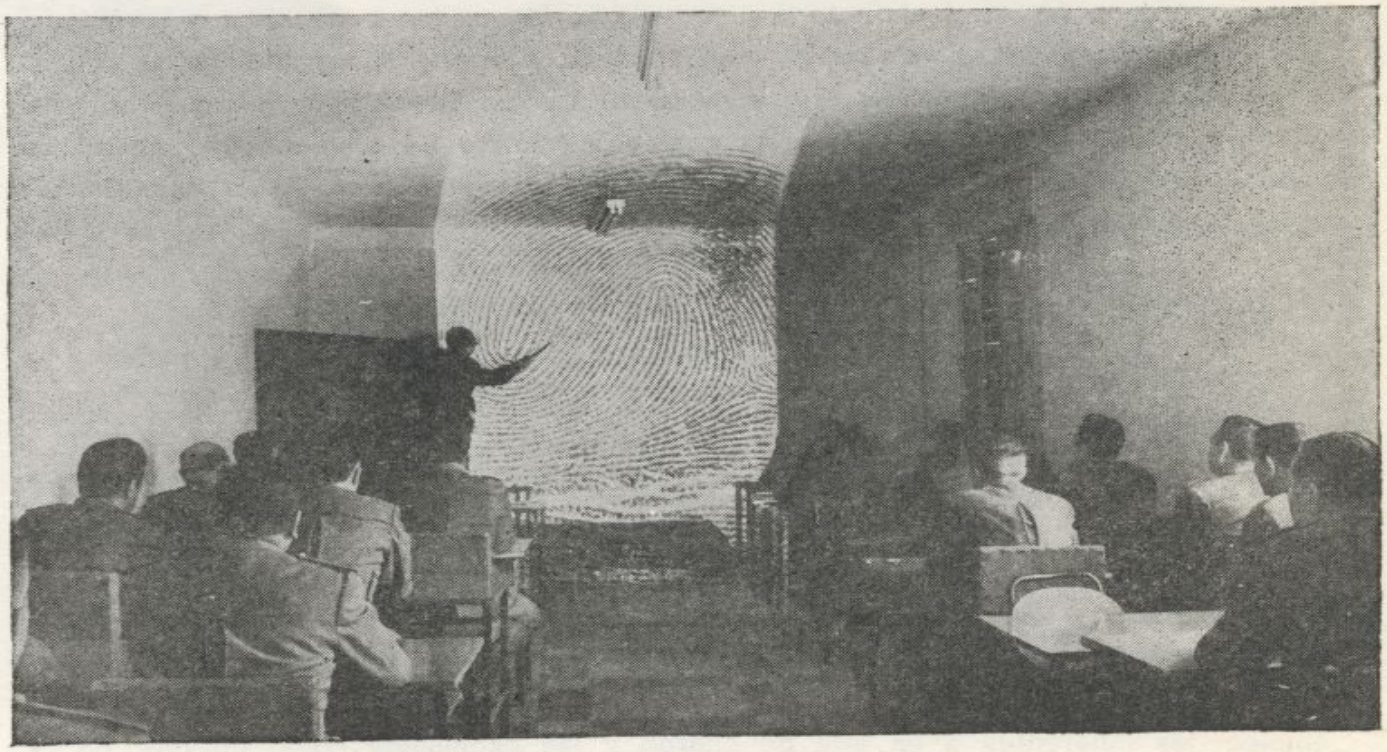

Curso de ascenso a oficial. Clase de dactiloscopia

El primer curso se desarrollaba del primero de mayo al 10 de diciembre, y el segundo del primero de enero al 10 de diciembre, con vacaciones en los meses de verano. Las clases versaban sobre reglamentos, ordenanzas militares, detall y contabilidad, táctica, Código de Justicia Militar, legislación general, educación moral, geografía e historia militares, técnica policial, agricultura, ganadería, economía, práctica de mando, equitación, esgrima y (dado el tiempo disponible, volvían asignaturas antes suprimidas) defensa contra carros, defensa contra gases, organización y defensa del terreno, empleo de explosivos y enlaces y transmisiones.

La enseñanza tenía carácter cíclico, y el segundo curso constituía una ampliación del primero, estudiándose en ambos las mismas asignaturas.

Al reducirse la duración de los estudios, continuó en vigor el mismo programa. En la práctica se suprimía el segundo curso, intensificándose en el primero el estudio de todas las materias, especialmente las de más frecuente aplicación en el servicio.

La fase preparatoria, en la que se mezclaban disciplinas culturales y militares, entrañaba dificultades para los alumnos. Eran asignaturas olvidadas y, en ciertos casos, nunca aprendidas. Los aspirantes habían de efectuar su preparación previa basados simplemente en referencias de anteriores alumnos. La carencia de libros de texto oficiales les impedía conocer hasta dónde habían de profundizar en el estudio de cada materia. Existía un «Prontuario de conocimientos para ascenso a clases, suboficiales y oficiales», editado por la Dirección General en 1945, que no satisfacía las necesidades, principalmente en cuanto a cultura, viéndose los aspirantes obligados a buscar enseñanza en libros diversos, unos elementales e insuficientes y otros avanzados y excesivos, con lo cual sucedía que o no se llegaba al nivel deseado o se sobrepasaba en algunas asignaturas, en detrimento de otras. Indudablemente, esta desorientación sobre los estudios preliminares, a realizar en el aislamiento de los puestos, implicaba después, en el curso preparatorio, variados y distanciados niveles de preparación en el alumnado, entorpeciéndose así el desarrollo de la enseñanza conjunta.

Al convocarse la XXIII promoción (1962) se trató de resolver o mejorar la situación, y a tal fin se publicó (35) un programa perfectamente detallado de cuanto se exigía conocer de cada asignatura, con una clara referencia a los libros de texto básicos. Para mayor facilidad fueron suprimidas algunas disciplinas del curso preparatorio, que quedó limitado a gramática, geografía de España, geografía universal, historia y aritmética, pero sólo durante el expresado año, pues en el siguiente se rectificó el programa agregando táctica, armamento, tiro, topografía y legislación sobre contrabando y defraudación, caza, pesca y circulación.

A partir de la XXVI promoción, en el año 1965, se concibió una nueva organización de los cursos, distribuyéndose en la forma siguiente:

Una primera fase de preparación en la residencia de los convocados, mediante enseñanza por correspondencia.

---

(35) Orden General número 15, de 9 de mayo de 1962. B.O.C. mayo, pág. 604.

ORGANIGRAMA DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA

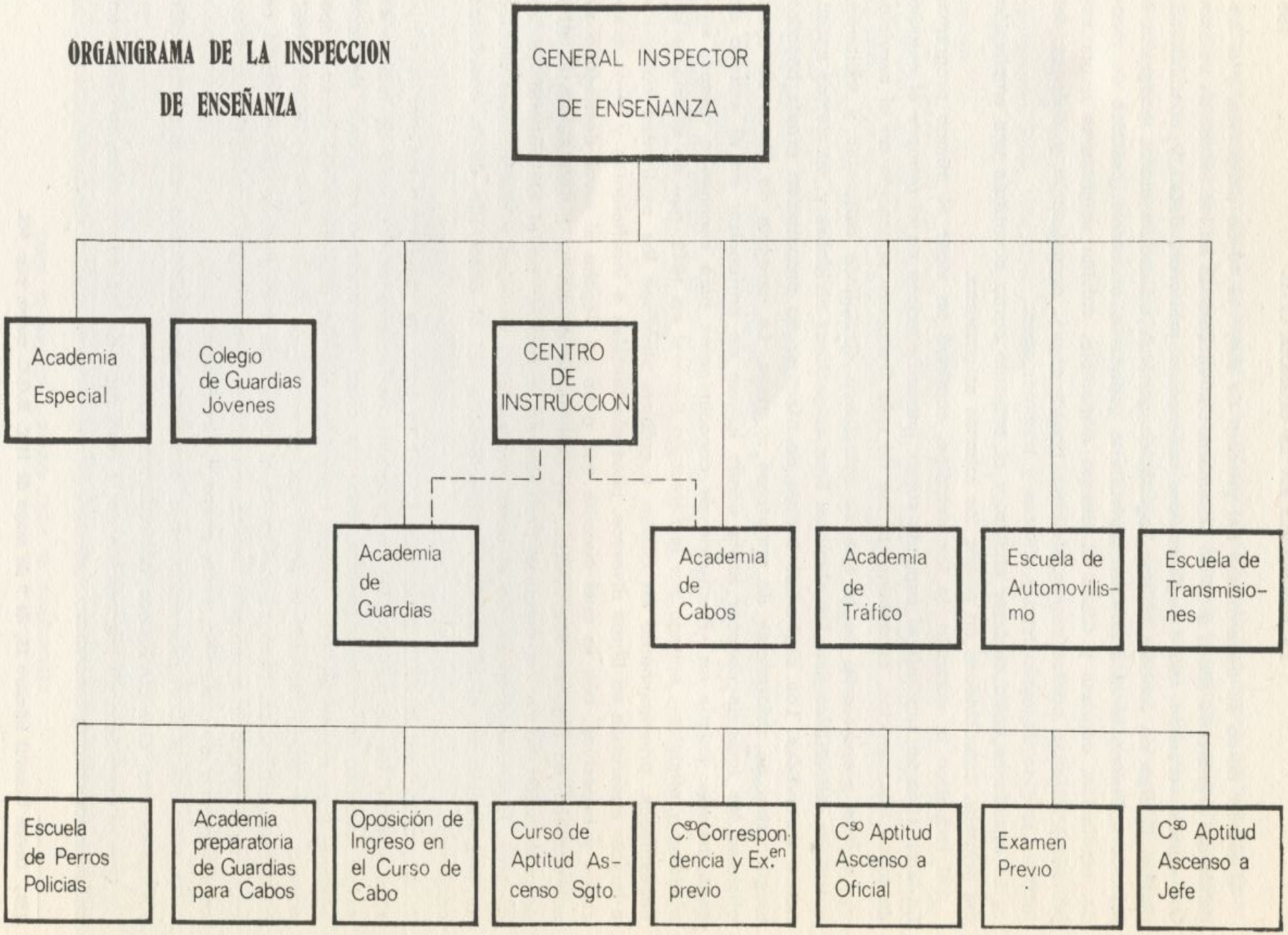

Una segunda fase o curso propiamente dicho, de presente, en el Centro de Instrucción, dividida en dos períodos: el primero de un mes para repaso de la preparación dirigida y conceptuación, que concluía con un examen selectivo, y el segundo de ocho meses, al que asistían los aprobados en el anterior, y en el cual se estudiaban todas las materias incluidas en programa.

El curso por correspondencia supuso una eficaz innovación, ya que vino a resolver de plano el agudo problema de la preparación previa. En el año siguiente (1966) esta fase de enseñanza a distancia adquirió una relevante y decisiva importancia. Al terminar se sometía a los alumnos a un examen eliminatorio en el Centro y sólo quienes aprobaban eran admitidos al curso. Prácticamente el sistema había derivado hacia una oposición, mediante la cual se facilitaba el paso a los más estudiosos y se lograba acercar los niveles culturales de los alumnos, de manera que se hacía posible ahora acometer con mayor eficacia, en toda su intensidad, el programa de enseñanza.

En el aspecto orgánico, reconociéndose la complejidad y envergadura adquirida por el Centro de Instrucción, se había procedido en 1956 (36) a una reestructuración, disponiéndose que a su frente hubiese un general de brigada, del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, y que, a efectos de enseñanza, funcionara aisladamente la Academia Especial, para cuya dirección se designó a un coronel.

Tal reforma, no obstante su importancia, sólo constituyó una medida provisional de breve duración. Concluyó en octubre de 1957 (37) al crearse la Inspección de Enseñanza, cargo que desempeñaría el general de brigada hasta entonces al frente del Centro de Instrucción, el cual pasaba nuevamente a depender de un coronel director.

En 1958 se constituyó la Academia Especial en unidad administrativa independiente, y en 1963, por decreto de 22 de enero (38), se dispuso que el general inspector de enseñanza fuera designado entre los pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, encomendándosele las misiones de inspeccionar y coordinar las actividades de los distintos centros de enseñanza del Cuerpo, así como la preparación de los planes y programas de estudios.

La creación de la Inspección de Enseñanza constituyó un logro último y definitivo que cerraba y perfeccionaba el sistema académico del Cuerpo, dándole una estructura ideal que permitía una adecuada y coherente planificación de la formación de los miembros del Cuerpo en sus diferentes escalas, desde el examen de ingreso hasta el ascenso a jefe.

---

(36) Orden General número 1, de 18 de enero de 1956. B.O.C. enero, pág. 32.
(37) Orden General número 30, de 7 de octubre de 1957. B.O.C. octubre, pág. 719.
(38) Diario Oficial Ministerio Ejército número 22, de 26 enero 1963.

PRECIO 60 ptas.